Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

14. Cumplimiento de Obligaciones			
Cumplimiento de Obligaciones Especificas de la Entidad Administradora de Servicio	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Cumplir en su integridad con el objeto contractual según lo señalado en el Lineamiento de Programación de Metas Sociales y Financieras y en los términos establecidos en el Lineamiento Técnico Administrativo de la Estrategia de Atención y Prevención a la Desnutrición y el respectivo Manual Operativo de la modalidad Centros de Recuperación Nutricional, los cuales hacen parte integral del presente contrato.	SI	Seda cumplimiento con la entrega de los informs tecnicos y finacieros se anexa informes y legalizaciones	
2. Garantizar todos los recursos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones pactadas.	SI	Se da cumeplimiento con la realizacion de las acrtividades tecnicas y finacieras, soportes informermes y legalizaciones	
3. Garantizar que la infraestructura para el funcionamiento de la modalidad del Centro de Recuperación Nutricional se mantenga en óptimas condiciones para la prestación del servicio conforme lo establecido en el Manual Operativo vigente para la puesta en marcha de la modalidad.	SI	Se anexan evidencias fotograficas de la estrutura del lugar donde esta ubicado el CRN	
4. Disponer de los espacios adecuados para la realización de las actividades colectivas con los beneficiarios atendidos y sus familias, según lo establecido en el Manual operativo de la modalidad. En caso de atender grupos étnicos respetar sus usos y costumbres con enfoque diferencial.	SI	Evidencias fotograficas de los espacios CRN	
5. Poner en funcionamiento el Centro(s) de Recuperación Nutricional, garantizando la contratación de los equipos interdisciplinarios con dedicación exclusiva para la atención de los niños y niñas con desnutrición aguda, de acuerdo con el Lineamiento Técnico Administrativo y Manual Operativo vigentes.	SI	Se contrata a todo los profesionales de acuerdo a su perfil, contratos del personal	
6. Garantizar la atención diaria y permanente de los niños y niñas que se encuentren en el Centro de Recuperación Nutricional, por parte del equipo interdisciplinario. Se debe realizar evolución diaria del estado nutricional y de salud por el médico y el nutricionista y semanalmente por el profesional del área social.	SI	Evolucuciones equipo interdisciplinario CRN	
7. Garantizar la existencia en físico de una historia de atención por cada beneficiario, durante la ejecución del contrato, con los soportes actualizados y las exigencias establecidas en el manual operativo de la modalidad.	SI	Historias de atencion beneficiarios CRN	
8. Garantizar la compra de reposición de dotación y de los implementos establecidos en los costos, según orientación dada por la Dirección de Nutrición, que se requieren para el funcionamiento de la modalidad, conforme lo establecido en el Manual Operativo y realizar el registro en Almacén de acuerdo con Manual Operativo.	SI	Evidencias fotograficas de las dotaciones en el CRN	
9. Realizar seguimiento nutricional diario a los niños y niñas beneficiarios de la modalidad, teniendo en cuenta los parámetros e instrumentos establecidos por el ICBF para tales efectos, en el Manual Operativo de la Modalidad.	SI	Segumiento semanal en la ESE	
10. Garantizar la alimentación de los niños y niñas de acuerdo con lo establecido en el lineamiento y manual operativo y directrices emanadas desde la Dirección de Nutrición.	SI	Formato RPP	
11. Realizar informe social de egreso durante la permanencia del niño o niña en el servicio, con el propósito de verificar las condiciones mínimas que favorezcan el reintegro del niño o niña a su hogar, de acuerdo con las orientaciones descritas en el manual operativo de la modalidad.	SI	Formato de caracterizacion	
12. Elaborar y ejecutar a partir de la caracterización familiar, un plan de intervención individual con cronograma de actividades de acompañamiento, apoyo y seguimiento a las familias de los niños y niñas de las comunidades vinculados a los Centros de Recuperación Nutricional.	SI	*Fichas de caraterizacion *cronograma de actividades	
13. Reportar al ICBF la información requerida de los beneficiarios de la modalidad de Centros de Recuperación Nutricional, teniendo en cuenta los formatos establecidos, frecuencia definida y medios de comunicación determinados por la Dirección de Nutrición.	SI	informes mensual	
14. Coordinar con las modalidades de atención a la Primera Infancia, la remisión de los beneficiarios una vez egresan del Centro de Recuperación Nutricional, por medio del Formato único de remisión.	SI	Remisiones al programa icbf	
15. Realizar mensualmente articulación de las acciones de detección e identificación de niños y niñas con desnutrición aguda en las zonas rurales y de influencia de los Centros de Recuperación Nutricional con la entidad territorial y el sector salud.	SI	Oficios de gestion y articulacion	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

16. Realizar estudio de caso semanal con el equipo interdisciplinario de los niños y niñas atendidos en los Centros de Recuperación Nutricional, priorizando aquellos que presenten dificultades en el proceso de Recuperación Nutricional y requieran especial atención, según las especificaciones dadas por el ICBF en el Manual operativo.	SI	estudios de caso semanal	
17. Entregar una Ración alimentaria para Preparar a los niños y niñas que egresan del Centro de Recuperación Nutricional, según las especificaciones dadas por el ICBF en el Manual operativo.	SI	formato RPP	se cuenta con el formato
18. Realizar actividades de promoción de la salud y nutrición semanalmente a las familias de los niños y niñas beneficiarios de la modalidad en diferentes temas según la necesidad evidenciada por los profesionales del equipo interdisciplinario.	SI	Actas de capacitacion	
19. Comunicar de manera prioritaria y realizar un informe detallado a los supervisores del contrato, de los casos de muerte de niños y niñas presentados durante la ejecución de la modalidad. Los informes deben ser presentados de manera individual por cada caso presentado en el formato establecido en el manual operativo.	N/A	N/A	
20. Coordinar con las instituciones de salud local y administración municipal, acciones de detección, evaluación y tratamiento ambulatorio de los niños con desnutrición aguda.	SI	Oficios de gestion y articulacion	
21. Gestionar recursos adicionales según lo establecido en el Numeral 1.4 para las Entidades Territoriales "Participación y corresponsabilidad del Sistema Nacional de Bienestar" del Manual Operativo, que contribuyan a la autosostenibilidad de la modalidad articulando acciones a nivel institucional e intersectorial.	SI	Oficios de gestion y articulacion	
22. Enviar, en medio físico y magnético, mensualmente a los supervisores del contrato en los siguientes cinco (5) días hábiles del mes vencido, todos los soportes de las actividades realizadas en el marco de este, así como, las fuentes de verificación que den cuenta de la atención interdisciplinaria a los niños y niñas, de acuerdo con lo estipulado en el Lineamiento Técnico Administrativo y Manual Operativo vigentes.	SI	Informes mensual	
23. Gestionar con la Registraduría, Personería y Secretaria Local de Salud del municipio respectivo, de ser necesario, documentos de identificación y registro de los niños, niñas y sus familias (registros civiles, cédulas de ciudadanía, carné de afiliación al sistema de seguridad social en salud).	SI	Oficios de gestion y articulacion	
24. Articular las acciones del Centro de Recuperación Nutricional con el Centro Zonal respectivo del ICBF, con el fin de brindar a los niños y niñas todos los servicios disponibles.	SI	Oficios de gestion y articulacion	
25. Destinar los recursos aportados por las partes, exclusivamente para la ejecución de la modalidad, de conformidad con el lineamiento técnico administrativo y el manual operativo vigente, el clasificador del gasto y compromisos adquiridos en el presente contrato.	SI	Se legalizan los recursos de acuerdo a los rubros se anexa legalizaciones	
26. Generar acciones concretas que permitan el fortalecimiento de la atención y vinculación de las familias a diferentes programas que operen en el territorio.	SI	Remisiones al programa icbf	
27. Identificar y remitir a la Defensoría de Familia o a la Autoridad Administrativa que por jurisdicción y competencia subsidiaria le corresponda (Comisario de Familia o Inspector de Policía), los casos de los niños y niñas en quienes se determine que la causa de la desnutrición obedece a situaciones de maltrato, abandono o por condiciones especiales de los padres o cuidadores, para que se realice la respectiva verificación de derechos y se dé inicio al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, si así se requiere.	N/A	si	Se realizo unica remision por sospecha de vulnerabilidad
28. Responder diligentemente por la prestación del servicio contratado, velando en todo momento por la vida, integridad y seguridad de los niños y niñas atendidos.	SI	Se anexa informe tecnicos	
29. Prestar el servicio de atención a 15 cupos mes y 135 usuarios, en la Modalidad Objeto del presente documento, durante su vigencia de la siguiente manera:	SI	Se soporta con el A3	
30. Garantizar el cumplimiento de las normas higiénico sanitarias vigentes establecidas en la Ley 9 de 1979, Resolución 2674 de 2013, Decreto 1500 de 2007 y demás normas que regulen la materia, en lo que aplique de acuerdo con la modalidad contratada. PARÁGRAFO: En caso de presentarse algún incumplimiento de dichas normas por parte del contratista, que dé lugar a imposición de las sanciones de las que trata el artículo 577 de la Ley 9 de 1979, en contra del ICBF, será el CONTRATISTA quien asuma la totalidad de la sanción impuesta y las consecuencias que se deriven de la misma.	SI	Plan de saneamiento basico	

31. Desarrollar el proceso de habilitación de la modalidad Centro de Recuperación Nutricional ante las Secretarías de Salud Departamentales o Distritales de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Se anexa oficios de articulacion	
32. Realizar auditorías internas de calidad, al menos una vez al año, tanto a sus sedes administrativas como a sus unidades de servicio y reportar los resultados al supervisor del contrato.	SI	Acta de visita	
33. SEGUIMIENTO, REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN. Realizar seguimiento nutricional al 100% de los beneficiarios y reportar de acuerdo con lo definido en el lineamiento técnico administrativo de la estrategia de atención y prevención de la desnutrición y el manual operativo de la modalidad, a través del sistema de información del ICBF.	SI	Se anexa reporte de cuentame	
33.1 Realizar el registro con oportunidad y calidad del 100% de la información de beneficiarios atendidos, tomas de seguimiento nutricional y registro de novedades en el sistema de información definido por el ICBF, que incluya las variables de las categorías de análisis del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos (MEDD) del ICBF, en las condiciones y periodicidad que este defina para el servicio y de acuerdo con lo establecido en el manual operativo. PARÁGRAFO 2: En caso de identificar que el beneficiario está siendo atendido en más de un servicio del ICBF, El Contratista deberá reportar con los soportes requeridos la atención del beneficiario al administrador regional del Cuéntame, con el fin de realizar el debido seguimiento y evitar concurrencias en la atención, dentro de los términos establecidos por el ICBF. Realizar el registro oportuno y con calidad de la información de beneficiarios atendidos en el módulo de Componente Social de acuerdo con lo definido en el manual operativo de la modalidad, a través del sistema de información del ICBF.	SI	SI	TOMA NUTRICIONAL DE EGRESO EN APLICACTIVO CUENTAME
33.2 Registrar con calidad y realizar las actualizaciones y modificaciones a que haya lugar, relacionadas con los datos geográficos en el sistema de información definido por el ICBF, correspondientes al 100% de las ubicaciones de las UDS y beneficiarios, asociando el punto georreferenciado expresado en Latitud N (Norte) S (Sur) y Longitud W (Oeste), y de acuerdo con los documentos y las orientaciones impartidas por el ICBF.	SI	Se anexa reporte de cuentame	
33.3 Realizar el registro y actualización de los beneficiarios en el sistema de información definido por el ICBF, vinculación, desvinculación, unidades de servicio y talento humano durante la ejecución del contrato. Esta información debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable.	SI	Se anexa reporte de cuentame	
34. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de seguimiento y supervisión del ICBF, facilitando el acceso a toda la información y documentación técnica, administrativa y financiera relacionada con la prestación del servicio en virtud del presente contrato, entregando los informes que le sean solicitados y adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. Responder al ICBF, ante las siguientes situaciones:	SI	Reuniones tecnicas con supervisora del contrato	SE REALIZO ACTA DE REUNION
34.1 Aplicar los instrumentos de apoyo a la supervisión definidos desde la Dirección de Nutrición, de acuerdo con las orientaciones y periodicidad brindadas desde esta dependencia.	SI	Reuniones tecnicas con supervisora del contracto	
34.2 Presentar oportunamente la respuesta a los planes de mejora solicitados por el ICBF.	SI	SI	SE ENVIARON PLANES DE MJORA SOLICITADOS POR SUPERVISORA DEL CONTRATO
34.3 Dar cumplimiento a los planes de mejora derivados de las auditorías de calidad, de las visitas de inspección, vigilancia y control, de las visitas de supervisión contractual y de seguimiento a la implementación del manual operativo, o de las otras actividades de vigilancia y control del ICBF.	N/A	N/A	
34.4 Cumplir con lo establecido en el Lineamiento Técnico Administrativo del Subproyecto Atención y Prevención de la Desnutrición y el Manual Operativo de la Modalidad.	SI	Se realiza las actividades y se soportan en el informe tecnico	
34.5 Firmar las actas de visitas de auditorías de calidad, visitas de inspección, vigilancia y control, visitas de supervisión contractual y de seguimiento a la implementación del Manual Operativo y demás que surjan de actividades de vigilancia y control del ICBF.	N/A	N/A	
34.6 Permitir el ingreso y permanencia de los profesionales del ICBF durante el tiempo que sea necesario para la realización de las visitas de auditoría de calidad, visitas de inspección, vigilancia y control, visitas de supervisión contractual y de seguimiento a la implementación del manual operativo y las que surjan de otras actividades de vigilancia y control del ICBF.	SI	Se permite la entrada del personal de ICBF cuando se requiera	
34.7 Responder el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este, suministrando para ello los soportes que demuestren el cumplimiento de la obligación contractual sobre la cual se hace el requerimiento.	SI	Se reponde a los requerimientos en el tiempo establecido	
34.8 Asistir a los comités técnicos operativos, garantizando la participación del Representante Legal del Contratista, o su delegado, (éste último, mediante poder escrito que indique que se encuentra facultado para la toma de decisiones que se den en el marco del comité) para la implementación, el seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución del contrato. 34.9 Informar al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la prestación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o la vida y la integridad de los usuarios.	SI	Se anexa actas de comite	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

35. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y por EL CONTRATISTA, como contrapartida, sean utilizados ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato, de conformidad con los lineamientos y normas técnicas del ICBF. 35.1 Disponer de una cuenta bancaria, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente de uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARÁGRAFO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF de acuerdo con lo exigido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO 2. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado “cuenta maestra”, será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO 3. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar. 35.2. Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento	SI	Se realizo la legalizacion de todos los recursos como lo manifiesta el manual se anexa informes financieros	
36. TALENTO HUMANO. Contratar y garantizar, durante la ejecución del contrato, los equipos interdisciplinarios para cada Unidad de Servicio integrados de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, perfiles que serán de dedicación exclusiva para la ejecución del presente contrato. El Contratista deberá tener en cuenta las notas establecidas en el Manual Operativo para la contratación de talento humano donde se atienda desde la diversidad con enfoque diferencial. En caso de requerir modificar el talento humano presentado inicialmente para la atención del servicio contratado, el cambio deberá ser aprobado por la Dirección Misional previa propuesta y análisis del Comité Técnico. 36.1 Pagar oportuna y adecuadamente, los salarios o los honorarios correspondientes, dependiendo de la forma de vinculación del personal que vincule para la ejecución del presente contrato y presentar, mensualmente, los soportes al supervisor del contrato.	SI	Se realiza la contratacion de todo el Th de acurdo al Perfil se anexa contratos	
37. DOTACIÓN ADQUIRIDA O RECIBIDA POR EL CONTRATISTA PARA EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO. Suscribir acta de recibo de los bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos en el marco del presente contrato con recursos del ICBF, con el fin de cumplir con el procedimiento para la gestión de bienes definido por el ICBF. Adicionalmente, informar de manera inmediata al supervisor, con copia al ordenador del gasto, una vez sean adquiridos bienes muebles con recursos entregados por el ICBF, junto con las correspondientes facturas.	SI	Se anexa actas de doctacion	
37.1 Utilizar los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato conforme al uso legítimo autorizado	SI	Se evidencias manejo exclusivo de los bienes, se anexa evidencias fotograficas	
37.2 Responder por cualquier deterioro de los bienes muebles devolutivos, que no provenga del desgaste natural o que provenga del uso no autorizado por el ICBF; es decir, velar por la conservación de los bienes entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato y Restituir los bienes muebles que sean adquiridos con recursos del ICBF para la ejecución del contrato.	N/A	N/A	
37.3 Vigilar y custodiar los bienes muebles entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato, evitando que sean perturbados por terceros. En caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso al ICBF en un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.	SI	Evidencias fotograficas	
37.4 Elaborar, en coordinación con el delegado del ICBF el inventario de los elementos de dotación disponibles. Estos bienes serán adquiridos por alguna de las siguientes dos maneras: i) bienes adquiridos con recursos del ICBF; y ii) bienes recibidos provenientes del uso en otra modalidad del ICBF (para ambos casos, serán recibidos en comodato por El Contratista). En todo caso el supervisor del contrato deberá realizar el respectivo procedimiento de ingreso y egreso de bienes que establezca el ICBF, de conformidad con lo establecido en el manual operativo.	SI	Se anexa inventario de ser solicitado	
38. RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL -AAVN Y DEL ALIMENTO LISTO PARA EL CONSUMO - ALC. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	Se anexan actas de entregas y documentos relacionados	
38.1 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas, niños y adolescentes beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI	Se anexan actas de entregas y documentos relacionados	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

38.2 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	Se anexan actas de entregas y documentos relacionados	
38.3 Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	SI	Se anexan informe	
38.4 Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	Durante los egreso-Formato RPP	
38.5 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	Se anexa formato	
38.6 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN. 38.7 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	SI	Se realizo capacitacion que personal encargado	
38.8 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	SI	Actas de capacitacion	
38.9 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	N/A	N/A	
38.10 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	N/A	N/A	
38.11 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	SI	Se anexa acta de visita	
38.12 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	N/A	N/A	
39. COMPRAS LOCALES. Realizar mensualmente compras locales de alimentos, bienes o servicios producidos localmente, como mínimo del 10% del valor ejecutado del contrato en el mes respectivo, de acuerdo con lo definido y especificado en la Guía orientadora para el Desarrollo de la Estrategia de Compras Locales. Se debe registrar la información en el Formato de Seguimiento de Compras Locales establecido dentro del Sistema Integrado de Gestión del ICBF, tanto en forma digital (Excel) como impresa. El diligenciamiento debe ser realizado por mes, adjuntando a cada archivo los soportes de las compras realizadas, en formato digital.	SI	Se envia cada mes, se anexa oficio de entrega	
40. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento o los lineamientos vigentes.	SI	Se envidencia en la entrega de los informes y solicitudes que realiza el ICBF	
Cumplimiento de Obligaciones generales del contratista	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en la totalidad de los lineamientos, manuales, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la modalidad dispuestas en la página web del ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, las que se expidan con posterioridad, así como sus respectivas actualizaciones, los cuales hacen parte integral del presente contrato y son de obligatorio cumplimiento y conocimiento por parte del CONTRATISTA y el talento humano que éste vincule para la prestación del servicio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.	SI	Se da cumplimiento al objeto del contrato , de conformidad con lo establecido en los lineamientos, manuales, lineamientos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la modalidad	
2. Realizar durante la ejecución del contrato el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de los niños, niñas y mujeres gestantes atendidas.	SI	Evoluciones diarias equipo interdisciplinario	
3. Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF de los cuales tenga conocimiento o tenga acceso en virtud o con ocasión del presente contrato.	SI	Se anexa evidencia fotografica del archivo	

4. Mantener actualizado y disponible en el expediente contractual la información técnica, administrativa, financiera y jurídica relacionada con la ejecución del contrato de aporte.	SI	Se anexa docuentos actualizados	
5. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que este lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.	SI	Se anexa fotos	
6. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.	SI	Se anexa evidencias fotograficas	
7. Presentar la cuenta de cobro o factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridas y los soportes físicos y digitales de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos en el presente contrato y en el Manual Operativo.	SI	Se anexan cuentas informe financiero	
8. Presentar mensualmente ante el supervisor del contrato, las certificaciones de pago a proveedores.	SI	Se anexan cuentas informe financiero	
9. Mantener las facturas y demás soportes que cumplan con las exigencias establecidas por la legislación comercial colombiana, estos soportes podrán ser solicitados en cualquier momento por el supervisor del contrato.	SI	Se anexan cuentas informe financiero	
10. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información determinados por el ICBF en desarrollo de sus obligaciones contractuales.	SI	Se anexan cuentas informe financiero	
11. Solicitar autorización, de manera previa y por escrito, al supervisor del contrato para que se permita el ingreso al lugar donde se brinda el servicio, de personal que no hagan parte de la normal ejecución del contrato.	N/A	N/A	
12. Asumir un buen trato con los demás colaboradores internos y externos del ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.	SI	Se establece una relacion de respeto con los funcionaros de ICBF	
13. Enviar en medio magnético y físico, según corresponda, a los supervisores del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del mismo, todos los soportes de las actividades realizadas en el marco del contrato, las fuentes de verificación y los formatos definidos en el Manual Operativo, que den cuenta de la atención a la población beneficiaria.	SI	Se envia cada mes todos los informes tecnicos y finacieros	
14. Garantizar la gratuidad de la atención de los beneficiarios en la modalidad.	SI	Se cumple con la gratuidad del servicio	
15. En los eventos de suspensión o interrupción unilateral del servicio, imputable al Contratista este deberá dar las explicaciones soportadas, sobre la suspensión o interrupción del servicio. El contratista contará con un plazo de 1 día hábil para dar esa explicación al supervisor. Vencido ese plazo, sin obtener respuesta o que la misma no resulte satisfactoria para el supervisor, el ICBF dará aplicación al procedimiento descrito en la cláusula 20 denominada "sanciones por incumplimiento".	N/A	N/A	
16. Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuno cumplimiento.	N/A	N/A	
Cumplimiento de OBLIGACIONES ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
I.SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:			
1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	Se anexa hoja de vida	
2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	SI	Se anexa matriz de peligro	
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Acta de inducion seguridad y salud en el trabajo	
4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	SI	Actas de entrega	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio	SI	Examen medicos	
6. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	Plan de emergencia	
II.GESTIÓN DE CALIDAD:	SI	Hojas de vida y selección de Talento Humano periodo de diciembre 2022, enero a mayo 2023	
1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	Hojas de vida del TH	
2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	Acta de de induccion	
3. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	SI	Encuesta de sastifacion de la prestacion del servicio y control social	
4. Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio.	SI	acciones de mejoras CRN	
5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SI	Buzon de sugerencias	
6. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	SI	Carpetas de equipos de antropometricas, hojas de vida verificaciones intermedias cerfificaciones.	
7. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio y de ser necesario, deberá presentar el control de los cambios realizados.	SI	consolidados de los formatos que se utilizan y si hay modificacion levantar un acta	
III.SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:	SI	Anexar formato de la certificacion de la informacion	
1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	SI	Formato certificacion de la informacion	
2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	Formato de confidencialidad a padres y talento humano	
5. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI	Plan de saneamiento basico	
IV.OBLIGACIONES DEL EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL:	SI	Plegables informativos, manejos de residuos	
1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	Se anexa acat de capacitacion	
2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	SI	Se anexa evidencias fotograficas	
3. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Plan de saneamiento basico	
4. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	plan de saneamiento basico	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI	plan de saneamiento basico	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CONVENIO 026 DE 2024
Suscrito entre ICBF y ESE HOPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS- Centro de Recuperacion Nutricional

CRONOGRAMA DE BUSQUEDA ACTIVA

FECHA | **MES: JUNIO** | **AÑO: 2025**

OBJETIVO	POBLACION OBJETO	ACTIVIDAD A DESARROLLAR		CABECERA MUNICIPAL DESDE DONDE SE DESPLAZARA EL EQUIPO	UBICACIÓN/ NOMBRE DE LA COMUNIDAD A DONDE SE DESPLAZARA EL EQUIPO	TIPO DE TRANSPORTE DESDE EL MUNICIPIO EN DONDE SE UBICARA EL EQUIPO	TIEMPO DE TRANSLADO HACIA DONDE SE MOVILIZARA EL EQUIPO	FECHA PROBABLE DE INICIO DE FOCALIZACION	PRODUCTOS	OBSERVACIONES
CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR	NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS DE EDAD CON DESNUTRICION AGUDA	FOCALIZACION Y BUSQUEDA ACTIVA CASCO URBANO - BARRIO BUSTAMANTE	EQUIPO INTERDISCIPLINARIO: NUTRICIONISTA, MEDICO, APOYO PSICOSOCIAL Y AUXILIAR EN ENFERMERIA.	EL CHARCO NARIÑO	COMUNIDAD DEL BARRIO SAGRADO CORAZON DE JESUS	CAMINANDO	PUNTO DE ENCUENTRO: INSTALACIONES DEL CRN. HORA DE SALIDA: 10 AM HORA DE LLEGADA AL BARRIO: 10:20 AM HORA DE RETORNO: 1:00 PM	1/06/2025	TAMIZAJE NUTRICIONAL	
		FOCALIZACION Y BUSQUEDA ACTIVA AREA RURAL- ISCUANDE			COMUNIDAD LOS DOMINGOS	TRANSPORTE FLUVIAL - LANCHA	PUNTO DE ENCUENTRO: INSTALACIONES DEL CRN. HORA DE SALIDA: 2:00 PM HORA DE LLEGADA AL BARRIO: 2:20 PM HORA DE RETORNO: 5:00 PM	4/06/2025	TAMIZAJE NUTRICIONAL	
		FOCALIZACION Y BUSQUEDA ACTIVA CASCO URBANO - SAN JOSE			COMUNIDAD DEL BARRIO EL PORVENIR	CAMINANDO	PUNTO DE ENCUENTRO: INSTALACIONES DEL CRN. HORA DE SALIDA: 3:00 PM HORA DE LLEGADA AL BARRIO: 3:20 PM HORA DE RETORNO: 6:00 PM	8/06/2025	TAMIZAJE NUTRICIONAL	
		FOCALIZACION Y BUSQUEDA ACTIVA CASCO URBANO- PORVENIR			COMUNIDAD DEL BARRIO BUSTAMANTE	CAMINANDO	PUNTO DE ENCUENTRO: INSTALACIONES DEL CRN. HORA DE SALIDA: 10:00 AM HORA DE LLEGADA AL BARRIO: 10:20 AM HORA DE RETORNO: 1:00 PM	9/06/2025	TAMIZAJE NUTRICIONAL	
		FOCALIZACION Y BUSQUEDA ACTIVA AREA RURAL- HORMIGUERO			COMUNIDAD ESTERO MARTINEZ	TRANSPORTE FLUVIAL - LANCHA	PUNTO DE ENCUENTRO: INSTALACIONES DEL CRN. HORA DE SALIDA: 10:00 AM HORA DE LLEGADA AL BARRIO: 10:20 AM HORA DE RETORNO: 1:00 PM	10/06/2025	TAMIZAJE NUTRICIONAL	
		FOCALIZACION Y BUSQUEDA ACTIVA CASCO URBANO - BARRIO BUSTAMANTE			COMUNIDAD DEL BARRIO EL COMERCIO	CAMINANDO	PUNTO DE ENCUENTRO: INSTALACIONES DEL CRN. HORA DE SALIDA: 2:00 PM HORA DE LLEGADA AL BARRIO: 2:20 PM HORA DE RETORNO: 5:00 PM	13/06/2025	TAMIZAJE NUTRICIONAL	
		FOCALIZACION Y BUSQUEDA ACTIVA CASCO URBANO - BARRIO LAS PALMAS			COMUNIDAD DEL BARRIO LA UNION	CAMINANDO	PUNTO DE ENCUENTRO: INSTALACIONES DEL CRN. HORA DE SALIDA: 2:00 PM HORA DE LLEGADA AL BARRIO: 2:20 PM HORA DE RETORNO: 5:00 PM	16/06/2025	TAMIZAJE NUTRICIONAL	
		FOCALIZACION Y BUSQUEDA ACTIVA ZONA RURAL - ROSARIO Y TAIJA			COMUNIDAD DE LA VEREDA EL CUIL	TRANSPORTE FLUVIAL - LANCHA	PUNTO DE ENCUENTRO: INSTALACIONES DEL CRN. HORA DE SALIDA: 7:00 AM HORA DE LLEGADA AL BARRIO: 9:30 AM HORA DE RETORNO: 6:00 PM	18/06/2025	TAMIZAJE NUTRICIONAL	
		FOCALIZACION Y BUSQUEDA ACTIVA ZONA RURAL - ESTERO MARTINEZ			COMUNIDAD GUYABAL	TRANSPORTE FLUVIAL - LANCHA	PUNTO DE ENCUENTRO: INSTALACIONES DEL CRN. HORA DE SALIDA: 8:00 AM HORA DE LLEGADA : 8:30 AM HORA DE RETORNO: 3:00 PM	20/06/2025	TAMIZAJE NUTRICIONAL	
		FOCALIZACION Y BUSQUEDA ACTIVA LOS DOMINGOS			COMUNIDAD VEREDA LOS DOMINGOS-LAS VARAS	TRANSPORTE FLUVIAL - LANCHA	PUNTO DE ENCUENTRO: INSTALACIONES DEL CRN. HORA DE SALIDA: 8:00 AM HORA DE LLEGADA : 8:30 AM HORA DE RETORNO: 3:00 PM	24/06/2025	TAMIZAJE NUTRICIONAL	
		FOCALIZACION Y BUSQUEDA ACTIVA SAN PEDRO			COMUNIDAD SAN PEDRO LA LAGUNA	TRANSPORTE FLUVIAL - LANCHA	PUNTO DE ENCUENTRO: INSTALACIONES DEL CRN. HORA DE SALIDA: 8:00 AM HORA DE LLEGADA : 8:30 AM HORA DE RETORNO: 3:00 PM	25/06/2025	TAMIZAJE NUTRICIONAL	

		FOCALIZACION Y BUSQUEDA ACTIVA CASCO URBANO - BARRIO EL CARMEN			COMUNIDAD DEL BARRIO EL CARMEN I-II	CAMINANDO	PUNTO DE ENCUENTRO: INSTALACIONES DEL CRN. HORA DE SALIDA: 8:00 AM HORA DE LLEGADA : 8:30 AM HORA DE RETORNO: 3:00 PM	26/06/2025	TAMIZAJE NUTRICIONAL	
		FOCALIZACION Y BUSQUEDA ACTIVA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ISCUANDE		ISCUANDE NARIÑO	COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE ISCUANDE NARIÑO NARIÑO	TRANSPORTE FLUVIAL - LANCHA	PUNTO DE ENCUENTRO: INSTALACIONES DEL CRN. HORA DE SALIDA: 7:30 AM HORA DE LLEGADA: 8:30 AM HORA DE RETORNO: 4:30 PM	27/06/2025	TAMIZAJE NUTRICIONAL	
		FOCALIZACION Y BUSQUEDA ACTIVA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA		OLAYA HERRERA SATINGA	COMUNIDAD DEL MUNICIPIO OLAYA HERRERA SATINGA	TRANSPORTE FLUVIAL - LANCHA	PUNTO DE ENCUENTRO: INSTALACIONES DEL CRN. HORA DE SALIDA: 7:30 AM HORA DE LLEGADA: 8:30 AM HORA DE RETORNO: 4:30 PM	28/06/2025	TAMIZAJE NUTRICIONAL	
		FOCALIZACION Y BUSQUEDA ACTIVA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA TOLA		LA TOLA	COMUNIDAD DEL MUNICIPIO LA TOLA	TRANSPORTE FLUVIAL - LANCHA	PUNTO DE ENCUENTRO: INSTALACIONES DEL CRN. HORA DE SALIDA: 7:30 AM HORA DE LLEGADA: 8:30 AM HORA DE RETORNO: 4:30 PM	29/06/2025	TAMIZAJE NUTRICIONAL	
		FOCALIZACION Y BUSQUEDA ACTIVA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA		MOSQUERA	COMUNIDAD DEL MUNICIPIO MOSQUERA	TRANSPORTE FLUVIAL - LANCHA	PUNTO DE ENCUENTRO: INSTALACIONES DEL CRN. HORA DE SALIDA: 7:30 AM HORA DE LLEGADA: 8:30 AM HORA DE RETORNO: 4:30 PM	30/06/2025	TAMIZAJE NUTRICIONAL	

	PLAN DE TRABAJO POR PERFIL				FT- PTP	sep-21
					Versión 2	Página 1 de 1
NOMBRE DE RESPONSABLE: WENDY XIMENA CUERO ESTUPIÑAN			**UNIDAD:**	**CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL EL CHARCO NARIÑO (CRN)**		
CARGO: PROFESIONAL PSICOSOCIAL			**MES: JUNIO**			
NOMBRE DE LA COORDINADORA:		**DIANA NOHELIA CALDAS ZUÑIGA**	**CONTRATO: 52001026-2024**	**MUNICIPIO: EL CHARCO NARIÑO**		
FECHA	**HORA**	**ACTIVIDADES PROGRAMADAS**	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**METODOLOGIA**	**AÑO:** 2025	
1/06/2025	1. 8:00 - 12:00 2. 13:00-15:00 3. 16:00-19:00 4. Cuando sea necesario	1. Realizar sensibilización a padres y TH sobre la Pautas de cuidado y crianza, y su incidencia en la alimentación. 2. Registro semanal avance de gestión socio familiar en el F2.MO8.PP (formato de evaluación) 3.Realizar ingreso de de caracterización socio familiar, F4.MO8.PP 5. Realizar acompañamiento y brindar apoyo motivacional y emocional con las familias de los niños en proceso de vinculación o ingreso. 6. Sensibilizar a padres sobre la importancia de participar activamente en el proceso de recuperación del niño y mantenimiento del estado nutricional. 07. Mantener actualizado un listado de los niños que se encuentran en el CRN 8. Realizar actividades lúdicas con los niños y padres vinculados al CRN. 9. identificar y realizar las remisiones requeridas 10. Identificar presuntas situaciones de negligencia. 11. Realizar informe social, con el fin de verificar factores protectores o de riesgos para el reintegro F12.MO8.PP 12. Realizar articulaciones tanto con las instituciones que manejan población infantil como las protectoras y reguladoras de la salud. 13. Realizar cronograma de actividades. 14. Realizar busqueda activa municipios a los que se le presta el servicio.				**OBSERVACION -**
2/06/2025	1. 8:00 - 12:00 2. 13:00-15:00 3. 16:00-19:00 4. Cuando sea necesario	1. Realizar sensibilización a padres y TH sobre la Pautas de cuidado y crianza, y su incidencia en la alimentación. 2. Registro semanal avance de gestión socio familiar en el F2.MO8.PP (formato de evaluación) 3.Realizar ingreso de de caracterización socio familiar, F4.MO8.PP 5. Realizar acompañamiento y brindar apoyo motivacional y emocional con las familias de los niños en proceso de vinculación o ingreso. 6. Sensibilizar a padres sobre la importancia de participar activamente en el proceso de recuperación del niño y mantenimiento del estado nutricional. 07. Mantener actualizado un listado de los niños que se encuentran en el CRN 8. Realizar actividades lúdicas con los niños y padres vinculados al CRN. 9. identificar y realizar las remisiones requeridas 10. Identificar presuntas situaciones de negligencia. 11. Realizar informe social, con el fin de verificar factores protectores o de riesgos para el reintegro F12.MO8.PP 12. Realizar articulaciones tanto con las instituciones que manejan población infantil como las protectoras y reguladoras de la salud. 13. Realizar cronograma de actividades. 14. Realizar busqueda activa municipios a los que se le presta el servicio.				

3/06/2025	1. 8:00 - 12:00 2. 13:00-15:00 3. 16:00-19:00 4. Cuando sea necesario	1. Realizar sensibilización a padres y TH sobre la Pautas de cuidado y crianza, y su incidencia en la alimentación. 2. Registro semanal avance de gestión socio familiar en el F2.MO8.PP (formato de evaluación) 3.Realizar ingreso de de caracterización socio familiar, F4.MO8.PP 5. Realizar acompañamiento y brindar apoyo motivacional y emocional con las familias de los niños en proceso de vinculación o ingreso. 6. Sensibilizar a padres sobre la importancia de participar activamente en el proceso de recuperación del niño y mantenimiento del estado nutricional. 07. Mantener actualizado un listado de los niños que se encuentran en el CRN 8. Realizar actividades lúdicas con los niños y padres vinculados al CRN. 9. identificar y realizar las remisiones requeridas 10. Identificar presuntas situaciones de negligencia. 11. Realizar informe social, con el fin de verificar factores protectores o de riesgos para el reintegro F12.MO8.PP 12. Realizar articulaciones tanto con las instituciones que manejan población infantil como las protectoras y reguladoras de la salud. 13. Realizar cronograma de actividades. 14. Realizar busqueda activa municipios a los que se le presta el servicio.			
4/06/2025	1. 8:00 - 12:00 2. 13:00-15:00 3. 16:00-19:00 4. Cuando sea necesario	1. Realizar sensibilización a padres y TH sobre la Pautas de cuidado y crianza, y su incidencia en la alimentación. 2. Registro semanal avance de gestión socio familiar en el F2.MO8.PP (formato de evaluación) 3.Realizar ingreso de de caracterización socio familiar, F4.MO8.PP 5. Realizar acompañamiento y brindar apoyo motivacional y emocional con las familias de los niños en proceso de vinculación o ingreso. 6. Sensibilizar a padres sobre la importancia de participar activamente en el proceso de recuperación del niño y mantenimiento del estado nutricional. 07. Mantener actualizado un listado de los niños que se encuentran en el CRN 8. Realizar actividades lúdicas con los niños y padres vinculados al CRN. 9. identificar y realizar las remisiones requeridas 10. Identificar presuntas situaciones de negligencia. 11. Realizar informe social, con el fin de verificar factores protectores o de riesgos para el reintegro F12.MO8.PP 12. Realizar articulaciones tanto con las instituciones que manejan población infantil como las protectoras y reguladoras de la salud. 13. Realizar cronograma de actividades. 14. Realizar busqueda activa municipios a los que se le presta el servicio.			

5/06/2025	1. 8:00 - 12:00 2. 13:00-15:00 3. 16:00-19:00 4. Cuando sea necesario	1. Realizar sensibilización a padres y TH sobre la Pautas de cuidado y crianza, y su incidencia en la alimentación. 2. Registro semanal avance de gestión socio familiar en el F2.MO8.PP (formato de evaluación) 3.Realizar ingreso de de caracterización socio familiar, F4.MO8.PP 5. Realizar acompañamiento y brindar apoyo motivacional y emocional con las familias de los niños en proceso de vinculación o ingreso. 6. Sensibilizar a padres sobre la importancia de participar activamente en el proceso de recuperación del niño y mantenimiento del estado nutricional. 07. Mantener actualizado un listado de los niños que se encuentran en el CRN 8. Realizar actividades lúdicas con los niños y padres vinculados al CRN. 9. identificar y realizar las remisiones requeridas 10. Identificar presuntas situaciones de negligencia. 11. Realizar informe social, con el fin de verificar factores protectores o de riesgos para el reintegro F12.MO8.PP 12. Realizar articulaciones tanto con las instituciones que manejan población infantil como las protectoras y reguladoras de la salud. 13. Realizar cronograma de actividades. 14. Realizar busqueda activa municipios a los que se le presta el servicio.			
6/06/2025	1. 8:00 - 12:00 2. 13:00-15:00 3. 16:00-19:00 4. Cuando sea necesario	1. Realizar sensibilización a padres y TH sobre la Pautas de cuidado y crianza, y su incidencia en la alimentación. 2. Registro semanal avance de gestión socio familiar en el F2.MO8.PP (formato de evaluación) 3.Realizar ingreso de de caracterización socio familiar, F4.MO8.PP 5. Realizar acompañamiento y brindar apoyo motivacional y emocional con las familias de los niños en proceso de vinculación o ingreso. 6. Sensibilizar a padres sobre la importancia de participar activamente en el proceso de recuperación del niño y mantenimiento del estado nutricional. 07. Mantener actualizado un listado de los niños que se encuentran en el CRN 8. Realizar actividades lúdicas con los niños y padres vinculados al CRN. 9. identificar y realizar las remisiones requeridas 10. Identificar presuntas situaciones de negligencia. 11. Realizar informe social, con el fin de verificar factores protectores o de riesgos para el reintegro F12.MO8.PP 12. Realizar articulaciones tanto con las instituciones que manejan población infantil como las protectoras y reguladoras de la salud. 13. Realizar cronograma de actividades. 14. Realizar busqueda activa municipios a los que se le presta el			

7/06/2025	1. 8:00 - 12:00 2. 13:00-15:00 3. 16:00-19:00 4. Cuando sea necesario	1. Realizar sensibilización a padres y TH sobre la Pautas de cuidado y crianza, y su incidencia en la alimentación. 2. Registro semanal avance de gestión socio familiar en el F2.MO8.PP (formato de evaluación) 3.Realizar ingreso de de caracterización socio familiar, F4.MO8.PP 5. Realizar acompañamiento y brindar apoyo motivacional y emocional con las familias de los niños en proceso de vinculación o ingreso. 6. Sensibilizar a padres sobre la importancia de participar activamente en el proceso de recuperación del niño y mantenimiento del estado nutricional. 07. Mantener actualizado un listado de los niños que se encuentran en el CRN 8. Realizar actividades lúdicas con los niños y padres vinculados al CRN. 9. identificar y realizar las remisiones requeridas 10. Identificar presuntas situaciones de negligencia. 11. Realizar informe social, con el fin de verificar factores protectores o de riesgos para el reintegro F12.MO8.PP 12. Realizar articulaciones tanto con las instituciones que manejan población infantil como las protectoras y reguladoras de la salud. 13. Realizar cronograma de actividades. 14. Realizar busqueda activa municipios a los que se le presta el servicio.			
8/06/2025	1. 8:00 - 12:00 2. 13:00-15:00 3. 16:00-19:00 4. Cuando sea necesario	1. Realizar sensibilización a padres y TH sobre la Pautas de cuidado y crianza, y su incidencia en la alimentación. 2. Registro semanal avance de gestión socio familiar en el F2.MO8.PP (formato de evaluación) 3.Realizar ingreso de de caracterización socio familiar, F4.MO8.PP 5. Realizar acompañamiento y brindar apoyo motivacional y emocional con las familias de los niños en proceso de vinculación o ingreso. 6. Sensibilizar a padres sobre la importancia de participar activamente en el proceso de recuperación del niño y mantenimiento del estado nutricional. 07. Mantener actualizado un listado de los niños que se encuentran en el CRN 8. Realizar actividades lúdicas con los niños y padres vinculados al CRN. 9. identificar y realizar las remisiones requeridas 10. Identificar presuntas situaciones de negligencia. 11. Realizar informe social, con el fin de verificar factores protectores o de riesgos para el reintegro			

9/06/2025	1. 8:00 - 12:00 2. 13:00-15:00 3. 16:00-19:00 4. Cuando sea necesario	1. Realizar sensibilización a padres y TH sobre la Pautas de cuidado y crianza, y su incidencia en la alimentación. 2. Registro semanal avance de gestión socio familiar en el F2.MO8.PP (formato de evaluación) 3.Realizar ingreso de de caracterización socio familiar, F4.MO8.PP 5. Realizar acompañamiento y brindar apoyo motivacional y emocional con las familias de los niños en proceso de vinculación o ingreso. 6. Sensibilizar a padres sobre la importancia de participar activamente en el proceso de recuperación del niño y mantenimiento del estado nutricional. 07. Mantener actualizado un listado de los niños que se encuentran en el CRN 8. Realizar actividades lúdicas con los niños y padres vinculados al CRN. 9. identificar y realizar las remisiones requeridas 10. Identificar presuntas situaciones de negligencia. 11. Realizar informe social, con el fin de verificar factores protectores o de riesgos para el reintegro F12.MO8.PP 12. Realizar articulaciones tanto con las instituciones que manejan población infantil como las protectoras y reguladoras de la salud. 13. Realizar cronograma de actividades. 14. Realizar busqueda activa municipios a los que se le presta el servicio.			
10/06/2025	1. 8:00 - 12:00 2. 13:00-15:00 3. 16:00-19:00 4. Cuando sea necesario	1. Realizar sensibilización a padres y TH sobre la Pautas de cuidado y crianza, y su incidencia en la alimentación. 2. Registro semanal avance de gestión socio familiar en el F2.MO8.PP (formato de evaluación) 3.Realizar ingreso de de caracterización socio familiar, F4.MO8.PP 5. Realizar acompañamiento y brindar apoyo motivacional y emocional con las familias de los niños en proceso de vinculación o ingreso. 6. Sensibilizar a padres sobre la importancia de participar activamente en el proceso de recuperación del niño y mantenimiento del estado nutricional. 07. Mantener actualizado un listado de los niños que se encuentran en el CRN 8. Realizar actividades lúdicas con los niños y padres vinculados al CRN. 9. identificar y realizar las remisiones requeridas 10. Identificar presuntas situaciones de negligencia. 11. Realizar informe social, con el fin de verificar factores protectores o de riesgos para el reintegro F12.MO8.PP 12. Realizar articulaciones tanto con las instituciones que manejan población infantil como las protectoras y reguladoras de la salud. 13. Realizar cronograma de actividades. 14. Realizar busqueda activa municipios a los que se le presta el servicio.			

11/06/2025	1. 8:00 - 12:00 2. 13:00-15:00 3. 16:00-19:00 4. Cuando sea necesario	1. Realizar sensibilización a padres y TH sobre la Pautas de cuidado y crianza, y su incidencia en la alimentación. 2. Registro semanal avance de gestión socio familiar en el F2.MO8.PP (formato de evaluación) 3.Realizar ingreso de de caracterización socio familiar, F4.MO8.PP 5. Realizar acompañamiento y brindar apoyo motivacional y emocional con las familias de los niños en proceso de vinculación o ingreso. 6. Sensibilizar a padres sobre la importancia de participar activamente en el proceso de recuperación del niño y mantenimiento del estado nutricional. 07. Mantener actualizado un listado de los niños que se encuentran en el CRN 8. Realizar actividades lúdicas con los niños y padres vinculados al CRN. 9. identificar y realizar las remisiones requeridas 10. Identificar presuntas situaciones de negligencia. 11. Realizar informe social, con el fin de verificar factores protectores o de riesgos para el reintegro F12.MO8.PP 12. Realizar articulaciones tanto con las instituciones que manejan población infantil como las protectoras y reguladoras de la salud. 13. Realizar cronograma de actividades. 14. Realizar busqueda activa municipios a los que se le presta el servicio.			
12/06/2025	1. 8:00 - 12:00 2. 13:00-15:00 3. 16:00-19:00 4. Cuando sea necesario	1. Realizar sensibilización a padres y TH sobre la Pautas de cuidado y crianza, y su incidencia en la alimentación. 2. Registro semanal avance de gestión socio familiar en el F2.MO8.PP (formato de evaluación) 3.Realizar ingreso de de caracterización socio familiar, F4.MO8.PP 5. Realizar acompañamiento y brindar apoyo motivacional y emocional con las familias de los niños en proceso de vinculación o ingreso. 6. Sensibilizar a padres sobre la importancia de participar activamente en el proceso de recuperación del niño y mantenimiento del estado nutricional. 07. Mantener actualizado un listado de los niños que se encuentran en el CRN 8. Realizar actividades lúdicas con los niños y padres vinculados al CRN. 9. identificar y realizar las remisiones requeridas 10. Identificar presuntas situaciones de negligencia. 11. Realizar informe social, con el fin de verificar factores protectores o de riesgos para el reintegro F12.MO8.PP 12. Realizar articulaciones tanto con las instituciones que manejan población infantil como las protectoras y reguladoras de la salud. 13. Realizar cronograma de actividades. 14. Realizar busqueda activa municipios a los que se le presta el servicio.			

13/06/2025	1. 8:00 - 12:00 2. 13:00-15:00 3. 16:00-19:00 4. Cuando sea necesario	1. Realizar sensibilización a padres y TH sobre la Pautas de cuidado y crianza, y su incidencia en la alimentación. 2. Registro semanal avance de gestión socio familiar en el F2.MO8.PP (formato de evaluación) 3.Realizar ingreso de de caracterización socio familiar, F4.MO8.PP 5. Realizar acompañamiento y brindar apoyo motivacional y emocional con las familias de los niños en proceso de vinculación o ingreso. 6. Sensibilizar a padres sobre la importancia de participar activamente en el proceso de recuperación del niño y mantenimiento del estado nutricional. 07. Mantener actualizado un listado de los niños que se encuentran en el CRN 8. Realizar actividades lúdicas con los niños y padres vinculados al CRN. 9. identificar y realizar las remisiones requeridas 10. Identificar presuntas situaciones de negligencia. 11. Realizar informe social, con el fin de verificar factores protectores o de riesgos para el reintegro F12.MO8.PP 12. Realizar articulaciones tanto con las instituciones que manejan población infantil como las protectoras y reguladoras de la salud. 13. Realizar cronograma de actividades. 14. Realizar busqueda activa municipios a los que se le presta el servicio.			
14/06/2025	1. 8:00 - 12:00 2. 13:00-15:00 3. 16:00-19:00 4. Cuando sea necesario	1. Realizar sensibilización a padres y TH sobre la Pautas de cuidado y crianza, y su incidencia en la alimentación. 2. Registro semanal avance de gestión socio familiar en el F2.MO8.PP (formato de evaluación) 3.Realizar ingreso de de caracterización socio familiar, F4.MO8.PP 5. Realizar acompañamiento y brindar apoyo motivacional y emocional con las familias de los niños en proceso de vinculación o ingreso. 6. Sensibilizar a padres sobre la importancia de participar activamente en el proceso de recuperación del niño y mantenimiento del estado nutricional. 07. Mantener actualizado un listado de los niños que se encuentran en el CRN 8. Realizar actividades lúdicas con los niños y padres vinculados al CRN. 9. identificar y realizar las remisiones requeridas 10. Identificar presuntas situaciones de negligencia. 11. Realizar informe social, con el fin de verificar factores protectores o de riesgos para el reintegro F12.MO8.PP 12. Realizar articulaciones tanto con las instituciones que manejan población infantil como las protectoras y reguladoras de la salud. 13. Realizar cronograma de actividades. 14. Realizar busqueda activa municipios a los que se le presta el servicio.			

15/06/2025	1. 8:00 - 12:00 2. 13:00-15:00 3. 16:00-19:00 4. Cuando sea necesario	1. Realizar sensibilización a padres y TH sobre la Pautas de cuidado y crianza, y su incidencia en la alimentación. 2. Registro semanal avance de gestión socio familiar en el F2.MO8.PP (formato de evaluación) 3.Realizar ingreso de de caracterización socio familiar, F4.MO8.PP 5. Realizar acompañamiento y brindar apoyo motivacional y emocional con las familias de los niños en proceso de vinculación o ingreso. 6. Sensibilizar a padres sobre la importancia de participar activamente en el proceso de recuperación del niño y mantenimiento del estado nutricional. 07. Mantener actualizado un listado de los niños que se encuentran en el CRN 8. Realizar actividades lúdicas con los niños y padres vinculados al CRN. 9. identificar y realizar las remisiones requeridas 10. Identificar presuntas situaciones de negligencia. 11. Realizar informe social, con el fin de verificar factores protectores o de riesgos para el reintegro F12.MO8.PP 12. Realizar articulaciones tanto con las instituciones que manejan población infantil como las protectoras y reguladoras de la salud. 13. Realizar cronograma de actividades. 14. Realizar busqueda activa municipios a los que se le presta el servicio.			
16/06/2025	1. 8:00 - 12:00 2. 13:00-15:00 3. 16:00-19:00 4. Cuando sea necesario	1. Realizar sensibilización a padres y TH sobre la Pautas de cuidado y crianza, y su incidencia en la alimentación. 2. Registro semanal avance de gestión socio familiar en el F2.MO8.PP (formato de evaluación) 3.Realizar ingreso de de caracterización socio familiar, F4.MO8.PP 5. Realizar acompañamiento y brindar apoyo motivacional y emocional con las familias de los niños en proceso de vinculación o ingreso. 6. Sensibilizar a padres sobre la importancia de participar activamente en el proceso de recuperación del niño y mantenimiento del estado nutricional. 07. Mantener actualizado un listado de los niños que se encuentran en el CRN 8. Realizar actividades lúdicas con los niños y padres vinculados al CRN. 9. identificar y realizar las remisiones requeridas 10. Identificar presuntas situaciones de negligencia. 11. Realizar informe social, con el fin de verificar factores protectores o de riesgos para el reintegro F12.MO8.PP 12. Realizar articulaciones tanto con las instituciones que manejan población infantil como las protectoras y reguladoras de la salud. 13. Realizar cronograma de actividades. 14. Realizar busqueda activa municipios a los que se le presta el servicio.			

17/06/2025	1. 8:00 - 12:00 2. 13:00-15:00 3. 16:00-19:00 4. Cuando sea necesario	1. Realizar sensibilización a padres y TH sobre la Pautas de cuidado y crianza, y su incidencia en la alimentación. 2. Registro semanal avance de gestión socio familiar en el F2.MO8.PP (formato de evaluación) 3.Realizar ingreso de de caracterización socio familiar, F4.MO8.PP 5. Realizar acompañamiento y brindar apoyo motivacional y emocional con las familias de los niños en proceso de vinculación o ingreso. 6. Sensibilizar a padres sobre la importancia de participar activamente en el proceso de recuperación del niño y mantenimiento del estado nutricional. 07. Mantener actualizado un listado de los niños que se encuentran en el CRN 8. Realizar actividades lúdicas con los niños y padres vinculados al CRN. 9. identificar y realizar las remisiones requeridas 10. Identificar presuntas situaciones de negligencia. 11. Realizar informe social, con el fin de verificar factores protectores o de riesgos para el reintegro F12.MO8.PP 12. Realizar articulaciones tanto con las instituciones que manejan población infantil como las protectoras y reguladoras de la salud. 13. Realizar cronograma de actividades. 14. Realizar busqueda activa municipios a los que se le presta el servicio.			
18/06/2025	1. 8:00 - 12:00 2. 13:00-15:00 3. 16:00-19:00 4. Cuando sea necesario	1. Realizar sensibilización a padres y TH sobre la Pautas de cuidado y crianza, y su incidencia en la alimentación. 2. Registro semanal avance de gestión socio familiar en el F2.MO8.PP (formato de evaluación) 3.Realizar ingreso de de caracterización socio familiar, F4.MO8.PP 5. Realizar acompañamiento y brindar apoyo motivacional y emocional con las familias de los niños en proceso de vinculación o ingreso. 6. Sensibilizar a padres sobre la importancia de participar activamente en el proceso de recuperación del niño y mantenimiento del estado nutricional. 07. Mantener actualizado un listado de los niños que se encuentran en el CRN 8. Realizar actividades lúdicas con los niños y padres vinculados al CRN. 9. identificar y realizar las remisiones requeridas 10. Identificar presuntas situaciones de negligencia. 11. Realizar informe social, con el fin de verificar factores protectores o de riesgos para el reintegro F12.MO8.PP 12. Realizar articulaciones tanto con las instituciones que manejan población infantil como las protectoras y reguladoras de la salud. 13. Realizar cronograma de actividades. 14. Realizar busqueda activa municipios a los que se le presta el servicio.			

19/06/2025	1. 8:00 - 12:00 2. 13:00-15:00 3. 16:00-19:00 4. Cuando sea necesario	1. Realizar sensibilización a padres y TH sobre la Pautas de cuidado y crianza, y su incidencia en la alimentación. 2. Registro semanal avance de gestión socio familiar en el F2.MO8.PP (formato de evaluación) 3.Realizar ingreso de de caracterización socio familiar, F4.MO8.PP 5. Realizar acompañamiento y brindar apoyo motivacional y emocional con las familias de los niños en proceso de vinculación o ingreso. 6. Sensibilizar a padres sobre la importancia de participar activamente en el proceso de recuperación del niño y mantenimiento del estado nutricional. 07. Mantener actualizado un listado de los niños que se encuentran en el CRN 8. Realizar actividades lúdicas con los niños y padres vinculados al CRN. 9. identificar y realizar las remisiones requeridas 10. Identificar presuntas situaciones de negligencia. 11. Realizar informe social, con el fin de verificar factores protectores o de riesgos para el reintegro F12.MO8.PP 12. Realizar articulaciones tanto con las instituciones que manejan población infantil como las protectoras y reguladoras de la salud. 13. Realizar cronograma de actividades. 14. Realizar busqueda activa municipios a los que se le presta el servicio.			
20/06/2025	1. 8:00 - 12:00 2. 13:00-15:00 3. 16:00-19:00 4. Cuando sea necesario	1. Realizar sensibilización a padres y TH sobre la Pautas de cuidado y crianza, y su incidencia en la alimentación. 2. Registro semanal avance de gestión socio familiar en el F2.MO8.PP (formato de evaluación) 3.Realizar ingreso de de caracterización socio familiar, F4.MO8.PP 5. Realizar acompañamiento y brindar apoyo motivacional y emocional con las familias de los niños en proceso de vinculación o ingreso. 6. Sensibilizar a padres sobre la importancia de participar activamente en el proceso de recuperación del niño y mantenimiento del estado nutricional. 07. Mantener actualizado un listado de los niños que se encuentran en el CRN 8. Realizar actividades lúdicas con los niños y padres vinculados al CRN. 9. identificar y realizar las remisiones requeridas 10. Identificar presuntas situaciones de negligencia. 11. Realizar informe social, con el fin de verificar factores protectores o de riesgos para el reintegro F12.MO8.PP 12. Realizar articulaciones tanto con las instituciones que manejan población infantil como las protectoras y reguladoras de la salud. 13. Realizar cronograma de actividades. 14. Realizar busqueda activa municipios a los que se le presta el servicio.			

21/06/2025	1. 8:00 - 12:00 2. 13:00-15:00 3. 16:00-19:00 4. Cuando sea necesario	1. Realizar sensibilización a padres y TH sobre la Pautas de cuidado y crianza, y su incidencia en la alimentación. 2. Registro semanal avance de gestión socio familiar en el F2.MO8.PP (formato de evaluación) 3.Realizar ingreso de de caracterización socio familiar, F4.MO8.PP 5. Realizar acompañamiento y brindar apoyo motivacional y emocional con las familias de los niños en proceso de vinculación o ingreso. 6. Sensibilizar a padres sobre la importancia de participar activamente en el proceso de recuperación del niño y mantenimiento del estado nutricional. 07. Mantener actualizado un listado de los niños que se encuentran en el CRN 8. Realizar actividades lúdicas con los niños y padres vinculados al CRN. 9. identificar y realizar las remisiones requeridas 10. Identificar presuntas situaciones de negligencia. 11. Realizar informe social, con el fin de verificar factores protectores o de riesgos para el reintegro F12.MO8.PP 12. Realizar articulaciones tanto con las instituciones que manejan población infantil como las protectoras y reguladoras de la salud. 13. Realizar cronograma de actividades. 14. Realizar busqueda activa municipios a los que se le presta el servicio.			
22/06/2025	1. 8:00 - 12:00 2. 13:00-15:00 3. 16:00-19:00 4. Cuando sea necesario	1. Realizar sensibilización a padres y TH sobre la Pautas de cuidado y crianza, y su incidencia en la alimentación. 2. Registro semanal avance de gestión socio familiar en el F2.MO8.PP (formato de evaluación) 3.Realizar ingreso de de caracterización socio familiar, F4.MO8.PP 5. Realizar acompañamiento y brindar apoyo motivacional y emocional con las familias de los niños en proceso de vinculación o ingreso. 6. Sensibilizar a padres sobre la importancia de participar activamente en el proceso de recuperación del niño y mantenimiento del estado nutricional. 07. Mantener actualizado un listado de los niños que se encuentran en el CRN 8. Realizar actividades lúdicas con los niños y padres vinculados al CRN. 9. identificar y realizar las remisiones requeridas 10. Identificar presuntas situaciones de negligencia. 11. Realizar informe social, con el fin de verificar factores protectores o de riesgos para el reintegro F12.MO8.PP 12. Realizar articulaciones tanto con las instituciones que manejan población infantil como las protectoras y reguladoras de la salud. 13. Realizar cronograma de actividades. 14. Realizar busqueda activa municipios a los que se le presta el servicio.			

23/06/2025	1. 8:00 - 12:00 2. 13:00-15:00 3. 16:00-19:00 4. Cuando sea necesario	1. Realizar sensibilización a padres y TH sobre la Pautas de cuidado y crianza, y su incidencia en la alimentación. 2. Registro semanal avance de gestión socio familiar en el F2.MO8.PP (formato de evaluación) 3.Realizar ingreso de de caracterización socio familiar, F4.MO8.PP 5. Realizar acompañamiento y brindar apoyo motivacional y emocional con las familias de los niños en proceso de vinculación o ingreso. 6. Sensibilizar a padres sobre la importancia de participar activamente en el proceso de recuperación del niño y mantenimiento del estado nutricional. 07. Mantener actualizado un listado de los niños que se encuentran en el CRN 8. Realizar actividades lúdicas con los niños y padres vinculados al CRN. 9. identificar y realizar las remisiones requeridas 10. Identificar presuntas situaciones de negligencia. 11. Realizar informe social, con el fin de verificar factores protectores o de riesgos para el reintegro F12.MO8.PP 12. Realizar articulaciones tanto con las instituciones que manejan población infantil como las protectoras y reguladoras de la salud. 13. Realizar cronograma de actividades. 14. Realizar busqueda activa municipios a los que se le presta el servicio.			
24/06/2025	1. 8:00 - 12:00 2. 13:00-15:00 3. 16:00-19:00 4. Cuando sea necesario	1. Realizar sensibilización a padres y TH sobre la Pautas de cuidado y crianza, y su incidencia en la alimentación. 2. Registro semanal avance de gestión socio familiar en el F2.MO8.PP (formato de evaluación) 3.Realizar ingreso de de caracterización socio familiar, F4.MO8.PP 5. Realizar acompañamiento y brindar apoyo motivacional y emocional con las familias de los niños en proceso de vinculación o ingreso. 6. Sensibilizar a padres sobre la importancia de participar activamente en el proceso de recuperación del niño y mantenimiento del estado nutricional. 07. Mantener actualizado un listado de los niños que se encuentran en el CRN 8. Realizar actividades lúdicas con los niños y padres vinculados al CRN. 9. identificar y realizar las remisiones requeridas 10. Identificar presuntas situaciones de negligencia. 11. Realizar informe social, con el fin de verificar factores protectores o de riesgos para el reintegro F12.MO8.PP 12. Realizar articulaciones tanto con las instituciones que manejan población infantil como las protectoras y reguladoras de la salud. 13. Realizar cronograma de actividades. 14. Realizar busqueda activa municipios a los que se le presta el servicio.			

25/06/2025	1. 8:00 - 12:00 2. 13:00-15:00 3. 16:00-19:00 4. Cuando sea necesario	1. Realizar sensibilización a padres y TH sobre la Pautas de cuidado y crianza, y su incidencia en la alimentación. 2. Registro semanal avance de gestión socio familiar en el F2.MO8.PP (formato de evaluación) 3.Realizar ingreso de de caracterización socio familiar, F4.MO8.PP 5. Realizar acompañamiento y brindar apoyo motivacional y emocional con las familias de los niños en proceso de vinculación o ingreso. 6. Sensibilizar a padres sobre la importancia de participar activamente en el proceso de recuperación del niño y mantenimiento del estado nutricional. 07. Mantener actualizado un listado de los niños que se encuentran en el CRN 8. Realizar actividades lúdicas con los niños y padres vinculados al CRN. 9. identificar y realizar las remisiones requeridas 10. Identificar presuntas situaciones de negligencia. 11. Realizar informe social, con el fin de verificar factores protectores o de riesgos para el reintegro F12.MO8.PP 12. Realizar articulaciones tanto con las instituciones que manejan población infantil como las protectoras y reguladoras de la salud. 13. Realizar cronograma de actividades. 14. Realizar busqueda activa municipios a los que se le presta el servicio.			
26/06/2025	1. 8:00 - 12:00 2. 13:00-15:00 3. 16:00-19:00 4. Cuando sea necesario	1. Realizar sensibilización a padres y TH sobre la Pautas de cuidado y crianza, y su incidencia en la alimentación. 2. Registro semanal avance de gestión socio familiar en el F2.MO8.PP (formato de evaluación) 3.Realizar ingreso de de caracterización socio familiar, F4.MO8.PP 5. Realizar acompañamiento y brindar apoyo motivacional y emocional con las familias de los niños en proceso de vinculación o ingreso. 6. Sensibilizar a padres sobre la importancia de participar activamente en el proceso de recuperación del niño y mantenimiento del estado nutricional. 07. Mantener actualizado un listado de los niños que se encuentran en el CRN 8. Realizar actividades lúdicas con los niños y padres vinculados al CRN. 9. identificar y realizar las remisiones requeridas 10. Identificar presuntas situaciones de negligencia. 11. Realizar informe social, con el fin de verificar factores protectores o de riesgos para el reintegro F12.MO8.PP 12. Realizar articulaciones tanto con las instituciones que manejan población infantil como las protectoras y reguladoras de la salud. 13. Realizar cronograma de actividades. 14. Realizar busqueda activa municipios a los que se le presta el servicio.			

27/06/2025	1. 8:00 - 12:00 2. 13:00-15:00 3. 16:00-19:00 4. Cuando sea necesario	1. Realizar sensibilización a padres y TH sobre la Pautas de cuidado y crianza, y su incidencia en la alimentación. 2. Registro semanal avance de gestión socio familiar en el F2.MO8.PP (formato de evaluación) 3.Realizar ingreso de de caracterización socio familiar, F4.MO8.PP 5. Realizar acompañamiento y brindar apoyo motivacional y emocional con las familias de los niños en proceso de vinculación o ingreso. 6. Sensibilizar a padres sobre la importancia de participar activamente en el proceso de recuperación del niño y mantenimiento del estado nutricional. 07. Mantener actualizado un listado de los niños que se encuentran en el CRN 8. Realizar actividades lúdicas con los niños y padres vinculados al CRN. 9. identificar y realizar las remisiones requeridas 10. Identificar presuntas situaciones de negligencia. 11. Realizar informe social, con el fin de verificar factores protectores o de riesgos para el reintegro F12.MO8.PP 12. Realizar articulaciones tanto con las instituciones que manejan población infantil como las protectoras y reguladoras de la salud. 13. Realizar cronograma de actividades. 14. Realizar busqueda activa municipios a los que se le presta el servicio.			
28/06/2025	1. 8:00 - 12:00 2. 13:00-15:00 3. 16:00-19:00 4. Cuando sea necesario	1. Realizar sensibilización a padres y TH sobre la Pautas de cuidado y crianza, y su incidencia en la alimentación. 2. Registro semanal avance de gestión socio familiar en el F2.MO8.PP (formato de evaluación) 3.Realizar ingreso de de caracterización socio familiar, F4.MO8.PP 5. Realizar acompañamiento y brindar apoyo motivacional y emocional con las familias de los niños en proceso de vinculación o ingreso. 6. Sensibilizar a padres sobre la importancia de participar activamente en el proceso de recuperación del niño y mantenimiento del estado nutricional. 07. Mantener actualizado un listado de los niños que se encuentran en el CRN 8. Realizar actividades lúdicas con los niños y padres vinculados al CRN. 9. identificar y realizar las remisiones requeridas 10. Identificar presuntas situaciones de negligencia. 11. Realizar informe social, con el fin de verificar factores protectores o de riesgos para el reintegro F12.MO8.PP 12. Realizar articulaciones tanto con las instituciones que manejan población infantil como las protectoras y reguladoras de la salud. 13. Realizar cronograma de actividades. 14. Realizar busqueda activa municipios a los que se le presta el servicio.			

29/06/2025	1. 8:00 - 12:00 2. 13:00-15:00 3. 16:00-19:00 4. Cuando sea necesario	1. Realizar sensibilización a padres y TH sobre la Pautas de cuidado y crianza, y su incidencia en la alimentación. 2. Registro semanal avance de gestión socio familiar en el F2.MO8.PP (formato de evaluación) 3.Realizar ingreso de de caracterización socio familiar, F4.MO8.PP 5. Realizar acompañamiento y brindar apoyo motivacional y emocional con las familias de los niños en proceso de vinculación o ingreso. 6. Sensibilizar a padres sobre la importancia de participar activamente en el proceso de recuperación del niño y mantenimiento del estado nutricional. 07. Mantener actualizado un listado de los niños que se encuentran en el CRN 8. Realizar actividades lúdicas con los niños y padres vinculados al CRN. 9. identificar y realizar las remisiones requeridas 10. Identificar presuntas situaciones de negligencia. 11. Realizar informe social, con el fin de verificar factores protectores o de riesgos para el reintegro F12.MO8.PP 12. Realizar articulaciones tanto con las instituciones que manejan población infantil como las protectoras y reguladoras de la salud. 13. Realizar cronograma de actividades. 14. Realizar busqueda activa municipios a los que se le presta el servicio.			

PLAN DE TRABAJO POR PERFIL					FT- PTP	sep-21
					Version 2	Página 1 de 1
NOMBRE DE RESPONSABLE: DAHIANA VELEZ AGUIÑO			**UNIDAD:**	**CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL EL CHARCO (CRN)**		
CARGO: NUTRICIONISTA			**MES: JUNIO**			
NOMBRE DE LA COORDINADORA: DIANA NOHELIA CALDAS ZUÑIGA			**CONTRATO:**	**MUNICIPIO: EL CHARCO NARIÑO**	**AÑO:** 2025	
FECHA	**HORA**	**ACTIVIDADES PROGRAMADAS**	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**METODOLOGIA**	**FORMATO**	**OBSERVACION**
05/06/2025 07/06/2025 08/06/2025 09/06/2025 13/06/2025 15/06/2025 17/06/2025 20/06/2025 21/06/2025 23/06/2025 26/06/2025 28/06/2025	7:00 am 8:00PM 9:00 am 2:00 pm 3:00Pm 4:00pm Según se requiera	Focalización y búsqueda activa				
01/06/2025 A 30/06/2025	7:30 a. m.	Definir diariamente la intervención alimentaria individualizada, en necesidades nutricionales y en la forma de suministrar al niño (lactancia materna, fórmulas para la recuperación nutricional, FTLC, alimentación regular, porciones y horarios, suplemento adicional, entre otros)				
01/06/2025 A 31/06/2023 Diariamente	4:00 p m.	Realizar la evolución diaria				
01/0/2025 A 30/06/2025 Diariamente	10:30 a. m.	Registrar el peso diario				
Al momento del ingreso, y 15 dias despues del ingreso.	10:00am	Realizar la toma de talla				
01/06/2025 A 30/06/2025 Diariamente	9:00 a. m.	Monitorear individualmente la tolerancia a la alimentación suministrada				

01/06/2025 A 15/06/2025 Diariamente	2:00 p. m.	Participar activamente en la evolución interdisciplinaria diaria, para la toma de decisiones en el proceso de recuperación nutricional.				
01/06/2025 A 31/06/2025 1 caso a la semana	3:00 p. m.	Liderar y realizar mínimo una vez a la semana, un estudio de caso con el equipo interdisciplinario, para los casos identificados en la evolución diaria, que requieren especial atención.				
01/06/2025 A 31/06/2025 Diariamente	8:00 a. m.	Entregar diariamente al talento humano de enfermeria y manipulador de alimentos la intervención alimentaria individualizada donde se especifican los alimentos y la cantidad de FTLC que se debe suministrar a cada niño				
01/06/2025 A 31/06/2025 Diariamente	6:00am	Registrar el peso diario del niño en el Formato Curva Individual de Peso que debe hacer parte de la historia de atención.				
01/06/2025 A 30/06/2025 Diariamente	7:30:a. m. 11:30 am 5:30 00 pm	Supervisar diariamente, la preparación de los alimentos, ingredientes necesarios y los aspectos relacionados con calidad e inocuidad				
01/06/2025 A 15/06/2025 Diariamente	5:00 p. m.	Verificar y dar seguimiento a la aplicación de los programas establecidos en el plan de saneamiento básico y manual de buenas practicas de manufactura				
1/06/2025 continuamente	Según se requiera	Capacitación continua a la manipuladora de alimentos sobre las buenas prácticas higiénicas				
6/06/2025	3:30pm	Capacitar a talento humano acerca de vitaminas y minerales en la primera infancia				
Egresos	Según se requiera	Alimentacion balanceada en el hogar y aprovechamiento de los alimentos de la RPP para el niño recuperado.				

	PLAN DE TRABAJO POR PERFIL	FT- PTP	sep-21
		Version 2	Página 1 de 1

NOMBRE DE RESPONSABLE:DIANA NOHELIA CALDAS ZUÑIGA		**UNIDAD:**	**CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL EL CHARCO NARIÑO (CRN)**			
CARGO: MEDICO GENERAL		**MES: JUNIO**		**AÑO: 2025**		
NOMBRE DE LA COORDINADORA:		**CONTRATO: 026**	**MUNICIPIO: EL CHARCO NARIÑO**			
FECHA	**HORA**	**ACTIVIDADES PROGRAMADAS**	**ACTIVIDADES REALIZADAS**	**METODOLOGIA**		
2/06/2025	1. 8:00 - 12:00 2. 13:00-15:00 3. 16:00-19:00 4. Cuando sea necesario	1. Realizar y registrar la evolución diaria, impresión diagnóstica, plan de manejo y remisiones requeridas. * Liderar y participar activamente en la evolución interdisciplinaria diaria, para la toma de decisiones en el proceso de recuperación nutricional. *En conjunto con el profesional en nutrición, verificar y ajustar la dosis de FTLC. *Ajustar el cálculo de la suplementación de micronutrientes según la evolución del niño. 2. Evaluacion medica y diligenciamiento de historia clinica a los beneficiarios que ingresan. * Mantener actualizado un listado de los niños que se encuentran en el CRN * Realizar remisión a la institución prestadora de salud, de los casos en donde se presenten signos generales de peligro. *Verificar y dar seguimiento a la aplicación de los programas establecidos en el plan de saneamiento básico. 3. Organizacion de informe técnico mes de febrero 2025 *Realizacion de cronogramas de actividades por areas 4. Disponibilidad				
22/06/2025	1. 8:00 - 12:00 2. 13:00-15:00 3. 16:00-19:00 4. Cuando sea necesario	1. Realizar y registrar la evolución diaria, impresión diagnóstica, plan de manejo y remisiones requeridas. * Liderar y participar activamente en la evolución interdisciplinaria diaria, para la toma de decisiones en el proceso de recuperación nutricional. *En conjunto con el profesional en nutrición, verificar y ajustar la dosis de FTLC. *Ajustar el cálculo de la suplementación de micronutrientes según la evolución del niño. 2. Evaluacion medica y diligenciamiento de historia clinica a los beneficiarios que ingresan. * Mantener actualizado un listado de los niños que se encuentran en el CRN * Realizar remisión a la institución prestadora de salud, de los casos en donde se presenten signos generales de peligro. *Verificar y dar seguimiento a la aplicación de los programas establecidos en el plan de saneamiento básico. 3. Organizacion de informe técnico mes de marzo 2025 *Realizacion de cronogramas de actividades por areas 4. Disponibilidad				
23/06/2025	1. 8:00 - 12:00 2. 13:00-15:00 3. 16:00-19:00 4. Cuando sea necesario	1. Realizar y registrar la evolución diaria, impresión diagnóstica, plan de manejo y remisiones requeridas. * Liderar y participar activamente en la evolución interdisciplinaria diaria, para la toma de decisiones en el proceso de recuperación nutricional. *En conjunto con el profesional en nutrición, verificar y ajustar la dosis de FTLC. *Ajustar el cálculo de la suplementación de micronutrientes según la evolución del niño. 2. Evaluacion medica y diligenciamiento de historia clinica a los beneficiarios que ingresan. * Mantener actualizado un listado de los niños que se encuentran en el CRN * Realizar remisión a la institución prestadora de salud, de los casos en donde se presenten signos generales de peligro. *Verificar y dar seguimiento a la aplicación de los programas establecidos en el plan de saneamiento básico. 3. Organizacion de informe técnico mes de marzo 2025 *Realizacion de cronogramas de actividades por areas 4. Disponibilidad				
24/06/2025	1. 8:00 - 12:00 2. 13:00-15:00 3. 16:00-19:00 4. Cuando sea necesario	1. Realizar y registrar la evolución diaria, impresión diagnóstica, plan de manejo y remisiones requeridas. * Liderar y participar activamente en la evolución interdisciplinaria diaria, para la toma de decisiones en el proceso de recuperación nutricional. *En conjunto con el profesional en nutrición, verificar y ajustar la dosis de FTLC. *Ajustar el cálculo de la suplementación de micronutrientes según la evolución del niño. 2. Evaluacion medica y diligenciamiento de historia clinica a los beneficiarios que ingresan. * Mantener actualizado un listado de los niños que se encuentran en el CRN * Realizar remisión a la institución prestadora de salud, de los casos en donde se presenten signos generales de peligro. *Verificar y dar seguimiento a la aplicación de los programas establecidos en el plan de saneamiento básico. 3. Organizacion de informe técnico mes de marzo 2025 *Realizacion de cronogramas de actividades por areas 4. Disponibilidad				

25/06/2025	1. 8:00 - 12:00 2. 13:00-15:00 3. 16:00-19:00 4. Cuando sea necesario	1. Realizar y registrar la evolución diaria, impresión diagnóstica, plan de manejo y remisiones requeridas. * Liderar y participar activamente en la evolución interdisciplinaria diaria, para la toma de decisiones en el proceso de recuperación nutricional. *En conjunto con el profesional en nutrición, verificar y ajustar la dosis de FTLC. *Ajustar el cálculo de la suplementación de micronutrientes según la evolución del niño. 2. Evaluacion medica y diligenciamiento de historia clinica a los beneficiarios que ingresan. * Mantener actualizado un listado de los niños que se encuentran en el CRN * Realizar remisión a la institución prestadora de salud, de los casos en donde se presenten signos generales de peligro. *Verificar y dar seguimiento a la aplicación de los programas establecidos en el plan de saneamiento básico. 3. Organizacion de informe técnico mes de m<rzo 2025 *Realizacion de cronogramas de actividades por areas 4. Disponibilidad				
26/06/2025	1. 8:00 - 12:00 2. 13:00-15:00 3. 16:00-19:00 4. Cuando sea necesario	1. Realizar y registrar la evolución diaria, impresión diagnóstica, plan de manejo y remisiones requeridas. * Liderar y participar activamente en la evolución interdisciplinaria diaria, para la toma de decisiones en el proceso de recuperación nutricional. *En conjunto con el profesional en nutrición, verificar y ajustar la dosis de FTLC. *Ajustar el cálculo de la suplementación de micronutrientes según la evolución del niño. 2. Evaluacion medica y diligenciamiento de historia clinica a los beneficiarios que ingresan. * Mantener actualizado un listado de los niños que se encuentran en el CRN * Realizar remisión a la institución prestadora de salud, de los casos en donde se presenten signos generales de peligro. *Verificar y dar seguimiento a la aplicación de los programas establecidos en el plan de saneamiento básico. 3. Organizacion de informe técnico mes de m<rzo 2025 *Realizacion de cronogramas de actividades por areas 4. Disponibilidad				
27/06/2025	1. 8:00 - 12:00 2. 13:00-15:00 3. 16:00-19:00 4. Cuando sea necesario	1. Realizar y registrar la evolución diaria, impresión diagnóstica, plan de manejo y remisiones requeridas. * Liderar y participar activamente en la evolución interdisciplinaria diaria, para la toma de decisiones en el proceso de recuperación nutricional. *En conjunto con el profesional en nutrición, verificar y ajustar la dosis de FTLC. *Ajustar el cálculo de la suplementación de micronutrientes según la evolución del niño. 2. Evaluacion medica y diligenciamiento de historia clinica a los beneficiarios que ingresan. * Mantener actualizado un listado de los niños que se encuentran en el CRN * Realizar remisión a la institución prestadora de salud, de los casos en donde se presenten signos generales de peligro. *Verificar y dar seguimiento a la aplicación de los programas establecidos en el plan de saneamiento básico. 3. Organizacion de informe técnico mes de m<rzo 2025 *Realizacion de cronogramas de actividades por areas 4. Disponibilidad				
28/06/2025	1. 8:00 - 12:00 2. 13:00-15:00 3. 16:00-19:00 4. Cuando sea necesario	1. Realizar y registrar la evolución diaria, impresión diagnóstica, plan de manejo y remisiones requeridas. * Liderar y participar activamente en la evolución interdisciplinaria diaria, para la toma de decisiones en el proceso de recuperación nutricional. *En conjunto con el profesional en nutrición, verificar y ajustar la dosis de FTLC. *Ajustar el cálculo de la suplementación de micronutrientes según la evolución del niño. 2. Evaluacion medica y diligenciamiento de historia clinica a los beneficiarios que ingresan. * Mantener actualizado un listado de los niños que se encuentran en el CRN * Realizar remisión a la institución prestadora de salud, de los casos en donde se presenten signos generales de peligro. *Verificar y dar seguimiento a la aplicación de los programas establecidos en el plan de saneamiento básico. 3. Organizacion de informe técnico mes de m<rzo 2025 *Realizacion de cronogramas de actividades por areas 4. Disponibilidad				
29/06/2025	1. 8:00 - 12:00 2. 13:00-15:00 3. 16:00-19:00 4. Cuando sea necesario	1. Realizar y registrar la evolución diaria, impresión diagnóstica, plan de manejo y remisiones requeridas. * Liderar y participar activamente en la evolución interdisciplinaria diaria, para la toma de decisiones en el proceso de recuperación nutricional. *En conjunto con el profesional en nutrición, verificar y ajustar la dosis de FTLC. *Ajustar el cálculo de la suplementación de micronutrientes según la evolución del niño. 2. Evaluacion medica y diligenciamiento de historia clinica a los beneficiarios que ingresan. * Mantener actualizado un listado de los niños que se encuentran en el CRN * Realizar remisión a la institución prestadora de salud, de los casos en donde se presenten signos generales de peligro. *Verificar y dar seguimiento a la aplicación de los programas establecidos en el plan de saneamiento básico. 3. Organizacion de informe técnico mes de m<rzo 2025 *Realizacion de cronogramas de actividades por areas 4. Disponibilidad				

30/06/2025	1. 8:00 - 12:00 2. 13:00-15:00 3. 16:00-19:00 4. Cuando sea necesario.	1. Realizar y registrar la evolución diaria, impresión diagnóstica, plan de manejo y remisiones requeridas. * Liderar y participar activamente en la evolución interdisciplinaria diaria, para la toma de decisiones en el proceso de recuperación nutricional. *En conjunto con el profesional en nutrición, verificar y ajustar la dosis de FTLC. *Ajustar el cálculo de la suplementación de micronutrientes según la evolución del niño. 2. Evaluacion medica y diligenciamiento de historia clinica a los beneficiarios que ingresan. * Mantener actualizado un listado de los niños que se encuentran en el CRN * Realizar remisión a la institución prestadora de salud, de los casos en donde se presenten signos generales de peligro. *Verificar y dar seguimiento a la aplicación de los programas establecidos en el plan de saneamiento básico. 3. Organizacion de informe técnico mes de m<rzo 2025 *Realizacion de cronogramas de actividades por areas 4. Disponibilidad				

Numero Contrato	Regional	Centro Zonal	Municipio	Nombre Entidad Contratista	Codigo Unidad	Nombre Unidad	Tipo Beneficiario	Tipo Documento Beneficiario	Numero Documento Beneficiario	Primer Apellido Beneficiario	Segundo Apellido Beneficiario	Primer Nombre Beneficiario	Segundo Nombre Beneficiario	Sexo	País de Nacimiento
52010262024	Nariño	CZ TUMACO	El Charco	HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	5225000105301	CRN EL CHARCO NARIÑO	NIÑO O NIÑA ENTRE 6	REGISTRO CIVIL	1085555116	OBANDO	OBANDO	JUAN	MIGUEL	Hombre	Colombia
52010262024	Nariño	CZ TUMACO	El Charco	HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	5225000105301	CRN EL CHARCO NARIÑO	NIÑO O NIÑA ENTRE 6	REGISTRO CIVIL	1144000016	RODRIGUEZ	MURILLO	ANNY	SALOME	Mujer	Colombia
52010262024	Nariño	CZ TUMACO	El Charco	HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	5225000105301	CRN EL CHARCO NARIÑO	NIÑO O NIÑA ENTRE 6	REGISTRO CIVIL	1085554448	MICOLTA	GRANJA	CRISTIAN	DAVID	Hombre	Colombia
52010262024	Nariño	CZ TUMACO	El Charco	HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	5225000105301	CRN EL CHARCO NARIÑO	NIÑO O NIÑA ENTRE 6	REGISTRO CIVIL	1085555331	OBANDO	BANGUERA	HIAN	STIVEN	Hombre	Colombia
52010262024	Nariño	CZ TUMACO	El Charco	HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	5225000105301	CRN EL CHARCO NARIÑO	NIÑO O NIÑA ENTRE 6	REGISTRO CIVIL	1085555552	CETRE	ORTIZ	SARA	MIRLEY	Mujer	Colombia
52010262024	Nariño	CZ TUMACO	El Charco	HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	5225000105301	CRN EL CHARCO NARIÑO	NIÑO O NIÑA ENTRE 6	REGISTRO CIVIL	1089804828	VALENCIA	CURBATA	KEILANY		Mujer	Colombia
52010262024	Nariño	CZ TUMACO	El Charco	HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	5225000105301	CRN EL CHARCO NARIÑO	NIÑO O NIÑA ENTRE 6	REGISTRO CIVIL	1089804850	RODRIGUEZ	VALENCIA	THALIA		Mujer	Colombia
52010262024	Nariño	CZ TUMACO	El Charco	HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	5225000105301	CRN EL CHARCO NARIÑO	NIÑO O NIÑA ENTRE 6	REGISTRO CIVIL	1087706238	ORTIZ	PERLAZA	ELIANI	LISETH	Mujer	Colombia
52010262024	Nariño	CZ TUMACO	El Charco	HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	5225000105301	CRN EL CHARCO NARIÑO	NIÑO O NIÑA ENTRE 6	REGISTRO CIVIL	1087706459	OROBIO	BRAVO	JOSE	YINSER	Hombre	Colombia
52010262024	Nariño	CZ TUMACO	El Charco	HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	5225000105301	CRN EL CHARCO NARIÑO	NIÑO O NIÑA ENTRE 6	REGISTRO CIVIL	1087706636	CUERO	VALENCIA	KATTALEYA		Mujer	Colombia
52010262024	Nariño	CZ TUMACO	El Charco	HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	5225000105301	CRN EL CHARCO NARIÑO	NIÑO O NIÑA ENTRE 6	REGISTRO CIVIL	1085555348	OBANDO	CAICEDO	MAILEN	YOMARA	Mujer	Colombia
52010262024	Nariño	CZ TUMACO	El Charco	HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	5225000105301	CRN EL CHARCO NARIÑO	NIÑO O NIÑA ENTRE 6	REGISTRO CIVIL	1085555472	RIASCOS	HURTADO	YOEL		Hombre	Colombia
52010262024	Nariño	CZ TUMACO	El Charco	HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	5225000105301	CRN EL CHARCO NARIÑO	NIÑO O NIÑA ENTRE 6	REGISTRO CIVIL	1085555400	ILLERAS	HURTADO	LIA	DAMAR	Mujer	Colombia
52010262024	Nariño	CZ TUMACO	El Charco	HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	5225000105301	CRN EL CHARCO NARIÑO	NIÑO O NIÑA ENTRE 6	REGISTRO CIVIL	1111925955	GARCIA	SANTACRUZ	ASHLY	YAJAIRA	Mujer	Colombia
52010262024	Nariño	CZ TUMACO	El Charco	HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	5225000105301	CRN EL CHARCO NARIÑO	NIÑO O NIÑA ENTRE 6	REGISTRO CIVIL	1089804197	GRUESO	GONZALEZ	LEINER	ANDRES	Hombre	Colombia

Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso al programa	Fecha Valoración Nuricional	Municipio Residencia	Edad en Meses	Grupo Edad	Hijo de mujer gestante atendida en la modalidad	Meses Lactancia Materna Exclusiva	Meses Lactancia Materna Total	Grupo Étnico	Ubicación Pertenecia	Discapacidad	Diagnóstico Discapacidad	Grupo en el Cual se encuentra (Páralisis Cerebral)	Toma Mensual	Peso Al Nacer	Talla Al Nacer	Fecha Medicion Perimetro Braquial	Perimetro Braquial	Peso Seco	Antecendente de Prematurez	A la fecha de valoración el beneficiario tiene menos de
06/11/2022	26/05/2025	26/05/2025	El Charco	30	Grupo2	N	6	6	NO SE AUTORRECON		N			5				0	0		
13/04/2021	26/05/2025	26/05/2025	El Charco	49	Grupo2	N	4	5	NO SE AUTORRECON		N			5				0	0		
14/07/2020	25/05/2025	25/05/2025	El Charco	58	Grupo2	N	4	4	NO SE AUTORRECON		N			5				0	0		
18/11/2023	25/05/2025	25/05/2025	El Charco	18	Grupo1	N	5	5	NO SE AUTORRECON		N			5				0	0	N	
17/10/2024	25/05/2025	25/05/2025	El Charco	7	Grupo1	N	7	7	NO SE AUTORRECON		N			5				0	0	N	
24/01/2024	19/04/2025	19/04/2025	El Charco	14	Grupo1	N	8	14	NO SE AUTORRECON		N			4				0	0	N	
09/03/2024	19/04/2025	19/04/2025	El Charco	13	Grupo1	N	8	14	NO SE AUTORRECON		N			4				0	0	N	
18/12/2020	11/05/2025	11/05/2025	La Tola	52	Grupo2	N	7	15	NO SE AUTORRECON		N			5				0	0		
10/07/2021	11/05/2025	11/05/2025	El Charco	46	Grupo2	N	6	8	NO SE AUTORRECON		N			5				0	0		
24/01/2024	11/05/2025	11/05/2025	La Tola	15	Grupo1	N	6	6	NO SE AUTORRECON		N			5				0	0	N	
05/12/2023	11/04/2025	11/04/2025	El Charco	16	Grupo1	N	7	12	NO SE AUTORRECON		N			4				0	0	N	
02/07/2024	09/03/2025	09/03/2025	El Charco	8	Grupo1	N	1	12	NO SE AUTORRECON		N			3				0	0	N	
06/11/2023	07/04/2025	07/04/2025	El Charco	17	Grupo1	N	2	2	NO SE AUTORRECON		N			4				0	0	N	
19/05/2021	03/04/2025	03/04/2025	El Charco	46	Grupo2	N	6	6	NO SE AUTORRECON		N			4				0	0		
20/02/2021	30/04/2025	01/05/2025	El Charco	50	Grupo2	N	5	6	NO SE AUTORRECON		N			5				0	0		

Perímetro Cefálico	Edad PostConcepcional	Peso	Talla	Percentil Peso Edad	Percentil Talla Edad	Percentil IMC	Percentil PCEdad	ZScore Talla Edad	ZScore Peso Edad	ZScore Peso Talla	ZScore IMC	Flag	Estado Talla Edad	Estado Peso Edad	Estado Peso Talla	Estado IMC
0		10	86					-1.86	-2.50	-2.23	-2.03	0	Riesgo de baja talla	DESNUTRICIÓN GLOBAL	Desnutricion Aguda Moderada	Delgadez
0		14	103					-0.13	-1.13	-1.58	-1.63	0	Talla adecuada para la edad	Riesgo de peso bajo para la edad	Riesgo de desnutrición aguda	Riesgo para la delgadez
0		13,6	100,7					-1.83	-2.16	-1.66	-1.51	0	Riesgo de baja talla	DESNUTRICIÓN GLOBAL	Riesgo de desnutrición aguda	Riesgo para la delgadez
0		8,8	81					-0.54	-1.98	-2.36	-2.46	0	Talla adecuada para la edad	Riesgo de peso bajo para la edad	Desnutricion Aguda Moderada	Delgadez
0		5,56	63,1					-1.95	-2.74	-2.01	-2.16	0	Riesgo de baja talla	DESNUTRICIÓN GLOBAL	Desnutricion Aguda Moderada	Delgadez
0		6,68	72,5					-1.76	-3.04	-3.03	-2.80	0	Riesgo de baja talla	DESNUTRICIÓN GLOBAL	Desnutricion aguda severa	Delgadez
0		6,7	72					-1.37	-2.71	-2.85	-2.69	0	Riesgo de baja talla	DESNUTRICIÓN GLOBAL	Desnutricion Aguda Moderada	Delgadez
0		13,8	104,2					-0.28	-1.48	-2.02	-2.03	0	Talla adecuada para la edad	Riesgo de peso bajo para la edad	Desnutricion Aguda Moderada	Delgadez
0		12,8	97					-1.26	-1.80	-1.62	-1.52	0	Riesgo de baja talla	Riesgo de peso bajo para la edad	Riesgo de desnutrición aguda	Riesgo para la delgadez
0		7,2	73					-1.84	-2.53	-2.26	-1.98	0	Riesgo de baja talla	DESNUTRICIÓN GLOBAL	Desnutricion Aguda Moderada	Riesgo para la delgadez
0		8,6	79					0.06	-1.13	-1.61	-1.69	0	Talla adecuada para la edad	Riesgo de peso bajo para la edad	Riesgo de desnutrición aguda	Riesgo para la delgadez
0		5,2	63					-3.57	-4.39	-3.34	-3.48	0	Retraso en talla	DESNUTRICIÓN GLOBAL	Desnutricion aguda severa	Delgadez
0		8,1	78					-0.59	-1.78	-2.08	-2.06	0	Talla adecuada para la edad	Riesgo de peso bajo para la edad	Desnutricion Aguda Moderada	Delgadez
0		10,8	91					-2.55	-2.95	-2.06	-1.82	0	Retraso en talla	DESNUTRICIÓN GLOBAL	Desnutricion Aguda Moderada	Riesgo para la delgadez
0		13,45	100,2					-1.03	-1.71	-1.69	-1.64	0	Riesgo de baja talla	Riesgo de peso bajo para la edad	Riesgo de desnutrición aguda	Riesgo para la delgadez

Fecha Registro Salud Nutricion	¿En el sistema general de seguridad social en salud usted es?	Nombre de la EPS	¿El beneficiario cuenta con el carnet de vacunación?	¿El carnet de vacunación se encuentra al día en las	El beneficiario cuenta con Carnet de Crecimiento y Desarrollo	Si el niño cuenta con el carnet, verifique	Estado	Número de toma del beneficiario frente a la	Talla inferior última toma	Si el niño o niña presenta desnutrición aguda moderada o severa, ¿fue canalizado a la	Si el niño o niña presenta desnutrición	Criterio de cumplimiento de nutrición
28/05/2025 16:40:24	AFILIADO REGIMEN SUBSIDIADO	ASMET SALUD EPS S.A.S.	S	SI	SI	2	VINCULADO	1	SI	SI	SI	CUMPLE
28/05/2025 19:14:46	AFILIADO REGIMEN SUBSIDIADO	NUEVA EPS S.A. CM	S	SI	SI	3	VINCULADO	1	NO	No Tiene Desnutrición		CUMPLE
28/05/2025 14:40:12	AFILIADO REGIMEN SUBSIDIADO	ASMET SALUD EPS S.A.S.	S	SI	SI	2	VINCULADO	1	SI	No Tiene Desnutrición		CUMPLE
28/05/2025 13:59:21	AFILIADO REGIMEN SUBSIDIADO	ASMET SALUD EPS S.A.S.	S	SI	SI	3	VINCULADO	1	SI	SI	SI	CUMPLE
28/05/2025 18:07:23	AFILIADO REGIMEN SUBSIDIADO	ASMET SALUD EPS S.A.S.	S	SI	SI	1	VINCULADO	1	NO	SI	SI	CUMPLE
22/04/2025 18:04:27	AFILIADO REGIMEN SUBSIDIADO	ASMET SALUD EPS S.A.S.	S	SI	SI	1	VINCULADO	1	NO	SI	SI	NO CUMPLE
23/04/2025 11:18:54	AFILIADO REGIMEN SUBSIDIADO	ASMET SALUD EPS S.A.S.	S	SI	SI	1	VINCULADO	1	NO	SI	SI	NO CUMPLE
16/05/2025 10:11:02	AFILIADO REGIMEN SUBSIDIADO	ASMET SALUD EPS S.A.S.	S	SI	SI	1	VINCULADO	1	SI	SI	SI	NO CUMPLE
16/05/2025 10:07:10	AFILIADO REGIMEN SUBSIDIADO	ASMET SALUD EPS S.A.S.	S	SI	SI	3	VINCULADO	1	NO	No Tiene Desnutrición		NO CUMPLE
16/05/2025 10:15:19	AFILIADO REGIMEN SUBSIDIADO	ASMET SALUD EPS S.A.S.	S	SI	SI	1	VINCULADO	1	NO	SI	SI	NO CUMPLE
23/04/2025 11:15:54	AFILIADO REGIMEN SUBSIDIADO	ASMET SALUD EPS S.A.S.	S	SI	SI	1	VINCULADO	1	SI	SI	SI	NO CUMPLE
25/03/2025 15:24:28	AFILIADO REGIMEN SUBSIDIADO	ASMET SALUD EPS S.A.S.	S	SI	SI	2	VINCULADO	1	SI	SI	SI	NO CUMPLE
23/04/2025 14:36:38	AFILIADO REGIMEN SUBSIDIADO	ASMET SALUD EPS S.A.S.	S	SI	SI	1	VINCULADO	1	SI	SI	SI	NO CUMPLE
25/04/2025 12:58:26	AFILIADO REGIMEN SUBSIDIADO	ASMET SALUD EPS S.A.S.	S	SI	SI	3	VINCULADO	1	SI	SI	NO	NO CUMPLE
16/05/2025 18:03:00	AFILIADO REGIMEN CONTRIBUTIVO	NUEVA EPS S.A. CM	S	SI	SI	3	VINCULADO	1	NO	SI	NO	NO CUMPLE

Nombre de la Entidad Contratista	Número de documento de la Entidad	Regional del Contrato	Número del Contrato	Nombre de la Regional de la Unidad de servicio	Código del Municipio de la Unidad de	Nombre Municipio de la Unidad de servicio	Nombre del Centro Zonal	Código de la unidad de servicio	Nombre de la unidad de servicio	Nombre Tipo	Tipo de documento del	Documento del beneficiario
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	891201108	Nariño	52010262024	Nariño	52250	El Charco	CZ TUMACO	5225000105301	CRN EL CHARCO NARIÑO	NIÑO	RC	1085554448
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	891201108	Nariño	52010262024	Nariño	52250	El Charco	CZ TUMACO	5225000105301	CRN EL CHARCO NARIÑO	NIÑO	RC	1085555116
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	891201108	Nariño	52010262024	Nariño	52250	El Charco	CZ TUMACO	5225000105301	CRN EL CHARCO NARIÑO	NIÑO	RC	1085555331
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	891201108	Nariño	52010262024	Nariño	52250	El Charco	CZ TUMACO	5225000105301	CRN EL CHARCO NARIÑO	NIÑO	RC	1085555348
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	891201108	Nariño	52010262024	Nariño	52250	El Charco	CZ TUMACO	5225000105301	CRN EL CHARCO NARIÑO	NIÑO	RC	1085555400
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	891201108	Nariño	52010262024	Nariño	52250	El Charco	CZ TUMACO	5225000105301	CRN EL CHARCO NARIÑO	NIÑO	RC	1085555472
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	891201108	Nariño	52010262024	Nariño	52250	El Charco	CZ TUMACO	5225000105301	CRN EL CHARCO NARIÑO	NIÑO	RC	1085555552
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	891201108	Nariño	52010262024	Nariño	52250	El Charco	CZ TUMACO	5225000105301	CRN EL CHARCO NARIÑO	NIÑO	RC	1087706238
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	891201108	Nariño	52010262024	Nariño	52250	El Charco	CZ TUMACO	5225000105301	CRN EL CHARCO NARIÑO	NIÑO	RC	1087706459
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	891201108	Nariño	52010262024	Nariño	52250	El Charco	CZ TUMACO	5225000105301	CRN EL CHARCO NARIÑO	NIÑO	RC	1087706636
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	891201108	Nariño	52010262024	Nariño	52250	El Charco	CZ TUMACO	5225000105301	CRN EL CHARCO NARIÑO	NIÑO	RC	1089804197
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	891201108	Nariño	52010262024	Nariño	52250	El Charco	CZ TUMACO	5225000105301	CRN EL CHARCO NARIÑO	NIÑO	RC	1089804828
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	891201108	Nariño	52010262024	Nariño	52250	El Charco	CZ TUMACO	5225000105301	CRN EL CHARCO NARIÑO	NIÑO	RC	1089804850
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	891201108	Nariño	52010262024	Nariño	52250	El Charco	CZ TUMACO	5225000105301	CRN EL CHARCO NARIÑO	NIÑO	RC	1111925955
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	891201108	Nariño	52010262024	Nariño	52250	El Charco	CZ TUMACO	5225000105301	CRN EL CHARCO NARIÑO	NIÑO	RC	1144000016

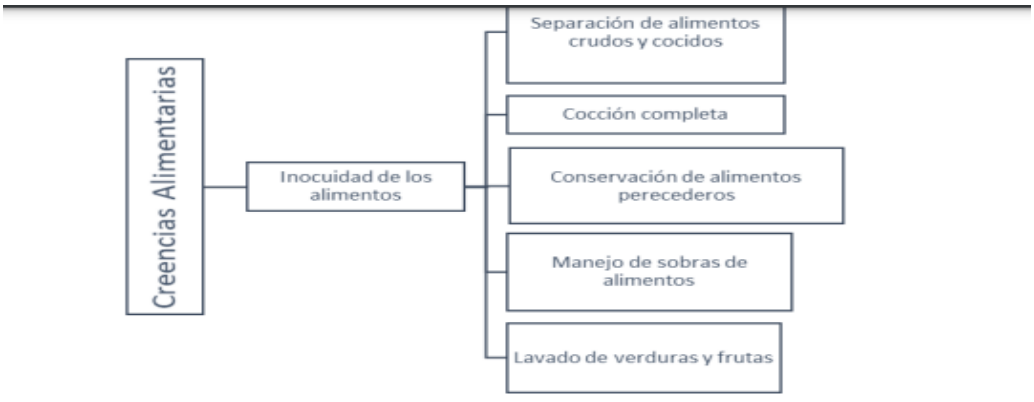
Primer Nombre del beneficiario	Segundo Nombre del	Primer apellido del beneficiario	Segundo apellido del beneficiario	Fecha de nacimiento del beneficiario	Edad del beneficiario	Sexo del beneficiario	País de residencia del beneficiario	Departamento de residencia del	Código del municipio de residencia del	Municipio de residencia del beneficiario	Zona de ubicación del	Nombre de la Zona	Direccion de residencia del beneficiario	Teléfono del beneficiario
CRISTIAN	DAVID	MICOLTA	GRANJA	14/07/2020	4	Hombre	Colombia	Nariño	52250	El Charco	CABECERA		AV SC URBANO 20 01	3166830144
JUAN	MIGUEL	OBANDO	OBANDO	06/11/2022	2	Hombre	Colombia	Nariño	52250	El Charco	RESTO	OTRO	ESTERO MARTINES	3117485999
HIAN	STIVEN	OBANDO	BANGUERA	18/11/2023	1	Hombre	Colombia	Nariño	52250	El Charco	CABECERA		SC EL CARMEN CS NA	3153475897
MAILEN	YOMARA	OBANDO	CAICEDO	05/12/2023	1	Mujer	Colombia	Nariño	52250	El Charco	CABECERA		SC EL CARMEN CS NA	3217240025
LIA	DAMAR	ILLERAS	HURTADO	06/11/2023	1	Mujer	Colombia	Nariño	52250	El Charco	RESTO	OTRO	VEREDA PULBUZA	3174291451
YOEL		RIASCOS	HURTADO	02/07/2024	0	Hombre	Colombia	Nariño	52250	El Charco	RESTO	OTRO	ESTERO MARTINEZ	3106761642
SARA	MIRLEY	CETRE	ORTIZ	17/10/2024	0	Mujer	Colombia	Nariño	52250	El Charco	RESTO	OTRO	VEREDA LAS MERCEDES	3146488658
ELIANI	LISETH	ORTIZ	PERLAZA	18/12/2020	4	Mujer	Colombia	Nariño	52390	La Tola	CABECERA		SC BARRIO ANON SOLEDAD CS NA WE	3170413126
JOSE	YINSER	OROBIO	BRAVO	10/07/2021	3	Hombre	Colombia	Nariño	52250	El Charco	RESTO	OTRO	BOLITA	3145180565
KATTALEYA		CUERO	VALENCIA	24/01/2024	1	Mujer	Colombia	Nariño	52390	La Tola	CABECERA		SC ANON SOLEDA CS NA	3173518233
LEINER	ANDRES	GRUESO	GONZALEZ	20/02/2021	4	Hombre	Colombia	Nariño	52250	El Charco	CABECERA		SC EL CARMEN CS NA 0	3226203010
KEILANY		VALENCIA	CURBATA	24/01/2024	1	Mujer	Colombia	Nariño	52250	El Charco	RESTO	OTRO	VEREDA EL CUIL	3226117582
THALIA		RODRIGUEZ	VALENCIA	09/03/2024	1	Mujer	Colombia	Nariño	52250	El Charco	RESTO	OTRO	EL CHARCO	3136084006
ASHLY	YAJAIRA	GARCIA	SANTACRUZ	19/05/2021	4	Mujer	Colombia	Nariño	52250	El Charco	CABECERA		SC LA UNION CS NA	3158479962
ANNY	SALOME	RODRIGUEZ	MURILLO	13/04/2021	4	Mujer	Colombia	Nariño	52250	El Charco	RESTO	OTRO	LA CAPILLA	3185773476

Fecha de atención del beneficiario a la UDS	Tipo de responsable	Tipo de documento del acudiente o	Número de documento del acudiente o	Primer nombre del acudiente o responsable	Segundo nombre del	Primer apellido del acudiente o responsable	Segundo apellido del acudiente o responsable
25/05/2025	MADRE	C.C.	1089800782	CARMEN		GRANJA	SOLIS
26/05/2025	MADRE	T.I.	1085551337	NATALIA		OBANDO	MOSQUERA
25/05/2025	MADRE	T.I.	1085548598	ZULLY	VANESSA	BANGUERA	SANCHEZ
11/04/2025	MADRE	T.I.	1085548358	MARY	VANESSA	OBANDO	CAICEDO
07/04/2025		C.C.	1085545619	YORELI		MICOLTA	CAMACHO
09/03/2025	MADRE	C.C.	1089795924	MARITZA		QUINONEZ	CASIERRA
25/05/2025	MADRE	C.C.	1085549821	BETTY		ORTIZ	MANCILLA
11/05/2025	MADRE	C.C.	1004633825	BERNEY		ORTIZ	PERLAZA
11/05/2025	MADRE	RC	1089796811	DAYRENI		BRAVO	VALANTA
11/05/2025	MADRE	C.C.	1061201644	DEISSY	PAOLA	VALENCIA	RODRIGUEZ
30/04/2025	MADRE	T.I.	1089799920	YURLEY		GONZALES	HURTADO
19/04/2025	MADRE	PA	30545547	KARINA	YINETH	VALENCIA	KARINA
19/04/2025	MADRE	C.C.	1007839146	KELY	JOHANA	VALENCIA	TORRES
03/04/2025	MADRE	C.C.	1086056120	MONICA		SANTACRUZ	TORRES
26/05/2025	MADRE	C.C.	1107039319	GERALDINE		MURILLO	ESTUPIÑAN

	FORMATO DE PLANEACION CONTRATO DE APORTE CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL EL CHARCO NARIÑO CONVENIO 754 2024 SUSCRITOENTRE ICB Y EL HOSPITAL **SAGRADO CORAZON DE JESUS**	**FT - PCA**	**Sep/2021**
		Versión 2	**Página 1 de 1**

Fecha:	01/05/2025	
Hora:	10:00 HRS	
Dirigido a:	TALENTO HUMANO DEL CRN Y PADRES Y/O CUIDADORES NIÑOS Y NIÑAS BENEFICIARIOS CRN	**UDS: CRN**
Componente:	PSICOSOCIAL	
Municipio:	EL CHARCO NARIÑO	
Área:	CAPACITACION	
Temas:	prácticas culturales o tradicionales relacionas con la alimentación y la nutrición	
Objetivos:	Promover en el talento humano y/o padres o cuidadores de los niños beneficiarios del CRN el desarrollo de prácticas culturales o tradicionales relacionas con la alimentación y la nutrición, fomentando aquellas que no atentan contra la integridad y desarrollo de los niños y las niñas.	
Metodología:	Acción Participativa	
Contenido teórico/ bibliografía	Las prácticas culturales son actividades y rituales vinculados a las tradiciones de una comunidad. Se trata de una manifestación de la cultura de un pueblo. En casi todos los países, los factores sociales y culturales tienen una influencia muy grande sobre lo que come la gente, cómo preparan sus alimentos, sus prácticas alimentarias y los alimentos que prefieren. Sin embargo, los hábitos y prácticas alimentarias son rara vez la causa principal, o importante de la malnutrición. Por el contrario, muchas prácticas son específicamente diseñadas para proteger y promover la salud; un ejemplo es suministrar a las mujeres alimentos abundantes, densos en energía, durante los primeros meses después del parto. Es verdad también, que algunas prácticas alimentarias tradicionales y tabúes de ciertas sociedades pueden contribuir a deficiencias nutricionales en grupos específicos de la población. En este sentido, Las dietas tradicionales en la mayoría son buenas, generalmente se requieren solamente cambios menores para permitir satisfacer las necesidades de nutrientes de todos los miembros de la familia. Para a ello, es necesario: • Tener conciencia de la importancia de los correctos hábitos de alimentación para los menores de dos años.	

- Proteger, apoyar y ayudar a conservar los numerosos y excelentes hábitos alimentarios que existen y son nutricionalmente valiosos;
- respetar el conocimiento y las costumbres de la gente en la comunidad donde trabajan.
- persuadir a la gente para que no abandone sus buenos hábitos alimentarios
- explicar las desventajas de las harinas de cereales altamente refinadas si éstas se han vuelto populares en el área, y abogar por el consumo de varios cereales en la dieta local;
- disuadir a las familias más pobres a comprar productos manufacturados para bebés y estimularlos a usar los alimentos complementarios disponibles localmente;
- dar los pasos necesarios para introducir buenas prácticas de alimentación en el CRN





Referencia bibliográfica:

	- Latham, M. C. (2002). Factores sociales y culturales en la nutrición. *Latham M. Nutrición humana en el mundo en desarrollo.[en línea]. Roma: FAO*, 35-42. -Vygotsky (1986) teoría sociocultural. -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). estrategia de información educación y comunicación (IEC) en seguridad alimentaria nutricional para el fomento de prácticas de alimentación saludable. Colombia (2020). Recuperado de: https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/caritlla_iec_baja_final_18_09_2020.pdf
Desarrollo de la actividad	1. **SALUDO DE BIENVENIDA:** Se realiza un cordial, en el cual se expresa la satisfacción de contar con la asistencia de todos los presentes. Posterior a ello, para dar apertura al encuentro se motiva con la canción lúdica “el patio de mi casa”, por medio de la cual los participantes se divierten y entran en el contexto de la temática pues es una canción conocida por la comunidad. 2. **EXPOSICIÓN DE LA TEMÁTICA**: En este punto se iniciará haciendo un barrido teórico de los conocimientos previos de los participantes, posterior a ello se explica que son las prácticas culturales o tradicionales y como estas están relacionadas con la alimentación y la nutrición, y trayendo a contexto lo típico de la región. 3. **RECOMENDACIONES:** Se fomentan algunas prácticas culturales relacionadas con la alimentación y nutrición, las cuales no atenta contra el desarrollo integral de los niños y niñas, sino que permiten generar estrategias que motivan y facilitan la adquisición de habilidades adecuadas para la recuperación nutricional de los beneficiarios. 4. **DESPEDIDA:** Se cierra la capacitación realizando una retroalimentación de la temática en donde se resuelven dudas, expresen sus sentir, reflexiones y aprendizajes, y se agradece por la atención y disposición brindada, invitando a seguir trabajando con corresponsabilidad y amor por el desarrollo integral de los niños del CRN.

	Finalmente se realizan diferentes juegos tradicionales, en donde las madres, niños y TH se divierten y reactivan su sentido de pertenencias. Cabe mencionar, que se conmemora el die de la afrocolombianidad para lo cual se cambia el menú y las actividades del día, realizando platos típicos, interactuado a través música de la región, tocando instrumentos típicos y jugando juegos tradicionales
Evaluación	La capacitación se evalúa por medio de preguntas y dinámicas lúdicas educativas que permiten intercambiar y nutrir saberes. Logrando los objetivos esperados durante la misma, los cuales eran: 1. Explicar al talento humano y/o padres o cuidadores sobre la relación entre las practicas tradicionales y la alimentación y nutrición. 2. Promover prácticas culturales o tradicionales relacionadas con la alimentación y la nutrición.
Lecciones aprendidas	Los factores sociales y culturales tienen una influencia muy grande sobre lo que come la gente; muchas prácticas culturales o tradicionales son específicamente diseñadas para proteger y promover la salud.
Materiales:	laminas y Cartulina, marcadores, hojas y lapiceros, implementos tradicionales, elástico, conchas, video beam entre otros.

RESPONSABLE:
WENDY XIMENA CUERO ESTUPIÑAN
PROFESIONAL PSICOSOCIAL CRN.

ACTA Nº:	**FECHA:** 21/05/2025	**Nº DE CONTRATO:** 52001026-2024	**LUGAR:** CRN EL CHARCO
DEPENDENCIA QUE CONVOCA: PROFESIONAL PSICOSOCIAL			
TEMA: Prácticas culturales o tradicionales relacionas con la alimentación y la nutrición			

AGENDA

1. SALUDO
2. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
3. CIERRE DE LA ACTIVIDAD
4. ACUERDOS Y/O COMPROMISOS

DESARROLLO

A las 3: 00 pm se realiza capacitación con los padres de familia del CRN de El Charco (N), con el fin de abordar la temática que establece la relación entre las prácticas culturales o tradicionales con la alimentación y nutrición. Dicha capacitación inicia con un cordial saludo a través de la canción el patio de mi casa", por medio de la cual los participantes se divierten y entran en el contexto de la temática pues es una canción conocida por la comunidad.

Canción "a Tumaco lo quemaron"

Seguido de ello, se explica que las prácticas culturales o tradicionales son actividades y rituales vinculados a las tradiciones de una comunidad. Se trata de una manifestación de la cultura de un pueblo. Estas tienen una influencia muy grande sobre lo que come la gente, cómo preparan sus alimentos, sus prácticas alimentarias y los alimentos que prefieren. Sin embargo, los hábitos y prácticas alimentarias son rara vez la causa principal, o importante de la malnutrición. Por el contrario, muchas prácticas son específicamente diseñadas para proteger y promover la salud; un ejemplo es suministrar a las mujeres alimentos abundantes, densos en energía, durante los primeros meses después del parto.
En este sentido es importante tener en cuenta:

- la importancia de los correctos hábitos de alimentación para los menores de dos años.

- Proteger, apoyar y ayudar a conservar los numerosos y excelentes hábitos alimentarios que existen y son nutricionalmente valiosos
- abogar por el consumo de varios cereales en la dieta local;
- usar los alimentos complementarios disponibles localmente;
- dar los pasos necesarios para introducir buenas prácticas de alimentación en el CR

Siendo fundamental reconocer que las prácticas culturales y tradicionales como las vividas en semana santa en nuestro municipio, son una fuente positiva para el fortalecimiento del estado de los niños si sabemos darle uso a las mismas, pues dicha práctica procede a un gran consumo de proteínas esenciales para la recuperación nutricional de los niños y las niñas vinculados en el CRN.

Posteriormente se da un recorrido fotográfico por algunas prácticas culturales o tradicionales que fomentan aspectos favorables para el desarrollo integral de los niños

Además, se invita a disminuir el consumo de harinas y aumentar el consumo de verduras y frutas, haciendo uso de aquella que son de la región pacifica nariñense, motivando a que las preparaciones sean creativas y llamativas para el niño o la niña.

Se cierra la capacitación realizando una retroalimentación de la temática en donde se resuelven dudas, expresen sus sentir, reflexiones y aprendizajes, y se agradece por la atención y disposición brindada, invitando a seguir trabajando con corresponsabilidad y amor por el desarrollo integral de los niños y niñas del CRN.

Finalmente se practican diferentes juegos tradicionales en donde las madres, niños y TH se divierten y reactivan su sentido de pertenencias. Así mismo se baila currulao, se cantan música de la región y se comparte platos típicos de la región tales como el jugo de chontaduro.

COMPROMISOS/TAREAS

No.	Compromisos / Tareas	Responsables	Fechas
1	Seguir fomentando prácticas culturales y tradicionales que fomentan el desarrollo integral de los beneficiarios.	Padres de familias	Todos los días
2	Asistir a las capacitaciones en CRN	Padres de familias	En las fechas programadas
3	Colocar en práctica cada uno de los puntos aprendidos	Padres de familias	Todos los días

Próxima Reunión	Fecha	Hora	Lugar
	21/06/2025	3:00pm	CRN

REGISTRO FOTOGRAFICO

E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EL CHARCO (N) Servimos de Corazón	**GESTION DE CALIDAD FORMATO ACTA DE REUNION**	**Código**	FRGC006
		Versión	3
		Fecha	28/02/2023
		Página	3 de 3



FIRMA RESPONSABLE: Wendy Ramona C.

ACTA Nº:	**FECHA:** 21/05/2025	**Nº DE CONTRATO:** 52001026-2024	**LUGAR:** CRN EL CHARCO
DEPENDENCIA QUE CONVOCA: PROFESIONAL PSICOSOCIAL			
TEMA: Prácticas culturales o tradicionales relacionadas a la alimentación y nutrición			

AGENDA

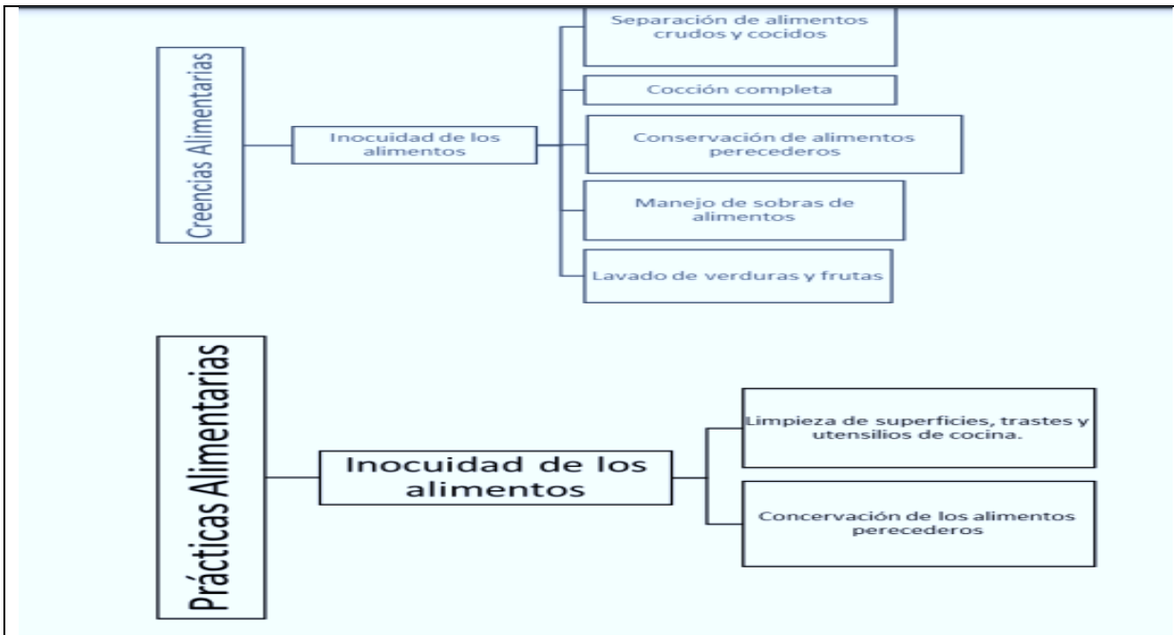
1. SALUDO A TALENTO HUMANO
2. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
3. CIERRE DE LA ACTIVIDAD
4. ACUERDOS Y/O COMPROMISOS

DESARROLLO

Siendo las 10:00 am se capacitación al talento humano del CRN de El Charco (N), con el fin de abordar la temática prácticas culturales o tradicionales relacionadas a la alimentación y nutrición con el objetivo de generar estrategias aplicables al desarrollo integral de los niños y las niñas.

Como saludo de bienvenida, un cordial saludo a través de la canción “el patio de mi casa”, por medio de la cual los participantes se divierten y entran en el contexto de la temática pues es una canción conocida por la comunidad. Así mismo se da a conocer la dinámica a trabajar para la conmemoración del día de la afrocolombianidad.

Para el desarrollo de la actividad se explica que las prácticas culturales o tradicionales son actividades y rituales vinculados a las tradiciones de una comunidad. Se trata de una manifestación de la cultura de un pueblo. Estas tienen una influencia muy grande sobre lo que come la gente, cómo preparan sus alimentos, sus prácticas alimentarias y los alimentos que prefieren. Sin embargo, los hábitos y prácticas alimentarias son rara vez la causa principal, o importante de la malnutrición. Por el contrario, muchas prácticas son específicamente diseñadas para proteger y promover la salud; un ejemplo es suministrar a las mujeres alimentos abundantes, densos en energía, durante los primeros meses después del parto.
Es verdad también, que algunas prácticas alimentarias tradicionales y tabúes de ciertas sociedades pueden contribuir a deficiencias nutricionales en grupos específicos de la población.
En este sentido, Las dietas tradicionales en la mayoría son buenas, generalmente se requieren solamente cambios menores para permitir satisfacer las necesidades de nutrientes de todos los miembros de la familia. Para a ello, es necesario:



- Tener conciencia de la importancia de los correctos hábitos de alimentación para los menores de dos años.
- Proteger, apoyar y ayudar a conservar los numerosos y excelentes hábitos alimentarios que existen y son nutricionalmente valiosos;
- respetar el conocimiento y las costumbres de la gente en la comunidad donde trabajan.
- persuadir a la gente para que no abandone sus buenos hábitos alimentarios
- explicar las desventajas de las harinas de cereales altamente refinadas si éstas se han vuelto populares en el área, y abogar por el consumo de varios cereales en la dieta local;
- disuadir a las familias más pobres a comprar productos manufacturados para bebés y estimularlos a usar los alimentos complementarios disponibles localmente;
- dar los pasos necesarios para introducir buenas prácticas de alimentación en el CRN

Siendo fundamental reconocer que la práctica culturales y tradicionales como las vividas en semana santa en nuestro municipio, son una fuente positiva para el fortalecimiento del estado de los niños si sabemos darle uso a las mismas, pues dicha práctica procede a un gran consumo de proteínas esenciales para la recuperación nutricional de los niños y las niñas vinculados en el CRN.

Posteriormente se da un recorrido fotográfico por algunas prácticas culturales o tradicionales que fomentan aspectos favorables para el desarrollo integral de los niños

Además, se invita y se diseñan actividades junto al talento humano que favorecen la promoción de practicas culturales favorables para la familia, así mismo se resalta el trato diferencial dentro de la dinámica del CRN

Se cierra la capacitación realizando una retroalimentación de la temática en donde se resuelven dudas, expresen sus sentir, reflexiones y aprendizajes, y se agradece por la atención y disposición brindada, invitando a seguir trabajando con corresponsabilidad y amor por el desarrollo integral de los niños y niñas del CRN.

Finalmente se practican diferentes juegos tradicionales y se comparte plato tradicional

COMPROMISOS/TAREAS

No.	Compromisos / Tareas	Responsables	Fechas
1	Seguir fomentando prácticas culturales y tradicionales que fomentan el desarrollo integral de los beneficiarios.	TH	Todos los días
2	Asistir a las capacitaciones en CRN	TH	En las fechas programadas
3	Compromiso de talento humano, establecer rutinas sanas enfocadas alimentación balanceada	TH	Todos los días
4	Colocar en práctica cada uno de los puntos aprendidos	TH	Todos los días

Próxima Reunión	Fecha	Hora	Lugar
	23/06/2025	10:00 am	CRN

REGISTRO FOTOGRAFICO



FIRMA RESPONSABLE: Wendy Ramena C.

	GESTION DE CALIDAD **FORMATO ACTA DE REUNION**	**CONVENIO** 52001026 **2024** **Suscrito entre ICBF y Hospital Sagrado Corazón de Jesús-CRN**

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nombre y apellido	Cargo	Numero de cedula	Municipio	celular	firma
Ana S. Arellano	Aux.-Enf.	1085544831	El charco	3136238354	
Leidis Z colorado	Aux enf	1089796420	El charco	3217481736	
Zully Colorado	Aux Enf	3005972956	El charco	27588768	
Maitha Gonzal	Aux enf	1089802376	El charco	3224685954	Maitha
Jeira Maicela	Aux enf.	1089803247	El charco	3148538360	Jeira N. Y.
Maria Elvia.	Aux enf.	1089803476	El Charco	3215671551	
Leidy Joana	Aux Enf	1.085548234	El Charco	3112034496	Leidy Joana
Diana Caldas.	Medico/coordinadora	1114825940	El Charco	3103620535	Diana Caldas
Nilsa Angulo	Servicio General	59165399	El Charco	3215490645	Nilsa Angulo

Firma responsable: Wendy Ramona C.

	FORMATO DE PLANEACION CONTRATO DE APORTE CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL EL CHARCO NARIÑO ENTRE ICBF Y ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS EL CHARCO	**FT - PCA**	**Sep/2021**
		Versión 2	**Página 1 de 1**

Fecha:	30 DE MAYO DEL 2025	
Hora:	14:30 HRS	
Dirigido a:	TALENTO HUMANO DEL CRN Y PADRES Y/O CUIDADORES NIÑOS Y NIÑAS BENEFICIARIOS CRN	UDS: CRN
Componente:	MEDICO	
Municipio:	EL CHARCO NARIÑO	
Área:	CRN	
Temas:	CAPACITACION SOBRE LACTANCIA MATERNA	
Objetivos:	Motivar a los padres de familia y/o cuidadores de los niños y niñas beneficiarios del CRN acerca de la importancia de la lactancia materna exclusiva y durante dos años o más, ya que proporcionan nutrientes de alta calidad y una adecuada energía, y puede ayudar a prevenir el hambre, la desnutrición y la obesidad.	
Metodología:	Activa/Participativa	
Contenido teórico/ bibliografía	Con esta capacitación se busca motivar tanto en el talento humano como en los padres y/o cuidadores de los niños y niñas beneficiarios del CRN acerca de la importancia de la lactancia materna exclusiva y durante los dos primeros años de vida, así como la lactancia extendida, ya que proporcionan nutrientes de alta calidad y una adecuada energía, y puede ayudar a prevenir el hambre, la desnutrición y la obesidad. Vale la pena entender que La leche materna es el mejor alimento para el lactante puesto que cubre las necesidades nutricionales para su adecuado crecimiento y desarrollo físico y desde el punto de vista emocional le asegura el establecimiento de un buen vínculo madre-hijo y una adecuada relación de apego seguro con su madre, ambos esenciales para un correcto desarrollo como persona independiente y segura. Por todo ello la lactancia materna es considerada el método de referencia para la alimentación y crianza del lactante y el niño pequeño. Es por esto que La Organización Mundial de la Salud –OMS- la recomienda los primeros 6 meses de vida del bebé de manera exclusiva y de forma complementaria hasta los 2 años de edad o más. Es así como una buena vida inicia con la nutrición adecuada desde el principio. La lactancia materna es la práctica que favorece y estimula la nutrición del cuerpo y del alma, porque sus atributos facilitan el crecimiento y el desarrollo físico y emocional. Y a pesar de que la ciencia ha informado y entregado evidencias sobre la superioridad de la leche materna como producto natural irremplazable porque es alimento, vacuna, remedio y amor en uno solo, aún miles de niños y niñas no reciben todos sus beneficios. En Colombia solo un 36% recibe lactancia materna exclusiva en los primeros 6 meses de vida (ENSIN 2015) y lo que es peor, un número muy alto sigue expuesto a enfermedades prevenibles o evitables. De hecho, la leche materna es el principal antídoto contra la desnutrición crónica y la prevalencia de desnutrición crónica en Colombia es de 10,8% (ENSIN 2015). El desconocimiento y las creencias infundadas que se transmiten entre familias o en grupos sociales, impiden que la lactancia materna llegue con sus ventajas	

protectoras y de alivio a la niñez y a las mujeres. Porque además de que es el producto primordial de nutrición desde el inicio de la vida, también tiene poderes protectores para la salud de las madres lactantes.

Es por esto que la leche materna sobre cualquier otro alimento (leche de fórmula artificial) para la nutrición y desarrollo del bebé durante los primeros meses de vida ha quedado demostrada, además señalan un mayor riesgo de numerosos problemas de salud en los niños no alimentados con leche materna, entre los que cabe resaltar un mayor riesgo de muerte súbita del lactante y de muerte durante el primer año de vida, así como de padecer infecciones gastrointestinales, respiratorias y urinarias y de que estas sean más graves y ocasionen ingresos hospitalarios. A largo plazo los niños no amamantados padecen con más frecuencia dermatitis atópica, alergia, asma, enfermedad celíaca, enfermedad inflamatoria intestinal, obesidad, Diabetes Mellitus, esclerosis múltiple y cáncer. Las niñas no amamantadas tienen mayor riesgo de cáncer de mama en la edad adulta. Los lactantes no alimentados al pecho presentan peores resultados en los test de inteligencia y tienen un riesgo más elevado de padecer hiperactividad, ansiedad y depresión, así como de sufrir maltrato infantil. Por otro lado, en las madres aumenta el riesgo de padecer hemorragia postparto, fractura de columna y de cadera en la edad postmenopáusica, cáncer de ovario, cáncer de útero, artritis reumatoide, enfermedad cardiovascular, hipertensión, ansiedad y depresión.

La madre que amamanta protege el medio ambiente al disminuir el consumo de electricidad y agua, así como la generación de diversos contaminantes ambientales que se producen durante la fabricación, el transporte y la distribución de los sucedáneos de la leche materna y de los utensilios utilizados para su administración. También se hace importante mencionar las diferentes técnicas para amamantar correctamente como son: Posición de Crianza biológica, Posición sentada, Posición acostada, Posición invertida o balón de rugby, Posición de caballito. Por otro lado, es necesario explicar que la Lactancia a demanda significa ofrecer el pecho siempre que el bebé lo pida, (sin contar el número de tomas) y todo el tiempo que pida (sin fijarnos en la duración de cada toma). No es conveniente retirar al bebé del pecho, sino que es preferible que suelte el pecho espontáneamente. Para las madres que trabajan cabe mencionar que pueden realizar técnicas de extracción de leche y realizar banco de leche materna de esta manera puede seguir alimentado a su bebé con el mejor alimento, además de ahorrar en gastos.

Para finalizar es importante resaltar que La leche materna proporciona a los bebés los nutrientes necesarios y los anticuerpos que protegen contra las enfermedades prevalentes de la infancia. De allí que la Lactancia materna sea tan importante, así como la buena alimentación, para que el bebé crezca sano y fuerte, y disminuya el riesgo de desnutrición

- Comité de Lactancia Materna de la AEP con Recomendaciones para la lactancia materna. (para las madres, también en árabe y rumano). Y mucho mas.http://www.aeped.es/lactanciamaterna/index.htm.

	❖ Promoción de la lactancia materna . Dra.Carmen Rosa Pallás Alonso.(información exhaustiva con toda la bibliografía). http://www.aepap.org/previnfad/Lactancia.htm#biblio ❖ Compatibilidad de medicamentos y otras sustancias con la lactancia. http://www.e-lactancia.org/inicio.htm ❖ Información muy amena con videos , fotos etc..desde Argentina. http://www.dardemamar.netfirms.com/index.htm ❖ Nuevas curvas de crecimiento de la OMS (2006) realizadas con niño amamantados de 7 países (Brasil, Ghana, Noruega, Oman, EE.UU., ❖ India y China http://www.who.int/nutrition/media_page/en/
Desarrollo de la actividad	SALUDO DE BIENVENIDA: Se inicia la capacitación con agradable saludo de bienvenida a la actividad, se inicia a presentar el tema a tratar en este espacio el cual es Lactancia materna, se procede a escuchar el nombre de cada uno de los participantes y se preguntan los que esperan aprender de esta charla. Posteriormente se realiza una dinámica de Escape room: Este tipo de dinámicas de grupos consiste en resolver pruebas en un espacio ambientado en una historia relacionada con los mitos y realidades de lactancia materna, todo esto con el objetivo de conocer cuáles son los conocimientos reales sobre el tema a tratar y cuales mitos corregiremos. Es de esta manera me permite mejorar la comunicación, potencia la creatividad, trabaja la atención del grupo, estimula la lógica y la resolución. EXPOSICIÓN DE LA TEMÁTICA: la lactancia materna exclusiva y durante los dos primeros años de vida así como la lactancia extendida, ya que proporcionan nutrientes de alta calidad y una adecuada energía, y puede ayudar a prevenir el hambre, la desnutrición y la obesidad. Vale la pena entender que La leche materna es el mejor alimento para el lactante puesto que cubre las necesidades nutricionales para su adecuado crecimiento y desarrollo físico y desde el punto de vista emocional le asegura el establecimiento de un buen vínculo madre-hijo y una adecuada relación de apego seguro con su madre, ambos esenciales para un correcto desarrollo como persona independiente y segura. Por todo ello la lactancia materna es considerada el método de referencia para la alimentación y crianza del lactante y el niño pequeño, asi como explicar las ventajas de la lactancia materna, las técnicas y beneficios en cada niño y niña, a través de una metodología activa, con el personal asistencial del centro de recuperación nutricional encargados de la atención de niños y niñas que se encuentran en programa de C.R.N, asi como de los padres o cuidadores de estos. CONCLUSION Y DESPEDIDA: Para finalizar la capacitación se concluye que La leche materna proporciona los nutrientes necesarios y los anticuerpos que protegen contra las enfermedades prevalentes de la infancia. Se resuleven dudas e interronates que surgieron durante el tema y postesteriormente se realiza la la evaluacion una actividad conocida como falso o verdadero, se entrega un postest a los participantes con 5 preguntas donde deberan decir si el interrogante a cerca

	del tema tratado es falso o verdadero, ayudándonos con un reloj de arena para contabilizar tiempo por pregunta y hacerlo de una manera divertida sobre lo aprendido durante la charla. por último, cerramos con las palabras de agradecimiento con cada uno de los participantes por estar de forma activa durante la capacitación.
Evaluación	Considero que durante la capacitación se logró la finalidad trazada, la cual eran promover en el talento humano y padres o cuidadores de los niños y niñas beneficiarios del CRN motivar la importancia de lactancia materna leche materna sobre cualquier otro alimento (leche de fórmula artificial) para la nutrición y desarrollo del bebé durante los primeros meses de vida ha quedado demostrada, proporciona los nutrientes necesarios y los anticuerpos que protegen contra las enfermedades además que favorece el vínculo madre e hijo y contribuye a un buen desarrollo del menor
Lecciones aprendidas	Haber participado en abordaje sobre Lactancia materna, los beneficios de esta en los niños y niñas los cuales contribuyen al bienestar físico, mental y emocional además contribuyen a un desarrollo saludable.
Materiales:	Diapositivas, Video, Equipos electrónicos, laminas y Cartulina, Pancartas y recorrido por el municipio semana de lactancia 

RESPONSABLE:



DIANA NOHELIA CALDAS ZUÑIGA
MEDICO CRN

	FORMATO DE ACTA EN EL CONTRATO DE APORTE CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL EL CHARCO NARIÑO ENTRE ICBF Y ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS EL CHARCO	**FT - PCA**	**Sep/2021**
		Versión 2	**Página 1 de 1**

No. 5	Fecha: 30 DE MAYO DEL 2025	Hora: 2:30 PM
Contrato: 026	UDS: CRN	Municipio: EL CHARCO
Objetivo: CAPACITACION DE LACTANCIA MATERNA		

AGENDA DEL DÍA
1. SALUDO DE BIENVENIDA A PADRES DE FAMILIA Y/O CUIDADORES DE NIÑOS Y NIÑAS DEL CRN
2. CONFERENCIA
3. CONCLUSIONES Y PREGUNTAS
4. COMPROMISOS

DESARROLLO DE LA AGENDA
Se inicia la capacitación con agradable saludo de bienvenida a la actividad, se inicia a presentar el tema a tratar en este espacio el cual es Lactancia materna, se procede a escuchar el nombre de cada uno de los participantes y se preguntan los que esperan aprender de esta charla. Posteriormente se realiza una dinámica de Escape room: Este tipo de dinámicas de grupos consiste en resolver pruebas en un espacio ambientado en una historia relacionada con los mitos y realidades de lactancia materna, todo esto con el objetivo de conocer cuáles son los conocimientos reales sobre el tema a tratar y cuales mitos corregiremos. Es de esta manera me permite mejorar la comunicación, potencia la creatividad, trabaja la atención del grupo, estimula la lógica y la resolución. la lactancia materna exclusiva y durante los dos primeros años de vida asi como la lactancia extendida, ya que proporcionan nutrientes de alta calidad y una adecuada energía, y puede ayudar a prevenir el hambre, la desnutrición y la obesidad. Vale la pena entender que La leche materna es el mejor alimento para el lactante puesto que cubre las necesidades nutricionales para su adecuado crecimiento y desarrollo físico y desde el punto de vista emocional le asegura el establecimiento de un buen vínculo madre-hijo y una adecuada relación de apego seguro con su madre, ambos esenciales para un correcto desarrollo como persona independiente y segura. Por todo ello la lactancia materna es considerada el método de referencia para la alimentación y crianza del lactante y el niño pequeño, así como explicar las ventajas de la lactancia materna, las técnicas y beneficios en cada niño y niña, a través de una metodología activa, con los padres o cuidadores de estos. Para finalizar la capacitación se concluye que La leche materna proporciona los nutrientes necesarios y los anticuerpos que protegen contra las enfermedades prevalentes de la infancia. Se resuelven dudas e interrogantes que surgieron durante el tema y posteriormente se realiza la evaluación una actividad conocida como falso o verdadero, se entrega un postest a los participantes con 5 preguntas donde deberán decir si el interrogante acerca del tema tratado es falso o verdadero, ayudándonos con un

reloj de arena para contabilizar tiempo por pregunta y hacerlo de una manera divertida sobre lo aprendido durante la charla. Por último, cerramos con las palabras de agradecimiento con cada uno de los participantes por estar de forma activa durante la capacitación.

ACUERDOS Y/O COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA
1. Continuar con lactancia materna siguiendo las recomendaciones de la OMS.	Padres	Todos los días
2. Asistir a las capacitaciones en CRN	Padres	En las fechas programadas
3. Compromiso de padres de familia a cumplir con la higiene de sus hijos.	Padres	Todos los días
4. Lavado de manos.	Padres	Todos los días
5. Adecuadas técnicas lactancia.	Padres	De ser necesario
6. Aplicar la lactancia materna como prevención de desnutrición y obesidad infantil	Padres	Todos los días

FIRMA DEL RESPONSABLE:	
Se anexa listado de asistencia	

	GESTION DE CALIDAD FORMATO ACTA DE REUNION	Código	FRGC006
		Versión	3
		Fecha	28/02/2023
		Página	1 de 1

REGISTRO DE ASISTENCIA

No	NOMBRE Y APELLIDOS	Nº CEDULA	MUNICIPIO	FIRMA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

	FORMATO DE ACTA EN EL CONTRATO DE APORTE CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL EL CHARCO NARIÑO ENTRE ICBF Y ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS EL CHARCO	**FT - PCA**	**Sep/2021**
		Versión 2	**Página 1 de 1**

No. 5	Fecha: 30 DE MAYO 2025	Hora: 14: 00 HRS
Contrato: 026	UDS: CRN	Municipio: EL CHARCO
Objetivo: CAPACITACION DE LACTANCIA MATERNA		

AGENDA DEL DÍA
1. SALUDO DE BIENVENIDA AL TALENTO HUMANO DEL CRN
2. CONFERENCIA
3. CONCLUSIONES Y PREGUNTAS
4. COMPROMISOS

DESARROLLO DE LA AGENDA
Se inicia la capacitación con agradable saludo de bienvenida a la actividad, se inicia a presentar el tema a tratar en este espacio el cual es Lactancia materna, se procede a escuchar el nombre de cada uno de los participantes y se preguntan los que esperan aprender de esta charla. Posteriormente se realiza una dinámica de Escape room: Este tipo de dinámicas de grupos consiste en resolver pruebas en un espacio ambientado en una historia relacionada con los mitos y realidades de lactancia materna, todo esto con el objetivo de conocer cuáles son los conocimientos reales sobre el tema a tratar y cuales mitos corregiremos. Es de esta manera me permite mejorar la comunicación, potencia la creatividad, trabaja la atención del grupo, estimula la lógica y la resolución. la lactancia materna exclusiva y durante los dos primeros años de vida asi como la lactancia extendida, ya que proporcionan nutrientes de alta calidad y una adecuada energía, y puede ayudar a prevenir el hambre, la desnutrición y la obesidad. Vale la pena entender que La leche materna es el mejor alimento para el lactante puesto que cubre las necesidades nutricionales para su adecuado crecimiento y desarrollo físico y desde el punto de vista emocional le asegura el establecimiento de un buen vínculo madre-hijo y una adecuada relación de apego seguro con su madre, ambos esenciales para un correcto desarrollo como persona independiente y segura. Por todo ello la lactancia materna es considerada el método de referencia para la alimentación y crianza del lactante y el niño pequeño, así como explicar las ventajas de la lactancia materna, las técnicas y beneficios en cada niño y niña, a través de una metodología activa/participativa, con el talento humano. Para finalizar la capacitación se concluye que La leche materna proporciona los nutrientes necesarios y los anticuerpos que protegen contra las enfermedades prevalentes de la infancia. Se resuelven dudas e interrogantes que surgieron durante el tema y posteriormente se realiza la evaluación una actividad conocida como falso o verdadero, se entrega un postest a los participantes con 5 preguntas donde deberán decir si el interrogante acerca del tema tratado es falso o verdadero, ayudándonos con un reloj de arena para contabilizar tiempo por pregunta y hacerlo de una manera divertida sobre lo aprendido

durante la charla. Por último, cerramos con las palabras de agradecimiento con cada uno de los participantes por estar de forma activa durante la capacitación.

ACUERDOS Y/O COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA PROGRAMADA
1. Motivar a los padres a dar y continuar la Lactancia materna siguiendo las recomendaciones de la OMS.	Talento humano	Todos los días
2. Asistir a las capacitaciones en CRN	Talento humano	En las fechas programadas
3. Explicar sobre banco de leche y conservación de la leche materna	Talento humano	Cuando se necesite
4. Lavado de manos, en manipulación de leche.	Talento humano	Siempre que sea requiera
5. Explicar Adecuadas técnicas lactancia.	Talento humano	Siempre que sea requiera
6. Contribuir lactancia materna como prevención de desnutrición y obesidad infantil	Talento humano	Todos los días

FIRMA DEL RESPONSABLE:	
Se anexa listado de asistencia	





BIENESTAR FAMILIAR	**FORMATO ESTUDIO DE CASO** **CONTRATO DE APORTE CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL ENTRE ICBF Y LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS EL CHARCO**	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS EL CHARCO N. Servimos de Corazón

No 1	**Fecha: 07 ABRIL 2025**	**Hora de inicio:** **08:30** **Hora de finalización:** **11:45**
Objetivo: **Profundizar y conocer las causas del problema nutricional y poder así orientar de forma más efectiva el proceso de recuperación Nutricional del niño atendido en CRN con el fin de solicitar extender tiempo de estancia**		**Lugar:** **INSTALACIONES CRN**
Datos del usuario:		**Historia de atención #:**
Nombres y Apellidos del beneficiario: **JORGE HERNAN OBANDO FAJARDO**		**1085554578**

Lugar de Residencia: EL CHARCO						
Sexo: (M)	Edad: 4 AÑOS		Fecha de Ingreso CRN	**09**	**03**	**2025**
Días de estancia CRN: 30 días	Nombre de la EPS: ASMET SALUD					
Carné de Vacunas al Día	SI **X**	NO	Crecimiento y Desarrollo	SI **X**	NO	
Nombre del Acudiente o Responsable: SOHANYI FAJARDO CAJIAO						
Nº de Documento: CC. 1089802171			Parentesco: MADRE		Edad:	

PARTICIPANTES		
Nombres y Apellidos	**Entidad**	**Cargo**
DIANA NOHELIA CALDAS ZUÑIGA	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS EL CHARCO	MEDICO
DAHIANA VELEZ AGUIÑO	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS EL CHARCO	NUTRICIONISTA
WENDY XIMENA CUERO ESTUPIÑAN	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS EL CHARCO	PSICOSOCIAL

AGENDA DEL DÍA
1: Socialización del caso
2: Aspectos Nutrición
3: Aspectos Salud:
4: Contexto socio familiar
5: Acciones de articulación para el mejoramiento de la situación

BIENESTAR FAMILIAR	**FORMATO ESTUDIO DE CASO** **CONTRATO DE APORTE CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL ENTRE ICBF Y LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS EL CHARCO**	ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús El Charco N. Sembramos de Corazón

DESARROLLO DE LA AGENDA

2. COMPONENTE DE NUTRICIÓN

2.1 EXAMEN FÍSICO (Observación de Signos de Malnutrición):

ÁREA A EVALUAR	OBSERVACIÓN	INTERPRETACIÓN
Cabello	Normal	
Cara	Pálida	Déficit de Hierro
Cavidad Oral y Estructuras	Húmedas	Hidratado
Tronco (Estomago)	Rejas costal pronunciadas, escapulas marcadas.	Déficit proteico-calórico
Miembros Inferiores Superiores	Masa muscular disminuida	Déficit proteico- calórico
Manos – Uñas	Palidas	Déficit de micronutrientes
Piel	Palida	Déficit de micronutrientes

Se observan signos característicos de desnutrición adicional a signos de déficit de macronutrientes y micronutrientes, disminución de masa muscular en miembros superiores inferiores, rejas costales pronunciadas, escapulas marcadas, piel seca y escamosa.

2.2 Antropometría al Ingreso:

Fecha			Para niños y niñas	Edad		Peso Kg	Talla cm	Clasificación nutricional DE	Estado grave de desnutrición (Marasmo o kwashiorkor o mixto)	¿Se observa alguna patología agregada al momento de la atención? (SI, cuál / NO)
Día	Mes	Año	Interpretación Tamizaje Nutricional (PB)	Años	Meses			Peso/ Talla o IMC Según Edad		
09	03	2025		4	3	12,7	98,7	Desnutrición Aguda Moderada	NO	NO

Interpretación antropométrica:

Niño que ingresa 09/03/2025 al Centro de Recuperación Nutricional - El Charco, en compañía de su madre. Se realiza valoración antropométrica; evidenciando peso: 12,7 Kg talla: 98,7 cm de acuerdo con los indicadores el menor presenta diagnóstico de **DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA**

INDICADOR	D ESTÁNDAR (Z SCORE)	INTERPRETACIÓN
Peso/ Talla	-2.10	DNT AGUDA MODERADA
Talla/ Edad	-0,99	TALLA ADECUADA PARA LA EDAD
Peso/ Edad	-1,94	RIESGO DE DNT GLOBAL

2.3 Información de Alimentación Inicial

Apetito: Bueno () Regular (X) Malo ()
Ingesta: Rápida () Despacio (X) Normal ()
Deglución: Normal (X) Deficiente ()
Mastica: Si (X) No () Explicar:
Hábito intestinal: Normal (X) Estreñimiento () Diarrea ()
Síntomas gastrointestinales: Vómito () Reflujo () Otro ()_____NO___X_____

Intervención Alimentaria:

Niño quien es valorado al ingreso por nutrición; se indaga sobre sus hábitos alimentarios, observando que el menor recibe alimentación familiar en 3 tiempos de comidas principales; mostrando un patrón de bajo consumo de diferentes grupos alimentarios como lácteos, alimentos proteicos, frutas, hortalizas y verduras. En el análisis de la anamnesis alimentaria, se evidenció que el niño presenta una ingesta pobre de nutrientes, los cuales no cubren las necesidades proteico energéticas requeridas para satisfacer las necesidades fisiológicas del organismo, condicionando el estado nutricional actual del niño.

Se realiza prueba de apetito de acuerdo a los establecido en la Resolución 2350 de 2020. La cual establece que, los niños y niñas que cumplan los criterios de definición de desnutrición aguda, se les debe realizar la prueba del apetito. parámetro clave; junto con la valoración médica, para decidir si se pueden tratar en el CRN o deben ser remitidos a un hospital de II nivel. El menor responde a prueba de apetito positiva, con ello se prescribe iniciar tratamiento con formula terapéutica Lista para el consumo (Plumpy nut) 4 sobres (368 gr) al día con distribución 5 tomas al día cada 3 horas + consumo de agua segura (tratada) 5 a 7 onzas/kg/peso al día + 1 tiempo de comida a tolerancia primeros 7 días.

2.4 EVOLUCION:

Niño de 51 meses edad con DX: Desnutrición Aguda Moderada; quien al ingreso al CRN con signos característicos de desnutrición; como rejas costal visibles, disminución de masa muscular en miembros superiores e inferiores. Menor quien se le inició manejo de la DNT con Formula Terapéutica Lista para el consumo (Plumpy nut) 4 sobres (368 gr) al día distribuidos de 5 tomas al día, cada 3 horas + consumo de agua segura 64 onzas y 1 tiempo de comida a tolerancia. Niño quien desde el inicio presento prueba de apetitito positiva al consumo de la FTLC, con ingesta del 95% de los alimentos ofrecidos, sin mostrar ningún signo de alarma, buen estado de salud, hemodinámicamente estable, activo, despierto, afebril, recibiendo vía oral sin ninguna particularidad o complicación.

Posterior a sus 8 días de estancia, el menor muestra una evolución positiva al tratamiento nutricional, tolerancia al consumo de prescripción dietaría de FTLC + alimentación con una ingesta del mayor del 90%. Se procede a suministrar dieta hiperproteica- hipercalórica distribuida en 5 tiempos de comida 3 principales y 2 refrigerios + consumo de agua segura. Niño quien mostro buena aceptación y consumo del 100% de la dieta prescrita, logrando superar su diagnóstico de ingreso a sus 11 días de estancia intramural situándole en indicador peso/talla en DX Riesgo de DNT aguda con Z-score: -1.8 DS.

Niño quien durante su estancia al día 29 presenta variaciones en la ingesta que repercuten directamente en su estado nutricional generando un retroceso en la ganancia de peso, por consiguiente el menor presenta a la fecha diagnóstico de Riesgo de desnutrición aguda, indicador de peso para la talla con un z score de -1,13. Teniendo en cuenta lo anterior, se recomienda el menor continúe recibiendo tratamiento nutricional intramural en el CRN para mejorar su diagnóstico nutricional y alcanzar un estado de salud estable, buen apetito donde reciba la totalidad de alimentos ofrecidos para satisfacer las necesidades nutricionales de acuerdo con su edad. A su vez se encuentre en Peso Adecuado Para la Talla, con ganancia de peso considerable estando entre los indicadores peso/Talla ≥ -1 a ≤ +1, dentro del Z-Score 0, con bajo indicador de cercanía a el Riesgo de desnutrición aguda.

COMPONENTE DE SALUD (MÉDICO)

3. 1 Física al Ingreso

Signos Vitales. F.C. 109 x´ Frec. Resp. 25 x´ Temp. 36.3°c

Cabeza y Cuello: normocéfalo, cabello delgado con adecuada implantación folicular, PINRAL, escleras anictéricas, conjuntivas con ligera palidez, ORL sin alteraciones, cuello móvil, simétrico, no doloroso, sin masas ni adenopatías palpables, no signos meníngeos, no ingurgitación yugular.
Tórax: normoexpansible, no tirajes, escapulas y reja costal pronunciados, pulmones con murmullo vesicular universal, sin agregados audibles, RS CS rítmicos, bien timbrados, sin soplos ni sobreagregados audibles.
Abdomen: excavado, blando, no distendido, depresible, no doloroso, sin masas ni visceromegalias palpables, peristalsis conservada, no hay signos de irritación peritoneal, no hay defectos de pared abdominal.
Extremidades: simétricas, móviles, hipotróficas, con marcada disminución de masa muscular, no hay edema de miembros inferiores, pulsos periféricos presentes, de buena intensidad, llenado capilar <2 seg.
Diagnóstico: 1. Desnutrición Aguda Moderada

3.2 **Seguimiento en Salud**

Fecha Remisión a Salud: No aplica	Entidad de Salud a la cual fue remitida	Beneficiario/a fue atendido: SI: NO:	Fecha en que fue atendido/a
Motivo de remisión:		Requirió hospitalización: NO: X SI: Fecha de ingreso: Fecha de Egreso: Murió durante el proceso de atención en salud:	
Seguimiento a la atención en salud: (Registrar especialmente si el beneficiario ha presentado deterioro en su estado de salud desde el ingreso al programa)			
Tratamiento de deficiencias de Micronutrientes: 1. Ácido fólico tab 5mg iniciales continuar 1mg /día vo			

3.3 Plan o Acciones a Seguir para continuación en programa:

Se trata de niño de 51 meses de edad sin antecedentes patológicos de importancia, quien ingresa al programa, captado en búsqueda activa en el área urbana del municipio de El Charco, recibiendo atención integral de la desnutrición en sector salud y contraremiten para continuar manejo intramural cumpliendo con los criterios estipulados del manual operativo.

A su ingreso se inicia manejo interdisciplinario del equipo CRN, se inicia suplementación de micronutrientes con ácido fólico 5mg iniciales, luego 1mg /día, se introduce el alimento terapéutico listo para el consumo (FTLC – Plumpynut), quien, en esta cuarta semana paciente sin completar meta nutricional con curva estacionaria, debido a variaciones en la ingesta de alimentos, no presenta signos de alarma como disnea, tirajes intercostales, o franca dificultad respiratoria, tampoco muestra desaturación, deshidratación, fiebre, emesis e intolerancia a la vía oral que requieran atención en el servicio de urgencias.

Al momento la menor se encuentra en sus 30 días de estancia en el programa, en los últimos días debido a variaciones en la ingesta de alimentos, sin signos de alarma, para lo cual se inicia manejo con estimulante del apetito, aun sin lograr meta nutricional, por lo cual se solicitar extender tiempo de estancia en el programa por una semana con el fin de completar peso adecuado para la talla, se continua en el programa bajo vigilancia y en espera de evolución con igual manejo establecido.

Se explica la situación a madre responsable del menor quien acepta las conductas a tomar.

Micronutrientes:

1. Ácido fólico tableta 5mg iniciales continuar 1mg /día

Medidas generales:

- Continúa en CRN
- Dieta adecuada para la edad
- Ácido fólico tab 1mg /día vo
- Vigilancia de signos vitales cada 6 hr
- Peso diario en ayuna
- Vigilar signos de alarma

4. COMPONENTE PSICOSOCIAL

4.1 **Estructura Familiar y Económica**

Familia en condición de Desplazamiento: Si

Familia Víctima del Conflicto Armado: Si

MIEMBRO	PARENTESCO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCUPACIÓN
SOHANYI FAJARDO CAJIADO	MAMÁ	30	PRIMARIA	OFICIOS VARIOS

Si el niño o niña no vive con su padre y su madre, indicar la razón 1. Divorcio o separación: _x 2. Fallecimiento: ___ 3. Trabajo: _ 4. Asilo político: ____ 5. Privacidad de la libertad: ____ 6. Desaparición: ____ 7. Amenaza: ____ 8. Nunca ha convivido _ 9. Otra, Cuál:___	Si el niño o niña no vive con su padre y su madre, y está/n vivos, cumple con la responsabilidad de alimentos SI _ X NO	Ha estado vinculado a otro programa del ICBF SI: x NO: Está vinculado a otro programa social SI: cuál: ____ NO: **X**

Número de personas de la familia que aportan a la economía familiar **1**	Total, de ingresos mensuales de la familia en SMMLV: 1. Menor o igual al 50% del SMMLV : X 2. Entre el 50 y el 100% del SMMLV : 3. Más de 2 SMMLV:___

VINCULOS AFECTIVOS-CONFLICTIVOS Y REDES DE COMUNICACIÓN

Sistema familiar de estrato 1 de tipología, residentes del barrio San José del municipio del Charco Nariño, en correlación al sustento económico la madre del menor realizan actividades de oficios varios tales como, el comercio, agricultura, minería entre otros. En cuanto a la dinámica familiar existen roles definidos, se evidencia figura de autoridad, dificultades en el establecimiento de normas y limites en relación con los tiempos de alimentación, la comunicación intrafamiliar se presenta con apego desordenado lo que permite la vulneración de las rutinas o normas establecidas dentro del hogar.
Es importante mencionar que el menor tiene tres hermanos los cuales son responsabilidad de la madre y viven en la vereda de las mercedes junto abuela.

4.2 **Dimensiones**

Atenciones	**Observación**
1. Comportamental	De acuerdo con su edad el niño no presentas comportamientos a normativos. -A nivel familiar se observa apego desordenado - Variaciones en la ingesta -participa en las actividades de psicomotricidad gruesa y fina, así mismo las actividades lúdicas psicopedagógicas, evidenciando que Utiliza elementos como pelotas, bastones, triciclo, etc., controlando fuerza y dirección - Presenta adecuada relación con los demás, consigo mismo y el mundo según su etapa de desarrollo.
2. Afectiva	Los vínculos afectivos entre la madre y el niño son fuertes, existen gran apego desordenado. - Manifiesta emoción ante acontecimientos familiares, sociales, culturales, deportivos o políticos de su grupo social. Reconoce que los demás pueden sentir emociones y tener pensamientos. - En la vida cotidiana, no se muestra excesivamente preocupado o temeroso. No se lastima a propósito.
3.Cognitiva	Demuestra capacidad natural para adaptarse e integrarse a nuevos espacios de aprendizaje según su rango de edad. -Autonomía, necesidad de independencia. -Explica las consecuencias que tiene incumplir una norma establecida.
4. Social	Se integra y comparte espacio de juegos, estimulación e integración sin embargo se muestra disperso ocasionalmente asociado a cuadro gripal. - Propone a su grupo familiar o de conocidos, actividades que le gustan. Puede permanecer haciendo actividades que él disfruta por al menos 15 minutos

1.3 Plan de Acompañamiento Familiar

Componente	Descripción según diagnóstico inicial	Acciones a realizar	Periodicidad (quincenal, mensual, bimestral, trimestral, semestral)
Gestión Familiar (armonizado con identificación de factores protectores y de riesgo y caracterización familiar)	Se identifica que los miembros del hogar consumen agua no potable para el consumo humano. Inadecuado almacenamiento de residuos	Orientar al grupo familiar sobre técnicas de tratamiento para el agua. -fomentar estrategias de reciclaje y formas para depositar los residuos no aprovechables.	Semanal
Procesos educativos (armonizado con planeación pedagógica)	Redes a favor de la nutrición.	Capacitación Diseño y aplicación de cronograma de actividades psicopedagógicas para padres y niños del CRN. -Desarrollo de actividades de regulación emocional Identificación, fomento y promoción de redes a favor de la nutrición (participación y organización comunitaria).	Mensual Semanal Semanal

Procesos educativos (armonizado con planeación pedagógica)	Garantía de derechos.	Capacitación Corresponsabilidad parental en la garantía de los derechos de los niños, las niñas y las mujeres; especialmente los relacionados con el derecho a la nutrición y alimentación. Practicas de cuidado y crianza y vínculos afectivos. Establecimiento a de normas y límites y acompañamiento a la construcción de la autonomía.	Mensual

1. **CONCLUSIÓN (Se plasma la necesidad del estudio de caso)**

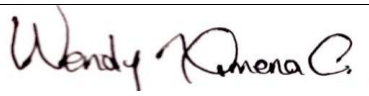
El estudio de caso surge por la necesidad de identificar y analizar la situación existente con el menor JORGE HERNAN OBANDO FAJARDO, quien fue vinculado con desnutrición aguda moderada por medio de búsqueda activa en la zona urbana del municipio de El charco-N.

Actualmente el niño tiene estancia prolongada en el Centro de Recuperación Nutricional (CRN) debida ganancia lenta de peso, con variaciones en la ingesta diaria alimentaria, disminución en el consumo del alimento terapéutico y los alimentos, causando curva estacionaria, ubicándose en un riesgo de desnutrición.

De acuerdo con lo anterior se considera necesario que el menor continúe recibiendo tratamiento en el CRN que permita el mejoramiento del estado nutricional, además se concreta las siguientes acciones en aras de lograr una evolución satisfactoria y alcanzar meta nutricional en el niño:

- Brindar y ofrecer los alimentos de distintas estrategias que permita consumo del 100% de la dieta prescripta.
- Ácido fólico tab 1mg /día vo
- Vigilancia de signos vitales cada 6 hr
- Se continuará con las estimulaciones psicomotriz
- Fortalecimiento vínculos afectivos y apegos seguros.
- Estimulación psicomotriz y establecimiento de normas y límites.

BIENESTAR FAMILIAR	**FORMATO ESTUDIO DE CASO** **CONTRATO DE APORTE CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL ENTRE ICBF Y LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS EL CHARCO**	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS EL CHARCO N Servimos de Corazón

FIRMAS PARTICIPANTES	
NOMBRE	**FIRMA**
DIANA NOHELIA CALDAS ZUÑIGA	
DAHIANA VELEZ AGUIÑO	
WENDY XIMENA CUERO ESTUPIÑAN	

BIENESTAR FAMILIAR	**FORMATO ESTUDIO DE CASO** **CONTRATO DE APORTE CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL ENTRE ICBF Y LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS EL CHARCO**	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS EL CHARCO N Servimos de Corazón

BIENESTAR FAMILIAR	**FORMATO ESTUDIO DE CASO** **CONTRATO DE APORTE CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL ENTRE ICBF Y LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS EL CHARCO**	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS EL CHARCO N. Servimos de Corazón

No 2	**Fecha: 14 ABRIL 2025**	**Hora de inicio:** **08:30** **Hora de finalización:** **11:45**
Objetivo: **Profundizar y conocer las causas del problema nutricional y poder así orientar de forma más efectiva el proceso de recuperación Nutricional del niño atendido en CRN con el fin de solicitar extender tiempo de estancia**		**Lugar:** **INSTALACIONES CRN**
Datos del usuario:		**Historia de atención #:**
Nombres y Apellidos del beneficiario: **JORGE HERNAN OBANDO FAJARDO**		**1085554578**

Lugar de Residencia: EL CHARCO						
Sexo: (M)	Edad: 4 AÑOS		Fecha de Ingreso CRN	**09**	**03**	**2025**
Días de estancia CRN: 37 días	Nombre de la EPS: ASMET SALUD					
Carné de Vacunas al Día	SI **X**	NO	Crecimiento y Desarrollo	SI **X**	NO	
Nombre del Acudiente o Responsable: SOHANYI FAJARDO CAJIAO						
Nº de Documento: CC. 1089802171			Parentesco: MADRE		Edad:	

PARTICIPANTES		
Nombres y Apellidos	**Entidad**	**Cargo**
DIANA NOHELIA CALDAS ZUÑIGA	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS EL CHARCO	MEDICO
DAHIANA VELEZ AGUIÑO	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS EL CHARCO	NUTRICIONISTA
WENDY XIMENA CUERO ESTUPIÑAN	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS EL CHARCO	PSICOSOCIAL

AGENDA DEL DÍA
1: Socialización del caso
2: Aspectos Nutrición
3: Aspectos Salud:
4: Contexto socio familiar
5: Acciones de articulación para el mejoramiento de la situación

BIENESTAR FAMILIAR	**FORMATO ESTUDIO DE CASO** **CONTRATO DE APORTE CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL ENTRE ICBF Y LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS EL CHARCO**	ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús El Charco N. Sembramos de Corazón

DESARROLLO DE LA AGENDA

2. COMPONENTE DE NUTRICIÓN

2.1 EXAMEN FÍSICO (Observación de Signos de Malnutrición):

ÁREA A EVALUAR	OBSERVACIÓN	INTERPRETACIÓN
Cabello	Normal	
Cara	Pálida	Déficit de Hierro
Cavidad Oral y Estructuras	Húmedas	Hidratado
Tronco (Estomago)	Rejas costal pronunciadas, escapulas marcadas.	Déficit proteico-calórico
Miembros Inferiores Superiores	Masa muscular disminuida	Déficit proteico- calórico
Manos – Uñas	Palidas	Déficit de micronutrientes
Piel	Palida	Déficit de micronutrientes

Se observan signos característicos de desnutrición adicional a signos de déficit de macronutrientes y micronutrientes, disminución de masa muscular en miembros superiores inferiores, rejas costales pronunciadas, escapulas marcadas, piel seca y escamosa.

2.2 Antropometría al Ingreso:

Fecha			Para niños y niñas	Edad		Peso Kg	Talla cm	Clasificación nutricional DE	Estado grave de desnutrición (Marasmo o kwashiorkor o mixto)	¿Se observa alguna patología agregada al momento de la atención? (SI, cuál / NO)
Día	Mes	Año	Interpretación Tamizaje Nutricional (PB)	Años	Meses			Peso/ Talla o IMC Según Edad		
09	03	2025		4	3	12,7	98,7	Desnutrición Aguda Moderada	NO	NO

Interpretación antropométrica:

Niño que ingresa 09/03/2025 al Centro de Recuperación Nutricional - El Charco, en compañía de su madre. Se realiza valoración antropométrica; evidenciando peso: 12,7 Kg talla: 98,7 cm de acuerdo con los indicadores el menor presenta diagnóstico de **DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA**

INDICADOR	D ESTÁNDAR (Z SCORE)	INTERPRETACIÓN
Peso/ Talla	-2.10	DNT AGUDA MODERADA
Talla/ Edad	-0,99	TALLA ADECUADA PARA LA EDAD
Peso/ Edad	-1,94	RIESGO DE DNT GLOBAL

2.3 Información de Alimentación Inicial

Apetito: Bueno () Regular (X) Malo ()
Ingesta: Rápida () Despacio (X) Normal ()
Deglución: Normal (X) Deficiente ()
Mastica: Si (X) No () Explicar:
Hábito intestinal: Normal (X) Estreñimiento () Diarrea ()
Síntomas gastrointestinales: Vómito () Reflujo () Otro ()_____NO___X_____

Intervención Alimentaria:

Niño quien es valorado al ingreso por nutrición; se indaga sobre sus hábitos alimentarios, observando que el menor recibe alimentación familiar en 3 tiempos de comidas principales; mostrando un patrón de bajo consumo de diferentes grupos alimentarios como lácteos, alimentos proteicos, frutas, hortalizas y verduras. En el análisis de la anamnesis alimentaria, se evidenció que el niño presenta una ingesta pobre de nutrientes, los cuales no cubren las necesidades proteico energéticas requeridas para satisfacer las necesidades fisiológicas del organismo, condicionando el estado nutricional actual del niño.

Se realiza prueba de apetito de acuerdo a los establecido en la Resolución 2350 de 2020. La cual establece que, los niños y niñas que cumplan los criterios de definición de desnutrición aguda, se les debe realizar la prueba del apetito. parámetro clave; junto con la valoración médica, para decidir si se pueden tratar en el CRN o deben ser remitidos a un hospital de II nivel. El menor responde a prueba de apetito positiva, con ello se prescribe iniciar tratamiento con formula terapéutica Lista para el consumo (Plumpy nut) 4 sobres (368 gr) al día con distribución 5 tomas al día cada 3 horas + consumo de agua segura (tratada) 5 a 7 onzas/kg/peso al día + 1 tiempo de comida a tolerancia primeros 7 días.

2.4 EVOLUCION:

Niño de 51 meses edad con DX: Desnutrición Aguda Moderada; quien al ingreso al CRN con signos característicos de desnutrición; como rejas costal visibles, disminución de masa muscular en miembros superiores e inferiores. Menor quien se le inició manejo de la DNT con Formula Terapéutica Lista para el consumo (Plumpy nut) 4 sobres (368 gr) al día distribuidos de 5 tomas al día, cada 3 horas + consumo de agua segura 64 onzas y 1 tiempo de comida a tolerancia. Niño quien desde el inicio presento prueba de apetitito positiva al consumo de la FTLC, con ingesta del 95% de los alimentos ofrecidos, sin mostrar ningún signo de alarma, buen estado de salud, hemodinámicamente estable, activo, despierto, afebril, recibiendo vía oral sin ninguna particularidad o complicación.

Posterior a sus 8 días de estancia, el menor muestra una evolución positiva al tratamiento nutricional, tolerancia al consumo de prescripción dietaría de FTLC + alimentación con una ingesta del mayor del 90%. Se procede a suministrar dieta hiperproteica- hipercalórica distribuida en 5 tiempos de comida 3 principales y 2 refrigerios + consumo de agua segura. Niño quien mostro buena aceptación y consumo del 100% de la dieta prescrita, logrando superar su diagnóstico de ingreso a sus 11 días de estancia intramural situándole en indicador peso/talla en DX Riesgo de DNT aguda con Z-score: -1.8 DS.

Niño quien durante su estancia al día 37 presenta diagnostico actual de Peso adecuado para la edad, indicador de peso para la talla con un score de -0,94. Teniendo en cuenta el diagnostico nutricional de ingreso, el menor continua estando limítrofe al riesgo de desnutrición aguda, por tanto, se recomienda el menor continúe recibiendo tratamiento nutricional intramural en el CRN con el fin de cumplir meta y diagnóstico nutricional, de tal forma alcance un estado de salud estable, buen apetito donde reciba la totalidad de alimentos ofrecidos para satisfacer las necesidades nutricionales de acuerdo con su edad. A su vez se encuentre en Peso Adecuado Para la Talla, con ganancia de peso considerable estando entre los indicadores peso/Talla ≥ -1 a ≤ +1, dentro del Z-Score 0, con bajo indicador de cercanía a el Riesgo de desnutrición aguda.

COMPONENTE DE SALUD (MÉDICO)

3. 1 Física al Ingreso

Signos Vitales. F.C. 110 x´ Frec. Resp. 27 x´ Temp. 36.3°c

Cabeza y Cuello: normocéfalo, cabello delgado con adecuada implantación folicular, PINRAL, escleras anictéricas, conjuntivas con ligera palidez, ORL sin alteraciones, cuello móvil, simétrico, no doloroso, sin masas ni adenopatías palpables, no signos meníngeos, no ingurgitación yugular.
Tórax: normoexpansible, no tirajes, escapulas y reja costal pronunciados, pulmones con murmullo vesicular universal, sin agregados audibles, RS CS rítmicos, bien timbrados, sin soplos ni sobreagregados audibles.
Abdomen: excavado, blando, no distendido, depresible, no doloroso, sin masas ni visceromegalias palpables, peristalsis conservada, no hay signos de irritación peritoneal, no hay defectos de pared abdominal.
Extremidades: simétricas, móviles, hipotróficas, con marcada disminución de masa muscular, no hay edema de miembros inferiores, pulsos periféricos presentes, de buena intensidad, llenado capilar <2 seg.
Diagnóstico: 1. Desnutrición Aguda Moderada

3.2 **Seguimiento en Salud**

Fecha Remisión a Salud: No aplica	Entidad de Salud a la cual fue remitida	Beneficiario/a fue atendido: SI: NO:	Fecha en que fue atendido/a
Motivo de remisión:		Requirió hospitalización: NO: X SI: Fecha de ingreso: Fecha de Egreso: Murió durante el proceso de atención en salud:	
Seguimiento a la atención en salud: (Registrar especialmente si el beneficiario ha presentado deterioro en su estado de salud desde el ingreso al programa)			
Tratamiento de deficiencias de Micronutrientes: 1. Ácido fólico tab 5mg iniciales continuar 1mg /día vo			

3.3 Plan o Acciones a Seguir para continuación en programa:

Se trata de niño de 51 meses de edad sin antecedentes patológicos de importancia, quien ingresa al programa, captado en búsqueda activa en el área urbana del municipio de El Charco, recibiendo atención integral de la desnutrición en sector salud y contraremiten para continuar manejo intramural cumpliendo con los criterios estipulados del manual operativo

A su ingreso se inicia manejo interdisciplinario del equipo CRN, se inicia suplementación de micronutrientes con ácido fólico 5mg iniciales, luego 1mg /día, se introduce el alimento terapéutico listo para el consumo (FTLC – Plumpynut), quien, en esta quinta semana paciente con cuadro de rinofaringitis aguda, sin signos de alarma, presenta disminución significativa del apetito secundario a patología, provocando variaciones en la ingesta alimentaria, causando curva estacionaria, no presenta signos de alarma como disnea, tirajes intercostales, o franca dificultad respiratoria, tampoco muestra desaturación, deshidratación, fiebre, emesis e intolerancia a la vía oral que requieran atención en el servicio de urgencias.

Al momento la menor se encuentra en sus 37 días de estancia en el programa, en los últimos días debido a cuadro gripal, sin signos de alarma, para lo cual se inicia manejo con antihistamínicos + lavados nasales diarios, presenta variaciones en la ingesta secundario a enfermedad, aun sin lograr meta nutricional, por lo cual se solicitar extender tiempo de estancia en el programa por una semana con el fin de completar peso adecuado para la talla, se continua en el programa bajo vigilancia y en espera de evolución con igual manejo establecido.

Se explica la situación a madre responsable del menor quien acepta las conductas a tomar.

Micronutrientes:

1. Ácido fólico tableta 5mg iniciales continuar 1mg /día

Medidas generales:

- Continúa en CRN
- Dieta adecuada para la edad
- Ácido fólico tab 1mg /día vo
- Vigilancia de signos vitales cada 6 hr
- Peso diario en ayuna
- Vigilar signos de alarma

4. COMPONENTE PSICOSOCIAL

4.1 Estructura Familiar y Económica

Familia en condición de Desplazamiento: Si

Familia Víctima del Conflicto Armado: Si

MIEMBRO	PARENTESCO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCUPACIÓN
SOHANYI FAJARDO CAJIADO	MAMÁ	30	PRIMARIA	OFICIOS VARIOS

Si el niño o niña no vive con su padre y su madre, indicar la razón 1. Divorcio o separación: _x 2. Fallecimiento: ___ 3. Trabajo: _ 4. Asilo político: ____ 5. Privacidad de la libertad: ____ 6. Desaparición: ____ 7. Amenaza: ____ 8. Nunca ha convivido _ 9. Otra, Cuál:___	Si el niño o niña no vive con su padre y su madre, y está/n vivos, cumple con la responsabilidad de alimentos SI _ X NO	Ha estado vinculado a otro programa del ICBF SI: x NO: Está vinculado a otro programa social SI: cuál: ____ NO: **X**

Número de personas de la familia que aportan a la economía familiar **1**	Total, de ingresos mensuales de la familia en SMMLV: 1. Menor o igual al 50% del SMMLV : X 2. Entre el 50 y el 100% del SMMLV : 3. Más de 2 SMMLV:___

VINCULOS AFECTIVOS-CONFLICTIVOS Y REDES DE COMUNICACIÓN

Sistema familiar de estrato 1 de tipología, residentes del barrio San José del municipio del Charco Nariño, en correlación al sustento económico la madre del menor realizan actividades de oficios varios tales como, el comercio, agricultura, minería entre otros. En cuanto a la dinámica familiar existen roles definidos, se evidencia figura de autoridad, dificultades en el establecimiento de normas y limites en relación con los tiempos de alimentación, la comunicación intrafamiliar se presenta con apego desordenado lo que permite la vulneración de las rutinas o normas establecidas dentro del hogar.
Es importante mencionar que el menor tiene tres hermanos los cuales son responsabilidad de la madre y viven en la vereda de las mercedes junto abuela.

4.2 **Dimensiones**

Atenciones	**Observación**
1. Comportamental	De acuerdo con su edad el niño no presentas comportamientos a normativos. -A nivel familiar se observa apego desordenado, la madre muestra actitudes diferentes consciente en cuanto a los limites y crianza del menor - Variaciones en la ingesta asociado a cuadro gripal -participa en las actividades de psicomotricidad gruesa y fina, así mismo las actividades lúdicas psicopedagógicas, evidenciando que Utiliza elementos como pelotas, bastones, triciclo, etc., controlando fuerza y dirección - Presenta adecuada relación con los demás, consigo mismo y el mundo según su etapa de desarrollo.
2. Afectiva	Los vínculos afectivos entre la madre y el niño son fuertes, existen gran apego desordenado. - Manifiesta emoción ante acontecimientos familiares, sociales, culturales, deportivos o políticos de su grupo social. Reconoce que los demás pueden sentir emociones y tener pensamientos. - En la vida cotidiana, no se muestra excesivamente preocupado o temeroso. No se lastima a propósito.
3.Cognitiva	Demuestra capacidad natural para adaptarse e integrarse a nuevos espacios de aprendizaje según su rango de edad. -Autonomía, necesidad de independencia. -Explica las consecuencias que tiene incumplir una norma establecida. - En los juegos de representación el personaje y la situación se reconocen por secuencias de acciones y gestos
4. Social	Se integra y comparte espacio de juegos, estimulación e integración sin embargo se muestra disperso ocasionalmente asociado a cuadro gripal. - Propone a su grupo familiar o de conocidos, actividades que le gustan. Puede permanecer haciendo actividades que él disfruta por al menos 15 minutos

1.3 Plan de Acompañamiento Familiar

Componente	Descripción según diagnóstico inicial	Acciones a realizar	Periodicidad (quincenal, mensual, bimestral, trimestral, semestral)
Gestión Familiar (armonizado con identificación de factores protectores y de riesgo y caracterización familiar)	Se identifica que los miembros del hogar consumen agua no potable para el consumo humano. Inadecuado almacenamiento de residuos	Orientar al grupo familiar sobre técnicas de tratamiento para el agua. -fomentar estrategias de reciclaje y formas para depositar los residuos no aprovechables.	Semanal
Procesos educativos (armonizado con planeación pedagógica)	Redes a favor de la nutrición.	Capacitación Diseño y aplicación de cronograma de actividades psicopedagógicas para padres y niños del CRN. -Desarrollo de actividades de regulación emocional Identificación, fomento y promoción de redes a favor de la nutrición (participación y organización comunitaria).	Mensual Semanal Semanal
Procesos educativos (armonizado con planeación pedagógica)	Garantía de derechos.	Capacitación Corresponsabilidad parental en la garantía de los derechos de los niños, las niñas y las mujeres; especialmente los relacionados con el	Mensual

		derecho a la nutrición y alimentación. Practicas de cuidado y crianza y vínculos afectivos. Establecimiento a de normas y límites y acompañamiento a la construcción de la autonomía.	

1. CONCLUSIÓN (Se plasma la necesidad del estudio de caso)

El estudio de caso surge por la necesidad de identificar y analizar la situación existente con el menor JORGE HERNAN OBANDO FAJARDO, quien fue vinculado con desnutrición aguda moderada por medio de búsqueda activa en la zona urbana del municipio de El charco-N.

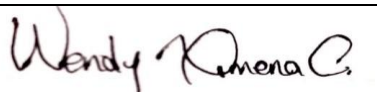
Actualmente el niño tiene estancia prolongada en el Centro de Recuperación Nutricional (CRN) debida ganancia lenta de peso, con variaciones en la ingesta diaria alimentaria asociado a cuadro gripal disminución en el consumo del alimento terapéutico y los alimentos continuando en un riesgo leve de desnutrición.

De acuerdo con lo anterior se considera necesario que el menor continúe recibiendo tratamiento en el CRN que permita el mejoramiento del estado nutricional, además se concreta las siguientes acciones en aras de lograr una evolución satisfactoria y alcanzar meta nutricional en el niño:

- Brindar y ofrecer los alimentos de distintas estrategias que permita consumo del 100% de la dieta prescripta.
- Ácido fólico tab 1mg /día vo
- Vigilancia de signos vitales cada 6 hr
- Se continuará con las estimulaciones psicomotriz
- Fortalecimiento vínculos afectivos y apegos seguros.
- Estimulación psicomotriz y establecimiento de normas y límites.

FIRMAS PARTICIPANTES	
NOMBRE	**FIRMA**
DIANA NOHELIA CALDAS ZUÑIGA	

BIENESTAR FAMILIAR	**FORMATO ESTUDIO DE CASO** **CONTRATO DE APORTE CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL ENTRE ICBF Y LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS EL CHARCO**	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS EL CHARCO N. Servimos de Corazón

DAHIANA VELEZ AGUIÑO	
WENDY XIMENA CUERO ESTUPIÑAN	

BIENESTAR FAMILIAR	**FORMATO ESTUDIO DE CASO** **CONTRATO DE APORTE CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL ENTRE ICBF Y LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS EL CHARCO**	Serimos de Corazón

No 3	**Fecha: 28 ABRIL 2025**	**Hora de inicio:** **08:30** **Hora de finalización:** **11:45**
Objetivo: **Profundizar y conocer las causas del problema nutricional y poder así orientar de forma más efectiva el proceso de recuperación Nutricional del niño atendido en CRN con el fin de solicitar extender tiempo de estancia**		**Lugar:** **INSTALACIONES CRN**
Datos del usuario:		**Historia de atención #:**
Nombres y Apellidos del beneficiario: **JORGE HERNAN OBANDO FAJARDO**		**1085554578**

Lugar de Residencia: EL CHARCO						
Sexo: (M)	Edad: 4 AÑOS		Fecha de Ingreso CRN	**09**	**03**	**2025**
Días de estancia CRN: 44 días	Nombre de la EPS: ASMET SALUD					
Carné de Vacunas al Día	SI **X**	NO	Crecimiento y Desarrollo	SI **X**	NO	
Nombre del Acudiente o Responsable: SOHANYI FAJARDO CAJIAO						
Nº de Documento: CC. 1089802171			Parentesco: MADRE		Edad:	

PARTICIPANTES		
Nombres y Apellidos	**Entidad**	**Cargo**
DIANA NOHELIA CALDAS ZUÑIGA	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS EL CHARCO	MEDICO
DAHIANA VELEZ AGUIÑO	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS EL CHARCO	NUTRICIONISTA
WENDY XIMENA CUERO ESTUPIÑAN	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS EL CHARCO	PSICOSOCIAL

AGENDA DEL DÍA
1: Socialización del caso
2: Aspectos Nutrición
3: Aspectos Salud:
4: Contexto socio familiar
5: Acciones de articulación para el mejoramiento de la situación

BIENESTAR FAMILIAR	**FORMATO ESTUDIO DE CASO** **CONTRATO DE APORTE CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL ENTRE ICBF Y LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS EL CHARCO**	ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús El Charco N. Sembramos de Corazón

DESARROLLO DE LA AGENDA

2. COMPONENTE DE NUTRICIÓN

2.1 EXAMEN FÍSICO (Observación de Signos de Malnutrición):

ÁREA A EVALUAR	OBSERVACIÓN	INTERPRETACIÓN
Cabello	Normal	
Cara	Pálida	Déficit de Hierro
Cavidad Oral y Estructuras	Húmedas	Hidratado
Tronco (Estomago)	Rejas costal pronunciadas, escapulas marcadas.	Déficit proteico-calórico
Miembros Inferiores Superiores	Masa muscular disminuida	Déficit proteico- calórico
Manos – Uñas	Palidas	Déficit de micronutrientes
Piel	Palida	Déficit de micronutrientes

Se observan signos característicos de desnutrición adicional a signos de déficit de macronutrientes y micronutrientes, disminución de masa muscular en miembros superiores inferiores, rejas costales pronunciadas, escapulas marcadas, piel seca y escamosa.

2.2 Antropometría al Ingreso:

Fecha			Para niños y niñas	Edad		Peso Kg	Talla cm	Clasificación nutricional DE	Estado grave de desnutrición (Marasmo o kwashiorkor o mixto)	¿Se observa alguna patología agregada al momento de la atención? (SI, cuál / NO)
Día	Mes	Año	Interpretación Tamizaje Nutricional (PB)	Años	Meses			Peso/ Talla o IMC Según Edad		
09	03	2025		4	3	12,7	98,7	Desnutrición Aguda Moderada	NO	NO

Interpretación antropométrica:

Niño que ingresa 09/03/2025 al Centro de Recuperación Nutricional - El Charco, en compañía de su madre. Se realiza valoración antropométrica; evidenciando peso: 12,7 Kg talla: 98,7 cm de acuerdo con los indicadores el menor presenta diagnóstico de **DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA**

INDICADOR	D ESTÁNDAR (Z SCORE)	INTERPRETACIÓN
Peso/ Talla	-2.10	DNT AGUDA MODERADA
Talla/ Edad	-0,99	TALLA ADECUADA PARA LA EDAD
Peso/ Edad	-1,94	RIESGO DE DNT GLOBAL

2.3 Información de Alimentación Inicial

Apetito: Bueno () Regular (X) Malo ()
Ingesta: Rápida () Despacio (X) Normal ()
Deglución: Normal (X) Deficiente ()
Mastica: Si (X) No () Explicar:
Hábito intestinal: Normal (X) Estreñimiento () Diarrea ()
Síntomas gastrointestinales: Vómito () Reflujo () Otro ()_____NO___X_____

Intervención Alimentaria:

Niño quien es valorado al ingreso por nutrición; se indaga sobre sus hábitos alimentarios, observando que el menor recibe alimentación familiar en 3 tiempos de comidas principales; mostrando un patrón de bajo consumo de diferentes grupos alimentarios como lácteos, alimentos proteicos, frutas, hortalizas y verduras. En el análisis de la anamnesis alimentaria, se evidenció que el niño presenta una ingesta pobre de nutrientes, los cuales no cubren las necesidades proteico energéticas requeridas para satisfacer las necesidades fisiológicas del organismo, condicionando el estado nutricional actual del niño.

Se realiza prueba de apetito de acuerdo a los establecido en la Resolución 2350 de 2020. La cual establece que, los niños y niñas que cumplan los criterios de definición de desnutrición aguda, se les debe realizar la prueba del apetito. parámetro clave; junto con la valoración médica, para decidir si se pueden tratar en el CRN o deben ser remitidos a un hospital de II nivel. El menor responde a prueba de apetito positiva, con ello se prescribe iniciar tratamiento con formula terapéutica Lista para el consumo (Plumpy nut) 4 sobres (368 gr) al día con distribución 5 tomas al día cada 3 horas + consumo de agua segura (tratada) 5 a 7 onzas/kg/peso al día + 1 tiempo de comida a tolerancia primeros 7 días.

2.4 EVOLUCION:

Niño de 51 meses edad con DX: Desnutrición Aguda Moderada; quien al ingreso al CRN con signos característicos de desnutrición; como rejas costal visibles, disminución de masa muscular en miembros superiores e inferiores. Menor quien se le inició manejo de la DNT con Formula Terapéutica Lista para el consumo (Plumpy nut) 4 sobres (368 gr) al día distribuidos de 5 tomas al día, cada 3 horas + consumo de agua segura 64 onzas y 1 tiempo de comida a tolerancia. Niño quien desde el inicio presento prueba de apetitito positiva al consumo de la FTLC, con ingesta del 95% de los alimentos ofrecidos, sin mostrar ningún signo de alarma, buen estado de salud, hemodinámicamente estable, activo, despierto, afebril, recibiendo vía oral sin ninguna particularidad o complicación.

Posterior a sus 8 días de estancia, el menor muestra una evolución positiva al tratamiento nutricional, tolerancia al consumo de prescripción dietaría de FTLC + alimentación con una ingesta del mayor del 90%. Se procede a suministrar dieta hiperproteica- hipercalórica distribuida en 5 tiempos de comida 3 principales y 2 refrigerios + consumo de agua segura. Niño quien mostro buena aceptación y consumo del 100% de la dieta prescrita, logrando superar su diagnóstico de ingreso a sus 11 días de estancia intramural situándole en indicador peso/talla en DX Riesgo de DNT aguda con Z-score: -1.8 DS.

Niño quien durante su estancia al día 44 presenta cuadro gripal afectando la ingesta del menor reduciéndola al 75% lo cual requiere valoración medica por tanto se recomienda estabilizar al menor para su posterior egreso y, se recomienda el menor continúe recibiendo tratamiento nutricional intramural en el CRN con el fin de prevenir un retroceso en su diagnóstico nutricional actual, de tal forma alcance un estado de salud estable, buen apetito donde reciba la totalidad de alimentos ofrecidos para satisfacer las necesidades nutricionales de acuerdo con su edad. A su vez se encuentre en Peso Adecuado Para la Talla, con ganancia de peso considerable estando entre los indicadores peso/Talla ≥ -1 a ≤ +1, dentro del Z-Score 0, con bajo indicador de cercanía a el Riesgo de desnutrición aguda.

COMPONENTE DE SALUD (MÉDICO)

3. 1 Física al Ingreso

Signos Vitales. F.C. 106 x´ Frec. Resp. 26 x´ Temp. 36.5°c

Cabeza y Cuello: normocéfalo, cabello delgado con adecuada implantación folicular, PINRAL, escleras anictéricas, conjuntivas con ligera palidez, ORL sin alteraciones, cuello móvil, simétrico, no doloroso, sin masas ni adenopatías palpables, no signos meníngeos, no ingurgitación yugular.
Tórax: normoexpansible, no tirajes, escapulas y reja costal pronunciados, pulmones con murmullo vesicular universal, sin agregados audibles, RS CS rítmicos, bien timbrados, sin soplos ni sobreagregados audibles.
Abdomen: excavado, blando, no distendido, depresible, no doloroso, sin masas ni visceromegalias palpables, peristalsis conservada, no hay signos de irritación peritoneal, no hay defectos de pared abdominal.
Extremidades: simétricas, móviles, hipotróficas, con marcada disminución de masa muscular, no hay edema de miembros inferiores, pulsos periféricos presentes, de buena intensidad, llenado capilar <2 seg.
Diagnóstico: 1. Desnutrición Aguda Moderada

3.2 **Seguimiento en Salud**

Fecha Remisión a Salud: No aplica	Entidad de Salud a la cual fue remitida	Beneficiario/a fue atendido: SI: NO:	Fecha en que fue atendido/a
Motivo de remisión:		Requirió hospitalización: NO: X SI: Fecha de ingreso: Fecha de Egreso: Murió durante el proceso de atención en salud:	
Seguimiento a la atención en salud: (Registrar especialmente si el beneficiario ha presentado deterioro en su estado de salud desde el ingreso al programa)			
Tratamiento de deficiencias de Micronutrientes: 1. Ácido fólico tab 5mg iniciales continuar 1mg /día vo			

3.3 Plan o Acciones a Seguir para continuación en programa:

Se trata de niño de 51 meses de edad sin antecedentes patológicos de importancia, quien ingresa al programa, captado en búsqueda activa en el área urbana del municipio de El Charco, recibiendo atención integral de la desnutrición en sector salud y contraremiten para continuar manejo intramural cumpliendo con los criterios estipulados del manual operativo

A su ingreso se inicia manejo interdisciplinario del equipo CRN, se inicia suplementación de micronutrientes con ácido fólico 5mg iniciales, luego 1mg /día, se introduce el alimento terapéutico listo para el consumo (FTLC – Plumpynut), quien, en esta ultimas semana paciente con cuadro de rinofaringitis aguda, sin signos de alarma, presento disminución significativa del apetito secundario a patología, provocando variaciones en la ingesta alimentaria, causando curva estacionaria, ya en manejo farmacológico con mejoría de sus síntomas y con ganancia de peso, sin embargo se encuentra en fase de estabilización nutricional

Al momento la menor se encuentra en sus 44 días de estancia en el programa, en los últimos días debido a cuadro gripal, sin signos de alarma, en manejo farmacológico con antihistamínicos + lavados nasales diarios, presento variaciones en la ingesta secundario a enfermedad, ya en fase de estabilización nutricional, por lo cual se solicitar extender tiempo de estancia en el programa por una semana con el fin de definir egreso con peso adecuado para la talla, se continua en el programa bajo vigilancia y en espera de evolución con igual manejo establecido.

Se explica la situación a madre responsable del menor quien acepta las conductas a tomar.

Micronutrientes:

1. Ácido fólico tableta 5mg iniciales continuar 1mg /día

Medidas generales:

- Continúa en CRN
- Dieta adecuada para la edad
- Ácido fólico tab 1mg /día vo
- Vigilancia de signos vitales cada 6 hr
- Peso diario en ayuna
- Vigilar signos de alarma

4. COMPONENTE PSICOSOCIAL

4.1 **Estructura Familiar y Económica**

Familia en condición de Desplazamiento: Si
Familia Víctima del Conflicto Armado: Si

MIEMBRO	PARENTESCO	EDAD	ESCOLARIDAD	OCUPACIÓN
SOHANYI FAJARDO CAJIADO	MAMÁ	30	PRIMARIA	OFICIOS VARIOS

Si el niño o niña no vive con su padre y su madre, indicar la razón 1. Divorcio o separación: _x 2. Fallecimiento: ___ 3. Trabajo: _ 4. Asilo político: ____ 5. Privacidad de la libertad: ____ 6. Desaparición: ____ 7. Amenaza: ____ 8. Nunca ha convivido _ 9. Otra, Cuál:___	Si el niño o niña no vive con su padre y su madre, y está/n vivos, cumple con la responsabilidad de alimentos SI _ X NO	Ha estado vinculado a otro programa del ICBF SI: x NO: Está vinculado a otro programa social SI: cuál: ____ NO: **X**

Número de personas de la familia que aportan a la economía familiar **1**	Total, de ingresos mensuales de la familia en SMMLV: 1. Menor o igual al 50% del SMMLV : X 2. Entre el 50 y el 100% del SMMLV : 3. Más de 2 SMMLV:___

VINCULOS AFECTIVOS-CONFLICTIVOS Y REDES DE COMUNICACIÓN

Sistema familiar de estrato 1 de tipología, residentes del barrio San José del municipio del Charco Nariño, en correlación al sustento económico la madre del menor realizan actividades de oficios varios tales como, el comercio, agricultura, minería entre otros. En cuanto a la dinámica familiar existen roles definidos, se evidencia figura de autoridad, dificultades en el establecimiento de normas y limites en relación con los tiempos de alimentación, la comunicación intrafamiliar se presenta con apego desordenado lo que permite la vulneración de las rutinas o normas establecidas dentro del hogar.
Es importante mencionar que el menor tiene tres hermanos los cuales son responsabilidad de la madre y viven en la vereda de las mercedes junto abuela.

4.2 **Dimensiones**

Atenciones	**Observación**

1. Comportamental	De acuerdo con su edad el niño no presentas comportamientos a normativos. -A nivel familiar se observa apego desordenado, la madre muestra actitudes diferentes consciente en cuanto a los limites y crianza del menor - Variaciones en la ingesta asociado a cuadro gripal -participa en las actividades de psicomotricidad gruesa y fina, así mismo las actividades lúdicas psicopedagógicas, evidenciando que Utiliza elementos como pelotas, bastones, triciclo, etc., controlando fuerza y dirección - Presenta adecuada relación con los demás, consigo mismo y el mundo según su etapa de desarrollo.
2. Afectiva	Los vínculos afectivos entre la madre y el niño son fuertes, existen gran apego desordenado. - Manifiesta emoción ante acontecimientos familiares, sociales, culturales, deportivos o políticos de su grupo social. Reconoce que los demás pueden sentir emociones y tener pensamientos. - En la vida cotidiana, no se muestra excesivamente preocupado o temeroso. No se lastima a propósito.
3.Cognitiva	Demuestra capacidad natural para adaptarse e integrarse a nuevos espacios de aprendizaje según su rango de edad. -Autonomía, necesidad de independencia. -Explica las consecuencias que tiene incumplir una norma establecida. - En los juegos de representación el personaje y la situación se reconocen por secuencias de acciones y gestos
4. Social	Se integra y comparte espacio de juegos, estimulación e integración sin embargo se muestra disperso ocasionalmente asociado a cuadro gripal. - Propone a su grupo familiar o de conocidos, actividades que le gustan. Puede permanecer haciendo actividades que él disfruta por al menos 15 minutos

1.3 Plan de Acompañamiento Familiar

Componente	Descripción según diagnóstico inicial	Acciones a realizar	Periodicidad (quincenal, mensual,

			bimestral, trimestral, semestral)
Gestión Familiar (armonizado con identificación de factores protectores y de riesgo y caracterización familiar)	Se identifica que los miembros del hogar consumen agua no potable para el consumo humano. Inadecuado almacenamiento de residuos	Orientar al grupo familiar sobre técnicas de tratamiento para el agua. -fomentar estrategias de reciclaje y formas para depositar los residuos no aprovechables.	Semanal
Procesos educativos (armonizado con planeación pedagógica)	Redes a favor de la nutrición.	Capacitación Diseño y aplicación de cronograma de actividades psicopedagógicas para padres y niños del CRN. -Desarrollo de actividades de regulación emocional Identificación, fomento y promoción de redes a favor de la nutrición (participación y organización comunitaria).	Mensual Semanal Semanal
Procesos educativos (armonizado con planeación pedagógica)	Garantía de derechos.	Capacitación Corresponsabilidad parental en la garantía de los derechos de los niños, las niñas y las mujeres; especialmente los relacionados con el derecho a la nutrición y alimentación.	Mensual

		Practicas de cuidado y crianza y vínculos afectivos. Establecimiento a de normas y límites y acompañamiento a la construcción de la autonomía.	

1. CONCLUSIÓN (Se plasma la necesidad del estudio de caso)

El estudio de caso surge por la necesidad de identificar y analizar la situación existente con el menor JORGE HERNAN OBANDO FAJARDO, quien fue vinculado con desnutrición aguda moderada por medio de búsqueda activa en la zona urbana del municipio de El charco-N.

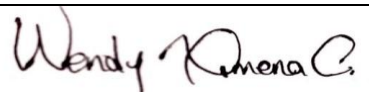
Actualmente el niño tiene estancia prolongada en el Centro de Recuperación Nutricional (CRN) debida ganancia lenta de peso, con variaciones en la ingesta diaria alimentaria asociado a cuadro gripal lo que disminución en el consumo del alimento terapéutico y los alimentos, aunque avanza en su estado nutricional, ubicándose en un peso adecuado para la talla sin embargo limítrofe por lo cual se realiza prolongación con la intención de estabilizar al menor en su estado nutricional y obtener mejoría total del cuadro gripal.

De acuerdo con lo anterior se considera necesario que el menor continúe recibiendo tratamiento en el CRN que permita el mejoramiento del estado nutricional, además se concreta las siguientes acciones en aras de lograr una evolución satisfactoria y alcanzar meta nutricional en el niño:

- Brindar y ofrecer los alimentos de distintas estrategias que permita consumo del 100% de la dieta prescripta.
- Ácido fólico tab 1mg /día vo
- Vigilancia de signos vitales cada 6 hr
- Se continuará con las estimulaciones psicomotriz
- Fortalecimiento vínculos afectivos y apegos seguros.
- Estimulación psicomotriz y establecimiento de normas y límites.

FIRMAS PARTICIPANTES	
NOMBRE	**FIRMA**
DIANA NOHELIA CALDAS ZUÑIGA	Dra. Diana Caldas Zuñiga Médico General C.C. 1.[illegible] C.M.[illegible]

BIENESTAR FAMILIAR	**FORMATO ESTUDIO DE CASO** **CONTRATO DE APORTE CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL ENTRE ICBF Y LA ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS EL CHARCO**	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS EL CHARCO N Servimos de Corazón

DAHIANA VELEZ AGUIÑO	
WENDY XIMENA CUERO ESTUPIÑAN	

CENTRO DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL: EL CHARCO
NOMBRE COMPLETO DEL NIÑO: THALIA RODRIGUEZ VALENCIA
Fecha de nacimiento: 09/03/2024 Edad: 15 MESES
Fecha de ingreso al CRN Día 19 Mes 04 Año 2025 Historia de atención. No. **1089804850**
Fecha de egreso del CRN Día 30 Mes 06 Año 2025
Días de estancia en el CRN 62 Días
Fecha de reingreso: _____ Fecha de retiro voluntario: _____

MEDICINA
REPORTE DE REMISIONES A OTRAS INSTITUCIONES O SERVICIOS:

Fecha de Remisión	Motivo de la remisión	Institución
1.		
2.		
3.		
4.		

EPICRISIS:
Se trata de niña de 15 meses de edad que ingresa bajo contexto de Desnutrición Aguda Severa sin patologías agregadas al cuadro de desnutrición aguda bajo modalidad de búsqueda activa en el área rural del municipio de El Charco Nariño, quien se remite al sector salud ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús, donde recibe atención y manejo integral, toma de paraclínicos descartan patologías asociadas al cuadro o signos de alarma, por lo cual contraremiten para manejo intramural, ingresa cumpliendo con los criterios establecidos en el manual operativo, a quien se le brinda manejo integral por el equipo del CRN, se inicia con la suplementación de las deficiencias de micronutrientes con ácido fólico a dosis 5mg iniciales continuar 1mg/día + FTLC (Plumpynut) + dieta prescrita por nutricionista respondiendo de manera progresiva, con buena tolerancia al manejo, requirió estudio de caso por cuadro médico, además de curva estacionaria en la última semana, logrando la resolución del cuadro de desnutrición aguda, por lo que se considera egresar del programa teniendo en cuenta el cumplimiento de meta nutricional, peso adecuado para la talla; menor egresa en buen estado general, activa, reactiva, dinámico, hidratado, normocéfalo, PINRAL, leve palidez conjuntival, ORL sin alteraciones, cuello móvil, simétrico, no doloroso, sin masas, no adenopatías, no rigidez, tórax normoexpansible, sin retracciones, murmullo vesicular universal sin agregados, RS CS rítmicos, sin soplos audibles, abdomen blando, depresible, no distendido, no doloroso, sin masas ni visceromegalias palpables, no hay signos de irritación peritoneal, genitourinario normoconfigurados para sexo y edad, sin alteraciones, extremidades simétricas, eutróficas, sin edema de miembros inferiores, llenado capilar <2 seg, SNC sin signos de focalización neurológica.

ORIENTACIONES:

Continuar controles de crecimiento y desarrollo, continuar esquema de vacunación PAI, estimulación temprana, trato con amor y cariño, recomendaciones generales y nutricionales, cuidados del menor, prevención de accidentes y signos de alarma para consultar a centro asistencial de salud.

-Comer de forma sana y equilibrada. Una dieta sana consiste en incluir todos los nutrientes, pero en la proporción adecuada, teniendo especial cuidado con azúcares y grasas. La clave está en conseguir que coman:

-Más frutas y verduras. Se debería alcanzar la cantidad de cinco raciones diarias de fruta y verdura. Por ejemplo, puede ocurrir que a tus hijos o hijas no les gusten las verduras, pero sí los dulces. Para conseguir que adquieran el hábito de comer verduras puedes hacer que te ayuden a cocinarlas o prepararlas de forma divertida.

-Más proteínas. Por ejemplo, podrían comer carne tres veces a la semana y otras tres de pescado.

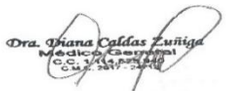
RESERVADA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

-Hacer ejercicio físico. Junto con la alimentación, el deporte es esencial para que los niños y niñas se desarrollen correctamente.

Micronutrientes entregados: si ____ no ____ Unidades: _____ Para ____ días
Nombre micronutrientes/multivitamínico: _____



FIRMA DEL PROFESIONAL _____

NUTRICIÓN

VALORACIÓN NUTRICIONAL DEL CRN

Ingreso Peso: __6.3__ kg Longitud / estatura: 69 cm
P.Z.: P/T < -3 T/E ≥ -2 a < -1 P/E < -2

Egreso Peso: 8.0 kg Longitud / estatura: 70 cm
P.Z.: P/T≥ -1 a ≤ +1 T/E < -2 P/E ≥ -2 a < -1

DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, LOGROS

Niño que ingresa al CRN con diagnósticos de Desnutrición Moderada, Talla adecuada para la edad, DNT Global, ingresa con prueba de apetito positiva, por tal se inicia tratamiento con Formula Terapéutica Lista para consumo FTLC (pumplynut) + 1 tiempo de comida a tolerancia. Posterior a su evolución se prescribe dieta del CRN hiperproteica- hipercalorica distribuida en 5 tiempos de comidas 3 principales y 2 refrigerios entre comidas con tolerancia sin presentar reacciones adversas.

Niño quien durante su estancia en el CRN se encontró hemodinamicante estable, activo, afebril, sin presencia de signos de alarma, presento variación en su ingesta alimentaria; con patrón de consumo de 70 al 100% de los alimentos ofrecidos.

Niño evoluciona SATISFACTORIAMENTE al tratamiento nutricional, egresa recuperado nutricionalmente con diagnóstico de **PESO ADECUADO PARA TALLA.**

Ración Para Preparar entregada al egreso del CRN: Si __X__ No ____

ORIENTACIONES:

- Continuar alimentación en el hogar con 5 tiempos de comida 3 principales y 2 refrigerios entre comidas.
- priorizar la alimentación del menor en hogar.
- consumir todos los grupos de alimentos, cereales, raíces, tubérculos y plátano, frutas, hortalizas y verduras, leche productos lácteos, carnes, huevo, leguminosas, queso.
- Aprovechar frutas de cosecha de la región.
- Se explica detalladamente la forma adecuada de preparar la fórmula nutricional de forma artesanal.
- Se orienta sobre el adecuado uso y aprovechamiento de la RFPP. entregada al momento del egreso.

RESERVADA

- Vigilar de manera constante la alimentación al menor que permita identificar variaciones en su ingesta alimentaria de manera oportuna.

Mellodyn Hurtado

FIRMA DEL PROFESIONAL

AREA SOCIAL

COMPOSICIÓN FAMILIAR

Nombre y apellido	Edad	Parentesco / afinidad	Estado civil	Nivel escolar	Actividad económica	Afiliación salud	Tiempo de trabajo (permanente, temporal, eventual)
LUZ MERY CAICEDO OROBIO	34	ABUELA	UNIÓN LIBRE	TECNICO	OFICIOS VARIOS	ASMET SALUD	TEMPORAL
CRISTOBAL VIAFARA RUIZ	42	ABUELO LASTRO	UNIÓN LIBRE	SECUNDARIA	OFICIOS VARIOS	ASMET SALUD	PERMANENTE
LUZ EVELY PALACIO OROBIO	16	MAMÁ	---------	PRIMARIA	----------	ASMET SALUD	----------

DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO, LOGROS

Niño de 12 meses de edad integrante de familia de tipología extensa monoparental, afrocolombianos de estrato 1, residente en la zona urbana del municipio del Charco en el barrio corea.

ÑEl niño no presento dificultades para integrarse a la dinámica existente en el grupo de pares, se denoto en el niño adecuadas habilidades psicomotrices y sensoriales, logro participar activamente en los diferentes espacios de estimulación y mejorar sus hábitos en relación con la alimentación.
A nivel familiar se abordaron temáticas sobre medidas de protección contra vectores y plagas y adecuación del sanitario, corresponsabilidad parental, practicas de cuidado de crianza y vínculos afectivos, malnutrición y redes sociales.

El niño egresa del centro de recuperación nutricional en adecuadas condiciones nutricionales, en la jornada de la tarde en compañía de su abuela.

ORIENTACIONES:

-Tapar bien los recipientes donde se almacena agua y comida y no dejar alimentos expuestos y adecuar el servicio sanitario y que este sea de uso exclusivo del hogar.
-Acompañar el proceso de la menor en el programa en la cual se remitió, modalidad propia intercultural.
-Evitar forzar y manipular con chantaje emocional a la hora de la alimenta
-Continuar las rutinas y hábitos establecidos en el CRN cumpliendo con hora o tiempos de alimentación.
-Trato desde el respeto, el amor y una crianza compresiva que le permita participar en la dinámica familiar y expresar sus sentimientos y emociones.
-Identificar situaciones o señales de alarmas en el suministro y estado de salud del menor que puedan generar retrocesos en el proceso e informar inmediatamente.
-Realizar estimulación psicomotriz y sensorio-motora través de actividades que estimulan los sentidos del niño, favoreciendo el desarrollo de una cierta coordinación de movimientos.
-Acompañar al menor en sus en su proceso con afectividad y respeto.
-Priorizar el estado del menor y realizar seguimientos pertinentes para el desarrollo integral del menor.

Wendy Ramona C.

FIRMA DEL PROFESIONAL

TEMAS DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍAS RECIBIDAS POR FAMILIARES Y/O CUIDADORES DURANTE LA PERMANENCIA EN EL CRN.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

- Lactancia materna.
- lactancia materna y alimentación complementaria.
- Signos de alarma
- Prácticas de cuidado y crianza y vínculos afectivos
- Corresponsabilidad parental en la garantía de los derechos de los niños; especialmente los relacionados con el derecho a la nutrición y alimentación (Pautas de cuidado y crianza, y su incidencia en la alimentación).
- Malnutrición y redes sociales
- Atención del niño con diarrea (enfermedades asociadas al agua y al saneamiento básico y agua potable, rutas y barreras de la contaminación oral–fecal) e identificación de signos de deshidratación y asistencia a consulta inmediata.
- • Importancia del cumplimiento a la inmunización del niño y la valoración integral de la salud y desarrollo.
- • Hábitos de higiene personal y adecuadas prácticas de higiene a los niños.

RESERVADA

RESERVADA

CENTRO DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL: EL CHARCO
NOMBRE COMPLETO DEL NIÑO: SARA MIRLEY CETRE ORTIZ
Fecha de nacimiento: 17/10/2024 Edad: 18 MESES
Fecha de ingreso al CRN Día 25 Mes 05 Año 2025 Historia de atención. No. 1085555552
Fecha de egreso del CRN Día 30 Mes 06 Año 2025
Días de estancia en el CRN Días
Fecha de reingreso: _____ Fecha de retiro voluntario: _____

MEDICINA
REPORTE DE REMISIONES A OTRAS INSTITUCIONES O SERVICIOS:

Fecha de Remisión	Motivo de la remisión	Institución
1.		
2.		
3.		
4.		

EPICRISIS:
Se trata de niña de 8 meses de edad que ingresa bajo contexto de Desnutrición Aguda Moderada, captada en búsqueda activa, en área rural del municipio de El Charco vereda Las Mercedes, quien se remite al sector salud ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús, donde recibe atención y manejo integral, toma de paraclínicos descartan patologías asociadas al cuadro o signos de alarma, por lo cual contraremiten para manejo intramural, ingresa cumpliendo con los criterios establecidos en el manual operativo, a quien se le brinda manejo integral por el equipo del CRN, se inicia con la suplementación de las deficiencias de micronutrientes con ácido fólico a dosis 5mg iniciales continuar 1mg/día + FTLC (Plumpynut) + dieta prescrita por nutricionista respondiendo de manera progresiva, con buena tolerancia al manejo, en el momento en peso adecuado para la talla, en fase de estabilización, se considera egresar del programa teniendo en cuenta el cumplimiento de meta nutricional, peso adecuado para la talla y por finalización de convenio actual vigente 52001026-2024 para funcionamiento del CRN. Menor egresa en buen estado general, activo, reactivo, dinámico, hidratado, normocéfalo, PINRAL, leve palidez conjuntival, ORL sin alteraciones, cuello móvil, simétrico, no doloroso, sin masas, no adenopatías, no rigidez, tórax normoexpansible, sin retracciones, murmullo vesicular universal sin agregados, RS CS rítmicos, sin soplos audibles, abdomen blando, depresible, no distendido, no doloroso, sin masas ni visceromegalias palpables, no hay signos de irritación peritoneal, genitourinario normoconfigurados para sexo y edad, sin alteraciones, extremidades simétricas, eutróficas, sin edema de miembros inferiores, llenado capilar <2 seg, SNC sin signos de focalización neurológica. se define egreso y se realiza contraremision al sector salud ese hospital sagrado corazón de Jesús para continuar seguimientos y controles, y se dan las siguientes recomendaciones: continuar controles de crecimiento y desarrollo, continuar esquema de vacunación pai, estimulación temprana, trato con amor y cariño, recomendaciones generales y nutricionales, cuidados del menor, prevención de accidentes y signos de alarma para consultar a centro asistencial de salud, se le explica a madre importancia que acuda a la citas

ORIENTACIONES:

Continuar controles de crecimiento y desarrollo, continuar esquema de vacunación PAI, estimulación temprana, trato con amor y cariño, recomendaciones generales y nutricionales, cuidados del menor, prevención de accidentes y signos de alarma para consultar a centro asistencial de salud.

-Comer de forma sana y equilibrada. Una dieta sana consiste en incluir todos los nutrientes, pero en la proporción adecuada, teniendo especial cuidado con azúcares y grasas. La clave está en conseguir que coman:

-Más frutas y verduras. Se debería alcanzar la cantidad de cinco raciones diarias de fruta y verdura. Por ejemplo, puede ocurrir que a tus hijos o hijas no les gusten las verduras, pero sí los dulces. Para

RESERVADA

conseguir que adquieran el hábito de comer verduras puedes hacer que te ayuden a cocinarlas o prepararlas de forma divertida.

-Más proteínas. Por ejemplo, podrían comer carne tres veces a la semana y otras tres de pescado.

-Hacer ejercicio físico. Junto con la alimentación, el deporte es esencial para que los niños y niñas se desarrollen correctamente.

Micronutrientes entregados: si ____ no ____ Unidades: _____ Para ____ días
Nombre micronutrientes/multivitamínico: _____

Dra. Diana Caldas Zuñiga
Medico General
C.C. Valledupar
C.C. 36[illegible]

FIRMA DEL PROFESIONAL _____

NUTRICIÓN

VALORACIÓN NUTRICIONAL DEL CRN

Ingreso Peso: __6.3__ kg Longitud / estatura: 69 cm
P.Z.: P/T < -3 T/E ≥ -2 a < -1 P/E < -2

Egreso Peso: __8.0__ kg Longitud / estatura: 70 cm
P.Z.: P/T≥ -1 a ≤ +1 T/E < -2 P/E ≥ -2 a < -1

DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, LOGROS

Niño que ingresa al CRN con diagnósticos de Desnutrición Moderada, Talla adecuada para la edad, DNT Global, ingresa con prueba de apetito positiva, por tal se inicia tratamiento con Formula Terapéutica Lista para consumo FTLC (pumplynut) + 1 tiempo de comida a tolerancia. Posterior a su evolución se prescribe dieta del CRN hiperproteica- hipercalorica distribuida en 5 tiempos de comidas 3 principales y 2 refrigerios entre comidas con tolerancia sin presentar reacciones adversas.

Niño quien durante su estancia en el CRN se encontró hemodinamicante estable, activo, afebril, sin presencia de signos de alarma, presento variación en su ingesta alimentaria; con patrón de consumo de 70 al 100% de los alimentos ofrecidos.

Niño evoluciona SATISFACTORIAMENTE al tratamiento nutricional, egresa recuperado nutricionalmente con diagnóstico de **PESO ADECUADO PARA TALLA.**

Ración Para Preparar entregada al egreso del CRN: Si __X__ No ____

ORIENTACIONES:

- Continuar alimentación en el hogar con 5 tiempos de comida 3 principales y 2 refrigerios entre comidas.
- priorizar la alimentación del menor en hogar.
- consumir todos los grupos de alimentos, cereales, raíces, tubérculos y plátano, frutas, hortalizas y verduras, leche productos lácteos, carnes, huevo, leguminosas, queso.
- Aprovechar frutas de cosecha de la región.

RESERVADA

- Se explica detalladamente la forma adecuada de preparar la fórmula nutricional de forma artesanal.
- Se orienta sobre el adecuado uso y aprovechamiento de la RFPP. entregada al momento del egreso.
- Vigilar de manera constante la alimentación al menor que permita identificar variaciones en su ingesta alimentaria de manera oportuna.

Mellolyn Hurtado

FIRMA DEL PROFESIONAL

AREA SOCIAL

COMPOSICIÓN FAMILIAR

Nombre y apellido	Edad	Parentesco / afinidad	Estado civil	Nivel escolar	Actividad económica	Afiliación salud	Tiempo de trabajo (permanente, temporal, eventual)
LUZ MERY CAICEDO OROBIO	34	ABUELA	UNIÓN LIBRE	TECNICO	OFICIOS VARIOS	ASMET SALUD	TEMPORAL
CRISTOBAL VIAFARA RUIZ	42	ABUELO LASTRO	UNIÓN LIBRE	SECUNDARIA	OFICIOS VARIOS	ASMET SALUD	PERMANENTE
LUZ EVELY PALACIO OROBIO	16	MAMÁ	---------	PRIMARIA	----------	ASMET SALUD	----------

DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO, LOGROS

Niño de 12 meses de edad integrante de familia de tipología extensa monoparental, afrocolombianos de estrato 1, residente en la zona urbana del municipio del Charco en el barrio corea.

ÑEl niño no presento dificultades para integrarse a la dinámica existente en el grupo de pares, se denoto en el niño adecuadas habilidades psicomotrices y sensoriales, logro participar activamente en los diferentes espacios de estimulación y mejorar sus hábitos en relación con la alimentación.
A nivel familiar se abordaron temáticas sobre medidas de protección contra vectores y plagas y adecuación del sanitario, corresponsabilidad parental, practicas de cuidado de crianza y vínculos afectivos, malnutrición y redes sociales.

El niño egresa del centro de recuperación nutricional en adecuadas condiciones nutricionales, en la jornada de la tarde en compañía de su abuela.

ORIENTACIONES:

-Tapar bien los recipientes donde se almacena agua y comida y no dejar alimentos expuestos y adecuar el servicio sanitario y que este sea de uso exclusivo del hogar.
-Acompañar el proceso de la menor en el programa en la cual se remitió, modalidad propia intercultural.
-Evitar forzar y manipular con chantaje emocional a la hora de la alimenta
-Continuar las rutinas y hábitos establecidos en el CRN cumpliendo con hora o tiempos de alimentación.
-Trato desde el respeto, el amor y una crianza compresiva que le permita participar en la dinámica familiar y expresar sus sentimientos y emociones.
-Identificar situaciones o señales de alarmas en el suministro y estado de salud del menor que puedan generar retrocesos en el proceso e informar inmediatamente.
-Realizar estimulación psicomotriz y sensorio-motora través de actividades que estimulan los sentidos del niño, favoreciendo el desarrollo de una cierta coordinación de movimientos.
-Acompañar al menor en sus en su proceso con afectividad y respeto.
-Priorizar el estado del menor y realizar seguimientos pertinentes para el desarrollo integral del menor.

Wendy Ramona C.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

FIRMA DEL PROFESIONAL

TEMAS DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍAS RECIBIDAS POR FAMILIARES Y/O CUIDADORES DURANTE LA PERMANENCIA EN EL CRN.

- Lactancia materna.
- lactancia materna y alimentación complementaria.
- Signos de alarma
- Prácticas de cuidado y crianza y vínculos afectivos
- Corresponsabilidad parental en la garantía de los derechos de los niños; especialmente los relacionados con el derecho a la nutrición y alimentación (Pautas de cuidado y crianza, y su incidencia en la alimentación).
- Malnutrición y redes sociales
- Atención del niño con diarrea (enfermedades asociadas al agua y al saneamiento básico y agua potable, rutas y barreras de la contaminación oral–fecal) e identificación de signos de deshidratación y asistencia a consulta inmediata.
- • Importancia del cumplimiento a la inmunización del niño y la valoración integral de la salud y desarrollo.
- • Hábitos de higiene personal y adecuadas prácticas de higiene a los niños.

RESERVADA

RESERVADA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

CENTRO DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL: EL CHARCO
NOMBRE COMPLETO DEL NIÑO: MIA ANTHONELLA RODRIGUES SINISITERRA
Fecha de nacimiento: 11/12/2023 Edad: 18 MESES
Fecha de ingreso al CRN Día 03 Mes 06 Año 2025 Historia de atención. No. 1094985569
Fecha de egreso del CRN Día 30 Mes 06 Año 2025
Días de estancia en el CRN 28 Días
Fecha de reingreso: _____ Fecha de retiro voluntario: _____

MEDICINA
REPORTE DE REMISIONES A OTRAS INSTITUCIONES O SERVICIOS:

Fecha de Remisión	Motivo de la remisión	Institución
1.		
2.		
3.		
4.		

EPICRISIS:
Se trata de niña de 18 meses de edad que ingresa bajo contexto de Desnutrición aguda Severa sin patologías agregadas al cuadro de desnutrición, bajo modalidad de remisión desde la ESE CENTRO DE SALUD SANTA BARBARA DE ISCUANDE NARIÑO, quien se remite al sector salud ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús, donde recibe atención y manejo integral, toma de paraclínicos descartan patologías asociadas al cuadro o signos de alarma, por lo cual contraremiten para manejo intramural, ingresa cumpliendo con los criterios establecidos en el manual operativo, a quien se le brinda manejo integral por el equipo del CRN, se inicia con la suplementación de las deficiencias de micronutrientes con ácido fólico a dosis 5mg iniciales continuar 1mg/día + FTLC (Plumpynut) + dieta prescrita por nutricionista respondiendo de manera progresiva, con buena tolerancia al manejo, en el momento en en peso adecuado limítrofe, en fase de estabilización, se considera egresar del programa por finalización de convenio actual vigente 52001026-2024 para funcionamiento del CRN por lo cual por directriz de ICBF se derivan a casa con seguimiento por el sector salud y remisión a modalidades de primera infancia, menor egresa en buen estado general, activo, reactivo, dinámico, hidratado, normocéfalo, PINRAL, leve palidez conjuntival, ORL sin alteraciones, cuello móvil, simétrico, no doloroso, sin masas, no adenopatías, no rigidez, tórax normoexpansible, sin retracciones, murmullo vesicular universal sin agregados, RS CS rítmicos, sin soplos audibles, abdomen blando, depresible, no distendido, no doloroso, sin masas ni visceromegalias palpables, no hay signos de irritación peritoneal, genitourinario normoconfigurados para sexo y edad, sin alteraciones, extremidades simétricas, eutróficas, sin edema de miembros inferiores, llenado capilar <2 seg, SNC sin signos de focalización neurológica. Se cierra historia clínica por finalización de contrato actual vigente para el funcionamiento de centro de recuperación nutricional.

ORIENTACIONES:

Continuar controles de crecimiento y desarrollo, continuar esquema de vacunación PAI, estimulación temprana, trato con amor y cariño, recomendaciones generales y nutricionales, cuidados del menor, prevención de accidentes y signos de alarma para consultar a centro asistencial de salud.

-Comer de forma sana y equilibrada. Una dieta sana consiste en incluir todos los nutrientes, pero en la proporción adecuada, teniendo especial cuidado con azúcares y grasas. La clave está en conseguir que coman:

-Más frutas y verduras. Se debería alcanzar la cantidad de cinco raciones diarias de fruta y verdura. Por ejemplo, puede ocurrir que a tus hijos o hijas no les gusten las verduras, pero sí los dulces. Para conseguir que adquieran el hábito de comer verduras puedes hacer que te ayuden a cocinarlas o prepararlas de forma divertida.

RESERVADA

-Más proteínas. Por ejemplo, podrían comer carne tres veces a la semana y otras tres de pescado.

-Hacer ejercicio físico. Junto con la alimentación, el deporte es esencial para que los niños y niñas se desarrollen correctamente.

Micronutrientes entregados: si ____ no ____ Unidades: _____ Para ____ días
Nombre micronutrientes/multivitamínico: _____



FIRMA DEL PROFESIONAL _____

NUTRICIÓN

VALORACIÓN NUTRICIONAL DEL CRN

Ingreso Peso: __6.3__ kg Longitud / estatura: 69 cm
P.Z.: P/T < -3 T/E ≥ -2 a < -1 P/E < -2

Egreso Peso: 8.0 kg Longitud / estatura: 70 cm
P.Z.: P/T≥ -1 a ≤ +1 T/E < -2 P/E ≥ -2 a < -1

DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, LOGROS

Niño que ingresa al CRN con diagnósticos de Desnutrición Moderada, Talla adecuada para la edad, DNT Global, ingresa con prueba de apetito positiva, por tal se inicia tratamiento con Formula Terapéutica Lista para consumo FTLC (pumplynut) + 1 tiempo de comida a tolerancia. Posterior a su evolución se prescribe dieta del CRN hiperproteica- hipercalorica distribuida en 5 tiempos de comidas 3 principales y 2 refrigerios entre comidas con tolerancia sin presentar reacciones adversas.

Niño quien durante su estancia en el CRN se encontró hemodinamicante estable, activo, afebril, sin presencia de signos de alarma, presento variación en su ingesta alimentaria; con patrón de consumo de 70 al 100% de los alimentos ofrecidos.

Niño evoluciona SATISFACTORIAMENTE al tratamiento nutricional, egresa recuperado nutricionalmente con diagnóstico de **PESO ADECUADO PARA TALLA.**

Ración Para Preparar entregada al egreso del CRN: Si __X__ No ____

ORIENTACIONES:

- Continuar alimentación en el hogar con 5 tiempos de comida 3 principales y 2 refrigerios entre comidas.
- priorizar la alimentación del menor en hogar.
- consumir todos los grupos de alimentos, cereales, raíces, tubérculos y plátano, frutas, hortalizas y verduras, leche productos lácteos, carnes, huevo, leguminosas, queso.
- Aprovechar frutas de cosecha de la región.
- Se explica detalladamente la forma adecuada de preparar la fórmula nutricional de forma artesanal.

RESERVADA

- Se orienta sobre el adecuado uso y aprovechamiento de la RFPP. entregada al momento del egreso.
- Vigilar de manera constante la alimentación al menor que permita identificar variaciones en su ingesta alimentaria de manera oportuna.

Mellolyn Hurtado

FIRMA DEL PROFESIONAL

AREA SOCIAL

COMPOSICIÓN FAMILIAR

Nombre y apellido	Edad	Parentesco / afinidad	Estado civil	Nivel escolar	Actividad económica	Afiliación salud	Tiempo de trabajo (permanente, temporal, eventual)
LUZ MERY CAICEDO OROBIO	34	ABUELA	UNIÓN LIBRE	TECNICO	OFICIOS VARIOS	ASMET SALUD	TEMPORAL
CRISTOBAL VIAFARA RUIZ	42	ABUELO LASTRO	UNIÓN LIBRE	SECUNDARIA	OFICIOS VARIOS	ASMET SALUD	PERMANENTE
LUZ EVELY PALACIO OROBIO	16	MAMÁ	---------	PRIMARIA	----------	ASMET SALUD	----------

DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO, LOGROS

Niño de 12 meses de edad integrante de familia de tipología extensa monoparental, afrocolombianos de estrato 1, residente en la zona urbana del municipio del Charco en el barrio corea.

ÑEl niño no presento dificultades para integrarse a la dinámica existente en el grupo de pares, se denoto en el niño adecuadas habilidades psicomotrices y sensoriales, logro participar activamente en los diferentes espacios de estimulación y mejorar sus hábitos en relación con la alimentación.
A nivel familiar se abordaron temáticas sobre medidas de protección contra vectores y plagas y adecuación del sanitario, corresponsabilidad parental, practicas de cuidado de crianza y vínculos afectivos, malnutrición y redes sociales.

El niño egresa del centro de recuperación nutricional en adecuadas condiciones nutricionales, en la jornada de la tarde en compañía de su abuela.

ORIENTACIONES:

-Tapar bien los recipientes donde se almacena agua y comida y no dejar alimentos expuestos y adecuar el servicio sanitario y que este sea de uso exclusivo del hogar.
-Acompañar el proceso de la menor en el programa en la cual se remitió, modalidad propia intercultural.
-Evitar forzar y manipular con chantaje emocional a la hora de la alimenta
-Continuar las rutinas y hábitos establecidos en el CRN cumpliendo con hora o tiempos de alimentación.
-Trato desde el respeto, el amor y una crianza compresiva que le permita participar en la dinámica familiar y expresar sus sentimientos y emociones.
-Identificar situaciones o señales de alarmas en el suministro y estado de salud del menor que puedan generar retrocesos en el proceso e informar inmediatamente.
-Realizar estimulación psicomotriz y sensorio-motora través de actividades que estimulan los sentidos del niño, favoreciendo el desarrollo de una cierta coordinación de movimientos.
-Acompañar al menor en sus en su proceso con afectividad y respeto.
-Priorizar el estado del menor y realizar seguimientos pertinentes para el desarrollo integral del menor.

Wendy Ramona C.

FIRMA DEL PROFESIONAL

RESERVA

TEMAS DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍAS RECIBIDAS POR FAMILIARES Y/O CUIDADORES DURANTE LA PERMANENCIA EN EL CRN.

- Lactancia materna.
- lactancia materna y alimentación complementaria.
- Signos de alarma
- Prácticas de cuidado y crianza y vínculos afectivos
- Corresponsabilidad parental en la garantía de los derechos de los niños; especialmente los relacionados con el derecho a la nutrición y alimentación (Pautas de cuidado y crianza, y su incidencia en la alimentación).
- Malnutrición y redes sociales
- Atención del niño con diarrea (enfermedades asociadas al agua y al saneamiento básico y agua potable, rutas y barreras de la contaminación oral–fecal) e identificación de signos de deshidratación y asistencia a consulta inmediata.
- • Importancia del cumplimiento a la inmunización del niño y la valoración integral de la salud y desarrollo.
- • Hábitos de higiene personal y adecuadas prácticas de higiene a los niños.

RESERVADA

RESERVADA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

CENTRO DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL: EL CHARCO
NOMBRE COMPLETO DEL NIÑO: JORGE HERNAN OBANDO FAJARDO
Fecha de nacimiento: 05/04/2021 Edad: 48 MESES
Fecha de ingreso al CRN Día 09 Mes 03 Año 2025 Historia de atención. No. 1085554578
Fecha de egreso del CRN Día 01 Mes 05 Año 2025
Días de estancia en el CRN 54
Fecha de reingreso: _____ Fecha de retiro voluntario: _____

MEDICINA
REPORTE DE REMISIONES A OTRAS INSTITUCIONES O SERVICIOS:

Fecha de Remisión	Motivo de la remisión	Institución
1.		
2.		
3.		
4.		

EPICRISIS:
Se trata de niño de 48 meses de edad que ingresa bajo contexto de desnutrición aguda modera sin patologías agregadas al cuadro de desnutrición bajo modalidad de búsqueda activa en el área Urbana del municipio de El Charco-Nariño. Previo a su ingreso se remite al sector salud ESE HOSPITAL SANGRADO CORAZON DE JESUS, donde posterior a su valoración contraremiten para continuar atención en el centro de recuperación nutricional con prueba de apetito positiva. Ahora a quien se le brinda manejo integral por el equipo del CRN, se inicia con la suplementación de las deficiencias de micronutrientes con ácido fólico a dosis 5mg iniciales continuar 1mg/día + FTLC (Plumpynut) + dieta prescrita por nutricionista respondiendo de manera progresiva al manejo, requirió estudio de caso por variaciones en la ingesta, además de cuadro viral gripal que ocasionaron inapetencia ya resuelto, logrando la resolución del cuadro de desnutrición aguda, por lo que se considera egresar del programa teniendo en cuenta el cumplimiento de meta nutricional, peso adecuado para la talla; menor egresa en buen estado general, activa, reactiva, dinámica, hidratada, normocefalo, PINRAL, leve palidez conjuntival, ORL sin alteraciones, cuello móvil, simétrico, no doloroso, sin masas, no adenopatías, no rigidez, tórax normoexpansible, sin retracciones, murmullo vesicular universal sin agregados, RS CS rítmicos, sin soplos audibles, abdomen blando, depresible, no distendido, no doloroso, sin masas ni visceromegalias palpables, no hay signos de irritación peritoneal, genitourinario normoconfigurados para sexo y edad, sin alteraciones, extremidades simétricas, eutróficas, sin edema de miembros inferiores, llenado capilar <2 seg, SNC sin signos de focalización neurológica.

ORIENTACIONES:

Continuar controles de crecimiento y desarrollo, continuar esquema de vacunación PAI, estimulación temprana, trato con amor y cariño, recomendaciones generales y nutricionales, cuidados del menor, prevención de accidentes y signos de alarma para consultar a centro asistencial de salud.

-Comer de forma sana y equilibrada. Una dieta sana consiste en incluir todos los nutrientes, pero en la proporción adecuada, teniendo especial cuidado con azúcares y grasas. La clave está en conseguir que coman:

-Más frutas y verduras. Se debería alcanzar la cantidad de cinco raciones diarias de fruta y verdura. Por ejemplo, puede ocurrir que a tus hijos o hijas no les gusten las verduras, pero sí los dulces. Para conseguir que adquieran el hábito de comer verduras puedes hacer que te ayuden a cocinarlas o prepararlas de forma divertida.

-Más proteínas. Por ejemplo, podrían comer carne tres veces a la semana y otras tres de pescado.

RESERVADA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

-Hacer ejercicio físico. Junto con la alimentación, el deporte es esencial para que los niños y niñas se desarrollen correctamente.

Micronutrientes entregados: si ____ no ____ Unidades: _____ Para ____ días
Nombre micronutrientes/multivitamínico: _____

Dra. Diana Caldas Zuñiga
Medica Geriatra
C.C. 1.143.151.[illegible]
C.M.P. 7811 - 7[illegible]

FIRMA DEL PROFESIONAL _____

NUTRICIÓN

VALORACIÓN NUTRICIONAL DEL CRN

Ingreso Peso: _12,7_ kg Longitud / estatura: _98,7_ cm
P.Z.: P/T -2,10 T/E -1,31 P/E -2,35

Egreso Peso: _14,5_ kg Longitud / estatura: _98,7 cm
P.Z.: P/T -0,42_T/E -1,51 P/E -1,01

DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, LOGROS

Niño de 51 meses quien ingresa al CRN con diagnósticos de Desnutrición Aguda Moderada, Riesgo de Retraso en talla y Desnutrición Global, ingresa con prueba de apetito positiva, por tal se inicia tratamiento con formula terapéutica lista para consumir (Plumpy nut) + 1 tiempo de comida a tolerancia durante 7 dias. Posteriormente a su evolución se prescribe dieta hipercalórica, hiperproteica, distribuida en 5 tiempos de alimentación (3 comidas principales y 2 refrigerios).

Niño quien durante su estancia en el CRN se encontró hemodinamicante estable, presentó variaciones en la ingesta ya resueltos, por lo cual se realizó estudios de casos para determinar extensión de estancia intramural con el fin de garantizar recuperación nutricional del menor.

Niño que evoluciona SATISFACTORIAMENTE al tratamiento nutricional, actualmente con ingesta alimentaria estable, apetito positivo, buen patrón de consumo de 90 al 100% de los alimentos ofrecidos. Egresa recuperado nutricionalmente con diagnostico nutricional actual de **PESO ADECUADO PARA LA TALLA**.

Ración Para Preparar entregada al egreso del CRN: Si __X__ No ____

ORIENTACIONES:

- Continuar alimentación en el hogar con 5 tiempos de comida 3 principales y 2 refrigerios entre comidas.
- Priorizar la alimentación del menor en el hogar.

RESERVADA

- Dar continuidad a los buenos hábitos de higiene y alimentación.
- Suministrar y priorizar el consumo de todos los grupos de alimentos, cereales, raíces, tubérculos y plátano, frutas, hortalizas y verduras, leche productos lácteos, carnes, huevos, leguminosas, queso.
- Aprovechar frutas de cosecha de la región.
- Se explica detalladamente la forma adecuada de preparar la fórmula nutricional de forma artesanal.
- Se orienta sobre el adecuado uso y aprovechamiento de la RPP. entregada al momento del egreso.
- Vigilar de manera constante la alimentación al menor que permita identificar variaciones en su ingesta alimentaria de manera oportuna.
- Vigilar posibles alertas que puedan repercutir en su estado nutricional

FIRMA DEL PROFESIONAL _____

AREA SOCIAL

COMPOSICIÓN FAMILIAR

Nombre y apellido	Edad	Parentesco / afinidad	Estado civil	Nivel escolar	Actividad económica	Afiliación salud	Tiempo de trabajo (permanente, temporal, eventual)
SOHANYI FAJARDO CAJIADO	30	MAMÁ	SOLTERA	SECUNDARIA	OFICIOS VARIOS	ASMET SALUD	permanente

DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO, LOGROS

Niño de 50 meses de edad integrante de familia de tipología monoparental, afrocolombianos de estrato 1, residente del municipio de El charco Nariño, barrio San José

El niño no presento dificultades para integrarse con sus pares, manifestando habilidades sociales y psicomotrices adecuadas en los espacios de estimulación. Logra retomar hábitos saludables en relación a los tiempos de alimentación as u higiene general, así mismo recupera salud física total,
A nivel familiar se abordaron temáticas sobre medidas de protección contra vectores y plagas y adecuación del sanitario con la intención de prevenir los riegos asociados a la salud del menor, prácticas de cuidado crianza, malnutrición y redes sociales y corresponsabilidad parental

El niño egresa del centro de recuperación nutricional en adecuadas condiciones nutricionales, en la jornada de la tarde en compañía de su Madre.

ORIENTACIONES:

--Tapar bien los recipientes donde se almacena agua y comida y no dejar alimentos expuestos y adecuar el servicio sanitario y que este sea de uso exclusivo del hogar.
- Establecer horarios puntuales de alimentación que permita crear hábitos sanos.
-Identificar situaciones o señales de alarmas en el suministro y estado de salud del menor que puedan generar retrocesos en el proceso e informar inmediatamente y de identificar señales asistir de forma inmediata a la ESE o puesto de salud más cercano.
-Realizar estimulación psicomotriz y sensorio-motora través de actividades que estimulan los sentidos del niño, favoreciendo el desarrollo de una cierta coordinación de movimientos.
-Fomentar interacciones sensibles y acogedoras desde el buen trato y una educación de valores.
-asistir a los seguimientos de salud del menor y asistir a reuniones y atención a la modalidad remitida

RESERVADA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

FIRMA DEL PROFESIONAL Wendy Ramona C.

TEMAS DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍAS RECIBIDAS POR FAMILIARES Y/O CUIDADORES DURANTE LA PERMANENCIA EN EL CRN.

- Lactancia materna.
- lactancia materna y alimentación complementaria.
- Prácticas de cuidado y crianza.
- Malnutrición y redes sociales
- Corresponsabilidad parental
- Signos de alarma de desnutrición

RESERVADA

CENTRO DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL: EL CHARCO
NOMBRE COMPLETO DEL NIÑO: CRISTIAN DAVID MICOLTA GRANJA
Fecha de nacimiento: 14/07/2020 Edad: 59 MESES
Fecha de ingreso al CRN Día 25 Mes 05 Año 2025 Historia de atención. No. 1085554448
Fecha de egreso del CRN Día 30 Mes 06 Año 2025
Días de estancia en el CRN 37 Días
Fecha de reingreso: _____ Fecha de retiro voluntario: _____

MEDICINA
REPORTE DE REMISIONES A OTRAS INSTITUCIONES O SERVICIOS:

Fecha de Remisión	Motivo de la remisión	Institución
1.		
2.		
3.		
4.		

EPICRISIS:
Se trata de niño de 59 meses de edad que ingresa bajo contexto de Riesgo alto de desnutrición aguda, sin patologías agregadas al cuadro, bajo modalidad de búsqueda activa, en el área Urbana del municipio de El Charco Nariño barrio el porvenir, quien se remitió al sector salud ESE HOSPITAL SANGRADO CORAZON DE JESUS del municipio de El Charco, para atención integral, toma de paraclínicos, donde no encuentran signos de alarma, ni patologías agregadas al cuadro de la desnutrición por lo cual contraremiten para continuidad del tratamiento intramural, cumpliendo con los criterios estipulados en el manual operativo. Menor a quien se le brinda manejo integral por el equipo del Centro de Recuperación Nutricional, se inicia con la suplementación de las deficiencias de micronutrientes con ácido fólico a dosis 5mg iniciales continuar 1mg/día + FTLC (Plumpynut) + dieta prescrita por nutricionista respondiendo de manera progresiva en la ganancia de peso, en la última semana, con variaciones en la ingesta, por lo cual requirió estudio de caso, con el fin de prolongar tiempo de estancia, así logrando la resolución del cuadro de riesgo alto de desnutrición, por lo que se considera egresar del programa teniendo en cuenta el cumplimiento de meta nutricional, peso adecuado para la talla; menor egresa en buen estado general, activa, reactiva, dinámica, hidratada, normocéfalo, PINRAL, leve palidez conjuntival, ORL sin alteraciones, cuello móvil, simétrico, no doloroso, sin masas, no adenopatías, no rigidez, tórax normoexpansible, sin retracciones, murmullo vesicular universal sin agregados, RS CS rítmicos, sin soplos audibles, abdomen blando, depresible, no distendido, no doloroso, sin masas ni visceromegalias palpables, no hay signos de irritación peritoneal, genitourinario normoconfigurados para sexo y edad, sin alteraciones, extremidades simétricas, eutróficas, sin edema de miembros inferiores, llenado capilar <2 seg, SNC sin signos de focalización neurológica. se define egreso y se realiza contraremision al sector salud para continuar seguimientos y controles, y se dan las siguientes recomendacione continuar controles de crecimiento y desarrollo, continuar esquema de vacunación pai, estimulación temprana, trato con amor y cariño, recomendaciones generales y nutricionales, cuidados del menor, prevención de accidentes y signos de alarma para consultar a centro asistencial de salud, se le explica a madre importancia que acuda a la citas programadas.

ORIENTACIONES:

Continuar controles de crecimiento y desarrollo, continuar esquema de vacunación PAI, estimulación temprana, trato con amor y cariño, recomendaciones generales y nutricionales, cuidados del menor, prevención de accidentes y signos de alarma para consultar a centro asistencial de salud.

REVISADA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

-Comer de forma sana y equilibrada. Una dieta sana consiste en incluir todos los nutrientes, pero en la proporción adecuada, teniendo especial cuidado con azúcares y grasas. La clave está en conseguir que coman:

-Más frutas y verduras. Se debería alcanzar la cantidad de cinco raciones diarias de fruta y verdura. Por ejemplo, puede ocurrir que a tus hijos o hijas no les gusten las verduras, pero sí los dulces. Para conseguir que adquieran el hábito de comer verduras puedes hacer que te ayuden a cocinarlas o prepararlas de forma divertida.

-Más proteínas. Por ejemplo, podrían comer carne tres veces a la semana y otras tres de pescado.

-Hacer ejercicio físico. Junto con la alimentación, el deporte es esencial para que los niños y niñas se desarrollen correctamente

Micronutrientes entregados: si ____ no ____ Unidades: _____ Para ____ días
Nombre micronutrientes/multivitamínico: _____

Dra. Diana Caldas Zuñiga
Médico Geriatra
C.C. 1.113.525.340
C.M.E. 2017 - 2019

FIRMA DEL PROFESIONAL _____

NUTRICIÓN

VALORACIÓN NUTRICIONAL DEL CRN

Ingreso Peso: __8.6__ kg Longitud / estatura: 78 cm
P.Z.: P/T < -2 a ≥ -3 T/E <-2 P/E < -2

Egreso Peso: _9.9_ kg Longitud / estatura: _79 cm
P.Z.: P/T≥ -1 a ≤ +1 T/E <-2 P/E ≥ - 2 a < - 1

DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, LOGROS

Niño que ingresa al CRN con diagnósticos de Desnutrición Aguda Moderada, Talla Baja para la Edad, DNT Global, ingresa con prueba de apetito positiva, por tal se inicia tratamiento con alimento terapéutico pumplynut + 1 tiempo de comida a tolerancia.

Posteriormente se prescribe dieta hipercalórica-hiperproteica, en pequeñas cantidades tolera sin presentar reacción adversa.

Niño quien durante su estancia en el CRN se encontró hemodinamicante estable, con ingesta alimentaria estable, apetito positivo, buen patrón de consumo del 90 al 100% de los alimentos ofrecidos.

Niño evoluciona SATISFACTORIAMENTE al tratamiento nutricional, egresa recuperado nutricionalmente con peso adecuado para la talla.

Ración Para Preparar entregada al egreso del CRN: Si __X__ No ____

ORIENTACIONES:

RESERVADA

- Se recomienda continuar con tratamiento en casa, ofrecer 5 tiempos de comida al día 3 comidas principales + 2 refrigerios.
- Ofrecer todos los grupos de alimentos
- Establecer horarios de alimentación
- Ofrecer la fruta en trozos preferiblemente
- Incorporar frutas y verduras en las preparaciones diarias
- Evite el alto uso de sal en la preparación de los alimentos
- Evitar el consumo de bebidas azucaradas
- Evitar el consumo de salsas.
- Evitar el consumo de productos de paquetes como papas, doritos, gomitas, y embutidos como salchicha, chorizo, mortadela, salchichón etc.
- Evitar el consumo de alimentos altos en grasa (fritanga)
- Prefiera preparar los alimentos en casa con un buen lavado de manos
- Se explica detalladamente la forma adecuada de preparar la fórmula nutricional de forma artesanal.
- Se orienta sobre el adecuado uso y aprovechamiento de la R.P.P. entregada al momento del egreso.

Idis Hurtado

FIRMA DEL PROFESIONAL

AREA SOCIAL

COMPOSICIÓN FAMILIAR

Nombre y apellido	Edad	Parentesco / afinidad	Estado civil	Nivel escolar	Actividad económica	Afiliación salud	Tiempo de trabajo (permanente, temporal, eventual)
NILSON HINESTROZA	25	PAPÁ	UNION LIBRE	SECUNDARIA	PANADERO	ASMET SALUD	PERMANENTE
MARIA ANGEL PINILLO	19	MAMÁ	UNION LIBRE	SECUNDARIA	----------	ASMET SALUD	----------
LUZ DARIANY PINILLO	2 AÑOS	HERMANA	----------	PRESCOLAR	----------	ASMET SALUD	----------

DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO, LOGROS

Niño de 7 meses de edad integrante de familia de tipología reconstruida o mixta, afrocolombianos de estrato 1, residente en la zona rural del municipio del Charco en el barrio Porvenir.

El niño no presento dificultades para integrarse a la dinámica existente en el grupo de pares, se denoto en el niño adecuadas habilidades psicomotrices, logro participar activamente en los diferentes espacios de estimulación y crear hábitos sanos relacionados a los tiempos de alimentación y nutrición.
A nivel familiar se abordaron temáticas sobre medidas de protección contra vectores y plagas y adecuación del sanitario, prácticas de cuidado y crianza, vínculos afectivos y corresponsabilidad parental en la garantía de derechos infantiles.

El niño egresa del centro de recuperación nutricional en adecuadas condiciones nutricionales, en la jornada de la tarde en compañía de su Madre, por finalización de contrato con el operador vigente, FUNDACION PROSERVCO.

ORIENTACIONES:
- Continuar acompañado y estimulado al niño en el desarrollo de sus habilidades sociales.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

- Tapar bien los recipientes donde se almacena agua y comida y no dejar alimentos expuestos y adecuar el servicio sanitario y que este sea de uso exclusivo del hogar.

-Trato desde el respeto, el amor y una crianza compresiva que le permita participar en la dinámica familiar y expresar sus sentimientos y emociones.

-Identificar situaciones o señales de alarmas en el suministro y estado de salud del menor que puedan generar retrocesos en el proceso e informar inmediatamente.

-Realizar estimulación psicomotriz y sensorio-motora través de actividades que estimulan los sentidos del niño, favoreciendo el desarrollo de una cierta coordinación de movimientos.

-Acompañar al menor en sus en su proceso con afectividad y respeto.

-Priorizar el estado del menor y realizar seguimientos pertinentes para el desarrollo integral del menor.

FIRMA DEL PROFESIONAL Wendy Ramona C.

TEMAS DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍAS RECIBIDAS POR FAMILIARES Y/O CUIDADORES DURANTE LA PERMANENCIA EN EL CRN.

- Lactancia materna.
- lactancia materna y alimentación complementaria.
- Lactancia materna.
- medidas de protección contra vectores y plagas y adecuación del sanitario
- prácticas de cuidado y crianza, vínculos afectivos
- corresponsabilidad parental en la garantía de derechos infantiles.

RESERVADA

CENTRO DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL: EL CHARCO
NOMBRE COMPLETO DEL NIÑO: CATTALEYA CUERO VALENCIA
Fecha de nacimiento: 24/01/2024 Edad: 17 MESES
Fecha de ingreso al CRN Día 11 Mes 05 Año 2025 Historia de atención. No. 1087706636
Fecha de egreso del CRN Día 30 Mes 06 Año 2025
Días de estancia en el CRN 51 Días
Fecha de reingreso: _____ Fecha de retiro voluntario: _____

MEDICINA
REPORTE DE REMISIONES A OTRAS INSTITUCIONES O SERVICIOS:

Fecha de Remisión	Motivo de la remisión	Institución
1.		
2.		
3.		
4.		

EPICRISIS:
Se trata de niña de 17 meses de edad que ingresa bajo contexto de Desnutrición Aguda Moderada sin patologías agregadas al cuadro de desnutrición aguda bajo modalidad de búsqueda activa en el área urbana del municipio de La Tola Nariño, quien se remite al sector salud ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús, donde recibe atención y manejo integral, toma de paraclínicos descartan patologías asociadas al cuadro o signos de alarma y contraremision para manejo intramural, ingresa cumpliendo con los criterios establecidos en el manual operativo, a quien se le brinda manejo integral por el equipo del CRN, se inicia con la suplementación de las deficiencias de micronutrientes con ácido fólico a dosis 5mg iniciales continuar 1mg/día + FTLC (Plumpynut) + dieta prescrita por nutricionista respondiendo de manera progresiva con buena tolerancia al manejo, requirió estudio de caso por curva estacionaria en la ganancia de peso, a quien se le ajusto manejo logrando la resolución del cuadro de desnutrición aguda, por lo que se considera egresar del programa teniendo en cuenta el cumplimiento de meta nutricional, peso adecuado para la talla; menor egresa en buen estado general, activa, reactiva, dinámico, hidratado, normocéfalo, PINRAL, leve palidez conjuntival, ORL sin alteraciones, cuello móvil, simétrico, no doloroso, sin masas, no adenopatías, no rigidez, tórax normoexpansible, sin retracciones, murmullo vesicular universal sin agregados, RS CS rítmicos, sin soplos audibles, abdomen blando, depresible, no distendido, no doloroso, sin masas ni visceromegalias palpables, no hay signos de irritación peritoneal, genitourinario normoconfigurados para sexo y edad, sin alteraciones, extremidades simétricas, eutróficas, sin edema de miembros inferiores, llenado capilar <2 seg, SNC sin signos de focalización neurológica. Se cierra historia clínica por finalización de contrato actual vigente para el funcionamiento del Centro de Recuperación Nutricional

ORIENTACIONES:

Continuar controles de crecimiento y desarrollo, continuar esquema de vacunación PAI, estimulación temprana, trato con amor y cariño, recomendaciones generales y nutricionales, cuidados del menor, prevención de accidentes y signos de alarma para consultar a centro asistencial de salud.

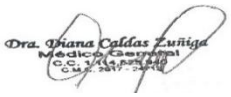
-Comer de forma sana y equilibrada. Una dieta sana consiste en incluir todos los nutrientes, pero en la proporción adecuada, teniendo especial cuidado con azúcares y grasas. La clave está en conseguir que coman:

-Más frutas y verduras. Se debería alcanzar la cantidad de cinco raciones diarias de fruta y verdura. Por ejemplo, puede ocurrir que a tus hijos o hijas no les gusten las verduras, pero sí los dulces. Para conseguir que adquieran el hábito de comer verduras puedes hacer que te ayuden a cocinarlas o prepararlas de forma divertida.

-Más proteínas. Por ejemplo, podrían comer carne tres veces a la semana y otras tres de pescado.

-Hacer ejercicio físico. Junto con la alimentación, el deporte es esencial para que los niños y niñas se desarrollen correctamente.

Micronutrientes entregados: si ____ no ____ Unidades: _____ Para ____ días
Nombre micronutrientes/multivitamínico: _____



FIRMA DEL PROFESIONAL _____

NUTRICIÓN

VALORACIÓN NUTRICIONAL DEL CRN

Ingreso Peso: __6.1__ kg Longitud / estatura: 66 cm
P.Z.: P/T < -2 a ≥ -3 T/E ≥ -1 P/E < -2

Egreso Peso: _7.4__ kg Longitud / estatura: _66.5 cm
P.Z.: P/T≥ -1 a ≤ +1 T/E ≥ -2 a < -1 P/E ≥ -1 a ≤ +1

DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, LOGROS

Niña que ingresa al CRN con diagnósticos de Desnutrición Moderada, Talla adecuada para la edad, DNT Global, ingresa con prueba de apetito positiva, por tal se inicia tratamiento con alimento terapéutico pumplynut + 1 tiempo de comida a tolerancia, y lactancia materna.

Posteriormente se prescribe dieta complementaria para la edad, en pequeñas cantidades tolera sin presentar reacción adversa.

Niña quien durante su estancia en el CRN se encontró hemodinamicante estable, con ingesta alimentaria estable, apetito positivo, buen patrón de consumo de 90 al 100% de los alimentos ofrecidos.

Niña evoluciona SATISFACTORIAMENTE al tratamiento nutricional, egresa recuperado nutricionalmente con peso adecuado para la talla.

Ración Para Preparar entregada al egreso del CRN: Si __X__ No ____

ORIENTACIONES:
Se recomienda continuar con tratamiento en casa, ofrecer 5 tiempos de comida al día 3 comidas principales + 2 refrigerios.
Se explica detalladamente la forma adecuada de preparar la fórmula nutricional de forma artesanal.
Se orienta sobre el adecuado uso y aprovechamiento de la R.P.P. entregada al momento del egreso

Mellorlyn Hurtado

FIRMA DEL PROFESIONAL

AREA SOCIAL

COMPOSICIÓN FAMILIAR

Nombre y apellido	Edad	Parentesco/afinidad	Estado civil	Nivel escolar	Actividad económica	Afiliación salud	Tiempo s trabajo (permanen temporal eventual
Jairo Riascos	años	Padre	Unión libre	Primaria	Agricultor	Asmet salud	Permanen
Karen Estupiñán	años	Madre	Unión libre	Primaria	Agricultura	Asmet salud	Permanen

DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO, LOGROS

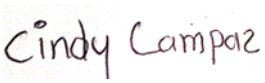
Niña de 8 meses de edad integrante de familia de tipología nuclear, afrocolombianos de estrato 1, residente en la zona rural del municipio del Charco en la vereda campo alegre.

la niña no presento dificultades para integrarse a la dinámica existente en el grupo de pares, se denoto en el niño adecuadas habilidades psicomotrices y de liderazgo, logro participar activamente en los diferentes espacios de estimulación.
A nivel familiar se abordaron temáticas sobre medidas de protección contra vectores y plagas y adecuación del sanitario.

la niña egresa del centro de recuperación nutricional en adecuadas condiciones nutricionales, en la jornada de la tarde en compañía de su Madre.

ORIENTACIONES:

Tapar bien los recipientes donde se almacena agua y comida y no dejar alimentos expuestos y adecuar el servicio sanitario y que este sea de uso exclusivo del hogar.

FIRMA DEL PROFESIONAL 

TEMAS DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍAS RECIBIDAS POR FAMILIARES Y/O CUIDADORES DURANTE LA PERMANENCIA EN EL CRN.

- Lactancia materna.
- lactancia materna y alimentación complementaria.
- Lactancia materna.

CENTRO DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL: EL CHARCO
NOMBRE COMPLETO DEL NIÑO: BRISNEY GAEL SANCHEZ PORTOCARRERO
Fecha de nacimiento: 15/11/2020 Edad: 55 MESES
Fecha de ingreso al CRN Día 14 Mes 06 Año 2025 Historia de atención. No. 1085554462
Fecha de egreso del CRN Día 30 Mes 06 Año 2025
Días de estancia en el CRN 15 Días
Fecha de reingreso: _____ Fecha de retiro voluntario: _____

MEDICINA
REPORTE DE REMISIONES A OTRAS INSTITUCIONES O SERVICIOS:

Fecha de Remisión	Motivo de la remisión	Institución
1.		
2.		
3.		
4.		

EPICRISIS:
Se trata de niño de 55 meses de edad que ingresa bajo contexto de Riesgo Alto de Desnutrición sin patologías agregadas al cuadro de desnutrición aguda bajo modalidad de búsqueda activa en el área rural del municipio de El Charco Nariño vereda los Domingos, quien se remite al sector salud ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús, donde recibe atención y manejo integral, toma de paraclínicos descartan patologías asociadas al cuadro o signos de alarma, por lo cual contraremiten para manejo intramural, ingresa cumpliendo con los criterios establecidos en el manual operativo, a quien se le brinda manejo integral por el equipo del CRN, se inicia con la suplementación de las deficiencias de micronutrientes con ácido fólico a dosis 5mg iniciales continuar 1mg/día + FTLC (Plumpynut) + dieta prescrita por nutricionista respondiendo de manera progresiva, con buena tolerancia al manejo, en el momento en riesgo leve DNT cerca peso adecuado, se considera egresar del programa aun sin el cumplimiento de meta nutricional, peso adecuado para la talla por finalización de convenio actual vigente 52001026-2024 para funcionamiento del CRN por lo cual por directriz de ICBF se derivan a casa con seguimiento por el sector salud y remisión a modalidades de primera infancia, menor egresa en buen estado general, activo, reactivo, dinámico, hidratado, normocéfalo, PINRAL, leve palidez conjuntival, ORL sin alteraciones, cuello móvil, simétrico, no doloroso, sin masas, no adenopatías, no rigidez, tórax normoexpansible, sin retracciones, murmullo vesicular universal sin agregados, RS CS rítmicos, sin soplos audibles, abdomen blando, depresible, no distendido, no doloroso, sin masas ni visceromegalias palpables, no hay signos de irritación peritoneal, genitourinario normoconfigurados para sexo y edad, sin alteraciones, extremidades simétricas, eutróficas, sin edema de miembros inferiores, llenado capilar <2 seg, SNC sin signos de focalización neurológica.

ORIENTACIONES:

Continuar controles de crecimiento y desarrollo, continuar esquema de vacunación PAI, estimulación temprana, trato con amor y cariño, recomendaciones generales y nutricionales, cuidados del menor, prevención de accidentes y signos de alarma para consultar a centro asistencial de salud.

-Comer de forma sana y equilibrada. Una dieta sana consiste en incluir todos los nutrientes, pero en la proporción adecuada, teniendo especial cuidado con azúcares y grasas. La clave está en conseguir que coman:

-Más frutas y verduras. Se debería alcanzar la cantidad de cinco raciones diarias de fruta y verdura. Por ejemplo, puede ocurrir que a tus hijos o hijas no les gusten las verduras, pero sí los dulces. Para conseguir que adquieran el hábito de comer verduras puedes hacer que te ayuden a cocinarlas o prepararlas de forma divertida.

-Más proteínas. Por ejemplo, podrían comer carne tres veces a la semana y otras tres de pescado.

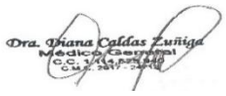
RESERVADA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

-Hacer ejercicio físico. Junto con la alimentación, el deporte es esencial para que los niños y niñas se desarrollen correctamente.

Micronutrientes entregados: si ____ no ____ Unidades: _____ Para ____ días
Nombre micronutrientes/multivitamínico: _____



FIRMA DEL PROFESIONAL _____

NUTRICIÓN

VALORACIÓN NUTRICIONAL DEL CRN

Ingreso Peso: __6.3__ kg Longitud / estatura: 69 cm
P.Z.: P/T < -3 T/E ≥ -2 a < -1 P/E < -2

Egreso Peso: __8.0__ kg Longitud / estatura: 70 cm
P.Z.: P/T≥ -1 a ≤ +1 T/E < -2 P/E ≥ -2 a < -1

DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO, LOGROS

Niño que ingresa al CRN con diagnósticos de Desnutrición Moderada, Talla adecuada para la edad, DNT Global, ingresa con prueba de apetito positiva, por tal se inicia tratamiento con Formula Terapéutica Lista para consumo FTLC (pumplynut) + 1 tiempo de comida a tolerancia. Posterior a su evolución se prescribe dieta del CRN hiperproteica- hipercalorica distribuida en 5 tiempos de comidas 3 principales y 2 refrigerios entre comidas con tolerancia sin presentar reacciones adversas.

Niño quien durante su estancia en el CRN se encontró hemodinamicante estable, activo, afebril, sin presencia de signos de alarma, presento variación en su ingesta alimentaria; con patrón de consumo de 70 al 100% de los alimentos ofrecidos.

Niño evoluciona SATISFACTORIAMENTE al tratamiento nutricional, egresa recuperado nutricionalmente con diagnóstico de **PESO ADECUADO PARA TALLA.**

Ración Para Preparar entregada al egreso del CRN: Si __X__ No ____

ORIENTACIONES:

- Continuar alimentación en el hogar con 5 tiempos de comida 3 principales y 2 refrigerios entre comidas.
- priorizar la alimentación del menor en hogar.
- consumir todos los grupos de alimentos, cereales, raíces, tubérculos y plátano, frutas, hortalizas y verduras, leche productos lácteos, carnes, huevo, leguminosas, queso.
- Aprovechar frutas de cosecha de la región.
- Se explica detalladamente la forma adecuada de preparar la fórmula nutricional de forma artesanal.
- Se orienta sobre el adecuado uso y aprovechamiento de la RFPP. entregada al momento del egreso.

RESERVADA

- Vigilar de manera constante la alimentación al menor que permita identificar variaciones en su ingesta alimentaria de manera oportuna.

Mellodyn Hurtado

FIRMA DEL PROFESIONAL

AREA SOCIAL

COMPOSICIÓN FAMILIAR

Nombre y apellido	Edad	Parentesco / afinidad	Estado civil	Nivel escolar	Actividad económica	Afiliación salud	Tiempo de trabajo (permanente, temporal, eventual)
LUZ MERY CAICEDO OROBIO	34	ABUELA	UNIÓN LIBRE	TECNICO	OFICIOS VARIOS	ASMET SALUD	TEMPORAL
CRISTOBAL VIAFARA RUIZ	42	ABUELO LASTRO	UNIÓN LIBRE	SECUNDARIA	OFICIOS VARIOS	ASMET SALUD	PERMANENTE
LUZ EVELY PALACIO OROBIO	16	MAMÁ	---------	PRIMARIA	----------	ASMET SALUD	----------

DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO, LOGROS

Niño de 12 meses de edad integrante de familia de tipología extensa monoparental, afrocolombianos de estrato 1, residente en la zona urbana del municipio del Charco en el barrio corea.

ÑEl niño no presento dificultades para integrarse a la dinámica existente en el grupo de pares, se denoto en el niño adecuadas habilidades psicomotrices y sensoriales, logro participar activamente en los diferentes espacios de estimulación y mejorar sus hábitos en relación con la alimentación.
A nivel familiar se abordaron temáticas sobre medidas de protección contra vectores y plagas y adecuación del sanitario, corresponsabilidad parental, practicas de cuidado de crianza y vínculos afectivos, malnutrición y redes sociales.

El niño egresa del centro de recuperación nutricional en adecuadas condiciones nutricionales, en la jornada de la tarde en compañía de su abuela.

ORIENTACIONES:

-Tapar bien los recipientes donde se almacena agua y comida y no dejar alimentos expuestos y adecuar el servicio sanitario y que este sea de uso exclusivo del hogar.
-Acompañar el proceso de la menor en el programa en la cual se remitió, modalidad propia intercultural.
-Evitar forzar y manipular con chantaje emocional a la hora de la alimenta
-Continuar las rutinas y hábitos establecidos en el CRN cumpliendo con hora o tiempos de alimentación.
-Trato desde el respeto, el amor y una crianza compresiva que le permita participar en la dinámica familiar y expresar sus sentimientos y emociones.
-Identificar situaciones o señales de alarmas en el suministro y estado de salud del menor que puedan generar retrocesos en el proceso e informar inmediatamente.
-Realizar estimulación psicomotriz y sensorio-motora través de actividades que estimulan los sentidos del niño, favoreciendo el desarrollo de una cierta coordinación de movimientos.
-Acompañar al menor en sus en su proceso con afectividad y respeto.
-Priorizar el estado del menor y realizar seguimientos pertinentes para el desarrollo integral del menor.

Wendy Romero C.

FIRMA DEL PROFESIONAL

TEMAS DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍAS RECIBIDAS POR FAMILIARES Y/O CUIDADORES DURANTE LA PERMANENCIA EN EL CRN.

RESERVA

- Lactancia materna.
- lactancia materna y alimentación complementaria.
- Signos de alarma
- Prácticas de cuidado y crianza y vínculos afectivos
- Corresponsabilidad parental en la garantía de los derechos de los niños; especialmente los relacionados con el derecho a la nutrición y alimentación (Pautas de cuidado y crianza, y su incidencia en la alimentación).
- Malnutrición y redes sociales
- Atención del niño con diarrea (enfermedades asociadas al agua y al saneamiento básico y agua potable, rutas y barreras de la contaminación oral–fecal) e identificación de signos de deshidratación y asistencia a consulta inmediata.
- • Importancia del cumplimiento a la inmunización del niño y la valoración integral de la salud y desarrollo.
- • Hábitos de higiene personal y adecuadas prácticas de higiene a los niños.

RESERVADA

RESERVADA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

BIENESTAR FAMILIAR

PROCESO
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

FORMATO ENTREGA DE RACIONES PARA PREPARAR Y AAVN AL EGRESO DEL CRN

REGIONAL: NARIÑO	MUNICIPIO: EL CHARCO	NOMBRE DEL CRN: EL CHARCO	FECHA ENTREGA DE RACION Mayo/2025
CENTRO ZONAL: TUMACO		NOMBRE DEL COORDINADOR DEL CRN: Diana Nohelia Caldas Zuñiga	
		CC: 1114859940	

Nº ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS DEL NIÑO Y NIÑA	IDENTIFICACIÓN No NUIP	ENTREGA DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA PREPARAR TIPO 1 O TIPO 2			RECOMENDACIONES AL EGRESO			ENTREGA DE BIENESTARINA CANTIDAD DE BOLSAS		NOMBRE COMPLETO RESPONSABLE DEL NIÑO - NIÑA	Nº CEDULA	FIRMA o HUELLA DE QUIEN RECIBE LA RACIÓN PARA PREPARAR
			SI	NO	TIPO	M	N	S	Nº LOTE	Nº BOLSAS			
1	Fredy Tijtado Chalor	1085550912	X		2	X	X	X	2106776	2	Ana Deisy Chala Ocoro	1089794852	ANA DEISY
2	Angel David Ruiz D.	1085774867	X		2	X	X	X	2106776	2	Maryin Camacho Tinoco	1089801694	maYerli
3	Juan David Ruiz Camado	1085775365	X		2	X	X	X	2106776	2	Maryin Camacho Tinoco	1089801694	mayerli
4	Eilyn Melissa Pinillo Jimenez	1089009905	X		2	X	X	X	2106776	2	Kevin Pinillo Valencia	1089007784	KEVIN PINILLO
5	Lesly Alzamora Castro	1089804495	X		2	X	X	X	2106776	2	Maira Romero Arboleda	1085949407	mairaRomero
6	Jeiler Damian Balcazar C	1085559710	X		2	X	X	X	2106776	2	Yerlin Cajiao Segura	1089795	[illegible]
7	Yeferson Elias Mina Solis	1085199218	X		2	X	X	X	2106776	2	Estella Solis Torres	1004541913	Yerlin Cajiao
8	Jorge Heiran Obando Fajardo	1085554578	X		2	X	X	X	2106776	2	Sohany Fajardo Cajiao	1089802131	Sohany Fajardo
9	Gary Xiomara Bonilla Caicedo	1086199302	X		2	X	X	X	2106776	2	Lina M. Bonilla Caicedo	1086195581	Lina M. B
10													
11													
12													
13													
14													
15													

CONVENCIONES : M: Médico N: Nutricionista S : Profesional del área Social

Nombre del Responsable de la entrega de las RPP: DAHIANA VELEZ AGUIÑO

FIRMA: Dahiana Velez

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Scanned with CamScanner

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS

NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO:	**OBJETO CONTRACTUAL:**
520001026-2024	Contribuir a la recuperación nutricional de los niños y niñas menores de 5 años con desnutrición aguda, con la participación activa de la familia, la comunidad y la articulación de las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar

INTRODUCCIÓN:

Un servicio de alimentación tiene como fin ofrecer productos inocuos que garanticen las necesidades de los beneficiarios, ya que, debido a la naturaleza orgánica de los alimentos, estos pueden ser fácilmente contaminados en cualquiera de sus etapas de procesamiento y elaboración, por lo que, resulta imperativo adoptar medidas y cuidados especiales y específicos con el fin de evitar focos de contaminación que sean causantes de enfermedades trasmitidas por alimentos o infecciones gastrointestinales causadas por malas prácticas de manufactura.

En el presente Plan de Saneamiento Básico se encuentran especificados o estandarizados los procedimientos que se deben realizar en lo que concierne a la higiene y abastecimiento hídrico, procesos de limpieza y desinfección de utensilios, menaje de cocina, equipos de electrodomésticos, bodega de almacenamiento de alimentos y demás áreas y superficies, plan de capacitación a talento humano y selección de proveedores de abastecimiento alimentario; esto con el fin de que los usuarios reciban alimentos inocuos y libres de contaminantes que puedan afectar su salud.

Por otro lado, se describen las actividades relativas a la disposición de desechos sólidos y líquidos, control de plagas y vectores y lo relativo a abastecimiento de agua, todo ello buscando controlar los agentes biológicos, físicos y químicos que puedan poner en riesgo la salud de las niñas, niños, madres y/o cuidadores que son atendidos en las instalaciones de la modalidad. Debido a que, la contaminación, es una de las causas principales del desarrollo de diferentes enfermedades graves que pueden llegar a ser incluso mortales, y que, además, se pueden producir en cualquier fase de preparación o almacenamiento de los alimentos, así mismo también por el contacto con materiales no higienizados o ya sea por la calidad del agua que se utiliza para el consumo y preparación de los alimentos.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Por consiguiente, se espera que este documento sirva como base en la implementación de todos los procesos que contribuyen a la prevención de la contaminación de los alimentos que se distribuyen para el consumo a los beneficiarios del Centro de Recuperación Nutricional, así como a la higiene completa del área, instalaciones, alrededores y enseres en general que lo conforman, tomando como referente la normatividad y requisitos sanitarios establecidos en la Resolución 2674 del 22 de julio de 2013, la cual deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos.

De acuerdo a ello, el plan de saneamiento básico consta de: un programa de limpieza y desinfección, un programa de control de plagas y roedores, un programa de control de residuos sólidos y líquidos, un programa de abastecimiento o suministro de agua potable, un programa de capacitación y, un programa de selección de proveedores. Lo anterior con el fin de, garantizar unas condiciones sanitarias adecuadas no solo de los alimentos, sino también de las instalaciones, utensilios, equipos y demás enseres que se usan durante la atención de los usuarios y durante el desarrollo de las actividades que se ejecutan en el marco de la modalidad.

OBJETIVO:

Garantizar las actividades y cumplimiento de los principios y la normatividad sanitaria vigente para prevenir la contaminación de los alimentos y la aparición de posibles focos de contaminación de alimentos, garantizando la salubridad alimentaria y por ende, la integridad de los usuarios, padres y/o cuidadores y demás funcionarios de la institución. Teniendo en cuenta las normas de buenas prácticas de manufactura que son exigibles en los diferentes procesos para ser llevados a cabo en la preparación y la entrega de alimentos servidos.

ALCANCE:

Este Plan busca la aplicación de seis programas, así como de las normas y disposiciones técnicas y ambiéntales, las cuales tienen como finalidad mantener las diferentes áreas del Centro de Recuperación Nutricional El Charco, libre de posibles focos de contaminación e infestación y proporcionar así un área de trabajo limpia y segura. Su implementación permite establecer frecuencias en los procesos de aplicación del plan de saneamiento y controles para cada una de las actividades, definiendo a los responsables de la ejecución y aplicación de cada proceso.

DESARROLLO:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CENTRO DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL implementa este plan de saneamiento, articulando sus guías y actividades de acuerdo con las necesidades de la unidad operativa; así como la adopción de elementos que permitan el desarrollo de cada uno de los programas específicos, de tal forma que se cumpla con la normatividad sanitaria vigente en los servicios que se opera.

NORMOGRAMA En concordancia con lo anterior a continuación, se hace referencia a las leyes, decretos, resoluciones y normas que hace parte integral para el desarrollo de las actividades que abarca este plan de saneamiento básico.

⇒ AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

NORMA	CONTENIDO
Ley 09 de 1979	Código Satinaría Nacional.
Ley 373 de 1997	Uso eficiente del agua y ahorro de agua.

NORMA	CONTENIDO
Decreto 1594 de 1984	Usos del agua y residuos líquidos, criterios de calidad
Decreto 4741 de 2005	Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejó de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
Decreto 1575 de 2007	Establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
Decreto 2981 de 2013	reglamenta la prestación del servicio público de aseo.

⇒ NORMA TECNICA COLOMBIANA

NORMA	CONTENIDO
NTC 5465 de 2006	Requisitos para el rotulado o etiquetado de productos de aseo y limpieza.
GTC 24 de 2009	Guía para la separación en la fuente.

MARCO LEGAL DE ACTIVIDADES DE CONSERVACION Y PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS POR PERSONA NATURAL Y JURIDICA

PÚBLICA

NORMA	CONTENIDO
Decreto 3075 de 1997	Regula todas las actividades que puedan generar factores de riesgo por el consumo de alimentos, y se aplicaran a todas las fábricas y establecimientos donde se procesan los alimentos; los equipos y utensilios y el personal manipulador de alimentos.
Resolución 2674 de 2013	Objeto de establecer requisitos sanitarios que deben cumplir toda persona natural o jurídica que ejercen procesos de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenito y transporte, distribución y comercialización.

PLAN DE SANEAMIENTO DEL CENTRO DE RECUPERACIONNUTRICIONAL-CRN

Teniendo en cuenta la Resolución N° 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, La presente resolución tiene por objeto establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, teniendo en cuenta principalmente en su capítulo VI artículo 26, el plan de saneamiento debe incluir como mínimo los procedimientos, cronogramas, registros, listas de chequeo y responsables de cuatro programas estructurantes, los cuales se establecen en el desarrollo del presente plan:

1. Programa de limpieza y desinfección.
2. Programa de desechos sólidos.
3. Programa de control de plagas.
4. Programa de abastecimiento y suministro de agua potable.
5. Programa de selección y evaluación de proveedores.
6. Programa de Capacitación al manipulador de alimentos.

Para cada uno de los programas se estableció el siguiente contenido:

Introducción: El propósito es describir el contenido del mismo, se espera que el lector se ponga al tanto de los antecedentes necesarios para comprender y evaluar la importancia, necesidad y objetivos del documento.

Objetivo general: Define de forma clara el resultado esperado al realizar los procesos establecidos en cada programa.

Objetivos específicos: Establece las actividades a realizar en cada uno de los programas que integran el plan de saneamiento.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Alcance: Establecer el ámbito de aplicación de cada una de las acciones descritas en los procesos de los programas que constituyen el plan de saneamiento.

Definiciones: Lista de conceptos de carácter técnico relacionados con el contenido de cada programa y que sirven de apoyo para su uso o consulta y que es herramienta básica para el adecuado desempeño del personal vinculado a la unidad operativa.

Métodos, actividades, guías y/o acciones: Presenta la descripción secuencial que debe seguirse en la realización del método, actividad, guía o acción en los programas que componen el plan de saneamiento; en este se encuentra registrada la información básica referente a cada uno de los programas del plan de saneamiento y permite conocer el funcionamiento interno que respecta a la descripción de las tareas a realizar, frecuencia y elementos requeridos.

Capacitación y sensibilización: Establece las actividades anuales mínimas para las jornadas de fortalecimiento técnico al personal responsable de la unidad operativa y las actividades de capacitación al personal manipulador del servicio de alimentación, y personal de aseo de la unidad operativa para su implementación.

1. PROGRAMA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

1.1 INTRODUCCIÓN

Para garantizar que el CRN, se encuentre en condiciones adecuadas de higiene, hermeticidad y seguridad, conforme a la normatividad sanitaria vigente, por tal se busca implementar Programa de Limpieza y Desinfección, estandarizando los procesos de Higiene y Sanidad, con el fin de controlar o eliminar los niveles de partículas provenientes de la contaminación interna y externa.

El programa de Limpieza y Desinfección se desarrollara metodológicamente de una forma clara para que el auxiliar manipulador de alimentos y auxiliar de oficios generales desarrollen los procesos correspondientes de manipulación y distribución de alimentos y de limpieza y desinfección del centro de recuperación, con el fin de que puedan ejecutarlo y así garantizar la disposición y finalidad de alimentos inocuos para el consumo humano, teniendo en cuenta la facilidad con la que se pueden contaminar los alimentos y ser de esa manera peligrosos para el consumo humano.

Es por esto que para prestar un servicio de calidad en el que se eviten peligros relacionados con la posible contaminación de los alimentos, utensilios de cocina, las diferentes áreas o de los espacios físicos y demás elementos que se utilizan en la atención y servicio de los niños y niñas, y garantizar una total inocuidad, se hace necesaria la implementación y revisión permanente de un programa de limpieza y desinfección que garantice las condiciones óptimas para la atención en el mismo. A

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

continuación, se precisan algunos conceptos y se describen los objetivos que persigue dicho programa.

1.2 OBJETIVO GENERAL

Garantizar que en la unidad operativa todas las áreas, superficies, equipos, utensilios, ambientes y elementos que los requieran se encuentren higienizados (limpios y desinfectados) permanentemente, y de esta manera disminuir el riesgo potencial de adquirir y transmitir enfermedades de origen microbiano.

1.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Definir los procedimientos de limpieza y desinfección para cada una de la áreas, superficies, equipos, utensilios, materias primas y personal que está en contacto con los alimentos.
- Determinar los materiales, elementos y agentes de limpieza y desinfección a utilizar.
- Capacitar al personal responsable de los procedimientos de limpieza y desinfección para su implementación, esto incluye: manipulador de alimentos, personal de servicios generales y auxiliares de enfermería.
- Conocer y aplicar los formatos del programa de limpieza y desinfección por parte del personal encargado en la unidad operativa para llevar un registro y control de los procesos.

1.3 ALCANCE:

Este procedimiento se aplicará en las diferentes áreas de almacenamiento de alimentos, como: servicio de alimentación, comedor, salones, habitaciones, oficinas, patios, sala de juegos, entre otros, así como a las superficies: mesones, mesas, gabinetes, pisos, techos, ventanas, estibas, anaqueles, además de insumos, implementos, ambiente y elementos en general, que hacen parte del mismo y que se utilizan en el ejercicio diario de atención a la población objeto.

1.4 MARCO TEÓRICO

Proceso de limpieza y desinfección: Los procedimientos de limpieza y desinfección deben satisfacer las necesidades particulares del proceso y del producto de que se trate. Cada establecimiento debe tener por escrito todos los procedimientos, incluyendo los agentes y sustancias utilizadas, así como las concentraciones o formas de uso y los equipos e implementos requeridos para efectuar las operaciones y periodicidad de

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

limpieza y desinfección. Además, hace referencia a cada una de las actividades a desarrollar en torno a la disminución de microorganismos patógenos en un entorno determinado. Según el decreto 3075/97, se define la limpieza como aquel proceso u operación de eliminación de residuos de alimentos u otras materias extrañas o indeseables. Respecto a la desinfección, la OMS la ha definido como la técnica mediante la cual se realiza destrucción o inhibición del crecimiento de microorganismos patógenos en fase vegetativa o no esporulada a través del uso de un agente químico, principalmente desinfectantes. Estos no necesariamente matan todos los organismos, pero los reducen a un nivel que no dañan la salud ni la calidad de los bienes precederos. Los desinfectantes se aplican sobre objetos y materiales inanimados, como instrumentos y superficies, para tratar y prevenir la infección.

Métodos y agentes de limpieza: Para aplicar los métodos de limpieza se debe considerar el tipo de acción del agente utilizado (remoción mecánica, disolución o detergente), las condiciones requeridas para aplicar la solución limpiadora y el tiempo de contacto. Hay dos tipos básicos de limpieza: limpieza en seco y limpieza húmeda. La primera hace referencia a la técnica mediante el cual se realiza aspiración de los residuos y la húmeda se refiere a la utilización de soluciones limpiadoras, compuestas por agua y un detergente. Los detergentes son sustancias con propiedades químicas que les permiten disolver la suciedad o las impurezas de un objeto sin corroerlo. Idealmente, un detergente debe ser inodoro, biodegradable, económico, soluble en agua, no corrosivo, estable durante el almacenamiento y fácil de dosificar.

Métodos y agentes para la desinfección: La desinfección es la combinación de métodos físicos y químicos utilizados con el fin de destruir microorganismos presentes. El objetivo principal de las desinfecciones es reducir el número de microorganismos del medio ambiente, para lo cual se debe tener en cuenta la desinfección de pisos, equipos y superficies. Para elegir un buen desinfectante hay que tener en cuenta ciertas características químicas y físicas entre las cuales se encuentra: tener un espectro germicida (capacidad de destruir gérmenes), no corrosivo, no tóxico, económico, de fácil dosificación y soluble en agua.

Existen diferentes tipos de desinfección:

- Desinfección en forma física: Consiste en la aplicación de calor o radiaciones y se lleva a cabo por procedimiento físicos como ebullición, calor seco y rayos ultravioleta.
- Calor: Puede ser trasmitido por agua, aire o vapor. Las condiciones de tiempo y temperatura para la destrucción de bacterias por vapor directo implican temperaturas entre 80 y 85 °C, por 10 minutos.
- Desinfección en forma química: Se realiza mediante el uso de agentes desinfectantes o saneadores químicos. Actualmente existen numerosos productos de carácter bactericida, entre los cuales se destacan los clorados, que son compuestos que liberan cloro, y los iodóforos que liberan yodo. Los productos

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

clorados son los desinfectantes más útiles, siendo muy efectivos contra microorganismos que esporulan.

1.5 DEFINICIONES:

- **Agentes desinfectantes:** son aquellos productos y/o elementos, que destruyen los microorganismos y pueden ser de dos tipos: físicos y químicos. Entre los físicos se encuentran las radiaciones, temperatura y vapor; entre los químicos se encuentra: el hipoclorito, yodo, etc.

- **Alimento:** todo producto natural o artificial, elaborado o no, que ingerido aporta al organismo humano los nutrientes y la energía necesaria para el desarrollo de los procesos biológicos. Se entienden incluidas en la presente definición las bebidas no alcohólicas, y aquellas sustancias con que se sazonan algunos comestibles, y que se conocen con el nombre genérico de especias.

- **Limpieza:** Es la eliminación de impurezas presentes en las superficies mediante lavado y fregado con jabón o detergente adecuado. Tiene como objetivo eliminar los residuos o impurezas, es decir la suciedad visible en el medio ambiente que rodea el servicio.

- **Enjuague:** Eliminación de detergentes, agentes químicos, productos usados en las operaciones de limpieza higienización, desinfección por medio del agua potable. Esta eliminación se realiza por operaciones de mezclas y dilución.

- **Detergente:** Sustancia que facilita la separación de materias extrañas presentes en superficies sólidas, cuando se emplea un disolvente (usualmente agua) en una operación de lavado, sin causar corrosión.

- **Desinfectante:** Agente químico que mata microorganismos en crecimiento.

- **Brote:** la presencia de cualquier proceso relevante de intoxicación aguda colectiva, imputable a causa accidental, manipulación o consumo.

- **Buenas Prácticas de Manufactura (BPM):** son los principios básicos y prácticos generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los productos en cada una de las operaciones mencionadas cumplan con las condiciones sanitarias adecuadas, de modo que se disminuyan los riesgos inherentes a la producción.

- **Cloro y sus derivados:** es un elemento esencial para muchas formas de vida. En la naturaleza no se encuentra en estado puro ya que reacciona con rapidez con muchos elementos y compuestos químicos, por esta razón se encuentra formando parte de cloruros (especialmente en forma de cloruro), cloritos y

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

cloratos, en las minas de sal y disuelto en el agua de mar. El cloro es una sustancia importante para la purificación del agua (como en plantas de tratamiento de agua) y en desinfectantes.

- **Concepto sanitario:** es el concepto emitido por la autoridad sanitaria una vez realizada la inspección, vigilancia y control al establecimiento donde se fabriquen, procesen, preparen, envasen, almacenen, transporten, distribuyan, comercialicen, importen o exporten alimentos o sus materias primas. Este concepto puede ser favorable o desfavorable, dependiendo de la situación encontrada.

- **Contaminación cruzada:** es el proceso por el cual los microorganismos de un área son trasladados, generalmente por un manipulador alimentario, a otra área antes limpia, de manera que estos microorganismos pueden contaminar alimentos, superficies o ambientes.

- **Contaminación física:** consiste en la incorporación de cuerpos extraños al alimento durante el almacenamiento, la elaboración o la cocción. (Papel, vidrio, metal, madera entre otros).

- **Contaminación química:** puede ser ocasionada por mezcla con sustancias químicas como: jabones, desinfectantes, combustibles, perfumes, esmalte de uñas, insecticidas y otras.

- **Contaminación biológica:** es la presencia de microorganismos en el alimento, causando descomposición, enmohecimiento, daño, deterioro y fermentación; es ocasionada por animales (insectos, roedores, etc.) y manipuladores con deficiente estado de salud o aplicación incorrecta de BPM (Buenas Prácticas de Manufactura).

- **Desinfección:** es el tratamiento fisicoquímico o biológico aplicado a las superficies limpias en contacto con el alimento con el fin de destruir las células vegetativas de los microorganismos que pueden ocasionar riesgos para la salud pública y reducir sustancialmente el número de otros microorganismos indeseables, sin que dicho tratamiento afecte adversamente la calidad e inocuidad del alimento.

- **Dispersar:** Es el proceso de retirar y mantener en suspensión la suciedad no disuelta.
- **Enjuague:** es el proceso mediante el cual se retira con agua limpia los detergentes, agentes químicos y otros productos usados en las operaciones de limpieza e higienización.

- **Ficha técnica del producto utilizado y ficha técnica de seguridad:** es un documento que contiene la descripción de las características de un producto. Los contenidos varían dependiendo del tipo de producto, pero en general debe

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

contener datos como el nombre del producto, características físicas, modo de uso y datos del fabricante.

- **Guía:** instrucciones basadas en el consenso de diferentes puntos de vista, cuya finalidad es orientar el curso de una actividad. Para los casos en que su implementación sea por parte de una entidad u organización externa su aplicación será voluntaria por parte del tercero.

- **Higienización:** es la actividad que relaciona la limpieza y desinfección, conduce a la reducción o eliminación de microorganismos en superficies, equipos, utensilios y de cualquier otro elemento que pueda estar en contacto con los alimentos. Se define en dos pasos fundamentales: Limpieza que es la eliminación de las impurezas visibles, escombros, partículas visibles, polvo, entre otros y Desinfección que es la eliminación o reducción de las impurezas no visibles de microorganismos vivos (especialmente infecciosos) a niveles seguros, por medio de agentes químicos o métodos físicos como el calor seco o húmedo, luz ultravioleta, irradiaciones, filtros bacterianos, que no generen riesgo de contaminación y que en ningún caso comprometan la inocuidad del alimento.

- **Higiene de los alimentos:** Son el conjunto de medidas preventivas necesarias para garantizar la seguridad, limpieza y calidad de los alimentos en cualquier etapa de su manejo.

- **Enfermedades transmitidas por alimentos (ETA):** síndrome originado por la ingestión de alimentos o agua, que contengan agentes etiológicos en cantidades tales que afecten la salud del consumidor a nivel individual o grupos de población.

- **Infección:** es la invasión de un anfitrión por un microorganismo patógeno, su multiplicación en los tejidos y la reacción del anfitrión a su presencia y a la de sus posibles toxinas. Las infecciones pueden deberse a bacterias, hongos, virus, protozoos o priones. Las infecciones pueden ser además locales o sistémicas.

- **Inocuidad de los alimentos:** es la garantía de que los alimentos no causaran daño al consumidor cuando se preparen y consuman de acuerdo con el uso al que se destina.

- **Limpieza:** es el proceso o la operación de eliminación de residuos de alimentos u otras materias extrañas o indeseables.

- **Limpieza en seco:** significa recoger el polvo y quitarlo sin transferirlo a otras áreas de proceso.

- **Limpieza en húmedo:** este tipo de limpieza incluye el cepillado, inmersión, trapeado y otro. Este tiene la ventaja de la verificación visual de la operación. Sin embargo, requiere más mano de obra, hay buenos resultados, pero esta puede

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

resultar más costosa y, de más riesgo para el operario por el contacto con los productos.

- **Medidor:** recipiente para añadir la cantidad justa de producto que se requiera para el procedimiento.

- **Microorganismo:** también llamado microbio u organismo microscópico, es un ser vivo que sólo puede visualizarse con el Microscopio. Son organismos dotados de individualidad que presentan, a diferencia de las plantas y los animales, una organización biológica elemental. En su mayoría son unicelulares, aunque en algunos casos se trate de organismos cenóticos compuestos por células multinucleadas, o incluso multicelulares.

- **pH:** el pH es una medida de acidez o alcalinidad de una disolución. El pH indica la concentración de iones hidrógeno presentes en determinadas disoluciones. La sigla significa potencial de hidrógeno o potencial de hidrogeniones.

- **Producto químico:** es un conjunto de compuestos químicos (aunque en ocasiones sea uno solo) destinado a cumplir una función. Generalmente el que cumple la función principal es un solo componente, llamado componente activo.

- **Proveedor:** son las personas u organizaciones que aportan insumos a un determinado proceso, pueden ofrecer servicios de apoyo dentro de la cadena productiva interna de la organización; o externos, si ofrecen insumos a la organización.

- **Registro sanitario:** es el acto administrativo expedido por la autoridad sanitaria competente, mediante el cual se autoriza una persona natural o jurídica para fabricar, procesar, envasar, importar y/o comercializar un alimento de alto riesgo en salud pública con destino al consumo humano.

- **Registro sanitario (productos de aseo):** es el acto administrativo expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), por el cual se autoriza previamente a una persona natural o jurídica, para producir, comercializar, importar, exportar, envasar, procesar y/o expender un producto de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico.

- **Saneamiento:** Servicios que permiten al mantenimiento de buenas condiciones de higiene gracias a servicios como la recogida de basura, la evacuación de aguas residuales y eliminar sin riesgo la orina y las heces.

- **Sanitización:** La aplicación de cualquier método o sustancia química sobre una superficie limpia para la destrucción de microorganismos patógenos u otros organismos. Tal tratamiento no afectará el equipo ni el producto, ni la salud del consumidor.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- **Seguridad:** es la característica de un producto de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico que permite su uso sin posibilidades de causar efectos tóxicos.

- **Sustancia peligrosa:** Es toda forma de material que, durante la fabricación, manejo, transporte, almacenamiento o uso puede generar polvos, humos, gases, vapores, radiaciones o causar explosión, corrosión, incendio, irritación, toxicidad, u otra afección que constituya riesgo para la salud de las personas o causar daños materiales o deterioro del ambiente.

1.5.1 PRACTICAS HIGIENICAS DEL PERSONAL MANIPULADOR

El personal que manipula los alimentos debe de mantener practicas higiénicas mínimas, especialmente teniendo en cuenta evitar la contaminación de los productos alimenticios, como son:

- ✓ Lavarse las manos frecuentemente.

Lávese las manos con frecuencia con un desinfectante de manos a base de alcohol o con agua y jabón.

- ✓ Adoptar medidas de higiene respiratoria:

Al toser o estornudar, cúbrase la boca y la nariz con el codo flexionado o con un pañuelo; tire el pañuelo inmediatamente y lávese las manos con un desinfectante de manos a base de alcohol, o con agua y jabón.

- ✓ Utilizar tapabocas:
- ✓ Mantener las uñas cortas y sin esmalte.
- ✓ No utilizar maquillaje ni perfumes.
- ✓ No usar accesorios como anillos, pulseras, reloj y otros.
- ✓ Baño diario, lavado de cabello y cepillado de dientes. Vestuario limpio, cambio diario de ropa.
- ✓ Controles médicos al día.
- ✓ Evitar fumar

1.5.2 MÉTODOS, ACTIVIDADES, GUÍAS Y/O ACCIONES

A continuación, se describen las diferentes acciones que se deben realizar dentro del proceso de limpieza y desinfección en la UDS para lograr el objetivo del programa de conformidad a las condiciones físicas, estructurales y de servicio de la unidad operativa.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

⇒ **Métodos de higienización**

- Cepillado: se realiza de manera manual o mecánica. Es el más aceptable para eliminar la suciedad, según el tipo de superficie.

- Aspersión: se usa para desinfectar grandes superficies (paredes, techos, ambientes, entre otros). Se debe tener en cuenta el control del tiempo de contacto del desinfectante.

- Inmersión: puede realizarse con o sin agitación según el caso. Se suele utilizar en piezas desmontables de equipos, menaje, utensilios y alimentos.

- Directa: generalmente se usa para superficies o áreas con alta carga microbiana.

- Actividades para la limpieza y desinfección

- Limpieza principal: consiste en la remoción o eliminación de residuos visibles como grasa, restos de comida, suciedad, entre otros, de las superficies a través de un elemento de apoyo como escoba, cepillo, esponja. En el servicio de alimentación para la limpieza de menaje con alimentos, esta se realizará a chorro de agua.

- Aplicación de producto químico: consiste en la aplicación de un producto detergente biodegradable, que ayuda a la remoción de partículas o suciedad. Esta actividad no aplica para la limpieza y desinfección de alimentos.

- Enjuague: es la eliminación de toda la suciedad disuelta y la remoción del detergente biodegradable empleado en la fase anterior usando agua potable para su eliminación.

- Desinfección: es la aplicación del producto químico usado en la unidad operativa para disminuir la carga microbiana teniendo en cuenta la dosificación establecida en la ficha técnica de producto y las concentraciones definidas en el presente documento.
- Enjuague final: es la remoción de los restos del desinfectante usado en la fase anterior mediante el uso de agua.

⇒ **Métodos de limpieza**

- La limpieza se refiere a la remoción de polvo, grasa, resto de comida u otros elementos visibles en partículas en pisos, techos, gabinetes, paredes, etc.; labor que requiere disponibilidad de agua limpia y de un agente de limpieza.

PÚBLICA

- Métodos físicos: es la limpieza realizada con productos y materiales, como agua caliente, vapor, cepillos, estropajos, esponjas, escobas, entre otros. Se usan para la limpieza de platos, superficies, utensilios, entre otros.

- Métodos químicos: esta limpieza se realiza con el uso de sustancias que facilitan el desarrollo de la higienización. p. ej.: detergentes biodegradables.

- Métodos manuales: esta limpieza se realiza por contacto o por inmersión, y se utilizan cuando es necesario remover la suciedad refregando con soluciones detergentes. Para ello se recomienda utilizar un recipiente que contenga las soluciones detergentes para sumergir las partes removibles de los utensilios y equipos a limpiar, con el fin de desprender la suciedad antes de comenzar la labor manual.

- Agentes de limpieza o limpiadores:

- Son aquellos que se emplean para retirar la suciedad. Los detergentes tienen la propiedad de modificar las propiedades físicas y químicas del agua en forma que ésta pueda penetrar, desalojar y arrastrar residuos que se endurecen sobre las superficies.

- El detergente ideal debe tener las siguientes propiedades:

 - Biodegradable
 - Inodoro
 - Acción emulsionante de la grasa
 - Soluble en agua
 - No corrosivo
 - Estable durante el almacenamiento
 - Fácil de dosificar
 - No tóxico en el uso indicado
 - Fácil eliminación por enjuague

- Así mismo, debe tener las siguientes funciones:

 - Eliminar la suciedad
 - Disminuir la tensión superficial
 - Destrucción final de grasas

⇒ **Técnicas de aseo para pisos**

- Técnica de arrastre: consiste siempre en limpiar en un solo sentido, evitando repetir el paso del paño varias veces por el mismo sitio. Es importante limpiar muy bien los imperfectos y grietas en las cuales se puede acumular suciedad.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Técnica del ocho: se inicia con el trapero en la parte opuesta a la salida del lugar donde se presta el servicio, haciendo movimientos semicirculares de borde a borde hacia el lugar de la salida para asegurarse que todo el piso quede debidamente trapeado.

1.5.2.1 FACTORES QUE INFLUYEN EN LA DESINFECCIÓN

⇒ Carga microbiana
⇒ Concentración del agente desinfectante
⇒ Materia orgánica
⇒ Duración de la acción germicida
⇒ Temperatura del agua
⇒ Humedad
⇒ pH

1.5.2.2 DESINFECCIÓN

Los desinfectantes deben tener las siguientes propiedades:

⇒ No tóxicos
⇒ Alta actividad antimicrobiana
⇒ Cumplir con las normas legales

1.5.2.3 CLASES DE DESINFECTANTES

Existen cuatro agentes desinfectantes de uso común: biguanidas poliméricas, yodo, amonio cuaternario y cloro. Independiente de cuál se use, existen tres reglas que deben aplicarse para que el saneamiento sea efectivo:

- Regla No. 1: Todos los residuos visibles deben eliminarse previamente, de lo contrario estos consumirán gran parte de la acción del agente desinfectante.
- Regla No. 2: Verificar la correcta dosificación y dilución del desinfectante.
- Regla No. 3: Tener en cuenta el tiempo de acción de la solución desinfectante.

1.5.2.4 CARACTERÍSTICAS DE UN DESINFECTANTE IDEAL

- Debe ser soluble en agua.
- Amplio espectro de actividad.
- Estable: tiempo prolongado de vida útil.
- No debe reaccionar con materia orgánica ni inactivarse en presencia de ella.
- Escasa o nula toxicidad para el ser humano.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Acción rápida.
- Capacidad de penetración.
- Acción residual.
- Compatible con todos los materiales.
- Disponibilidad y buena relación costo-riesgo-beneficio.
- No debe afectar al medio ambiente.

1.5.2.5 TÉCNICA DE DESINFECCIÓN POR SUSTANCIA QUÍMICA

Consiste en la utilización de un agente químico desinfectante por aspersión, inmersión o vertimiento directo. Los factores que afectan la eficacia de los desinfectantes son:

- **Inactividad debida a la suciedad**: la presencia de suciedad y otros materiales sedimentados reducen la eficacia de todos los desinfectantes químicos, por lo tanto, antes de realizar la desinfección, debe existir un adecuado proceso de limpieza.

- **Temperatura de la solución:** por lo general, cuanta más alta la temperatura, más eficaz es la desinfección, por lo cual es preferible usar una solución tibia o caliente, en vez de fría. Sin embargo, debe verificarse la ficha técnica del producto para confirmar la temperatura recomendada por el fabricante.

- **Tiempo**: todos los desinfectantes químicos necesitan un tiempo mínimo de contacto para que sean eficaces, el cual varía de acuerdo con su actividad.

- **Dilución:** la dilución del desinfectante varía de acuerdo con su naturaleza, su concentración inicial y las condiciones de uso. Su dosificación debe hacerse según la finalidad y el medio ambiente en el cual se empleará.

- **Estabilidad:** la solución de los desinfectantes implica preparación reciente y utilización de utensilios limpios. El mantenimiento prolongado de soluciones diluidas puede reducir su eficacia o convertirse en depósito de microorganismos resistentes.

1.6 NORMAS PARA EL MANEJO DEL HIPOCLORITO DE SODIO (NACLO) COMO DESINFECTANTE.

Es importante considerar que cuando se va a usar el hipoclorito de sodio como

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

desinfectante (producto que se encuentra en el mercado en diferentes concentraciones), se debe realizar un cálculo matemático con el propósito de garantizar que siempre se obtendrá la concentración de desinfectante deseada independientemente de la concentración inicial del hipoclorito de sodio.

Generalmente las concentraciones del desinfectante que se encuentran en el mercado son las siguientes:

- Concentración para uso industrial: 13%
- Concentración para uso doméstico: 5,25%

La dosificación y preparación de la solución desinfectante según concentración de hipoclorito de sodio (NaClO) sugerida por la entidad, concentración para uso doméstico: 5,25%, se encuentra relacionada a continuación en la tabla N° 1.

TABLA 1. DOSIFICACION Y PREPARACION DE SOLUCION DESINFECTANTE

OBJETO DE LIMPIEZA	CANTIDAD DE AGUA	DESINFECTANTE (5,25%)	TIEMPO ACCION	FORMA APLICACIÓN
Alimentos (frutas y Verduras)	**1 litro**	**1 ml**	**5 min**	**inmersión**
Frutas de cascara blanda	1 litro	1 ml	3 min	**inmersión**
Bolsas de leche, bolsas de pulpa de frutas y enlatados.	1 litro	1 ml	2 min	**inmersión**
Utensilios y equipos.	1 litro	3 ml	8 -10 min	**inmersión - Aspersión**
Superficies	1 litro	4 ml	10 -15 min	**Directa –** **Aspersión**
Puntos ecológicos	1litro	6 ml	10 –15 min	**Directa**
Papeleras de baños, contenedores de residuos, canecas, cuarto de almacenamiento de residuos solidos	1litro	8 ml	10 – 15 min	**Directa - Aspersion**
Paredes, techos y Pisos	1 litro	6 ml	10 -15 min	**Directa – Asperción**
Puertas y ventanas	1 litro	3 ml	8 -10 min	**Aspersión-** **Directa**
Baños, área lavado, implementos de paseo	1litro	8 ml	10 –15 min	**Directa - Aspersión**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Uniforme (Peto de Plástico, botas y guantes)	1litro	4 ml	10 –15 min	**Directa - Aspersión**
Ambientes	1 litro	3 ml		**Aspersión**
Juguetes plásticos	1 litro	3 ml	8 -10 min	**inmersión - Aspersión**
Juguetes de peluche	1 litro	4 ml	10-15 min	**inmersión**
Colchonetas	1 litro	4 ml	10-15 min	**Aspersión**
Sabanas – cobijas	1 litro	2 ml	10-15 min	**Inmersión**
Prendas de vestir y ropa de cama con fluidos corporales de alto riesgo.	1 litro	2 ml	10-15 min	**Inmersión**
Colchonetas expuestas a fluidos corporales de alto riesgo.	**1 litro**	**2 ml**	**10-15 min**	**Inmersión**

1.6.1 MANEJO DE PRODUCTOS QUÍMICOS DENTRO DE LA UNIDAD OPERATIVA

Identificar que los insumos para el aseo se encuentren debidamente sellados y cumplan con requisitos mínimos de rotulado como nombre del producto, registro de lote, cantidad, fecha de fabricación y fecha de vencimiento.

- ✓ Todo producto químico que sea utilizado en la unidad operativa deberá contar con la ficha técnica y de seguridad o impresa en un lugar accesible; la cual deberá ser divulgada a todo el personal que manipule y tenga contacto con estos productos y tener constancia de esta divulgación.

- ✓ Clasificar los insumos por sus características, teniendo en cuenta las indicaciones de almacenamiento establecida en la hoja de seguridad o ficha técnica, que debe entregar el proveedor. Garantizando la publicación de la matriz de compatibilidad de los productos en un lugar visible.

- ✓ Los insumos se deben almacenar sobre estibas, por grupos y sus etiquetas a la vista.

- ✓ Mantener una adecuada rotación del stock de insumos de aseo. Rotación de acuerdo al método primeros en entrar, primeros en salir (PEPS).

- ✓ Verificar que los aspersores de re-envase se encuentren limpios, desinfectados y rotulados. La rotulación debe contener los siguientes aspectos: Indicación de uso, porcentaje de hipoclorito y fecha de preparación.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- ✓ **Detergente en polvo:** Jabón en polvo de alta eficacia y soluble a bajas temperaturas, que le proporcionan un alto rendimiento en todas las condiciones posibles de lavado. Con una composición de Fosfatos, Tensoactivos no iónicos, Carbonatos, Perborato, Blanqueantes ópticos y componentes inertes.

- ✓ **Almacenamiento:** Almacenar en un lugar seco y oscuro a temperatura ambiente.

- ✓ **Concentración recomendada:** Para toda superficie o área diluir de 20 gramos a 30 gramos en 1 Litro de agua.

1.7 GUÍA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

La distribución de espacios y equipos en el servicio del CRN aseguran realizar la correcta limpieza y desinfección en todas las áreas de la unidad operativa, para tal fin en la Tabla 2. se presenta la frecuencia, implementos, actividades y responsables.

TABLA 2. FRECUENCIA, IMPLEMENTOS Y ACTIVIDADES

LUGAR DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	ELEMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS	MEDIDAS PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIA	PERIODICIDAD	RESPONSABLE
Frutas y verduras	1.Con el chorro de agua abierto del grifo o llave del lavaplatos de la cocina, remueva o elimine residuos visibles de las frutas y verduras con la ayuda de un cepillo o esponjilla suaves, deje que el agua corra mientras realiza este paso. 2.Prepare la solución desinfectante: 1 ml o centímetro cubico de hipoclorito por cada litro de agua en un recipiente plástico grande como balde y sumerja las frutas y verduras que se han lavado en el paso anterior, deje por 5 minutos en inmersión. 3.Enjuague con agua limpia de bolsa o hervida para retirar los residuos de desinfectante.	-Agua potable -Hipoclorito de sodio al 5,25% de concentración -Cepillo suave o esponjilla suave -Balde plástico		Diaria	Manipuladora de alimentos
Frutas de cascara blanda (fresas, moras, uvas, uchuvas, ciruelas)	1. Enjuague suavemente las frutas con el chorro de agua abierto del grifo o llave del lavaplatos, deje que el agua corra mientras realiza este paso, vigile que la presión sea adecuada para no dañar las frutas más sensibles o delicadas como las moras. 2. Prepare la solución desinfectante: 1 ml o centímetro cubico de hipoclorito por cada litro de agua en un recipiente plástico	Agua potable Hipoclorito de sodio al 5,25% de concentración Balde plástico		Diaria	Manipuladora de alimentos

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

LUGAR DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	ELEMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS	MEDIDAS PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIA	PERIODICIDAD	RESPONSABLE
	grande como balde y sumerja las frutas y verduras que se han lavado en el paso anterior, deje por 3 minutos en inmersión. Enjuague con agua limpia de bolsa o hervida para retirar los residuos de desinfectante.				
Utensilios y equipos	1. En el caso del menaje, remueva o elimine los residuos visibles como grasa, restos de comida, suciedad, entre otros con la esponjilla y el jabón lavaplatos y con agua a chorro; con las piezas desmontables de los equipos realice la misma operación. 2. Si es necesario repita el procedimiento para garantizar una limpieza adecuada. Enjuague con abundante agua, eliminando los residuos del detergente. 3. Prepare la solución desinfectante, 3 centímetros cúbicos de hipoclorito de sodio por cada litro de agua, preferiblemente en un contenedor plástico grande, realice inmersión del menaje o piezas de los equipos durante 8 a 10 minutos. Enjuague con suficiente agua potable.	- Agua potable - Jabón lavaplatos - Hipoclorito de sodio al 5,25% de concentración - Esponjilla Contenedor plástico grande		Cada uso	Manipuladora de alimentos
Puntos ecológicos	1. Separe los recipientes del punto ecológico, humedezca con suficiente agua, aplique una solución jabonosa: por cada litro de agua agregue 30 gramos de detergente por 5 a 10 minutos. Estregue muy bien con la ayuda de una esponjilla o cepillo y remueva la s uciedad visible. 2. Si es necesario repita el procedimiento para garantizar una limpieza adecuada. Enjuague con abundante agua, eliminando los residuos del detergente. 3. Prepare la solución desinfectante, 6 centímetros cúbicos de hipoclorito de sodio por cada litro de agua. Aplique de forma directa y deje actuar durante 10 a 15 minutos. No enjuague, deje secar al aire libre.	- Agua potable - Solución jabonosa - Hipoclorito de sodio al 5,25% de concentración . Esponjilla o cepillo		Cada 15 días	Auxiliar de servicios generales
Papeleras de baños y canecas de basura.	1. Humedezca con suficiente agua los recipientes, aplique una solución jabonosa: por cada litro de agua agregue 30 gramos de detergente por 5 a 10 minutos. Estregue muy bien con la ayuda de una esponjilla o cepillo y remueva la suciedad visible. 2. Si es necesario repita el procedimiento para garantizar una limpieza adecuada. Enjuague con abundante agua, eliminando los residuos del detergente. 3. Prepare la solución desinfectante, 8 centímetros cúbicos de	- Agua potable - Hipoclorito de sodio al 5,25% de concentración - Esponjilla o cepillo - Frasco o recipiente atomizador		Semanal	Auxiliar de servicios generales

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

LUGAR DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	ELEMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS	MEDIDAS PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIA	PERIODICIDAD	RESPONSABLE
	hipoclorito de sodio por cada litro de agua. Aplique de forma directa o por aspersión, durante 10 a 15 minutos. 4. No enjuague, deje secar al aire libre.				
Cepilleros y protectores de los cepillos	1. Coloque los Cepilleros y protectores en una solución jabonosa para facilitar la remoción de las partículas de suciedad: por cada litro de agua agregue 30 gramos de detergente por 5 a 10 minutos. Estregue muy bien con la ayuda de una esponjilla o cepillo y remueva la suciedad visible. 2. Si es necesario repita el procedimiento para garantizar una limpieza adecuada. Enjuague con abundante agua, eliminando los residuos del detergente. 3. Prepare la solución desinfectante, 4 centímetros cúbicos de hipoclorito de sodio por cada litro de agua en un recipiente o contenedor plástico como balde. Coloque los Cepilleros y protectores en inmersión durante 10 a 15 minutos. 4. Enjuague con agua limpia para eliminar los residuos 5. de desinfectante.	- Agua potable - Solución jabonosa - Hipoclorito de sodio al 5,25% de concentración - Esponjilla o cepillo - -Balde plástico pequeño o mediano		Semanal	Auxiliar de servicios generales
Ambiente	1.Prepare solución desinfectante, 3 centímetros cúbicos de hipoclorito de sodio por cada litro de agua y coloque en un frasco atomizador. 2.Atomice el ambiente de todas las instalaciones en horas de la mañana y por la tarde, especialmente los dormitorios y lugares de mayor afluencia de personal.	- Agua potable - Solución jabonosa - Hipoclorito de sodio al 5,25% de concentración - Frasco atomizador - -Recipiente donde preparar la solución desinfectante.		Diaria	Auxiliar de servicios generales
Juguetes de plástico	1. Coloque los juguetes en una solución jabonosa para facilitar la remoción de las partículas de suciedad: por cada litro de agua agregue 30 gramos de detergente por 5 a 10 minutos. Estregue muy bien con la ayuda de una esponjilla o cepillo y remueva la suciedad visible. 2. Si es necesario repita el procedimiento para garantizar una limpieza adecuada. Enjuague con abundante agua, eliminando los residuos del detergente. 3.Prepare la solución desinfectante, 3 centímetros cúbicos de hipoclorito de sodio por cada litro de agua en un recipiente o contenedor plástico. Coloque los juguetes en inmersión durante 8 a 10 minutos. 4. Enjuague con agua limpia para eliminar los residuos de	- Agua potable - Solución jabonosa - Hipoclorito de sodio al 5,25% de concentración - Esponjilla o cepillo - -Contenedor plástico con capacidad suficiente para realizar la desinfección de forma adecuada.		Semanal	Auxiliar de servicios generales

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

LUGAR DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	ELEMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS	MEDIDAS PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIA	PERIODICIDAD	RESPONSABLE
	desinfectante. Nota: los juguetes que por sus características se puedan deteriorar al realizar inmersión se les puede hacer lavado en seco y desinfección por aspersión, con iguales diluciones que las descritas				
Juguetes de peluche	1. Coloque los peluches en una solución jabonosa para facilitar la remoción de las partículas de suciedad: por cada litro de agua agregue 30 gramos de detergente por 15 a 20 minutos. Estregue de forma delicada con limpión o cepillo suave para remover la suciedad visible. 2. Si es necesario repita el procedimiento para garantizar una limpieza adecuada. Enjuague con abundante agua, eliminando los residuos del detergente. 3. Prepare la solución desinfectante, 4 centímetros cúbicos de hipoclorito de sodio por cada litro de agua en un recipiente o contenedor plástico. Coloque los peluches en inmersión durante 10 a 15 minutos. Enjuague con agua limpia para eliminar los residuos de desinfectante y deje secar al sol.	- Agua potable - Solución jabonosa - Hipoclorito de sodio al 5,25% de concentración - Esponjilla o cepillo - -Contenedor plástico con capacidad suficiente para realizar la desinfección de forma adecuada.		Semanal	Auxiliar de servicios generales
Colchonetas	1. Humedezca con suficiente agua las colchonetas, aplique una solución jabonosa: por cada litro de agua agregue 30 gramos de detergente por 10 a 15 minutos. Estregue muy bien con la ayuda de una escoba o paño suave y, remueva la suciedad visible. 2. Si es necesario repita el procedimiento para garantizar una limpieza adecuada. Enjuague con abundante agua, eliminando los residuos del detergente. 3. Prepare la solución desinfectante, 4 centímetros cúbicos de hipoclorito de sodio por cada litro de agua. Aplique de forma directa o por aspersión, durante 10 a 15 minutos. 4. No enjuague, deje secar al aire libre.	- Agua potable - Solución jabonosa - Hipoclorito de sodio al 5,25% de concentración - Escoba o paño suave. - -Baldes o contenedor para preparar la solución jabonosa y la solución desinfectante.		De acuerdo a necesidad	Auxiliar de servicios generales
Sábanas, cobijas, fundas	1. Coloque las sábanas, fundas y cobijas en una solución jabonosa para facilitar la remoción de las partículas de suciedad: por cada litro de agua agregue 30 gramos de detergente por 15 a 20 minutos. Estregue a mano o en lavadora para remover la suciedad visible. 2. Si es necesario repita el procedimiento para garantizar una	- Agua potable - Solución jabonosa Hipoclorito de sodio al 5,25% de concentración - - Platones grandes y lavadora.		Limpieza Por cada	Auxiliar de Servicios generales

PÚBLICA

LUGAR DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	ELEMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS	MEDIDAS PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIA	PERIODICIDAD	RESPONSABLE
	limpieza adecuada. Enjuague con abundante agua, eliminando los residuos del detergente. 3. Prepare la solución desinfectante, 2 centímetros cúbicos de hipoclorito de sodio por cada litro de agua en un recipiente o contenedor plástico con capacidad suficiente o en la misma lavadora. Coloque en inmersión durante 10 a 15 minutos. 3. Enjuague con agua limpia para eliminar los residuos de desinfectante, centrifugue y deje secar al sol.				
Prendas de vestir y ropa de cama con fluidos corporales	1. Coloque las prendas de vestir y ropa de cama en una solución jabonosa para facilitar la remoción de las partículas de suciedad y fluidos: por cada litro de agua agregue 30 gramos de detergente por 15 a 20 minutos. Estregue a mano con guantes o en lavadora para remover la suciedad visible. 2. Si es necesario repita el procedimiento para garantizar una limpieza adecuada. Enjuague con abundante agua, eliminando los residuos del detergente. 3. Prepare la solución desinfectante, 2 centímetros cúbicos de hipoclorito de sodio por cada litro de agua en un recipiente o contenedor plástico con capacidad suficiente o en la misma lavadora. Coloque en inmersión durante 10 a 15 minutos. 4. Enjuague con agua limpia para eliminar los residuos de desinfectante, centrifugue y deje secar al sol. 5. Verifique que las áreas estén totalmente limpias, si es necesario repita los puntos 3 y 4. 6. Aplique la solución desinfectante, 4 centímetros cúbicos de hipoclorito de sodio por 1 litro de agua. Ejemplo: Para 5 litros de agua agregue 19 cm de hipoclorito de sodio. No enjuague.	- Agua potable - Solución jabonosa - Hipoclorito de sodio al 5,25% de concentración - Platones grandes y lavadora.			
Paredes, puertas, ventanas, techos	1.Retire manualmente la mugre visible, por ejemplo, con un limpión húmedo. 2.Aplique solución jabonosa. Por cada litro de agua 2 gramos de detergente, adicione primero el agua y luego el detergente en un balde plástico. 3.Estregue con la ayuda de una esponja o escoba suave. 4.Enjuague con suficiente agua potable, eliminando los residuos	- Solución de hipoclorito de sodio al 5.25%, - Solución jabonosa, agua a potable - Limpión - Esponjilla suave.		Semanal Nota: los techos	Auxiliar de servicios generales

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

LUGAR DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	ELEMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS	MEDIDAS PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIA	PERIODICIDAD	RESPONSABLE
	del detergente 4.Verifique que las áreas estén totalmente limpias, si es necesario repita los puntos 3 y 5.Aplique la solución desinfectante, 4 centímetros cúbicos de hipoclorito de sodio por 1 litro de agua. Ejemplo: Para 5 litros de agua agregue 19 cm de hipoclorito de sodio. 6. No enjuague.				
Baños, baterías sanitarias, implementos de aseo, área lava colas	1. Retire por medio de la escoba y el recogedor la mugre visible y deposite estos residuos y los de las papeleras en el lugar destinado para ello. 2. Enjuague con abundante agua y aplique solución jabonosa. Por cada litro de agua agregue 2 gramos de jabón en polvo. Ejemplo: por 5 litros de agua 10 gramos de detergente. 3. Estregue con ayuda de cepillo, esponjas y escobillón las baterías sanitarias. Enjuague con suficiente agua potable, eliminando los residuos del detergente 4. Verifique que las áreas estén totalmente limpias, si es necesario repita los puntos 3 y 4.Aplique la solución desinfectante, 8 centímetros cúbicos de hipoclorito de sodio por 1 litro de agua. Ejemplo: Para 5 litros de agua agregue 38 cm de hipoclorito de sodio al 5.25%. 6. No enjuague.	- Solución hipoclorito de sodio al 5.25%, - Solución jabonosa, o detergente - Agua potable - Cepillo - Esponja - Escoba - Recogedor - Trapero - Escobillón Nota: estos elementos deben ser de uso exclusivo del área de baños		Diaria	Auxiliar de servicios generales
Limpiones y traperos	1. Humedezca con suficiente agua los limpiones y de igual manera el trapero por separado. 2. Sumerja en una solución jabonosa de manera individual los limpiones y los traperos en los recipientes o baldes asignados para esta labor, por cada litro de agua agregue 30 gramos de detergente por 5 a 10 minutos. Estregue muy bien. 3. Enjuague con suficiente agua potable, hasta que desaparezca la espuma. 4. Preparare una solución de hipoclorito. Para cada litro de agua agregue 8 ml o cc de hipoclorito de sodio. Ejemplo para 10 litros de agua agregue 76 ml de hipoclorito de sodio al 5,25%. UTILICE: 5 litros de agua para limpiones y 5 litros de agua para traperos. 5. Deje actuar por 15 minutos los traperos y 10 minutos los	- Solución hipoclorito de sodio al 5.25% - Solución jabonosa de detergente - Agua potable - Baldes.		Diaria	Auxiliar de servicios generales

PÚBLICA

LUGAR DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	ELEMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS	MEDIDAS PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIA	PERIODICIDAD	RESPONSABLE
	limpiones. 6. Enjuague con suficiente agua y escurra. 4. Hierva los limpiones 2 veces por semana por un tiempo de 5 a 10 minutos.				
Lavaderos, pocetas	1. Humedezca con suficiente agua las pocetas y lavaderos. 2. Utilice un pocillo de solución jabonosa de la preparada para la higienización de traperos y limpiones. 3. Estregue las superficies con ayuda de cepillo y enjuague con suficiente agua hasta que desaparezca la espuma. 4. Utilice un litro de la solución desinfectante de la preparada para la desinfección de traperos y limpiones y esparza la solución desinfectante, deje actuar por 20 minutos, por último enjuague con suficiente agua potable.	Solución hipoclorito de sodio al 5.25%, - Solución jabonosa, agua potable, cepillo.		Diaria	
Tanques de Depósito de agua	1. El día anterior al lavado cierre la llave que surte de agua a los tanques 2. Desocupe el tanque dejándolo solo con unos 10 a 20 cm de agua 3. Estregue las paredes del tanque, utilizando esponjillas suaves para eliminar el material orgánico presente, si es posible no use detergente 4. Enjuague el tanque con agua potable ejerciendo presión con baldes 5. Aplique la solución desinfectante, 38 cm de hipoclorito de sodio al 5.25% por 5 litros de agua, de arriba hacia abajo. Deje por espacio de 10 minutos. 4. Proceda a llenar de nuevo el tanque.	Solución hipoclorito de sodio al 5.25%, solución jabonosa, agua potable, esponjillas.		Cada 15 días, máximo mensual	Auxiliar de servicios generales

1.7.1 LAVADO DE MANOS

Las manos son el vehículo principal para los microorganismos, lo que puede afectar la calidad del alimento.

El siguiente procedimiento debe realizarse cada vez que cambie de actividad, los pasos son:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



FUENTE: OMS 2017

1.8 HOJAS DE DATOS DE SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS Y FICHAS TÉCNICAS DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

La Ficha Técnica de producto es un documento que presenta de forma concreta las características, usos y aplicaciones de una sustancia. La Hoja de Seguridad es un documento mucho más amplio donde se incluye riesgos, almacenamiento, elementos de protección personal a emplear, disposición final y medidas de transporte entre otros.

TABLA 3. DESCRIPCION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION

DESCRIPCIÓN	PROPIEDADES FÍSICAS-QUÍMICAS	PRESENTACIÓN COMERCIAL	PRECAUCIONES	USOS	INSTRUCCIONES	ALMACENAMIENTO
El Blanqueador Patojito es una solución de Hipoclorito de Sodio, con un contenido mínimo del 5.25% como Hipoclorito de Sodio. Composición Compuesto Básico: Nombre Químico: Hipoclorito de Sodio Peso molecular: 74.5 g/mol Fórmula molecular: NaOCl	Propiedades Físicas: Estado físico: Líquido Color: Amarillo claro Olor: Característico Hipoclorito de Sodio: 5.25 +/- 0.4 g/L Alcalinidad (NaOH): <2.1 g/L Densidad (20°C): 1.070-0,005 g/m. Propiedades Químicas: Solubilidad en Éter (20°C): Insoluble Solubilidad en Acetona (20°C): Insoluble Solubilidad en Agua(20°C): Completamente soluble	El Blanqueador Patojito se empaca en envases plásticos de Polietileno de 450 cc, 1000 cc, 1800 cc y 3700 cc, de color amarillo para la presentación Tradicional y blanco para las presentaciones con Aromas, con tapas plásticas de Polietileno de 28 mm de diámetro de color rojo la cual lleva el Logotipo “Patojito” acompañado del dibujo de un Loro sobre un balde, en alto relieve. El blanqueador Tradicional posee una funda plástica de fondo transparente que adquiere el fondo amarillo debido al color amarillo del envase, a diferencia de los blanqueadores con Aroma que poseen una etiqueta adhesiva.	-Mantenga fuera del alcance de los niños. -No ingerir y evitar el contacto con los ojos. -No mezclar con otrosblanqueadores -Para uso prolongado y piel sensible use guantes. Si por algún momento ocurre unos de estos casos: Por contacto con los ojos: Lavar con abundante agua manteniendo los párpados abiertos (mínimo 15 minutos). Posterior-mente visitar al oftalmólogo. Por Ingestión: Beber abundante agua, nunca provocar vómito. Visitar al médico. Por Inhalación: Colocar al afectado al aire fresco, suministrar oxigeno o respiración artificial si fuera necesario.	Se utiliza dentro de la industria como. Como: Desinfectante y Germicida Desodorizarían. Esterilización. Blanqueador de Textiles, Pulpas de Papel y Celulosa. Desinfección de Pisos, Paredes e Inodoros. Como Blanqueador: Para Tratamiento de Aguas: Para tratamiento y desinfección de todos los sistemas de agua potable, incluyendo tanques de reserva instalados Aplicar en cantidades adecuadas en cada caso.	Diluya en agua para uso. No utilice en superficies como hierro, aluminio o plata.	Mantener el recipiente cerrado y en un lugar seco, ventilado y preferiblemente frío. Almacene en un lugar libre de humedad y calor para que el producto mantenga sus propiedades. Mantener una temperatura entre 15°C y 25°C máximo. Protéjalo de la luz. Almacene en recipientes de material no corrosivo. No almacene cerca de ácidos. Almacene lejos de material combustible
Jabón en barra azul, DERSA	Aspecto: Pasta regular coloreada. Olor: Perfumado. Alcalinidad: máx. 0.4 Solubilidad: Miscible en agua Contenido de activo: 70% – 75% Cloruros como NaCl: máx. 0.5%	Jabón en barra	-Mantenga fuera del alcance de los niños. -Evitar el contacto con los ojos. -Para uso prolongado y piel sensible use guantes.	-Lavado de utensilios de cocina, ollas. Lavado de ropa.		Almacenar separado de alimentos. Almacénese a temperatura ambiente normal, en lugar fresco y seco

DIGITAL

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Detergente en polvo, Bonaropa Composición: -ablandador de agua. -abrillantador óptico. -Agentes - antire depositantes. -ayuda en el proceso decolorante. -enzimas -fragancia. ingredientes activos biodegradables. oxigeno activo. tenso activo.	Forma: Polvo Apariencia: granulada. Color: azul. Olor: floral Ph: 9 a 11 Densidad aparente: 450+/-80g/l Solubilidad: soluble en agua. Inflamabilidad: no inflamable. límite de exposición: No explosivo. estabilidad: buena estable en condiciones de temperatura ambiente.		Mantenga fuera del alcance de los niños. -evite contacto con los ojos. -evitar que se levante el polvo. - No comer, no fumar, no beber durante su manipulación. -		Agente de limpieza utilizado para lavar las ropas, remueve manchas difíciles.	Mantener aislado de la luz solar, fuentes de calor y humedad. Preferiblemente conserve en lugar seco, bien tapado. conserve el producto en envase original, en buen estado y etiquetado

Se enlistan las hojas de seguridad y fichas técnicas que deben adjuntar (según corresponda) de los productos químicos de aseo usados en la unidad operativa: las cuales brindan la información requerida para el manejo adecuado, seguro y eficiente del producto.

- Jabones Y Detergentes.
- Blanqueadores y desengrasante.
- Productos lava loza.

1.9 PLAN DE CONTINGENCIA

Los planes de contingencia deben permitir reaccionar en forma coordinada, oportuna y eficaz frente a situaciones accidentales, que puedan ocasionar riesgo o daño al momento de desarrollar los procesos o acciones del programa descrito. Estos contienen las medidas técnicas, humanas y organizativas necesarias para dar continuidad al servicio de las unidades operativas**.**

La situación que pueda presentarse con una manipuladora de alimentos o de servicios generales, sea por enfermedad, accidente laboral se acudirá al banco de hojas de vida que reposan en la EAS mientras transcurre la incapacidad de la misma.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2. PROGRAMA DE RESIDUOS SOLIDOS

2.1 Objetivo General:

Establecer el procedimiento a seguir para lograr el manejo adecuado de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos generados dentro de los procesos realizados en el CRN del Charco con motivo de las diferentes actividades que se realizan y que hacen parte de la atención de los usuarios en dicha modalidad.

2.2 Objetivos Específicos:

- Reducir los riesgos a la salud de los usuarios y del personal que labora en el CRN, realizando un manejo adecuado de los residuos que se generan en dicho lugar.
- Cumplir con la normatividad vigente, aplicable al manejo de residuos peligrosos y no peligrosos.
- Establecer en cada uno de los sectores de las unidades operativas del CRN, el código de colores institucional para la separación de residuos definidos en el plan de Acción Interno.
- Determinar los procedimientos de ejecución que se deben realizar por parte del personal responsable.
- Capacitar a todo el personal en la implementación del programa de gestión integral de residuos sólidos.
- Establecer procedimientos de control y verificación de la ejecución de los procedimientos del programa de gestión integral de residuos sólidos.

2.3 ALCANCE:

El presente plan de manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicará al CRN del Charco, teniendo en cuenta los desechos que se generan en el mismo, en áreas como la de preparación de alimentos, comedor infantil, oficinas, servicios sanitarios, así como a sus alrededores inmediatos.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.4 MARCO TEÓRICO:

Los residuos sólidos siempre han estado y estarán ligados a todas las actividades humanas y animales, es por ello que el hombre, históricamente les ha manejado de acuerdo a las condiciones de cada época. La evacuación inapropiada de “las basuras” en la edad media y renacentista generó una gran cantidad de vectores que afectaron significativamente la salud pública de los habitantes de estos periodos y fue solo hasta el siglo XIX cuando se tomó conciencia de la importancia que tiene el manejo adecuado de los residuos sobre la salud humana y se empezaron a desarrollar prácticas más apropiadas para la disposición de los desechos**.** Más adelante aparece el concepto de Gestión de Residuos Sólidos que no solo involucra la salud pública como único principio sino también la estética, la economía, la ingeniería y otras consideraciones ambientales.

Durante la Conferencia de las Naciones Unidas (CNUMAD) realizada en Río de Janeiro en 1992, se trazó la primera directriz a nivel mundial sobre la gestión ecológicamente racional de los desechos sólidos, la cual quedó consignada en el capítulo 21 de la agenda adoptada por esta conferencia, ratificada más tarde en Johannesburgo 2002, está compromete a los países firmantes a iniciar un proceso de gestión que vaya más allá de la simple eliminación o el aprovechamiento por métodos seguros de los desechos producidos y procurar resolver la causa fundamental del problema intentando cambiar las pautas no sostenibles de producción y consumo. Ellos emplean la aplicación del concepto de gestión integrada del ciclo vital que representa una oportunidad única de conciliar el desarrollo con la protección del medio ambiente.

Un sistema de gestión integrada debe reducir los impactos negativos sobre la salud humana y el medio ambiente, así como promover la valorización y aprovechamiento de los residuos. La gestión integral de residuos debe contemplar la minimización de la producción de residuos (reducción en origen), reciclaje, transformación de residuos y disposición final adecuada.

Para la correcta segregación de los residuos generados, todas las instalaciones de la unidad operativa deben contar con contenedores suficientes, de acuerdo a las necesidades de cada área (pasillos, cocina, baños, salas de cambio de pañales, entre otras) lo mismos deben cumplir con el código de colores establecido por la entidad, el cual es: Verde, blanco, negro, rojo.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.5 DEFINICIONES:

Aceite Vegetal Usado – AVU: se entiende por Aceite Vegetal Usado aquel producto "Lípido" desnaturalizado por su utilización a altas temperaturas, que se genera en el establecimiento, al cual se le han modificado las características organolépticas y fisicoquímicas del producto original produciendo cambios en la composición de los ácidos grasos saturados que lo forman.

Alimento: todo producto natural o artificial, elaborado o no, que ingerido aporta al organismo humano los nutrientes y la energía necesarios para el desarrollo de los procesos biológicos. Quedan incluidas en la presente definición las bebidas no alcohólicas, y aquellas sustancias con que se sazonan algunos comestibles y que se conocen con el nombre genérico de especia.

Almacenamiento de residuos: acopio temporal de residuos sólidos en contenedores, depósitos y/o contenedores retornables en el lugar de generación, para su posterior entrega a la empresa de aseo.

Almacenamiento temporal: es la acción de depositar segregada (separada) y temporalmente los residuos.

Basuras: Son llamados así a los desperdicios y residuos.

Colchoneta: elemento largo y delgado, relleno de espuma

Desechos: Lo que se elimina sin hacerle ningún proceso (cáscaras de plátano, frutas, papa, verdura, entre otros).

Desperdicio: Es lo que no se puede aprovechar. Es lo que se puede podrir (sólido o líquido).

Disposición final de residuos: es el proceso de aislar y confinar los residuos sólidos en especial los no aprovechables, en forma definitiva, en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación, y los daños o riesgos a la salud humana y al medio ambiente.

Encapsulamiento: acción de trasvasar Aceites Vegetales Usados en un recipiente con cierre hermético, llámese bidón, recipiente plástico y/o botella plástica o cualquier otro recipiente que presente esta característica.

Frecuencia del servicio: es el número de veces por semana en el que se recolectan los residuos generados en la Unidad Operativa por parte de un operador de aseo.

PÚBLICA

Punto Ecológico: conjunto de tres canecas unidas entre sí, del mismo tamaño y la misma capacidad, caracterizadas por los colores institucionales amarillo, verde y azul, rotulada cada una con su respectivo adhesivo informativo que describe el tipo de elementos a disponer en cada una de las canecas.

Reciclaje: proceso mediante el cual se aprovecha y transforma los residuos sólidos recuperados restableciendo a los materiales su potencialidad de reincorporación como materia prima para la fabricación de nuevos productos.

Recolección: es la acción y efecto de recoger y retirar los residuos sólidos de uno o varios generadores efectuada por la persona prestadora del servicio.

Relleno sanitario: es el lugar técnicamente seleccionado, diseñado y operado para la disposición final controlada de los residuos sólidos, sin causar peligro, daño o riesgo a la salud pública, minimizando y controlando los impactos ambientales y utilizando principios de ingeniería, para la confinación y aislamiento de los residuos sólidos en un área mínima, con compactación de residuos, cobertura diaria de los mismos, control de gases y lixiviados, cobertura final.

Residuo o desecho peligroso: es aquel que, por sus características infecciosas, tóxicas, explosivas, corrosivas, inflamables, volátiles, combustibles, radiactivas o reactivas puedan causar riesgo a la salud humana o deteriorar la calidad ambiental hasta niveles que causen riesgo a la salud humana. También son residuos peligrosos aquellos que sin serlo en su forma original se transforman por procesos naturales en residuos peligrosos. Así mismo, se consideran residuos peligrosos los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.

Residuo sólido aprovechable: es cualquier material, objeto, sustancia o elemento sólido que no tiene valor de uso directo o indirecto para quien lo genere, pero que es susceptible de incorporación a un proceso productivo.

Residuo sólido no aprovechable: es todo material o sustancia sólida o semisólida de origen orgánico e inorgánico, putrescible o no, proveniente de actividades domésticas, industriales, comerciales, institucionales, de servicios, que no ofrece ninguna posibilidad de aprovechamiento, reutilización o reincorporación en un proceso productivo. Son residuos sólidos que no tienen ningún valor comercial, requieren tratamiento y disposición final y por lo tanto generan costos de disposición.

Residuo sólido o desecho: es cualquier objeto, material, sustancia o elemento sólido resultante del consumo o uso de un bien en actividades domésticas, industriales,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

comerciales, institucionales o de servicios, que el generador abandona, rechaza o entrega y que es susceptible de aprovechamiento o transformación en un nuevo bien, con valor económico o de disposición final.

2.6 UBICACIÓN GENERAL Y ESPECIFICAS DE LAS CANECAS

A continuación, se describen los colores que se deben implementar en cada unidad operativa para todos los elementos de aseo. Los guantes deben ser del color estipulado por área y los demás elementos de aseo se deben identificar con cinta del color o pintados con el color definido para permitir una adecuada identificación. La Tabla No. 1, el consolidado de la ubicación general y las especificaciones de las canecas a utilizar.

TABLA 4. UBICACIÓN GENERAL Y LAS ESPECIFICACIONES DE CANECAS

USO DE CANECAS	COLOR	CARACTERÍSTICAS	RÓTULO (Identificación del residuo)
Baños	NEGRO	Caneca hermética de pedal.	Residuos Sanitarios: Papel higiénico, pañales, tapabocas.
Área general	NEGRO	Caneca hermética	No aprovechables: Papel y cartón contaminado con comida, papel metalizado.
Cocina	VERDE	Caneca hermética	Aprovechables: Residuos de comida y Desechos agrícolas
Lugar de Almacenamiento	BLANCO	Caneca hermética	Recuperables: Vidrio, plástico y metales
	ROJO	Caneca hermética	Peligrosos: jeringas, desinfectantes, desechos con fluidos corporales, vidrios rotos.
Oficina	BLANCO	Caneca hermética	Papel, plástico, metal, vidrio.

Nota. Toda caneca deberá contar con bolsa del mismo color y estar debidamente rotulada**., c**ada una de las bolsas debe coincidir con el color de las canecas, con el fin de garantizar una comunicación pedagógica (visual) y articulada con cada persona que realice la separación en la fuente “funcionarios, contratistas y/o participantes de los servicios del CRN”, también cada caneca contará con un rótulo visible y legible, que permita determinar por color el tipo de residuos sólidos que deben ser depositados en cada caneca.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.7 PUNTO ECOLÓGICO.

Todo aquel que sea generador de residuos debe adoptar las condiciones para la separación en la fuente. Esta separación se realiza en Puntos Ecológicos, definidos como la unión de tres canecas identificadas por los colores institucionales “blanca, verde, negro se ilustra la clasificación que se debe realizar por cada caneca que conforma el punto ecológico



IMAGEN: MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIMIENTO – ENERO, 2021

2.7.1 MATERIALES E IMPLEMENTOS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS

- Bolsas plásticas correspondiente al color de cada caneca.
- La resistencia de las bolsas debe soportar la tensión ejercida por los residuos contenidos y por su manipulación.
- Canecas plásticas: Su peso y construcción deben facilitar el manejo durante la recolección, Construidos en material impermeable, de fácil limpieza, con protección al moho y a la corrosión, como plástico, caucho o metal.
- Dotados de tapa con buen ajuste, que no dificulte el proceso de vaciado durante la recolección. Construidos en forma tal que, estando cerrados o tapados, no permitan la entrada de agua, insectos o roedores, ni el escape de líquidos por sus paredes o por el fondo.
- Elementos de protección personal. Son elementos de protección personal las batas, las botas, los guantes, los tapabocas y el gorro desechable, los cuales

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

deben ser usados por el manipulador de acuerdo a los lineamientos dados en esta guía.

2.7.2 TRANSPORTE INTERNO DE RESIDUOS.

El personal que realiza el proceso de aseo y limpieza en cada una de las unidades operativas deberá extraer las bolsas de cada contenedor, sellarlas con un nudo y posteriormente llevarla al punto de recogida empresa de la empresa prestadora del servicio público domiciliario de aseo de la zona, para su disposición final en el relleno sanitario.

La frecuencia de recolección y transporte de residuos se realizará de acuerdo con la generación de residuos o cada vez que se requiera, siempre y cuando dicha actividad no interfiera con la prestación de los servicios, y se haga en horarios donde se presente menor afluencia de participantes.

Durante el traslado interno se debe considerar lo siguiente:

- Las rutas internas deben garantizar que se recolecte la totalidad de los residuos generados.
- La frecuencia de recolección interna debe considerar que el tiempo de permanencia de los residuos, en los tiempos de generación sea el mínimo posible.
- Las actividades de recolección deben ser realizadas de forma segura, evitando al máximo el derrame de los residuos.
- La recolección interna no debe ocasionar que la separación de residuos realizada previamente se desaproveche.

TABLA 4. GUIA PROGRAMA DESECHOS SOLIDOS

LUGAR DONDE SE GENERÓ EL RESIDUO	ACTIVIDAD POR LA CUAL SE GENERÓ EL RESIDUO	TIPO DE RESIDUO	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE RESIDUOS	MEDIDAS DE MANEJO	ALMACENAMIENTO	ELIMINACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL
Área de manipulación de alimentos	Preparación de las comidas	Residuos no peligroso s, orgánicos	Cascaras de frutas, tallos u hojas de verduras, cascaras de huevo, sobras de los alimento s servidos.	Se almacena en la fuente en bolsa verde y se mantiene tapado	Bolsa y caneca verde con tapa, se hace salida diaria, excepto los días domingos, cuya salida se hace los lunes.	Se entrega a la empresa prestadora del servicio público domiciliario de aseo de la zona, para su disposición final en el relleno sanitario.
Área de manipulación y de servicios	Recepción de alimentos y otros insumos, atención a usuarios	No orgánicos. Residuos no peligrosos aprovechables	Cartón, papel, bolsas de plástico, vidrio, canastillas de huevos	Se traslada desde la fuente y se almacena en el punto ecológico, se	En Caneca gris con bolsa del mismo color; empaques de papel plastificado, papel carbón, cartón, papel de	Se entrega a la empresa prestadora del servicio público domiciliario de aseo de la zona, para su

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

LUGAR DONDE SE GENERÓ EL RESIDUO	ACTIVIDAD POR LA CUAL SE GENERÓ EL RESIDUO	TIPO DE RESIDUO	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE RESIDUOS	MEDIDAS DE MANEJO	ALMACENAMIENTO	ELIMINACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL
				mantiene tapado. Las bolsas con residuos de alimentos se abren, se lavan y se ponen a secar antes de su almacenamiento.	oficina, periódico, revistas entre otros. Caneca azul con bolsa del mismo color: bolsas de plástico, garrafas, recipientes de polipropileno y polietileno como botellas plásticas de agua, cintas adhesivas, juguetes en mal estado.	disposición final en el relleno sanitario.
Área de servicios	Atención a usuarios	Residuos peligroso s	Pañales desechables, toallas húmedas, residuos de medicamentos	Los pañales y toallas húmedas que se utilizan para el aseo de las niñas y niños se trasladan hasta la caneca roja con bolsa roja ubicada en el área de bateríassanitarias.	En la caneca roja con bolsa del mismo color se almacenan este tipo de residuos y se hace salida diaria de los mismos, excepto el día domingo.	Se entrega a la empresa prestadora del servicio público domiciliario de aseo de la zona, para su disposición final en el relleno sanitario como material orgánico. Sin embargo, se buscaran opciones de gestión de este tipo de residuos a través los coordinadores del sistema de gestión ambiental a nivel municipal u empresas que se velen por el cuidado del medio ambiente.

PÚBLICA

3. PROGRAMA DE CONTROL DE PLAGAS

3.1 **OBJETIVO GENERAL**

Adoptar medidas encaminadas a prevenir la aparición de plagas y en caso de detectarse su presencia, proceder a su la eliminación:

3.2 **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**:

- Prevenir infecciones que pueden ser ocasionadas por alimentos contaminados por la presencia de plagas en la bodega o lugar que se utilice de forma temporal para almacenar las RFPP.
- Definir un cronograma para el control preventivo de plagas, así como el o los productos a utilizarse.
- Tomar las precauciones debidas para el uso del (los) producto(s) a utilizar en la desratización y desinsectación de la bodega o sitio donde se guarden de forma temporal las RFPP antes de ser distribuidas a los usuarios.

3.3 MARCO TEORICO

Las plagas suponen una importante amenaza para la seguridad e inocuidad de los alimentos. La composición de las materias primas y de los productos finales es propicia para el desarrollo de insectos, que a su vez pueden producir infecciones. Para eliminar esta posibilidad es preciso mantener, junto al programa de limpieza y desinfección, un adecuado programa de control de plagas.

Las plagas más comunes son: roedores (ratas y ratones); insectos (gorgojos, polillas y cucarachas); ácaros y pájaros (palomas y gorriones).

Es importante saber identificar los signos que revelan la presencia de estos animales; entre ellos se distinguen: Sus cuerpos vivos o muertos o sus fragmentos, incluyendo sus formas de larva o pupa. Los excrementos de los roedores, La alteración de sacos, envases, cajas, etc., causada por ratones y ratas al roerlos. La presencia de alimento derramado cerca de sus envases, que mostraría que las plagas los han dañado. Las manchas grasientas que producen los roedores alrededor de las cañerías.

Siempre que haya plagas en los lugares de manipulación existe un riesgo grave de contaminación y alteración de los alimentos y enfermedades de origen alimentario. Por ello se hace necesaria la adopción de un programa de control de plagas y vectores.

Antiguamente el control de plagas era un concepto ligado a la agricultura. Para poder maximizar la producción de alimentos era necesario proteger los cultivos de otras

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

plantas competidoras de animales herbívoros, así como de insectos que podían afectar a las cosechas o a la calidad de las mismas.

Muchas plagas se convierten en reales problemas por la acción directa del humano. Muchas veces una modificación de estas acciones puede ser suficiente para controlar una plaga. Las moscas domésticas, por ejemplo, tienden a establecerse allí donde hay actividad humana y aparecen en grandes cantidades allí donde hay alimentos o residuos expuestos.

Un control convencional es probablemente el primero en ser empleado, ya que comparativamente es más barato y fácil destruir malezas quemándolas, arándolas, matando a los competidores herbívoros, tales como cuervos y otros pájaros que comen semillas. Técnicas como la rotación de cultivos, cultivos en fajas, o intercultivo, y selección genética de cultivares resistentes a plagas también tienen una larga historia.

Tradicionalmente se controlaban las plagas mediante el control químico. De hecho, hace ya miles de años, los sumerios empleaban azufre para controlar algunos insectos. También se usaban plantas venenosas para el control de algunas plagas. Los chinos y los egipcios ya utilizaban productos químicos para controlar insectos y otras plagas. Pero no fue hasta la industrialización, siglos XVIII y XIX, que el sistema de control utilizado fueron los productos químicos. En el siglo XX con el DDT y los herbicidas, el uso de productos químicos para el control de las plagas se extendió considerablemente.

Hoy en día el uso preferente de productos químicos para el control de las plagas está siendo reemplazado por un nuevo enfoque: manejo integrado de plagas, o también llamado "gestión integrada de plagas". Este sistema para manejo de plagas enfatiza el uso de prácticas preventivas simples y económicas que puedan ocasionar el menor daño posible a las personas y al medioambiente. El método se basa principalmente en eliminar las plagas minimizando su acceso a alimento, agua y refugios.

Desde el inicio de la agricultura el hombre pudo controlar que sus cosechas eran frecuentemente mermadas, y a veces destruidas, por la acción y enfermedades que consumían y dañaban los productos. Las pagas y enfermedades de la planta afectan a los cultivos alimentarios, lo que causa pérdidas significativas a los agricultores y amanezca la seguridad alimentaria. Estas pueden programarse fácilmente a otros cultivos y alcanzar dimensiones de epidemia incluso pueden provocar descensos enormes en los cultivos y pastos, poniendo en peligro los medios de la vida de los agricultores vulnerables y la seguridad alimentaria y nutricional de millones de persona cada vez.

3.4 DEFINICIONES:

Saneamiento ambiental: son aquellas acciones que se realizan para corregir, prevenir y/o mejorar las condiciones ambientales que rodean, o que son influenciadas por un proyecto o actividad.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Cebos: Sustancia que imita un alimento y que es utilizada para atraer y eliminar un vector.

Control integral de plagas: es el conjunto de actividades, acciones y políticas que implementa la Unidad Operativa para evitar el ingreso, y la posterior proliferación de plagas mediante el uso de técnicas, métodos y prácticas de saneamiento ambiental.

Desuso: falta de uso o inactividad de algún objeto.

Desinsectación: es el sistema de control de animales artrópodos.

Desratización: tiene como objetivo el control de los roedores (ratas y ratones) dentro y fuera de las instalaciones. Se fundamenta en la prevención, impidiendo que los roedores penetren, vivan o proliferen en las diferentes áreas o espacios de la unidad operativa.

Hermeticidad: garantizar que el sistema este aislado de otros sistemas exteriores; en el contexto de Control de Vectores es garantizar que un lugar este totalmente aislado y protegido de insectos y roedores.

Infestación: es la presencia y multiplicación de plagas que pueden contaminar o deteriorar los alimentos y/o las materias primas. Se refiere al número de individuos de una especie considerados como nocivos en un determinado lugar.

Medidas preventivas: son todas aquellas actividades encaminadas a reducir la probabilidad de aparición de un suceso no deseado.

Plaga: la Organización Mundial de la Salud (OMS) considera que una plaga es una especie implicada en la transferencia de enfermedades infecciosas para el hombre y en el daño o deterioro del hábitat y del bienestar urbano, cuando su existencia es continua en el tiempo y está por encima de los niveles considerados de normalidad y su control representa una actividad de prevención primaria dentro de la protección de la salud, ligadas a las políticas de higiene y saneamiento medioambiental.

Nivel de normalidad o umbral de tolerancia: es el límite a partir del cual la densidad de población que forma la plaga es tal que sus individuos pueden provocar problemas sanitarios o ambientales, molestias, o bien, pérdidas económicas.

Plaguicida: cualquier sustancia o mezcla de sustancias destinadas a prevenir o controlar toda especie de plantas o animales indeseables, abarcando también cualquier sustancia o mezcla de sustancias destinadas a ser utilizadas como reguladoras del crecimiento vegetal, como defoliantes o como desecantes.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Saneamiento del medio: es el conjunto de medidas aplicadas para corregir factores del medio ambiente que influyen o pueden influir en la expansión vectorial de plagas: incluye la higiene de alimentos, eliminación de basuras, control de aguas residuales, entre otros.

Vector: animal (por lo general artrópodo y roedor) que transmite infecciones por inoculación en piel y/o mucosas o por siembra de microorganismos transportados desde una fuente de contaminación hasta un alimento u objeto. El vector puede estar infectado o ser simplemente un portador pasivo o mecánico del agente infeccioso.

3.5 INDICACIONES GENERALES

1. El control de plagas (La Desinsectación y Desratización) se contratará con un ente externo el cual cumpla con los parámetros vigentes de ley.

2. Debe reportarse por escrito y como mínimo debe señalarse: Nombre y firma de la empresa o responsable de la actividad, fecha, hora, producto utilizado y concentración empleada.

3. La empresa que se contrata para tal fin o vende el químico debe pasar a la Entidad la ficha técnica del mismo.

4. Es necesario que el control de fumigación y la desratización se haga de manera preventiva en promedio cada seis meses, o cada vez que sea necesario si evidencia la presencia de plagas.

3.6 MEDIDAS PARA INSPECCIONAR LA PRESENCIA DE PLAGAS.

Estas medidas pretenden detectar las evidencias de la presencia de plagas en el interior de la Unidad de Servicio. Para realizar esta actividad se debe diligenciar el Formato inspección de presencia de plagas, la Unidad de Servicio debe adoptar la frecuencia y la persona responsable del diligenciamiento.

3.6.1 CONTROL DE ROEDORES:

- Antes de la actividad se debe coordinar el egreso de personal en general que se encuentre en la bodega, preferiblemente debe hacerse un fin de semana para no entorpecer las actividades normales
- Es necesario diseñar un mapa concreto del CRN, determinando los lugares donde se ubicarán los cebos y estableciendo el número de los mismos.
- Después de la aplicación hay que asegurar el retiro de los cebos teniendo en cuenta el número y utilizando para ello el mapa antes diseñado.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.6.2 CONTROL DE RASTREROS:

Se debe coordinar un fin de semana por lo que se recomienda que la Desratización se realice en forma simultánea con este control, el cual se hace mediante fumigación y no afectar entonces de forma considerable el normal funcionamiento de la Bodega; para llevar a cabo esta actividad se debe:

- Definir claramente la necesidad de aplicación.
- Mantener los plaguicidas en lugares seguros, fuera del alcance de personal por lo que no se deben almacenar en ningún lugar de esta dependencia.
- Verificar que la muestra se prepare en un lugar ventilado
- Si hay personal en el área de aplicación, asegurar su retiro.
- Corroborar que no haya materias primas, medicamentos, alimentos, insumos o productos terminados expuestos (deben estar perfectamente cubiertos).

3.6.3 CONTROL DE VOLADORES:

Dentro de los voladores que afectan a la Bodega se encuentran principalmente las moscas y los zancudos, estos últimos perjudican especialmente a los niños y niñas por Las picaduras que pueden ocasionar, para el control de los mismos se han dispuesto las siguientes medidas:

- Ubicación de mayas protectoras y angeos en algunos lugares de acceso como calados y ventanales.
- Fumigación eventual con productos de uso casero, para lo cual se pasa a las personas a lugares neutrales, además se pulveriza unas pocas veces el área, por ejemplo (dormitorios).
- Uso de toldillos para los niños y niñas tanto de noche como de día.
- No hay dificultades con pájaros, pues no se ha evidenciado la presencia de estos.

3.6.4 CONTROLES DE INSPECCIÓN

- Una vez realizada la fumigación y desratización, se debe inspeccionar y verificar los resultados.
- Realizar un cronograma de control preventivo y en caso de detectarse indicios de la existencia de plagas y/o roedores, programar un nuevo control.
- Solicitar a la empresa que realiza el control, las fichas técnicas de los productos empleados.
- Dejar constancia del control de fumigación interno y externo (empresa contratista).
- Dejar copia en una carpeta específica para tal fin, del reporte y mapa de desratización.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.6.5 REGISTRO DEL CONTROL:

Cada vez que se haga desratización o fumigación se hace necesario:

- Anexar formato de registro interno tanto de fumigación como de la desratización, el cual se debe diligenciar en la fecha en que se haga el respectivo control.

3.7 MEDIDAS PERMANENTES DE CONTROL DE PLAGAS

Las medidas permanentes de control integral de plagas pueden ser de tipo preventivo o correctivo, las primeras consisten en evitar en todo momento la entrada y proliferación de plagas a la unidad operativa y las segundas (correctivas) en eliminar aquellas que logren entrar. Dado lo anterior, la Unidad Operativa deberá procurar el cumplimiento de las siguientes actividades y acciones:

3.7.1 Para impedir la obtención de alimentos.

- Mantener bien cerrados los recipientes que contengan productos.
- Limpiar y desinfectar todas las suciedades en las diferentes superficies siguiendo el protocolo establecido en el programa de limpieza y desinfección.
- Mantener la zona de manipulación de alimentos, bodega e instalaciones sanitarias limpias, desinfectadas y ordenadas según el protocolo establecido en el programa de limpieza y desinfección.
- Mantener una adecuada limpieza y desinfección de los utensilios, siguiendo el protocolo establecido en el programa de limpieza y desinfección.
- Llevar a cabo la disposición de residuos sólidos generados en la planta siguiendo el protocolo establecido en el respectivo programa manejo integrado de residuos sólidos.

3.7.2 Para reducir las áreas de infestación.

- Para imposibilitar que las plagas encuentren refugio, deben mantenerse todas las áreas y servicios higiénicos debidamente limpios y ordenados, siguiendo los protocolos establecidos en el respectivo programa de limpieza y desinfección.
- No permitir el ingreso de gatos, perros u otro animal doméstico o mascota a las instalaciones.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.8 MEDIDAS PREVENTIVAS PARA LA INSPECCIÓN DE LA UNIDAD DE SERVICIO:

Mediante la inspección rutinaria de las instalaciones, se detectan posibles rutas de ingreso de plagas (insectos, roedores y otros) y así tomar la acción correctiva correspondiente.

- Verificar el estado de las puertas, la abertura entre piso y puerta no debe ser superior a 1 cm. Si la distancia es mayor a 1 cm., se debe disponer de cauchos en buen estado que bloqueen la abertura.
- Revisar las aberturas de los marcos de las puertas.
- Verificar el estado de mantenimiento en las ventanas.
- Revisar que no existan agujeros en paredes, pisos ni techos.
- Inspeccionar la entrada de las tuberías de acometida de las redes de acueducto y alcantarillado.
- Verificar el estado de mantenimiento de las rejillas de todos los sifones, estos deben estar fijos y no ser removibles.

3.9 MEDIDAS CORRECTIVAS DE CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS

Cuando las medidas preventivas fueron ineficaces y se presenta presencia de plagas se debe ejecutar un control integral de plagas correctivo (control químico), para lo cual se requiere de la guía técnica del insecticida o rodenticidas.

Definir la fecha y hora de la actividad. Cabe destacar que según el estado de sanidad de los alrededores de la unidad operativa se aplicaría una desratización o fumigación.

Se ejecuta este control la siguiente información:

- Guía técnica del insecticida, rodenticida o sustancias empleadas.
- Intervenciones técnicas de fumigación y desratización.
- Plano con ubicación e identificación de cebos en caso de haberse utilizado.
- Hojas de seguridad de las sustancias químicas empleadas.

El control integral de plagas es netamente preventivo: El control químico se realiza solo cuando las medidas preventivas anteriormente nombradas fueron insuficientes y se ha presentado una infestación de plagas.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

TABLA 5. ANEXO GUIA DE CONTROL DE PLAGAS

LUGAR DE FUMIGACIÓN	VECTORES IDENTIFICADOS	PERIODICIDAD DE LA FUMIGACIÓN	INSUMO UTILIZADO	MEDIDAS PARA LA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS	EMPRESA FUMIGADORA	GESTOR PARA LOS RESIDUOS
Instalaciones	Cucaracha y moscas	Cada 6 meses	Malation	Llamar de inmediato; la empresa que suministra el servicio.	La actividad se llevó a cabo en febrero, por parte de saneamiento ambiental del municipio de El charco.	Está a cargo de la misma empresa
Instalaciones	Roedores	La desratización se efectuará cada vez que haya evidencia de la presencia de ratones	Klerat	Llamar de inmediato; la empresa que suministra el servicio.	La actividad se llevó a cabo en febrero, por parte de saneamiento ambiental del municipio de El charco.	Está a cargo de la misma empresa

3.10 HOJAS DE DATOS DE SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS Y FICHAS TÉCNICAS DE PRODUCTOS DE FUMIGACION Y DESRATIZACION

La Ficha Técnica de producto es un documento que presenta de forma concreta las características, usos y aplicaciones de una sustancia. La Hoja de Seguridad es un documento mucho más amplio donde se incluye riesgos, almacenamiento, elementos de protección personal a emplear, disposición final y medidas de transporte entre otros. A continuación, se enlistan las hojas de seguridad y fichas técnicas que deben adjuntar (según corresponda) de los productos químicos de fumigación y desratización que se emplean por el profesional encargado de saneamiento básico del municipio del charco.

3.11. PLAN DE CONTINGENCIA

Este plan de contingencia se implementa una vez que los métodos de control de plagas no hayan sido efectivos. Lo cual garantiza que cualquier tratamiento químico que se realice debe garantizar la no contaminación de los alimentos en las unidades operativas. Se debe realizar rotación de los productos químicos o plaguicidas empleados con el fin de que estas plagas no se vuelvan resistentes a sus componentes activos. Teniendo en cuenta que los productos que se empleen deben tener registro sanitario y ser autorizado su uso por las autoridades de salud del territorio.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4. PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO O MUNINSTRO DE AGUA POTABLE

4.1 OBJETIVO GENERAL:

Garantizar la existencia de agua suficiente y segura de forma diaria en el CRN del Charco, de manera que se pueda disponer de ella diariamente para el desarrollo de los diferentes procesos que se ejecutan, como son la preparación de alimentos, lavado de elementos y materiales diferentes, aseo personal, uso de sanitarios y limpieza en general de áreas y espacios.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Establecer las condiciones adecuadas para el almacenamiento del agua, de manera que sea inocua y pueda utilizarse para la ejecución de las actividades que se llevan a cabo.
- Establecer las necesidades y verificar que se cuenta con tanques que tengan la capacidad suficiente para su almacenamiento.
- Determinar la capacidad de los tanques o recipientes que se requieren para el almacenamiento de agua, de modo que si el municipio no la suministra por alguna razón se garantice el desarrollo de las actividades por lo menos por un día o dos de atención.
- Asegurar los recipientes con la capacidad suficiente para el almacenamiento de agua para cumplir con las actividades diarias.

4.3 ALCANCE

El Talento humano consciente de la responsabilidad que tiene con los beneficiarios de prestar servicios de calidad y de la importancia que tiene el recurso hídrico como parte esencial para el desarrollo de las actividades de la unidad de servicio, El alcance del Programa de Control del Agua aplica o implementa diferentes herramientas estratégicas de planeación que conlleven a la prevención, mitigación y minimización de riesgo en la salud y el ambiente.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4.4 MARCO TEORICO

Un sistema de acueducto es un conjunto de estructuras hidráulicas, conductos, procesos, accesorios entre otros elementos que hacen posible la captación, potabilización, distribución y transporte del agua en la fuente hasta el consumidor. La importancia de estos sistemas es fundamental para el desarrollo justo y equitativo de las comunidades, ya que el agua potable es un factor determinante del bienestar humano.

Por esta razón, es un deber de los estados garantizar el ejercicio del derecho humano al agua y favorecer el acceso al agua potable, sin ningún tipo de discriminación y en forma participativa (Defensoría del pueblo, 2009). Para el caso de Colombia, la Constitución Política establece como uno de los fines principales de la actividad del Estado, la solución de las necesidades básicas insatisfechas, entre las que está el acceso al servicio de agua potable. Sin embargo, tan las zonas no tienen acueducto de agua.

La calidad del agua está afectada por diversos factores como los usos del suelo, la producción industrial y agrícola, el tratamiento que se le da antes de ser vertida nuevamente a los cuerpos de agua, y la cantidad misma en ríos y lagos, ya que de ésta depende su capacidad de purificación.

Una vez concluido las etapas de tratamiento es necesario el diseño de una red de distribución por medio de tuberías, accesorios y estructuras para conducir el agua desde los tanques de almacenamiento al consumidor final.

La unidad operativa CRN crea un Programa de Control del Agua, con el fin de garantizar los estándares de calidad en el agua utilizada en todos los procesos de la unidad, para que de esta manera se pueda prevenir cualquier tipo de contaminación y evitar la proliferación de microrganismos causantes de enfermedades.

4.5 DEFINICIONES

Acueducto: sistema de abastecimiento de agua. La calidad del agua está afectada por diversos factores como los usos del suelo, la producción industrial y agrícola, el tratamiento que se le da antes de ser vertida nuevamente a los cuerpos de agua, y la cantidad misma en ríos y lagos, ya que de ésta depende su capacidad de purificación.

Abrasivo: es una sustancia que tiene como finalidad actuar sobre otros materiales con diferentes clases de esfuerzo mecánico.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Acometida: derivación y distribución de red que llega al registro de corte del inmueble.

Agua potable: agua tratada exenta de contaminantes que reúne los requisitos organolépticos, físico-químicos y microbiológicos, por tanto, es aceptable para el consumo humano sin producir efectos adversos para la salud.

Abastecimiento de agua potable: sistema o servicio de captación, tratamiento y distribución de agua para el consumo de agua.

Agua residual domestica: desechos líquidos provenientes de la actividad doméstica en residencias, edificios e instituciones.

Agua residual no domestica: son los residuos líquidos provenientes de una actividad comercial, industrial o de servicios y que en general tiene características notablemente distintas a las domesticas.

Agua segura: es el agua que cumple en su totalidad con las normas de potabilización (decreto 475/98) y puede ser consumida sin riesgos para la salud.

Almacenamiento seguro de agua: acción con el propósito de recolectar en condiciones sanitarias, agua (recipiente con tapa) suficiente para cubrir las necesidades del servicio en los picos de consumo o en la escasez de esta.

Bidón: es un recipiente hermético utilizado para contener, transportar y almacenar líquidos, habitualmente cilíndrico, con fondo plano, fabricado de metal, cartón, plástico o contrachapado para transportar grandes cantidades de líquidos.

Contaminación del agua: presencia de sustancias extrañas indeseables en el agua y que puede generar una ETA (Enfermedades Transmitidas por Alimentos y/o Aguas).

Desinfectante: agente químico o físico con el propósito de eliminar los microorganismos, o disminuir al máximo su población hasta llegar a un nivel seguro que no atente contra la salud humana.

Desinfección: proceso al que se somete el agua para eliminar los microorganismos patógenos, se puede realizar a través de la filtración, la cloración, el hervido o la luz ultravioleta.

Tanque: depósito destinado a mantener agua potable en reserva para su uso posterior en las labores propias de proceso, limpieza y desinfección. Los materiales más

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

comunes son: fibra de vidrio y plástico polietileno.

Registro de control de actividades: es la recopilación escrita de los resultados de actividades realizadas en la higienización del tanque, se registra las variables elegidas bajo el mismo procedimiento aplicado.

Microorganismos patógenos: son las bacterias, virus, hongos y protozoarios que pueden enfermar al ser humano, y pueden estar presentes en las fuentes de agua utilizadas para preparación de alimentos.

Tratamiento: conjunto de procesos al que se somete el agua para lograr el objetivo sanitario de purificación y/o descontaminación del agua.

4.6 SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Este programa tiene como fin mantener la calidad del agua potable suministrada. El suministro de agua potable lo realizará la empresa de acueducto del municipio el charco.

Sistemas De Almacenamiento.

El agua potable es suministrada por el acueducto municipal mediante presión y conducida por tuberías desde el punto de llegada hasta los tanques de almacenamiento por tuberías de PVC. El tanque debe garantizar almacenamiento de aguas para suministrar y procesar alimentos en el CRN con la capacidad suficiente para atender como mínimo las necesidades correspondientes a una 1 semana de proceso, de igual forma la presión debe ser adecuada para todas las operaciones efectuadas en las diversas áreas

4.6.1 MEDIDAS DE CONTROL.

Se efectuarán las siguientes medidas de control, encaminadas a garantizar un suministro de agua inocua con características ideales de consumo

Purificación Del Agua: El agua potable que proviene del acueducto, frecuentemente posee impurezas y materiales extraños que se adhieren de la tubería que la conduce, estas características son minimizadas un proceso térmico o hervido al agua de consumo con el fin de eliminar cualquier tipo de microorganismo patógeno que pueda estar presente en la misma capaz de desencadenar problemas de salud a quien la consuma.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

El personal manipulador de alimentos, realizara diariamente al finalizar la jornada el hervido del agua, durante diez minutos posteriores al punto de ebullición (cuando empieza a hacer burbujas), dejando esta lista para su uso al día siguiente.

Análisis Organoléptico. El análisis organoléptico se efectuará con una frecuencia diaria, antes de dar inicio a los procesos y durante los mismos, resulta un procedimiento de vital importancia y utilidad para permitir determinación de las posibles fallas en la red del servicio. Detectando en tiempo real cualquier anomalía y permitiendo así mismo tomar los correctivos suspendiendo el suministro y haciendo uso del agua almacenada en los tanques de reserva con los que debe contar cada centro educativo. El análisis anteriormente descrito comprende la verificación de los siguientes aspectos: evaluación del olor, color, sabor y turbidez; donde cualquier deficiencia en estos es un indicativo de fallas en el servicio y por ende existiría una contingencia y se requiere hacer uso del agua almacenada en los tanques de reserva, los cuales tienen una rotación periódica del líquido y además reciben el mantenimiento adecuado.

4.7 ACCIONES PARA EL LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES EN LA UNIDAD OPERATIVA.

Los tanques de almacenamiento de agua potable en la unidad operativa deben mantenerse en óptimas condiciones sanitarias. Para el lavado y desinfección del tanque de almacenamiento de agua usado comúnmente.

- Este procedimiento debe ser realizado por el personal contratado.
- Para el lavado, limpieza y desinfección de tanques la Unidad de Servicio deberá realizar el alistamiento previo un día antes de la prestación del servicio.
- Alistamiento previo: se debe consumir el agua de los tanques propias del predio se consuma el agua contenida en los tanques y se garantice las condiciones óptimas para realizar la actividad, para lo cual los tanques se deben desocupar totalmente.
- El responsable de la Unidad de Servicio, debe informar a los usuarios de tal forma que el desarrollo de las actividades propias del servicio se tome las medidas necesarias en la edificación por la suspensión del consumo de agua y se garantice las condiciones óptimas para realizar la actividad.

La periodicidad del lavado del tanque deberá realizarse mínimo cada seis (6) meses. Parte de la implementación de este programa es el diligenciamiento del formato control de lavado y desinfección del tanque de agua potable.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Se recomienda seguir los siguientes pasos:

Procedimiento de limpieza y desinfección de los sistemas de almacenamiento

1. Iniciar con la suspensión de la irrigación interna y desocupar el tanque totalmente.

2. Retirar sólidos y sedimentos que se encuentren al interior (de forma manual o mecánica).

3. Teniendo en cuenta el material del tanque, con una solución de agua y jabón o detergente, con la ayuda de una esponja o cepillo, restregar internamente toda la superficie del tanque, luego restregar la parte externa, realizar el mismo proceso con la tapa.

4. Enjuagar con abundante agua potable asegurándose de no dejar residuos de detergente.

5. Empleando un atomizador con una solución específica para este procedimiento, rociar las paredes internas y externas y la tapa del tanque dejando actuar durante 20 minutos.

6. Evacuar la solución por la tubería para su desinfección, dejar actuar por 10 minutos y enjuagar.

7. Por último, se procede a llenar de agua nuevamente el tanque, instalar su tapa verificando su adecuado cierre hermético, para evitar el ingreso de animales, polvo o suciedad que puedan contaminar el agua.

4.8 PLAN DE CONTINGENCIA

Cuando daños e inconveniente con el suministro de agua por parte de la empresa acueducto municipal el charco Nariño. Se deberán seguir los siguientes pasos:

- Verificar los tanques de almacenamiento, con qué cantidad de agua se cuenta para la ejecución de las actividades al interior.
- Contar con reservas de tanque de almacenamiento para funciones que necesitan de más cuidado, como manipulación de alimentos.
- Ahorrar el agua existente sin que haya desperdicio de la misma.
- En caso que el daño se en tuberías de transporte a los hogares, se puede transportar por carro con baldes o cubetas de agua.

PÚBLICA

- Coordinar con entidades territoriales como bomberos, para traslado de agua desde el acueducto hasta la unidad
- Posteriormente el agua suministrada se le aplicara tratamiento de hipoclorito según lo recomendado.

TABLA 6. GUIA DE PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

FUENTE DE CAPTACIÓN	TRATAMIENTOS REALIZADOS	DISEÑOS DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO	MANTENIMIENTO DE LAS REDES Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO	CONTROLES DE PARÁMETROS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS
Agua de bidon comprada para consumo	Purificadas.	Porrones de agua se verifica fecha de vencimiento.	.NA	NA

DESINFECCCION ATRAVES DE HIPOCLORITO:

El hipoclorito es fiable porque es eficaz contra las bacterias, pero al realizar este método de potabilización se debe tener en cuenta que el agua debe estar incolora. Después de la aplicación del hipoclorito, se debe mezclar bien el agua y dejar reposar durante 30 minutos permitiendo así que el hipoclorito entre en contacto con los microorganismos y así lograr potabilizar el agua.

En el siguiente cuadro se especifica la dosificación para la desinfección comediante el uso de un producto químico como es el hipoclorito

DESINFECCION				TECNICA UTILIZADA	RESPONSABLE
Desinfección de agua	**Consumir Mínimo 30 minutos Después**	1 litro	2 gotas	**Mezcla**	OFICIOS GENERALES
		5 litros	4 gotas		
		10 litros	8 gotas		
		20 litros	16 gotas		
		50 litros	2 centímetros		
		100 litros	4 centímetros		
		250 litros	10 centímetros		

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. PROGRAMA DE SELECCIÓN DE PROVEEDORES

Debido a la globalización la mayoría de las empresas están realizando convenios con proveedores que les permitan obtener un bien o servicio en el mejor tiempo de entrega y con mejores precios que ha en el mercado sin dejar de lado la calidad de los productos o servicios. Una de las áreas que han tomado gran importancia es la de compras. Si no se tiene un buen funcionamiento de estas, las empresas empezaran a tener problemas de obtención de productos de buena calidad, inocuidad: no se encontrará proveedores que cumplan con los criterios y con los tiempos establecidos de entrega, permitiendo que de lo anterior se trasladaran problemas en los costos de producción en los procesos de CRN.

Con el fin de garantizar la calidad y la inocuidad de las materias primas y de los empaques de los alimentos que se suministran para el consumo de los usuarios, debe implementar un programa de selección de proveedores, considerando como prioritarios, aquellos de la región donde opera el servicio

5.1 OBJETIVO

Definir los lineamientos necesarios para que la unidad de servicio pueda llevar a cabo la selección, evaluación y reevaluación de los proveedores del suministro de alimentos, siguiendo los requisitos contemplados en la Resolución No.5109 de 200598, Resolución No.333 de 201199 y con las disposiciones establecidas en la Resolución 2674 de 2013

5.2 ALCANCE

Aplica para la etapa de selección, evaluación de todos los proveedores de bienes y servicios con los que contrate la EAS.

5.3 DEFINICIONES

- **Producto:** Aquellos bienes y/o servicios tangibles o intangibles que son adquiridos por los diferentes procesos como instrumento para el desarrollo de sus actividades y proyectos.

- **Factor:** Aspecto relevante que incide en la calidad de un proceso contractual, un producto o un servicio.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- **Instructivo:** Descripción escrita y detallada sobre cómo efectuar las actividades y procesos de manera coherente, llegando a un nivel de detalle amplio.

- **Procedimiento**: Forma especificada para llevar a cabo una actividad o un proceso.

- **Proceso:** Conjunto de recursos y actividades interrelacionadas que transforman elementos de entrada en resultado.

- **Proveedor:** Que provee o abastece a otra persona de lo necesario o conveniente para un fin determinado.

- **Lista de mercado:** Una lista es una enumeración de cosas, personas, cantidades, entre otras cosas, que se realiza o confecciona con un determinado propósito.

- **Inconformidad:** Incumplimiento de una obligación o requisito contractual, comunicado por escrito por el interventor al contratista.

- **Calificación:** Valoración cuantitativa que mide el nivel de cumplimiento de los proveedores en cada uno de los factores de evaluación, tales como especificaciones técnicas, aspectos administrativos y de calidad.

- **Selección de Proveedores:** Proceso mediante el cual se elige un proveedor con base a unos criterios de selección específicos.

- **Evaluación de Proveedores:** Método mediante el cual se determina el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos y de calidad de un proveedor, durante la ejecución del contrato.

- **Reevaluación de Proveedores:** Proceso mediante el cual se vuelve a evaluar a un proveedor y se le realiza seguimiento al contrato.

- **Recalificación:** Solicitud que hace el proveedor para corregir el resultado de la calificación INCUMPLE, obtenida en la evaluación de proveedores.

- **Precio del Mercado:** Precio promedio de consulta a varios proveedores diferentes. Precio de consulta que tiene la Universidad para artículos comprados anteriormente, en la base de datos del sistema de información financiero.

- **Fichas Técnicas:** Es un documento en él se consolidan las especificaciones

PÚBLICA

técnicas que se requieren para el seguimiento de la producción de la prenda, articulando los procesos con el fin de garantizar la comunicación entre las distintas dependencias involucradas en la transformación de la materia prima para obtener un producto que cumpla con las especificaciones de calidad satisfaciendo las necesidades de los clientes finales

5.4 Pasos para establecer un buen proveedor:

5.4.1 Lista de mercado:

Dentro de la selección de proveedores de alimentos para la modalidad se estable una lista de mercado de productos a comprar con cantidades establecidas con el fin de tener claridad de lo que se desea comprar o adquirir, dentro del CRN se estable un formato de lista de mercado, el cual busca conocer los productos de comprar, teniendo en cuenta su frecuencia de compra de acuerdo a la durabilidad del producto, dividiendo esta lista de compra divide 3 grupos de pedido los cuales se realizarán de manera mensual, quincenal y semanal de acuerdo a su estado de descomposición entre ellos tenemos:

5.4.2 **Alimentos no perecederos:** son todos aquellos productos o alimentos que no se deterioran con factores tales como el tiempo, la humedad, la presión, la temperatura. Entre ellos tenemos lo alimentos empacados como: Arroz blanco

- Pastas, Espagueti
- Galleta soda y Galletas de Dulce
- Torta de harina de trigo
- Leguminosas, como Lenteja, frijol garbanzo, frijol blanquillo
- Leche en polvo
- Aceite de soya
- Azúcar blanco
- Sal
- Tostadas
- Enlatados

5.4.3 **Alimentos perecederos**: Son aquellos que comienzan una descomposición de forma sencilla. Agentes como la temperatura, la humedad o la presión son determinantes para que el alimento comience su deterioro. Ejemplos de estos son: los derivados de los animales y los vegetales, siendo las frutas, verduras y carnes, mariscos y pescados. Es decir, son aquellos alimentos que necesitan de un proceso de refrigeración y congelación para favorecer su durabilidad y su proceso de descomposición.

5.4.4 **Alimentos semi-perecederos**: Son aquellos en los que el deterioro depende de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

la humedad del aire y de la calidad microbiana del mismo. Ejemplos de estos son los frutos secos, los tubérculos y otros vegetales, como las gramíneas.

De acuerdo a lo anterior los alimentos de compra semanal serán alimentos perecederos y los alimentos de compra quincenal son alimentos semiperecederos y no perecederos de compraran de forma mensual por su vida útil más larga, cabe destacar que para realizar la lista de mercado se tiene en cuenta los criterios anteriores y cantidades de los alimentos suministrar ya se quincenal, semanal o mensual se tiene en cuenta un grupo de edad que es seleccionado debido a que el grupo más vulnerable que se ha identificado con DNT en los últimos meses. Por lo cual las cantidades de alimentos pedida va en relación al grupo de edad 1 a 3 años.

5.5 CRITERIOS DE CALIDAD DE LOS ALIMENTOS:

La recepción de los alimentos debe cumplir con las especificaciones de las fichas técnicas, diseñadas, actualizadas y vigentes, para el cumplimiento del componente alimentario de los programas institucionales, por tal se tiene en cuenta y se especifica los criterios de aceptación y rechazo de las materias primas de los alimentos a adquirir para la preparaciones de las raciones de consumo y raciones de entrega, buscando siempre que el producto tenga sus características propias sin modificaciones microbiológicas.

5.6 CALIDADES LOGÍSTICAS DEL TRANSPORTE Y ENTREGA DE LOS ALIMENTOS.

Debido a los altos costos de los productos alimentarios en la zona que se desempeña la unidad de servicio - El charco ya que su gran mayoría de productos alimentarios y otros son traídos de otros territorios del departamento de Nariño o valle; como es la zona de buenaventura y Tumaco por medio marítimo, transportados en barcos o lanchas rápidas. Estos dos municipios son los principales proveedores de estos alimentos del municipio del Charco; por lo cual genera un costo adicional de la compra de víveres en el territorio, debido a que tiene un costo adicional de embarcada en bote, transporte y descargue de estos mismos productos, y el margen de ganancia de los comerciantes, ha hecho que la su oferta en la zona sea más costosa que en los otros territorios.

5.6.1 Selección de Fichas Técnicas:

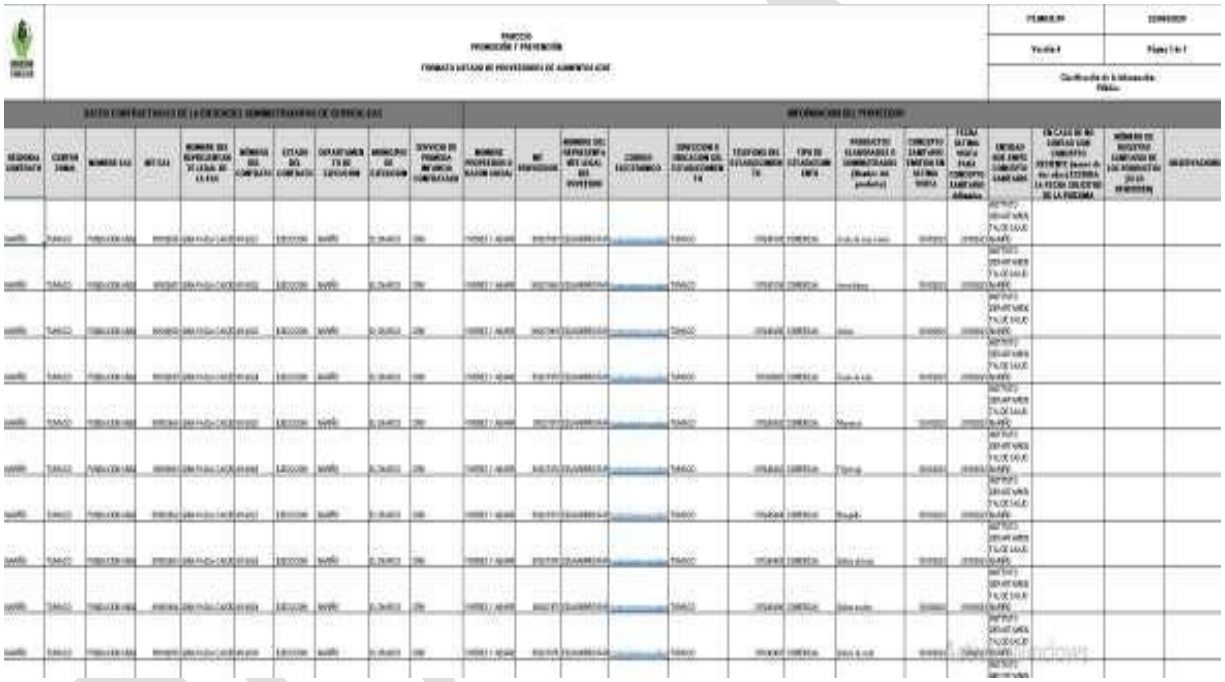
Conocer los criterios de calidad y fichas técnicas establecidas para conocer si cumplen con las especificaciones establecidas para el uso dentro de la entrega, teniendo en cuenta las fichas técnicas establecida por el ICBF para la evaluación de cumplimiento de los productos de los posibles proveedores.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5.6.2 Selección de proveedores

De acuerdo al cumplimiento de criterios técnicos y comerciales, se realiza la lista de portafolio del proveedor, en el formato F9.mo12. Formato listado de proveedores de alimentos_ v4. Los alimentos a suministrarse en todos los programas deben cumplir con lo establecido en las fichas técnicas definidas por cada modalidad de atención y avaladas por la Dirección de Nutrición, además de lo exigido por la normativa colombiana vigente (Resoluciones, Acuerdos, Circulares, Decretos).



6. PLAN DE CAPACITACIÓN

6.1 OBJETIVO GENERAL

Preparar al personal para la ejecución eficiente de sus responsabilidades e información clara y de fácil comprensión que permita que manipulan afrontar el día a día de su trabajo con las máximas garantías higiénicas, sanitarias, y control de porción.

6.2OBJETIVOS ESPECIFICOS

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Explicar la importancia de la inocuidad, los peligros asociados y la responsabilidad aplicable a cada una de las partes involucradas en la elaboración de alimentos inocuos, según lo establecido en la legislación alimentaria.

- Proporcionar orientación e información sobre, su organización, funcionamiento, normas y políticas relacionadas higiene, almacenamiento, y manipulación de alimentos.

- Proveer conocimientos y desarrollar habilidades que cubran las necesidades de selección de materias para correcta deposición de residuos.

- Actualizar y ampliar los conocimientos requeridos en áreas de porción de alimentos al servido.

- Contribuir a elevar y mantener un buen nivel de eficiencia individual y rendimiento del servicio de alimentación.

6.3 JUSTIFICACIÓN

Las enfermedades transmitidas por los alimentos son uno de los problemas de salud pública que se presentan con más frecuencia en la vida cotidiana de la población. Muchas de las enfermedades, tienen su origen en el acto mismo de manipular los alimentos en cualquiera de las etapas de la cadena alimentaria (desde la producción primaria hasta el consumidor). Además del impacto en la salud pública, la contaminación de los alimentos tiene efectos económicos sobre los establecimientos dedicados a su preparación y venta, en tanto y en cuanto que, si se presenta un brote de enfermedad en la población, estos establecimientos pierden confiabilidad que los puede llevar incluso al cierre. Por fortuna, las medidas para evitar la contaminación de los alimentos son muy sencillas y pueden ser aplicadas por quien quiera que los manipule, aprendiendo simples reglas para su manejo higiénico.

Este plan de capacitación tiene el propósito de llevar a cualquier persona que manipula alimentos, pero en especial a los profesionales de este oficio, el conocimiento necesario que les facilite aplicar pautas correctas en su trabajo cotidiano. Se espera que sea también una fuente de consulta permanente sobre los temas del manejo higiénico de los alimentos.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6.4 ALCANCE:

El plan está estructurado en distintos temas relacionados al manipulador de alimentos que hacen relación al problema de las enfermedades, a la higiene personal, a la higiene del lugar de preparación y a las claves para aplicar las medidas que evitan la contaminación de los alimentos, control del servido, uso de guía de preparaciones y está destinado en principio para atender las necesidades del el CRN.

6.5 FINES DEL PLAN DE CAPACITACIÓN

Siendo su propósito general impulsar la BPM, la eficacia de los procesos de higiene, los procesos capacitación se lleva a cabo para contribuir a:

Elevar el nivel de rendimiento de los colaboradores y, con ello:

- Mejorar la interacción entre los colaboradores y, con ello, a elevar el interés por el aseguramiento de la calidad en el servicio.

- Satisfacer más fácilmente requerimientos futuros de la empresa en materia de personal, sobre la base de la planeación de recursos humanos.

- Generar conductas positivas y mejoras en el clima de trabajo, la productividad y la calidad y, con ello, a elevar la moral de trabajo.

- Mantener al colaborador al día con los avances tecnológicos, lo que alienta la iniciativa y la creatividad y ayuda a prevenir la obsolescencia de la fuerza de trabajo.

6.6 METAS

Permitir una buena ejecución de funciones específicas aquí estipuladas mediante programas de capacitación al manipulador de alimentos.

6.7 ESTRATEGIAS

- Desarrollo de trabajos prácticos que se realizan cotidianamente.
- Presentación de imágenes de casos causaticos- del área.
- Realización de talleres- prácticos
- Realización de capacitaciones.
- Metodología de exposición – diálogo

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6.8 TEMATICAS A TRATAR

1. Medidas de bioseguridad e higiene personal del manipulador de alimentos.
2. BPM
3. Minuta Patrón de Alimentos por grupos de edad, tiempos de comida, horarios de atención y porción servida, dada por el ICBF.
4. Desinfección (alimentos, utensilios, equipos, superficies: mesones, pisos, paredes, techos, traperos, pocetas. (Plan de saneamiento Básico).
5. Enfermedades asociadas a los alimentos y, prevención de ETAS.
6. Criterios mínimos de Aceptación y rechazo de las materias primas.
7. Normas legales aplicables a los manipuladores.
8. Adecuado almacenamiento de los alimentos.

Dado en El Charco - Nariño, en el mes de Abril de 2025

Atentamente,



DAHIANA VELEZ AGUIÑO
NUTRICIONISTA DIETISTA
CC 1002936171

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

REGISTRO PROGRAMA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

NOMBRE DEL OPERADOR Y/O CONTRATISTA:	HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS	LUGAR:	CENTRO DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL	MES:	ABRIL

Instrucciones: Diligenciar en el espacio en blanco la fecha en la cual se realizó la actividad de limpieza y desinfección.

ESPACIO/ELEMENTO/EQUIPO	REGISTRO																								
	1° Semana					2° Semana					3° Semana					4° Semana					5° Semana				
	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V
PAREDES, TECHOS, PUERTAS, VENTANAS Y PISOS															15										
SUPERFICIES-MESONES						x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
EQUIPOS DE COCINA						x	x	x	x	x	x	x	x	x	✓	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
BAÑO						✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
MESAS, SILLAS Y ESTANTERIAS						✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
LAVAMANOS Y ACCESORIOS						✓				✓	✓				✓	✓				✓	✓				✓
SANITARIO						✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
TRAMPA DE GRASAS Y DEMAS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA										11					18					25					
LAVAPLATOS						✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
MENAJE						✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
CANECA ALMACENAMIENTO DE AGUA										11					18					25					
FRUTAS, VERDURAS, HUEVOS						✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL (si aplica)																									
CANECAS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS										11					18					25					
ELEMENTOS DE ASEO (TRAPERO, ESCOBAS, CEPILLO, RECOGEDOR Y LIMPIONES)						✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
AMBIENTE																									
TANQUES DE ALMACENAMIENTO										11										25					
RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO						Vanessa Cayao					Vanessa Cayao					Vanessa Cayao					Vanessa Cayao				
OBSERVACIONES DE VERIFICACIÓN																									
ACCION DE MEJORA																									

Nombre Dahiana Velez
Cedula 1002936171

Scanned with CamScanner

RESPORTES MANTENIMIENTO, LAVADO Y DESINFECCIÓN			
ELEMENTO	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
Redes hidrosanitarias	18 Abril	Limpieza y Desinfección.	Verificado.
Tanques elevados			
Tanques subterráneos			
Purificadores y/o filtros de agua			
(incluir otros)			

(Firma) Nilsa

Nombre
Cedula

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Scanned with CamScanner

PROGRAMA DESECHOS SÓLIDOS

NOMBRE DEL OPERADOR Y/O CONTRATISTA:	HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS	LUGAR:	CENTRO DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL	MES:	ABRIL

Indicaciones de diligenciamiento: Identificar de acuerdo con los criterios de evaluación el cumplimiento de los espacios y elementos destinados para la gestión de los residuos sólidos. A continuación se establece la metodología de diligenciamiento: **C:** Cumple **NC:** No cumple

ASPECTO A EVALUAR	VERIFICACIÓN																									CRITERIOS DE EVALUACION
	1° Semana					2° Semana					3° Semana					4° Semana					5° Semana					
	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	
COCINA						C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	Tener en cuenta: Estado de las canecas. (Limpios, con tapas, con su respectiva bolsa)Capacidad adecuada del contenedor Ubicación de los contenedores Para los espacios de almacenamiento verificar la organización, limpieza, ventilación, señalizado, control de vectores, entre otros.
BAÑOS						C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	
SALON						C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	
COMEDOR						C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	
AREA ADMINISTRATIVA						C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	
CUARTO DE RESIDUOS						C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	
EXTERIORES						C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	
ZONA LAVADO						C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	

PESO DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS (Kg)																										TOTAL MES
TIPO DE RESIDUO	1° Semana					2° Semana					3° Semana					4° Semana					5° Semana					
	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	L	M	M	J	V	
KILOS DE RESIDUOS ORGANICOS						5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	100
KILOS DE RESIDUOS ORDINARIOS						2		2		2	2		2		2	2		2		2	2		2		2	24
KILOS DE RESIDUOS PLASTICOS						1		1		1	1		1		1	1		1		1	1				1	11
KILOS DE RESIDUOS PAPEL Y CARTON						2		2		2	2		2		2	2		2		2	2		2		2	24
KILOS DE CEITE DE COCINA USADO (FRASCOS)							1		1			1		1			1		1			1		1		6
KILOS DE RESIDUOS PELIGROSOS Y ESPECIALES																										0
TOTAL RESIDUOS DÍA	0	0	0	0	0	10	6	10	6	10	10	6	10	6	10	10	6	10	6	10	10	6	9	6	10	167

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Scanned with CamScanner

PROGRAMA RESIDUOS SOLIDOS

NOMBRE DEL OPERADOR Y/O CONTRATISTA:	HSCJ	LUGAR:	CEN

TIPO DE RESIDUO	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA	MECANISMO DE APROVECHAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O DISPOSICIÓN FINAL
RESIDUOS ORGANICOS	3 kg/día	Diario	Compostaje
RESIDUOS ORDINARIOS	2 kg/día	"	Relleno Sanitario
RESIDUOS PLASTICOS	1 kg/día	"	"
RESIDUOS PAPEL Y CARTON	2 kg/ día	"	"
CEITE DE COCINA USADO (FRASCOS)			
RESIDUOS PELIGROSOS Y ESPECIALES			

Nombre: Adriana Velez
Cedula: 1001936127

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Scanned with CamScanner

FORMATO CONTROL FISICO DE PLAGAS Y VECTORES

NOMBRE DEL OPERADOR Y/O CONTRATISTA:	HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	LUGAR:	CENTRO DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL	FECHA:	ABRIL

AREAS	Paredes y pisos lisos sin fisuras		Sifones y desagues con rejillas		Toma corrientes y cables sin aberturas		Puertas sin abertura entre piso y puerta		Tuberías y acometidas sin aberturas		Ventanas y espacios de ventilación con aislantes		Puertas y ventadas en buen estado		EXISTE PRESENCIA DE PLAGAS			CONTROL REQUERIDO	FECHA APLICACIÓN DEL CONTROL	OBSERVACIONES
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	SI	TIPO DE PLAGA	NO			
COCINA	X		X		X			X	X								X			
BAÑO		X	X		X		X		X								X			
SALA COMEDOR	X				X		X		X								X			
SALONES	X				X		X		X		X						X			
AREA ADMINISTRATIVA	X		X		X			X	X								X			
EXTERIORES	X						X		X					X			X			
CUARTO ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS		X							X								X			
ZONA LAVADO		X							X								X			
RESPÓNSABLE DE VERIFICACIÓN	Dahana Velez Aguiño																			

(Firma representante legal)

Nombre
Cedula

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Scanned with CamScanner

NO PACIENTE:	FACTURA:	HISTORIA:	CARD:	IDENTIFICACION	ID REAL:	T	APELLIDO1:	APELLIDO2:	NOMBRE1:	NOMBR		FECHA_NAC:	MUNICIPIO:	DIRECCION:	TELEFONO:	FEC/INGRESO:	FEC/EGRESO:	DIAG INGRESO
1181416	215087	1085555552	7	RC1085555552	1085555552	RC	CETRE	ORTIZ	SARA	MIRLEY	F	17/10/2024	TUMACO N	vereda las mercedes	3025859003	10/06/2025 05:37:00 p. m	10/06/2025 05:37:00 p. m	E440
1181419	215089	1089804828	19	RC1089804828	1089804828	RC	VALENCIA	CURBATA	KEILANY		F	22/01/2024	EL CHARCO N	BARRIO CHIRIQUI	3224685954	10/06/2025 05:39:00 p. m	10/06/2025 05:39:00 p. m	E43X
1186552	216557	1144000016	3	RC1144000016	1144000016	RC	RODRIGUEZ	MURILLO	ANNY	SALOME	F	13/04/2021	EL CHARCO N	LA CAPILLA	3128858331	01/06/2025 07:51:00 a. m	01/06/2025 07:51:00 a. m	E441
1186555	216558	1085555510	17	RC1085555510	1085555510	RC	SOLIS	BANGUERA	JUAN	MIGUEL	M	09/09/2024	EL CHARCO N	VEREDA LIMONCILLO	3218095908	14/06/2025 07:54:00 a. m	14/06/2025 07:54:00 a. m	E441
1186558	216559	1085554448	46	RC1085554448	1085554448	RC	MICOLTA	GRANJA	CHISTIAN	DAVID	M	14/07/2020	EL CHARCO N	BARRIO EL PORVENIR	3204809477	01/06/2025 07:57:00 a. m	01/06/2025 07:57:00 a. m	E441
1186560	216560	1085555331	30	RC1085555331	1085555331	RC	OBANDO	BANGUERA	HIAN	STIVEN	M	18/11/2023	EL CHARCO N	barrio las palmas	3218608977	01/06/2025 07:58:00 a. m	01/06/2025 07:58:00 a. m	E440
1186563	216561	1085555472	37	RC1085555472	1085555472	RC	RIASCOS	HURTADO	YOEL		M	02/07/2024	EL CHARCO N	VEREDA EL ESTERO MARTI	3106761642	01/06/2025 07:59:00 a. m	01/06/2025 07:59:00 a. m	E43X
1186565	216562	1087706636	8	RC1087706636	1087706636	RC	CUERO	VALENCIA	CATTALELLA		F	24/01/2024	EL CHARCO N	LA TOLA	0000000	01/06/2025 08:01:00 a. m	01/06/2025 08:01:00 a. m	E440
1186569	216564	1089804850	32	RC1089804850	1089804850	RC	RODRIGUEZ	VALENCIA	THALIA		F	09/03/2024	EL CHARCO N	VEREDA EL CASTIGO	NO APLICA	01/06/2025 08:07:00 a. m	01/06/2025 08:07:00 a. m	E43X
1186570	216565	1094985569	2	RC1094985569	1094985569	RC	SOLIS	RODRIGUEZ	MIA	ANTHONELLA	F	11/12/2023	SANTA BARBARA N	SANTA BARBARA	3215292171	01/06/2025 08:09:00 a. m	01/06/2025 08:09:00 a. m	E43X
1186572	216566	1085554462	45	RC1085554462	1085554462	RC	SANCHEZ	PORTOCARRERO	BRISNEY	GAEL	M	15/11/2020	EL CHARCO N	VEREDA LOS DOMINGOS	NO SE LO SABE	14/06/2025 08:11:00 a. m	14/06/2025 08:11:00 a. m	R69X
1186576	216567	1066849116	14	RC1066849116	1066849116	RC	HURTADO	HURTADO	SUREYDY		F	25/10/2023	EL CHARCO N	VEREDA TAIJA	SIN DATOS	26/06/2025 08:13:00 a. m	26/06/2025 08:13:00 a. m	E441
1186586	216569	1087706238	7	RC1087706238	1087706238	RC	ORTIZ	PERLAZA	ELIANI	LISETH	F	18/12/2020	EL CHARCO N	LA TOLA	000000000	01/06/2025 08:21:00 a. m	01/06/2025 08:21:00 a. m	E440
1186589	216572	1087706459	17	RC1087706459	1087706459	RC	OROBIO	BRAVO	JOSE	YINSER	M	10/07/2021	EL CHARCO N	BOLITA	00000000	01/06/2025 08:22:00 a. m	01/06/2025 08:22:00 a. m	E440
1186590	216573	1085555552	9	RC1085555552	1085555552	RC	CETRE	ORTIZ	SARA	MIRLEY	F	17/10/2024	EL CHARCO N	vereda las mercedes	3025859003	01/06/2025 08:23:00 a. m	01/06/2025 08:23:00 a. m	R69X
1186594	216574	1085555116	38	RC1085555116	1085555116	RC	OBANDO	OBANDO	JUAN	MIGUEL	M	06/11/2022	EL CHARCO N	VEREDA ESTERO MARTINE	3226412679	01/06/2025 08:25:00 a. m	01/06/2025 08:25:00 a. m	E440
1186597	216575	1089804828	21	RC1089804828	1089804828	RC	VALENCIA	CURBATA	KEILANY		F	22/01/2024	BUENAVENTURA	BARRIO CHIRIQUI	3224685954	01/06/2025 08:26:00 a. m	01/06/2025 08:26:00 a. m	E43X

REPORTE GENERAL POR PACIENTE

DIAG EGRE	NOM DIAG I	DIAG ADICIONAL 1:	DIAG ADICIONAL 2:	CONDUCTA:	EMPRESA:	REGIMEN	ESTRATO:	C	REGIMEN	CONTI	ES PYP:	BARRIO:	COMUNA:	GRUPO I	DISCAPACIDAD:	FEC/INGRESO	FEC/EG	ETNIA:
E440	DESNUTRICION PROTEICOCALORICA MODERADA			Alta de la Atencion	ICBF CENTRO DE RECUPER	Otro	ESTRATO UNO	Evento	Subsidiado	0	No	LAS MERCEDES VEREDA	Comuna Uno	Farmacia		10/06/2025 05:37:(	10/06/2025 0	Negro(a) Mulato(a) Afrocol
E43X	DESNUTRICION PROTEICOCALORICA SEVERA. NO ESPECIFICADA			Alta de la Atencion	ICBF CENTRO DE RECUPER	Otro	ESTRATO UNO	Evento	Subsidiado	0	No	CHIRIQUI	Comuna Uno	Farmacia		10/06/2025 05:39:(	10/06/2025 0	Negro(a) Mulato(a) Afrocol
E441	DESNUTRICION PROTEICOCALORICA LEVE			Alta de la Atencion	ICBF CENTRO DE RECUPER	Otro	ESTRATO UNO	Evento	Subsidiado	0	No	LA CAPILLA	Comuna Uno	Farmacia		01/06/2025 07:51:(	01/06/2025 0	Negro(a) Mulato(a) Afrocol
E441	DESNUTRICION PROTEICOCALORICA LEVE			Alta de la Atencion	ICBF CENTRO DE RECUPER	Otro	ESTRATO UNO	Evento	Subsidiado	0	No	EL LIMONCILLO	Comuna Uno	Farmacia		14/06/2025 07:54:(	14/06/2025 0	Negro(a) Mulato(a) Afrocol
E441	DESNUTRICION PROTEICOCALORICA LEVE			Alta de la Atencion	ICBF CENTRO DE RECUPER	Otro	ESTRATO UNO	Evento	Subsidiado	0	No	EL PORVENIR	Comuna Uno	Urgencias		01/06/2025 07:57:(	01/06/2025 0	Palanquero
E440	DESNUTRICION PROTEICOCALORICA MODERADA			Alta de la Atencion	ICBF CENTRO DE RECUPER	Otro	ESTRATO UNO	Evento	Subsidiado	0	No	URBANO	Comuna Uno	Farmacia		01/06/2025 07:58:(	01/06/2025 0	Negro(a) Mulato(a) Afrocol
E43X	DESNUTRICION PROTEICOCALORICA SEVERA. NO ESPECIFICADA			Alta de la Atencion	ICBF CENTRO DE RECUPER	Otro	ESTRATO UNO	Evento	Subsidiado	0	No	ESTERO MARTINEZ	Comuna Uno	Farmacia		01/06/2025 07:59:(	01/06/2025 0	Negro(a) Mulato(a) Afrocol
E440	DESNUTRICION PROTEICOCALORICA MODERADA			Alta de la Atencion	ICBF CENTRO DE RECUPER	Otro	ESTRATO UNO	Evento	Subsidiado	0	No	la tola	Comuna Uno	Farmacia		01/06/2025 08:01:(	01/06/2025 0	Negro(a) Mulato(a) Afrocol
E43X	DESNUTRICION PROTEICOCALORICA SEVERA. NO ESPECIFICADA			Alta de la Atencion	ICBF CENTRO DE RECUPER	Otro	ESTRATO UNO	Evento	Subsidiado	0	No	EL CASTIGO	Comuna Uno	Farmacia		01/06/2025 08:07:(	01/06/2025 0	Negro(a) Mulato(a) Afrocol
E43X	DESNUTRICION PROTEICOCALORICA SEVERA. NO ESPECIFICADA			Alta de la Atencion	ICBF CENTRO DE RECUPER	Otro	ESTRATO UNO	Evento	Subsidiado	0	No	SANTA BARBARA	Comuna Uno	Farmacia		01/06/2025 08:09:(	01/06/2025 0	Negro(a) Mulato(a) Afrocol
R69X	CAUSAS DE MORBILIDAD DESCONOCIDAS Y NO ESPECIFICADAS			Alta de la Atencion	ICBF CENTRO DE RECUPER	Otro	ESTRATO UNO	Evento	Subsidiado	0	No	LOS DOMINGOS	Comuna Uno	Farmacia	Discapacidad física	14/06/2025 08:11:(	14/06/2025 0	Negro(a) Mulato(a) Afroco
E441	DESNUTRICION PROTEICOCALORICA LEVE			Alta de la Atencion	ICBF CENTRO DE RECUPER	Otro	ESTRATO UNO	Evento	Subsidiado	0	No	TAIJA	Comuna Uno	Farmacia		26/06/2025 08:13:(	26/06/2025 0	Negro(a) Mulato(a) Afrocol
E440	DESNUTRICION PROTEICOCALORICA MODERADA			Alta de la Atencion	ICBF CENTRO DE RECUPER	Otro	ESTRATO UNO	Evento	Subsidiado	0	No	EL ARENAL	Comuna Uno	Farmacia		01/06/2025 08:21:(	01/06/2025 0	Negro(a) Mulato(a) Afrocol
E440	DESNUTRICION PROTEICOCALORICA MODERADA			Alta de la Atencion	ICBF CENTRO DE RECUPER	Otro	ESTRATO UNO	Evento	Subsidiado	0	No	BOLITA	Comuna Uno	Farmacia		01/06/2025 08:22:(	01/06/2025 0	Negro(a) Mulato(a) Afrocol
R69X	CAUSAS DE MORBILIDAD DESCONOCIDAS Y NO ESPECIFICADAS			Alta de la Atencion	ICBF CENTRO DE RECUPER	Otro	ESTRATO UNO	Evento	Subsidiado	0	No	LAS MERCEDES VEREDA	Comuna Uno	Farmacia		01/06/2025 08:23:(	01/06/2025 0	Negro(a) Mulato(a) Afrocol
E440	DESNUTRICION PROTEICOCALORICA MODERADA			Alta de la Atencion	ICBF CENTRO DE RECUPER	Otro	ESTRATO UNO	Evento	Subsidiado	0	No	ESTERO MARTINEZ	Comuna Uno	Farmacia		01/06/2025 08:25:(	01/06/2025 0	Negro(a) Mulato(a) Afrocol
E43X	DESNUTRICION PROTEICOCALORICA SEVERA. NO ESPECIFICADA			Alta de la Atencion	ICBF CENTRO DE RECUPER	Otro	ESTRATO UNO	Evento	Subsidiado	0	No	CHIRIQUI	Comuna Uno	Farmacia		01/06/2025 08:26:(	01/06/2025 0	Negro(a) Mulato(a) Afrocol

DISCAPACIDAD:	EDUCACION:	RELIGION:	OCUPACION:	ZONA:	RESGUARDO:	ACOMPAÑANTE:	TIPO DE COPAGO:	MES:	AÑO:	OBSERVACION:	No RELACION:	NO AUTORIZACION	EDAD_MESES:
lombiano(a)	Ninguno	291	No Aplica	U	NO REFIERE		3	06	2025		-1		8
lombiano(a)	Ninguno	292	No Aplica	U	NO REFIERE	MARTHA GONSALEZ(CUID/	3	06	2025		-1		17
lombiano(a)	Ninguno	292	No se tiene Informacion	U	NO REFIERE	DINA ESTELA MARQUEZ EN	3	06	2025		0		50
lombiano(a)	Ninguno	291	No Aplica	U	NO REFIERE	ZULLY BANGUERA	3	06	2025		-1		9
	Ninguno	291	No Aplica	U	NO REFIERE	CARMEN DARY GRANJA SC	3	06	2025		-1		59
lombiano(a)	Ninguno	291	No Aplica	U	NO REFIERE	ZULLY VANESSA BANGUER	3	06	2025		-1		19
lombiano(a)	Ninguno	291	No Aplica	U	NO REFIERE		3	06	2025		-1		11
lombiano(a)	Ninguno	291	No se tiene Informacion	U	NO REFIERE	MARIA ELVIA CAICEDO	3	06	2025		0		17
lombiano(a)	Ninguno	291	No Aplica	U	NO REFIERE	KELY JOHANA VALENCIA T	3	06	2025		0		15
lombiano(a)	Ninguno	291	No se tiene Informacion	U	NO REFIERE	MARIA LUCIA SANCHEZ	3	06	2025		-1		18
Discapacidad física	Ninguno	291	No Aplica	U	NO REFIERE	MARITZA PORTOCARERO C	3	06	2025		-1		55
lombiano(a)	Ninguno	291	No se tiene Informacion	U	NO REFIERE	LUZ DARY RUIZ CAMBINDC	3	06	2025		-1		20
lombiano(a)	Ninguno	-30	No se tiene Informacion	U	NO REFIERE	MARIA ELVIA CAICEDO EN	3	06	2025		-1		54
lombiano(a)		291	No se tiene Informacion	U	NO REFIERE	DATRENI BRAVO	3	06	2025		-1		47
lombiano(a)	Ninguno	291	No Aplica	U	NO REFIERE		3	06	2025		-1		8
lombiano(a)	Ninguno	291	No Aplica	U	NO REFIERE	NATALIA OBANDO MOSQU	3	06	2025		-1		31
lombiano(a)	Ninguno	292	No Aplica	U	NO REFIERE	MARTHA GONSALEZ(CUID/	3	06	2025		-1		17

EDAD AÑOS:	EDAD DIAS:	GRUPO POBLACIO	CODIGO EPS:	ESTADO PACIENTE:
0	236	PRIMERA INFANCIA	5202	VIVO
1	505	PRIMERA INFANCIA	5202	VIVO
4	1510	PRIMERA INFANCIA	5202	VIVO
0	278	PRIMERA INFANCIA	5202	VIVO
4	1783	PRIMERA INFANCIA	5202	VIVO
1	561	PRIMERA INFANCIA	5202	VIVO
0	334	PRIMERA INFANCIA	5202	VIVO
1	494	PRIMERA INFANCIA	5202	VIVO
1	449	PRIMERA INFANCIA	5202	VIVO
1	538	PRIMERA INFANCIA	5202	VIVO
4	1672	PRIMERA INFANCIA	5202	VIVO
1	610	PRIMERA INFANCIA	5202	VIVO
4	1626	PRIMERA INFANCIA	5202	VIVO
3	1422	PRIMERA INFANCIA	5202	VIVO
0	227	PRIMERA INFANCIA	5202	VIVO
2	938	PRIMERA INFANCIA	5202	VIVO
1	496	PRIMERA INFANCIA	5202	VIVO

INFORME DE ACITIVIDADES DE CONTRATO DE ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
NUMERO: ____

1. DATOS GENERALES.

No. DEL CONTRATO:	CPS - - 2025					
NOMBRE:	ANA SOLENNY ANCHICO ENRIQUEZ					
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1085544831					
DEPENDENCIA:	AUX. ENFERMERÍA.					
PERIODO:	MES	06	DÍAS	30	AÑO:	2025
MUNICIPIO:	EL CHARCO NARIÑO.					
OBJETO CONTRACTUAL:	Contribuir a la recuperación nutricional de los niños y niñas menores de 5 años con desnutrición aguda severa, moderada y leve, a través de la modalidad de Centros de Recuperación Nutricional, con la participación activa de la familia, la comunidad y la articulación de las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.					

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES: (Son las actividades por las cuales me contrataron)

- ✓ Suministro de micronutrientes y alimentación individual, definida según indicación médica y nutricional.
- ✓ Realizar diariamente (dos veces al día) la toma y registro de signos vitales (temperatura corporal, frecuencia cardiaca o pulso radial), seguimiento al número de deposiciones y vómitos (consistencia, color, frecuencia, olor, entre otros); registrando las variables en el F5.MO8.PP Formato Signos Vitales e Ingesta de Alimentos CRN y comunicando de manera oportuna a los profesionales, presuntas Irregularidades.
- ✓ Realizar el monitoreo a la ingesta de la alimentación definida (líquidos y alimentos ingeridos y eliminados).
- ✓ Realizar diariamente la toma del peso en ayunas, a través de procedimiento estandarizado.
- ✓ Orientar al padre o cuidador en el desarrollo de actividades de estimulación psicomotriz a los niños, durante las actividades diarias (baño, alimentación, vestido, etc.).
- ✓ Realizar actividades de aseo personal a los niños.
- ✓ Promover la lactancia materna y apoyar el reinicio de la misma, cuando se haya suspendido.
- ✓ Participar mínimo una vez a la semana, en el estudio de caso con el equipo interdisciplinario, para los casos identificados en la evolución interdisciplinaria diaria que requieren especial atención.
- ✓ Orientar a los padres o cuidadores, en el egreso, sobre las actividades a desarrollar en casa para el mantenimiento del estado nutricional del niño o como orientación por condición especial de egreso anticipado.
- ✓ Velar por el adecuado almacenamiento y uso de los equipos metrológicos.
- ✓ Apoyar las directrices para la recuperación nutricional y la atención médica, a través de sus actividades diarias.
- ✓ Realizar diariamente las evoluciones de enfermería.

- ✓ Identificación de los niños que no han mejorado su estado nutricional.
- ✓ Seguimiento a niños remitidos al sector salud, hospitalizados (vinculados al CRN) plan de manejo.

3. DESARROLLO DE LA OBLIGACIONES: (Son las actividades realizadas en el mes)

- ✓ Suministro de micronutrientes y alimentación individual, definida según indicación médica y nutricional.
- ✓ Realizar diariamente (dos veces al día) la toma y registro de signos vitales (temperatura corporal, frecuencia cardiaca o pulso radial), seguimiento al número de deposiciones y vómitos (consistencia, color, frecuencia, olor, entre otros); registrando las variables en el F5.MO8.PP Formato Signos Vitales e Ingesta de Alimentos CRN y comunicando de manera oportuna a los profesionales, presuntas irregularidades.
- ✓ Realizar diariamente el monitoreo a la ingesta de la alimentación definida (líquidos y alimentos ingeridos y eliminados).
- ✓ Realizar diariamente la toma del peso en ayuna, a través de procedimiento estandarizado.
- ✓ Orientar a los padres en el desarrollo de actividades de estimulación psicomotriz a los niños, durante las actividades diarias (baño, alimentación, vestido, etc.).
- ✓ Realizar actividades de aseo personal a los niños.
- ✓ Promover la lactancia materna y apoyar el reinicio de la misma, cuando se haya suspendido.
- ✓ Orientar a los padres o cuidadores, en el egreso, sobre las actividades a desarrollar en casa para el mantenimiento del estado nutricional del niño o como orientación por condición especial de egreso anticipado. Velar por el adecuado almacenamiento y uso de los equipos metrológicos.
- ✓ Apoyar las directrices para la recuperación nutricional y la atención médica, a través de las actividades diarias.
- ✓ Realizar diariamente las evoluciones de enfermería.
- ✓ Realizar tendido de las cunas y desinfección de las colchonetas.
- ✓ Identificación de los niños que no han mejorado su estado nutricional.
- ✓ Seguimiento a niños remitidos al sector salud, hospitalizados (vinculados al CRN) plan de manejo.
- ✓ Apoyo en las búsquedas activas.
- ✓ Llevar a los niños a los seguimientos nutricionales a la ESE Hospital sagrado corazón de Jesús.
- ✓ Organizar las carpetas o historias de los niños y niñas ingresados en CRN.

4. **DIFICULTADES PARA DESARROLLAR LAS OBLIGACIONES:** (Son las dificultades que se presentan para cumplir las actividades)

- ✓ No contamos con equipos para la toma de signos vitales.
- ✓ Falta de implementos didácticos para el desarrollo de actividades psicomotrices con los niños, niñas.
- ✓ No contamos con lavamanos y baños adecuados para la edad de los niños, (se dificultan los procesos de lavado de mano y educación para el uso del baño en menores ya que el tamaño es de adulto)
- ✓ Cunas oxidadas y en mal estado, lo que genera infecciones y riesgos de accidentes en los menores.
- ✓ No contamos con toldillos, los cuales son importantes para la prevención de enfermedades endémicas.
- ✓ Almacenamiento insuficiente de agua.

5. RECOMENDACIONES PARA MEJORAR:

- Suministrar los implementos necesarios para la realización de la toma de signos vitales.
- Suministrar los implementos didácticos para mejorar la estimulación en los niños(as) y así contribuir a su buen desarrollo.
- Adecuar lavamanos y baños ya que el tamaño no es idóneo para los niños.
- Adecuar las cunas y pintarlas.
- Facilitar almacenamientos de agua para mejorar la carencia de la misma.
- Suministrar suficiente toldillo para la protección de nuestros niños y evitar complicaciones por enfermedades endémicas prevenibles.
- Implementar equipos didácticos para fortalecer el desarrollo de los niños y niñas para armonizar su estadía. en el CRN.

6. **MANIFIESTO QUE HE DADO CUMPLIMIENTO A LOS PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.**

Fecha de elaboración del presente Informe: mes 06 día 30 año 2025

7. **OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR.**

Supervisor

Contratista

CUENTA DE COBRO MES JUNIO DE 2025
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
(E.S.E)
DE EL CHARCO, NARIÑO.
NIT. 891.201.108-2

DEBE A

ANA SOLENNY ANCHICO ENRIQUEZ
CC: 1085544831

LA SUMA DE:
($ 2.469.641)

DOS MILLONES CUATROCIENTOS SECENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTO CUARENTA UN MIL PESOS

POR CONCEPTO DE:
PAGOS DE HONORARIOS POR PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA EL CONTRATO N°52001025 CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL SUSCRITO CON ICBF.

AUXILIAR DE ENFERMERIA

Cordialmente,

Ana Solenny Anchico E.

OTRO SI No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-129-01-2025 FIRMADO ENTRÉ EL HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. Y ANCHICO ENRIQUEZ ANA SOLENNY

Entre los suscritos a saber **KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA.**, mayor de edad y vecino(a) de la ciudad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N.º **1116259800** de El Charco, quien obra en nombre y representación legal del **HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E.**, en su calidad de Gerente, debidamente facultada mediante decreto No. 054 del primero (01) de abril de 2024, para la suscripción del contrato y quien para estos efectos se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte, y por la otra, **ANCHICO ENRIQUEZ ANA SOLENNY** - , identificado(a) con C.C. No. 1085544831 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente OTRO SI No. 2 al contrato de prestación de servicios No. CPS-129-01-2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- Que para la ejecución de actividades relacionadas con el convenio 520010262024 suscritos entre el Instituto de Bienestar Familiar – ICBF y el Hospital Sagrado Corazón de Jesús Empresa Social del Estado del municipio del Charco – Nariño, el hospital firmo contratos de prestación de servicios. Entre ellos suscribió el contrato No. CPS-129-01-2025 de fecha 01 de enero de 2025, entre HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. y ANCHICO ENRIQUEZ ANA SOLENNY para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE REHABILITACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO Por un plazo de 150 DIAS hasta el 31 de mayo de 2025, por valor de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($9,878,567.00), pagaderos en: EN CUATRO MENSUALIDADES MES O FRACCION DE MES VENCIDO POR VALOR DE $2,469,641 CADA UNA.

2.- Que entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús de El Charco, se suscribió el convenio interadministrativo No. 520010262024 cuyo objeto es: Aunar esfuerzos humanos. técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación de la modalidad de Centros de Recuperación Nutricional, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para la atención de la desnutrición aguda moderada y severa.

3.- Que tomando en consideración que el costo de los Alimentos de Alto Valor Nutricional es variable para el ICBF de acuerdo con el periodo de entrega, para realizar la estimación del valor total de aporte de los Alimentos de Alto valor Nutricional, se debe tener en cuenta las raciones para cada modalidad establecidas en el Anexo 2 "raciones de alimentos de alto valor nutricional", la cantidad total de usuarios y el precio por kilogramo o unidad a la fecha, el cual debe ser solicitado al profesional enlace de Alimentos de Alto Valor Nutricional de la Dirección de Nutrición.

4. Que El ICBF realizará un aporte en especie para la atención de los usuarios, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente convenio.

5. Que teniendo en cuenta la orientación de Dirección de Nutrición, remitida por correo electrónico el día 25/04/2025 con asunto: [Regional ICBF Nariño] Orientaciones adición y prórroga - CRN, en donde menciona: Considerando que el plazo del convenio interadministrativo No. 520010262024 por medio del cual se ejecuta la modalidad de Centros de Recuperación Nutricional en el municipio de El Charco termina el próximo 30 de abril de 2025, es necesario realizar una prórroga que permita llevar el convenio hasta el día 31 de mayo (prórroga por un mes adicional), para lo cual será necesario adelantar otro si modificatorio como se muestra a continuación: El costo de operación de un (1) mes del CRN corresponde a: $ 85.909.902. Se deberá adicionar el valor total por $ 85.909.902; los recursos que permitirán realizar esta adición se encuentran dentro de la apropiación disponible de la Regional en el rubro presupuestal C-4602-1500-5- 30205B-4102016-02-101.

Que, con la presente modificación a la CLÁUSULA 3. del CONVENIO firmado con el ICBF y teniendo en cuanta el OTRO SI No. 1, firmado entre el HOSPITAL y EL CONTRATISTA en el cual se realizó adición en valor y plazo al contrato No. CPS-129-01-2025. Con CDP No. 2025000631 expedido por la ESE se procede a:

CLAUSULA 1. Adicionar en la cláusula cuarta del contrato No. CPS-129-01-2025 la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS Y CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($2,469,641.72). el cual será pagado conforme al cumplimiento y ejecución a cabalidad del objeto contractual.

CLAUSULA 2. Adicionar en la cláusula quinta del contrato No. CPS-129-01-2025 un plazo de 30 DIAS, contados a partir del 01 de junio de 2025 hasta el 30 de junio de 2025.

CLAUSULA 3. Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios No. CPS-129-01-2025, permanecen vigentes y sin modificación alguna en cuanto no se opongan al presente documento.

CLAUSULA 3. El presente OTRO SI se perfecciona con las firmas de las partes. para constancia de lo anterior, se firma en el HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. del Municipio de El Charco a, 01 de junio de 2025.

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA.
GERENTE

ANCHICO ENRIQUEZ ANA SOLENNY
CONTRATISTA

DELYS OFELIA CUERO CAMACHO
SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE
EL CHARCO - NARIÑO
NIT. 891.201.108-2

OTRO SI No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-129-01-2025 FIRMADO ENTRE EL HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. Y ANCHICO ENRIQUEZ ANA SOLENNY

Entre los suscritos a saber **KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA.**, mayor de edad y vecino(a) de la ciudad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N.º **1116259800** de El Charco, quien obra en nombre y representación legal del **HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E.**, en su calidad de Gerente, debidamente facultada mediante decreto No. 054 del primero (01) de abril de 2024, para la suscripción del contrato y quien para estos efectos se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte, y por la otra, **ANCHICO ENRIQUEZ ANA SOLENNY** - , identificado(a) con C.C. No. 1085544831 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente OTRO SI No. 2 al contrato de prestación de servicios No. CPS-129-01-2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- Que para la ejecución de actividades relacionadas con el convenio 520010262024 suscritos entre el Instituto de Bienestar Familiar – ICBF y el Hospital Sagrado Corazón de Jesús Empresa Social del Estado del municipio del Charco – Nariño, el hospital firmo contratos de prestación de servicios. Entre ellos suscribió el contrato No. CPS-129-01-2025 de fecha 01 de enero de 2025, entre HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. y ANCHICO ENRIQUEZ ANA SOLENNY para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE REHABILITACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO Por un plazo de 150 DIAS hasta el 31 de mayo de 2025, por valor de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($9,878,567.00), pagaderos en: EN CUATRO MENSUALIDADES MES O FRACCION DE MES VENCIDO POR VALOR DE $2,469,641 CADA UNA.

2.- Que entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús de El Charco, se suscribió el convenio interadministrativo No. 520010262024 cuyo objeto es: Aunar esfuerzos humanos. técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación de la modalidad de Centros de Recuperación Nutricional, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para la atención de la desnutrición aguda moderada y severa.

3.- Que tomando en consideración que el costo de los Alimentos de Alto Valor Nutricional es variable para el ICBF de acuerdo con el periodo de entrega, para realizar la estimación del valor total de aporte de los Alimentos de Alto valor Nutricional, se debe tener en cuenta las raciones para cada modalidad establecidas en el Anexo 2 "raciones de alimentos de alto valor nutricional", la cantidad total de usuarios y el precio por kilogramo o unidad a la fecha, el cual debe ser solicitado al profesional enlace de Alimentos de Alto Valor Nutricional de la Dirección de Nutrición.

4. Que,El ICBF realizará un aporte en especie para la atención de los usuarios, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente convenio.

5. Que teniendo en cuenta la orientación de Dirección de Nutrición, remitida por correo electrónico el día 25/04/2025 con asunto: [Regional ICBF Nariño] Orientaciones adición y prórroga - CRN, en donde menciona: Considerando que el plazo del convenio interadministrativo No. 520010262024 por medio del cual se ejecuta la modalidad de Centros de Recuperación Nutricional en el municipio de El Charco termina el próximo 30 de abril de 2025, es necesario realizar una prórroga que permita llevar el convenio hasta el día 31 de mayo (prórroga por un mes adicional), para lo cual será necesario adelantar otro si modificatorio como se muestra a continuación: El costo de operación de un (1) mes del CRN corresponde a: $ 85.909.902. Se deberá adicionar el valor total por $ 85.909.902; los recursos que permitirán realizar esta adición se encuentran dentro de la apropiación disponible de la Regional en el rubro presupuestal C-4602-1500-5- 30205B-4102016-02-101.

Que, con la presente modificación a la CLÁUSULA 3. del CONVENIO firmado con el ICBF y teniendo en cuanta el OTRO SI No. 1, firmado entre el HOSPITAL y EL CONTRATISTA en el cual se realizó adición en valor y plazo al contrato No. CPS-129-01-2025. Con CDP No. 2025000631 expedido por la ESE se procede a:

CLAUSULA 1. Adicionar en la cláusula cuarta del contrato No. CPS-129-01-2025 la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS Y CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($2,469,641.72). el cual será pagado conforme al cumplimiento y ejecución a cabalidad del objeto contractual.

CLAUSULA 2. Adicionar en la cláusula quinta del contrato No. CPS-129-01-2025 un plazo de 30 DIAS, contados a partir del 01 de junio de 2025 hasta el 30 de junio de 2025.

CLAUSULA 3. Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios No. CPS-129-01-2025, permanecen vigentes y sin modificación alguna en cuanto no se opongan al presente documento.

CLAUSULA 3. El presente OTRO SI se perfecciona con las firmas de las partes. para constancia de lo anterior, se firma en el HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. del Municipio de El Charco a, 01 de junio de 2025.

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA.
GERENTE

ANCHICO ENRIQUEZ ANA SOLENNY
CONTRATISTA

DELYS OFELIA CUERO CAMACHO
SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO 2025000631
NIT 8 9 1 2 0 1 1 0 8-2
CR 2 CL 12 ESQ BRR CORAZON DE JESUS -
Codigo Postal:

Fecha 2025-06-01 **Identificacion** 1085544831

Tercero ANCHICO ENRIQUEZ ANA SOLENNY

Dirección MUNCIPIO EL CHARCO **Telefono** 1111

Detalle PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO

Codigo		Nombre	Doc	Credito	Contra Credito
2	CCPET	Gastos	0	0.00	0.00
2.4	CCPET	Operativo	0	0.00	0.00
2.4.2.4	CCPET	Gastos de operación comercial	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5	CCPET	Gastos de comercialización y producción	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02	CCPET	Adquisición de servicios	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09	CCPET	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36	CCPET	Convenio Centro de rehabilitacion Nutricional CRN ICBF	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21	CCPET	ENTIDADES TERRITORIALES - SALUD	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00	CCPET	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00.1		CON SITUACION DE FONDOS	0	2,469,641.72	0.00
			TOTAL	**2,469,641.72**	**0.00**

SON :DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE.

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA
Aprobó

JAIRO LUIS VILLLOTA PIZARRO
Elaboró

Revisó

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO
NIT 8 9 1 2 0 1 1 0 8-2
CR 2 CL 12 ESQ BRR CORAZON DE JESUS -
Codigo Postal:

COMPROMISO PRESUPUESTAL
2025000631

Fecha	2025-06-01	**Identificacion**	1085544831
Tercero	ANCHICO ENRIQUEZ ANA SOLENNY		
Dirección	MUNCIPIO EL CHARCO	**Telefono**	1111
Detalle	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO		

Codigo		Nombre	Doc	Credito	Contra Credito
2	CCPET	Gastos	2025000631	0.00	0.00
2.4	CCPET	Operativo	2025000631	0.00	0.00
2.4.2.4	CCPET	Gastos de operación comercial	2025000631	0.00	0.00
2.4.2.4.5	CCPET	Gastos de comercialización y producción	2025000631	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02	CCPET	Adquisición de servicios	2025000631	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09	CCPET	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2025000631	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36	CCPET	Convenio Centro de rehabilitacion Nutricional CRN ICBF	2025000631	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21	CCPET	ENTIDADES TERRITORIALES - SALUD	2025000631	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00	CCPET	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2025000631	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00.1		CON SITUACION DE FONDOS	2025000631	2,469,641.72	0.00
			TOTAL	**2,469,641.72**	**0.00**

SON :DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE.

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA
Aprobó

JAIRO LUIS VILLLOTA PIZARRO
Elaboró

Revisó

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACION:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NUMERO DE IDENTIFICACION:	1085544831
NOMBRE O RAZON SOCIAL:			ANA BOLENNY ANCHICO ENRIQUEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	EL CHARCO	DEPARTAMENTO:	NARIÑO
DIRECCION:	BARRIO EL CARMEN	TELEFONO:	7475018
TIPO APORTANTE:	DE INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados
FORMA DE PRESENTACION:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4614467829	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACION OTROS	MES	junio AÑO	2025	PERIODO COTIZACION SALUD:	MES	junio AÑO	2025
DIAS DE MORA:			30				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2025/07/28	NÚMERO AUTOLIQUIDACION:			8983486388

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA CODIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACION	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	BONOS EMITIDOS	BONOS REDIMIDOS	MORA COTIZACION	MORA AFP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
14-01	14-01 - AFP PROTECCION	1	$ 167.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 167.000	$ 0	$ 167.000
SUBTOTALES:			$ 167.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 167.000	$ 0	$ 167.000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA CODIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NUMERO AUTORIZACION	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NUMERO AUTORIZACION	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	BALDO A FAVOR PLANILLA	BALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACION	LIQUIDACIÓN VALOR AJUSTE	MORA COTIZACION	MORA VALOR AJUSTE	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-01	14-01 - AFP PROTECCION	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 178.000
SUBTOTALES:		1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 178.000

TOTAL A PORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA CODIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD NUMERO AUTORIZACION	INCAPACIDAD VALOR	PAGO A OTORGANTES	BALDO A FAVOR PLANILLA	BALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACION COTIZACION	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
SUBTOTALES:		1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

DETALLE DE LA AUTOLIQUIDACION

Nº	DATOS DEL COTIZANTE: IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BASICO	TIPO DE SALARIO	EXTRANJERO NO COTIZANTE	COLOMBIANO EN EXTERIOR	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ING	RET	TDE	TAE	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSION: ADMIN	CODIGO	IBC	COTIZACION	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	SALUD: ADMIN	CODIGO	IBC	COTIZACION	VALOR AJUSTE	TOTAL APORTE	ARL: ADMIN	CODIGO	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	CCF: IBC	CCF: ADMIN	CCF: TOTAL APORTE	ESAP: TOTAL APORTE	ESAP: TOTAL APORTE	MEN: TOTAL APORTE	MEN: TOTAL APORTE	
1	CC 1085544831	LOZADA CHANCHI ANA BOLENNY	01 - DEPENDIENTE	-	$ 1.423.500		NO		52													230501 - PORVENIR		$ 1.423.500	$ 167.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 167.000	46 - ADMINISTRADORA DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EPS		$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0	$ 178.000	14-11 - ARL SURA		$ 1.423.500	1085544831	$ 34.700	$ 0							

TOTAL PAGADO: $ 446.200

Planilla Pagada

2025 09 04 2,469,641.72

ANCHICO ENRIQUEZ ANA SOLENNY X X X X X X X X X X

DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO
NIT 8 9 1 2 0 1 1 0 8-2
CR 2 CL 12 ESQ BRR CORAZON DE JESUS -
Codigo Postal:

COMPROBANTE DE EGRESO
2025001251

Fecha 2025-09-04

Tercero ANCHICO ENRIQUEZ ANA SOLENNY **Identificacion** 1085544831

Direccin MUNCIPIO EL CHARCO **Telefono** 1111

Detalle OTRO SI,PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE REHABILITACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO

Cheque 0

EGRESO PRESUPUESTAL NO. 2025001251

Codigo	Nombre	Doc Afectado	No	Credito	Contra Credito
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00.1	CON SITUACION DE FONDOS	Obligacion presupuestal	2025000711	2,469,641.72	0.00
			TOTAL	**2,469,641.72**	**0.00**

AFECTACION CONTABLE

Codigo	Nombre	Tercero	CC	Doc	Debito	Credito
240101	BIENES Y SERVICIOS	1085544831	000	2025000711	2,469,641.72	0.00
1110060106	CTA NUMERO. 39-130695 maestra-cm	1085544831	000	0	0.00	2,469,641.72
SUMAS					**2,469,641.72**	**2,469,641.72**

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA
GERENTE

ANCHICO ENRIQUEZ ANA SOLENNY
ID

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE Nariño
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO

RESOLUCION NUMERO 2025001185 DE 2025

(2025-06-30)

POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE UN GASTO Y SE AUTORIZA UN PAGO

EL Gerente DE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas en el Art. 91, Literal D, numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y,

C O N S I D E R A N D O :

Que dentro del presupuesto de Gastos de HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO, Vigencia 2025 existe una partida denominada:

* - CON SITUACION DE FONDOS

Que en virtud de lo anterior le corresponde a este despacho ordenar el pago correspondiente:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. Paguese a ANCHICO ENRIQUEZ ANA SOLENNY identificado con NIT/CC 1085544831 por concepto de PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO, la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (2,469,641.72)

ARTICULO SEGUNDO. El valor anterior se imputará al presupuesto de Gastos vigencia 2025

OBLIGACION PRESUPUESTAL NO. 2025001185

Codigo	Nombre	Doc Afectado	No	Credito	Contra Credito
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00.1	CON SITUACION DE FONDOS	Compromiso presupuestal	2025000631	2,469,641.72	0.00
			TOTAL	**2,469,641.72**	**0.00**

C O M U N I Q U E S E Y C U M P L A S E

Dada en Pasto a los 30 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2025

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA
Gerente

AFECTACION CONTABLE

Codigo	Nombre	Tercero	CC	Doc	Debito	Credito
63106701	SERVICIOS CONEXOS A LA SALUD - OTROS SERVICIOS	1085544831	000	2025001185	2,469,641.72	0.00
240101	BIENES Y SERVICIOS	1085544831	000	2025001185	0.00	2,469,641.72
SUMAS					**2,469,641.72**	**2,469,641.72**

OcciRed
Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Transacciones Masivas

Empresa: HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHAR
Tipo Dcto: NIT Persona Jurídica **No. Dcto:** 891201108
Generado por: konnyc alejandra quintero reina

A continuación el detalle de: Resumen Registros Enviados - Ver Registros

Tipo Archivo	Nombre Archivo	Nombre Técnico Archivo	Fecha Envío	Valor Total Archivo	No. Registros Enviados	Estado
Pagos a Terceros	JUNIO040925-FIN	OUD004O3BU	2025-09-04	$36,687,492.04	12	Procesado

Información Adicional

Fecha Carga	Hora Carga	Hora Envío	Usuario Creador	Fecha Actualización	Hora Actualización	Valor Total Archivo	Valor Archivo Enviado
2025/09/04	15:29:02	15:31:54	konnyc alejandra quintero reina	2025/09/04	00:00:00	$36,687,492.04	$36,687,492.04

Valor Registros	Valor Registros Errados	No. Total Registros	No. Registros	No. Registros	No. Registros en	Usuario Aprueba/Rechaza
$0.00		0	0	0	12	KONNYC ALEJANDRA

Usuario Aprueba/Rechaza

Nombres y Apellidos	Fecha Autorización	Acción
KONNYC ALEJANDRA QUINTERO	2025/09/04 15:31:53	Aprobado

Resumen Registros

Námero Producto	Fecha Transacción	Valor Transacción	Nombre Beneficiario	No. Identificación	Producto Destino	Estado
039130695	2025/09/04	$4,900,000.00	Wendy Ximena Cuero Estupiñan		60516326401	Pendiente
039129515	2025/09/04	$2,000,000.00	NILSA ANGULO MINA		06000040745	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,000,000.00	MERCY PAOLA SINISTERRA		448262102667	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	Ledis Zuleimy Colorado Valenci		448262104193	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	Anchico Enriquez Ana Solenny		448262042627	Pendiente
039130695	2025/09/04	$5,600,000.00	Diana Nohelia Caldas Zuñiga		95781601980	Pendiente
039130695	2025/09/04	$4,900,000.00	dayana velez aguilo		421250123294	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	Gonzales Micolta Martha Lilian		448262093361	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	DINA STELLA MARQUEZ CASTRO		448262106153	Pendiente

Fecha Actual: 2025/09/04 | Hora: 15:35 | IP: 190.109.15.250

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

Nãuacute;mero Producto	Fecha Transacción	Valor Transacción	Nombre Beneficiario	No. Identificación	Producto Destino	Estado
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	LEIDY JOHANA VALLECILLA GAMBOA		03117034496	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	Maria Lucia Sanchez Micolta		448262097596	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	Caicedo Estupiñan Maria Elvia		89431320496	Pendiente

INFORME DE ACITIVIDADES DE CONTRATO DE ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
NUMERO: 6

1. DATOS GENERALES.

No. DEL CONTRATO:	CPS 2025					
NOMBRE:	DINA STELLA MARQUEZ CASTRO					
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1089795923					
DEPENDENCIA:	AUX. ENFERMERÍA.					
PERIODO:	MES	06	DÍAS	30	AÑO:	2025
MUNICIPIO:	EL CHARCO NARIÑO.					
OBJETO CONTRACTUAL:	Contribuir a la recuperación nutricional de los niños y niñas menores de 5 años con desnutrición aguda, a través de la modalidad de Centros de Recuperación Nutricional, con la participación activa de la familia, la comunidad y la articulación de las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.					

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES: (Son las actividades por las cuales me contrataron)

- ✓ Suministrar los micronutrientes y alimentación individual, definida según indicación médica y nutricional.
- ✓ Realizar diariamente (dos veces al día) la toma y registro de signos vitales (temperatura corporal, frecuencia cardiaca o pulso radial), seguimiento al número de deposiciones y vómitos (consistencia, color, frecuencia; olor, entre otros); registrando las variables en el F5.MO8.PP Formato Signos Vitales e Ingesta de Alimentos CRN y comunicando de manera oportuna a los profesionales, presuntas irregularidades.
- ✓ Realizar el monitoreo a la ingesta de la alimentación definida (líquidos y alimentos ingeridos y eliminados).
- ✓ Realizar diariamente la toma del peso, a través de procedimiento estandarizado.
- ✓ Orientar al padre o cuidador en el desarrollo de actividades de estimulación psicomotriz a los niños, durante las actividades diarias (baño, alimentación, vestido, etc.).
- ✓ Realizar actividades de aseo personal a los niños.
- ✓ Promover la lactancia materna y apoyar el reinicio de la misma, cuando se haya suspendido.
- ✓ Participar mínimo una vez a la semana, en el estudio de caso con el equipo interdisciplinario, para los casos identificados en la evolución interdisciplinaria diaria que requieren especial atención.
- ✓ Orientar a los padres o cuidadores, en el egreso, sobre las actividades a desarrollar en casa para el mantenimiento del estado nutricional del niño o como orientación por condición especial de egreso anticipado. Velar por el adecuado almacenamiento y uso de los equipos metrológicos.
- ✓ Apoyar las directrices para la recuperación nutricional y la atención médica, a través de sus actividades diarias.

3. **DESARROLLO DE LA OBLIGACIONES:** (Son las actividades realizadas en el mes)

- ✓ Suministrar los micronutrientes y alimentación individual, definida según indicación médica y nutricional.
- ✓ Realizar diariamente (dos veces al día) la toma y registro de signos vitales (temperatura corporal, frecuencia cardiaca o pulso radial), seguimiento al número de deposiciones y vómitos (consistencia, color, frecuencia, olor, entre otros); registrando las variables en el F5.MO8.PP Formato Signos Vitales e Ingesta de Alimentos CRN y comunicando de manera oportuna a los profesionales, presuntas irregularidades.
- ✓ Realizar el monitoreo a la ingesta de la alimentación definida (líquidos y alimentos ingeridos y eliminados).
- ✓ Realizar diariamente la toma del peso, a través de procedimiento estandarizado.
- ✓ Orientar al padre o cuidador en el desarrollo de actividades de estimulación psicomotriz a los niños, durante las actividades diarias (baño, alimentación, vestido, etc.).
- ✓ Realizar actividades de aseo personal a los niños.
- ✓ Promover la lactancia materna y apoyar el reinicio de la misma, cuando se haya suspendido.
- ✓ Participar mínimo una vez a la semana, en el estudio de caso con el equipo interdisciplinario, para los casos identificados en la evolución interdisciplinaria diaria que requieren especial atención.
- ✓ Orientar a los padres o cuidadores, en el egreso, sobre las actividades a desarrollar en casa para el mantenimiento del estado nutricional del niño o como orientación por condición especial de egreso anticipado.
- ✓ Velar por el adecuado almacenamiento y uso de los equipos antropométricos.
- ✓ Apoyar las directrices para la recuperación nutricional y la atención médica, a través de sus actividades diarias.

4. **DIFICULTADES PARA DESARROLLAR LAS OBLIGACIONES:** (Son las dificultades que se presentan para cumplir las actividades)

- ➢ Falta de tanques para almacenar agua
- ➢ Falta de implementos didácticos
- ➢ Tomas corrientes en mal estados.

5. **RECOMENDACIONES PARA MEJORAR:**

- ➢ Comprar en veces para abastecimientos de agua
- ➢ Arreglar las tomas corrientes de las instalaciones.

6. **MANIFIESTO QUE HE DADO CUMPLIMIENTO A LOS PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.**

Fecha de elaboración del presente Informe: mes 06 día 30 año 2025

7. OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR.

Supervisor

Dina Stella Marquez

Contratista

CUENTA DE COBRO MES JUNIO DE 2025
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
(E.S.E)
DE EL CHARCO, NARIÑO.
NIT. 891.201.108-2

DEBE A

DINA STELLA MARQUEZ CASTRO
CC: 1089795923

LA SUMA DE:
($ 2.469.641,00)

DOS MILLONES CUATROCIENTOS SECENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTO CUARENTA UN MIL PESOS

POR CONCEPTO DE:
PAGOS DE HONORARIOS POR PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA EL CONTRATO N°52001025 CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL SUSCRITO CON ICBF.

AUXILIAR DE ENFERMERIA

Cordialmente,

Dina Stella Marquez

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Scotiabank COLPATRIA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1088706923
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			DINA STELLA MARQUEZ CASTRO
CIUDAD/MUNICIPIO:	EL CHARCO	DEPARTAMENTO:	NARIÑO
DIRECCIÓN:	BARRIO VENTANAL	TELÉFONO:	9999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			46151022012	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN DTROS	MES	Junio	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	Junio	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:			23				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2025/07/30	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			7614195531

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.300	$ 0	$ 227.800	$ 3.300	$ 231.100
SUBTOTALES:										$ 227.800	$ 3.300	$ 231.100

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
ES3082	ES3082-ASMET SALUD EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 2.800	$ 0	$ 178.000	$ 2.800	$ 0	$ 180.800
SUBTOTALES:													$ 178.000	$ 2.800	$ 0	$ 180.800

Planilla Pagada

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			LICENCIA	SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS		PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0			$ 0	$ 34.700	$ 34.700	$ 500	$ 0	$ 35.200
SUBTOTALES:										$ 34.700	$ 500	$ 0	$ 35.200

LIQUIDACION DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES							
																											PENSIÓN								SALUD						ARP						CCF		SENA		ICBF		ESAP		MINEDUC	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	RESIDENTE EN EL EXTERIOR	SVG	INT	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE		
1	CC 1088706923	MARQUEZ CASTRO DINA STELLA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.423.500				NO																	230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	ES3082-ASMET SALUD EPS	30	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0	$ 178.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.423.500	1088706923	$ 34.700		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0			

TOTAL PAGADO: $ 446.900

Planilla Pagada

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE
EL CHARCO - NARIÑO
NIT. 891.201.108-2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ORDEN O CONTRATO No.	**OPS-211-06-2025**
CONTRATISTA:	MARQUEZ CASTRO DINA STELLA
C.C. O NIT.	**1089795923**
CONTRATANTE:	**HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E.**
NIT.	**891201108-2**
REP. LEGAL	**KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA**
C.C.	**1116259800**
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE REHABILITACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO
VALOR:	DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (2,469,641.72)
PLAZO:	30 DIAS
FECHA	01 de junio de 2025

Entre los suscritos a saber **KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA.**, mayor de edad y vecino(a) de la ciudad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N.° 1116259800 de El Charco, quien obra en nombre y representación legal del **HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E.**, en su calidad de Gerente, debidamente facultada mediante decreto No. 054 del primero (01) de abril de 2024, para la suscripción del contrato y quien para estos efectos se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte, y por la otra, **MARQUEZ CASTRO DINA STELLA**, identificado(a) con C.C. No. 1089795923 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, por medio del presente contrato sin formalidades plenas y previo las siguientes consideraciones: **a)** Que el HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. de El Charco, para los efectos de la contratación se rige por las normas del derecho privado, según expreso mandato del artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, por lo que en aras de asegurar el cumplimiento de los principios constitucionales relacionados al tenor del artículo 209, especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia y eficiencia, se adoptó por la Junta Directiva mediante RESOLUCION No. 031 (junio 07 de 2020) el Estatuto de Contratación.; **b)** Que con fundamento en el Estatuto de Contratación y teniendo en cuenta los estudios previos, corresponde por parte de la Institución adelantar la contratación directa en razón a la cuantía de los servicios a contratar, mismos que requiere para el correcto funcionamiento y prestación de los servicios. **c)** Que al momento se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal que respalda el compromiso que se adquiere por el presente contrato, reserva que hace parte integral del presente documento **d)** Que el contratista cumple con las condiciones y requisitos necesarios a fin de lograr el objeto contractual. **e)** Que no existe personal de nómina suficiente o idóneo para la realización y ejecución del objeto que por medio del presente instrumento se pretende contratar. **f)** Que es competencia del Gerente realizar el presente compromiso por el mecanismo de contratación directa. Por lo expuesto, resulta razonable el dar inicio a la suscripción del presente instrumento, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE REHABILITACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO **SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones de EL CONTRATISTA: A. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS.** Ser Persona Natural o Jurídica con la experiencia e idoneidad en el desempeño del objeto contractual arriba mencionado. Son obligaciones de EL CONTRATISTA: A. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** Son obligaciones de EL CONTRATISTA: **1).** Suministrar los micronutrientes y alimentación individual, definida según indicación médica y nutricional. **2).** Realizar diariamente (dos veces al día) la toma y registro de signos vitales (temperatura corporal, frecuencia cardiaca o pulso radial), seguimiento al número de deposiciones y vómitos (consistencia, color, frecuencia, olor, entre otros); registrando las variables en el F5.MO8.PP Formato Signos Vitales e Ingesta de Alimentos CRN y comunicando de manera oportuna a los profesionales, presuntas irregularidades. **3).** Realizar el monitoreo a la ingesta de la alimentación definida (líquidos y alimentos ingeridos y eliminados). **4.** Realizar diariamente la toma del peso, a través de procedimiento estandarizado. **5).** Orientar al padre o cuidador en el desarrollo de actividades de estimulación psicomotriz a los niños, durante las actividades diarias (baño, alimentación, vestido, etc.) **6).** Realizar actividades de aseo personal a los niños. **7).** Promover la lactancia materna y apoyar el reinicio de la misma, cuando se haya suspendido. **8).** Realizar diariamente la toma del peso, a través de procedimiento estandarizado. **9).** Participar mínimo una vez a la semana, en el estudio de caso con el equipo interdisciplinario, para los casos identificados en la evolución interdisciplinaria diaria que requieren especial atención. **10).** Velar por el adecuado almacenamiento y uso de los equipos metrológicos. Apoyar las directrices para la recuperación nutricional y la atención médica, a través de sus actividades diarias.. **11).** Realizar las actividades conforme al cumplimiento de metas dispuestas en el anexo correspondiente y que forma parte del presente contrato. **B. GENERALES: 1)** Ejecutar las actividades objeto del presente contrato responsabilizándose que sean suministradas con oportunidad, rendimiento, calidad, eficiencia y efectividad **2)** Desarrollar el presente contrato con las más altas normas de ética y siguiendo los parámetros establecidos por la Institución **3)** Respetar los reglamentos y normas internas de la institución **4)** Informar oportunamente a la ESE las circunstancias que limiten y afecten el adecuado cumplimiento del contratado y presentar las respectivas sugerencias para corregirlo **5)** Dar

cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen **6)** Permitir la supervisión del desarrollo del objeto del presente contrato por parte del HOSPITAL **7)** las demás que se desprendan del objeto contractual. **B. OBLIGACIONES GENERALES: 1)** Ejecutar las actividades objeto del presente contrato responsabilizándose que sean prestadas con oportunidad, rendimiento, calidad, eficiencia y efectividad **2)** Desarrollar el presente contrato con las más altas normas de ética y siguiendo los parámetros establecidos por la Institución **3)** Respetar los reglamentos y normas internas de la institución **4)** Informar oportunamente a la ESE las circunstancias que limiten y afecten el adecuado cumplimiento del contratado y presentar las respectivas sugerencias para corregirlo **5)** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen **6)** Permitir la supervisión del desarrollo del objeto del presente contrato por parte del HOSPITAL **7)** las demás que se desprendan del objeto contractual. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: 1.** Suministrar la información necesaria para la ejecución debida del contrato; **2.** Formular por escrito o verbalmente y oportunamente la información requerida para el desarrollo de la actividad contractual; **3.** Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato; **4** Verificar los pagos en los plazos pactados. **CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** El valor del presente CONTRATO se lo estima en la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($2,469,641.72) Mismo que se cancelará así: AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL **Parágrafo.** Cuando el Contratista deba ejercer sus actividades fuera de las instalaciones de la entidad, la ESE reconocerá los gastos de desplazamiento, alimentación y alojamiento de ser necesario, conforme a la escala de viáticos de los servidores públicos adoptada por la Junta Directiva de la ESE. **QUINTA.- PLAZO**: El presente contrato tiene un plazo de 30 DIAS, contados a partir de la firma del presente instrumento. **SEXTA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente CONTRATO no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con el HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E.; sus derechos se limitan a los derivados de la naturaleza del CONTRATO y a exigir el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden al HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del CONTRATO tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con el HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. relación laboral o contractual alguna. **SEPTIMA.- REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente contrato se imputará al presupuesto de gastos vigencia fiscal 2025 de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS de El Charco, 2.4.2.4.5.02.09.36 CCPET Convenio Centro de rehabilitacion Nutricional CRN ICBF, según CDP 2025000626 adjunto, obligándose a adicionarlo en caso de disminución o insuficiencia para atender el compromiso contraído. **OCTAVA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del Art. 14 de la Ley 80/93, EL HOSPITAL, podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el Artículo 18 de dicha Ley. Así mismo EL HOSPITAL podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los Artículos 15,16 y 17 de la Ley 80/93. **NOVENA.- CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** el HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E., por conducto de la Subdirección Administrativa, supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA, para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato. 2. Informar a la Gerencia respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Generar informe de supervisión que incluya certificación de cumplimiento. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada pago que deba realizar EL HOSPITAL. 4. Proyectar el acta de liquidación. 5. Las demás inherentes a la función desempeñada. **DECIMA.- CESIÓN.** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la presente, ni subcontratar servicios objeto de la misma a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Gerencia DEL HOSPITAL. **DÉCIMA PRIMERA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total de las obligaciones por cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizara a la otra en una cuantía del 10% del valor total del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA-. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Ninguna de las partes estará obligada en los términos del CONTRATO por incumplimiento del mismo, si las causas que lo ocasionan provienen de eventos imprevisibles, irresistibles e imputables constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados. En estos casos se señalarán de común acuerdo los nuevos plazos y obligaciones. Cuando se presenten circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA deberá comunicarlo por escrito al HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles, contados a partir de la ocurrencia de los hechos y allegará oportunamente los correspondientes soportes de dicha situación. Los efectos económicos de la ocurrencia de la fuerza mayor o el caso fortuito se regularán de común acuerdo por las partes. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA-. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** El HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. podrá disponer la terminación anticipada del CONTRATO en los siguientes eventos: 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del CONTRATO hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE

JESÚS E.S.E.. 2. Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. 4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran, la situación de orden público o la política de defensa y seguridad nacional lo imponga. 5. Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA, si es persona natural o por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA. 6. Por interdicción judicial del CONTRATISTA. 7. Por liquidación o por la apertura del proceso de liquidación judicial del CONTRATISTA, conforme a lo previsto en la ley. 8. Por cesación de pagos o embargos judiciales del CONTRATISTA que afecten de manera grave el cumplimiento del CONTRATO. 9. Por la inclusión del CONTRATISTA o de algún miembro de su personal o del dispuesto para la ejecución del CONTRATO, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. 10. Por mutuo acuerdo de las partes. 11. Por decisión unilateral del HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** El sólo hecho de que el CONTRATISTA sea admitido en proceso de reorganización conforme al régimen de insolvencia, no faculta al HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. a dar por terminado el CONTRATO. No obstante, lo anterior, cuando el CONTRATISTA incurra en incumplimiento de una cualquiera de sus obligaciones contractuales causadas con posterioridad al inicio de dicho trámite, el HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. podrá dar por terminado el CONTRATO, conforme a lo previsto en la ley. **DECIMA CUARTA-. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes tratarán de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas durante el desarrollo de la actividad contractual, mediante cualquiera de los mecanismos establecidos en la Ley. Para tal efecto las partes disponen del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de surgida la controversia. El mismo se contará a partir de la fecha en que cualquiera de ellas requiera a la otra por escrito a las direcciones que aparezcan registradas en el CONTRATO, para llegar a un acuerdo directo. Si la controversia no es de naturaleza técnica las partes la dirimirán definitivamente por conducto de un tribunal de arbitramento en derecho de conformidad con las siguientes reglas: 1. El arbitraje será institucional. El HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. y el CONTRATISTA acuerdan designar para el efecto el centro de arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de PASTO. El nombramiento de los árbitros, así como la aplicación de tarifas y honorarios del tribunal se sujetarán a las previstas para tal efecto por el citado centro. 2. El tribunal estará compuesto por un número plural e impar de árbitros designados por el centro de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de PASTO Los árbitros decidirán en derecho 3. El tribunal de arbitramento se regirá por lo previsto en esta cláusula y por las disposiciones la ley 1563 del 125 de julio de 2012, incluidas las normas que los adicionen, modifiquen o reemplacen. 4. El tribunal tendrá sede en la ciudad de PASTO, Colombia, y todos los actos se llevarán a cabo en Español. La decisión no podrá ser apelable, sino que será definitiva y obligatoria para las partes. 5. La solución de una controversia a través del tribunal de arbitramento no suspende la ejecución del CONTRATO, salvo en los aspectos cuya ejecución dependa directa y necesariamente de la solución de la controversia **DECIMA QUINTA. -** GARANTIA**:** En razón de la cuantía y el perfil del contratista, no se requiere para este contrato garantía alguna y conforme al anexo adjunto. **DECIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80/93, y las previstas en la ley 1150 de 2007. **DECIMA SEPTIMA. - RÉGIMEN LEGAL Y DOCUMENTOS:** Para todos los efectos legales este contrato se rige por lo previsto en el respectivo manual de contratación de la entidad y la demás legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: 1- Estudio de conveniencia y oportunidad. 2- Certificado de disponibilidad presupuestal. 3. Certificación de consulta de antecedentes disciplinarios y fiscales 9- Hacen igualmente parte de este instrumento, todos los documentos de interventoría o supervisión e informes sobre la gestión contractual que se produzcan a lo largo del término del contrato. **DECIMA OCTAVA. SUPERVISION DEL CONTRATO:** LA E.S.E. ejercerá la supervisión del presente contrato directamente por intermedio del subgerente de prestación de servicios, quien vigilará y supervisará la correcta ejecución del objeto contractual. LA E.S.E. se reserva el derecho de contar con asesoría adicional cuando así lo estime conveniente. El supervisor deberá velar por el cabal cumplimiento del contrato a entera satisfacción, de la E.S.E. Las atribuciones y funciones del supervisor son entre otras las siguientes: 1), supervisar que EL CONTRATISTA cumpla con los servicios contratados bajo principios de calidad, eficiencia y oportunidad, 2) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, 3) Revisar y verificar que todos los documentos del contrato se encuentren al día y con el cumplimiento de los requisitos legales, 4) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes para que los servicios y actividades contratadas cumplan con los requisitos de calidad, 5) Practicar de ser necesario visitas a los sitios donde él contratista desarrollará las actividades contratadas, 6) En fin ejercer los controles que sean necesarios para el estricto cumplimiento del objeto contractual. PARAGRAFO: Ninguna orden del supervisor podrá darse verbalmente. EL CONTRATISTA deberá observar inmediatamente cualquier orden o instrucción que dicte el supervisor; sin embargo, si EL CONTRATISTA considera que algunas de las exigencias están fuera de lo estipulado en el contrato o considera injusta la orden del supervisor deberá manifestar su inconformidad por escrito a LA E.S.E., dentro de los tres (3) días calendario siguientes al recibo de la misma, señalando claramente y en detalle las bases sobre las cuales soporta su reclamación. Si EL CONTRATISTA no hace uso de ese término, las órdenes y decisiones del supervisor se considerarán como definitivas. **DECIMA**

NOVENA. - LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. **VIGESIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona, con la expedición previa del certificado de disponibilidad presupuestal y la subsiguiente suscripción del mismo por las partes, y para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. El CONTRATISTA por su cuenta, procederá a pagar dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al perfeccionamiento y su publicación se realizará conforme al estatuto de Contratación. **VIGÉSIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD** El CONTRATISTA, se obliga a mantener al HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. del municipio de El Charco, indemne de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros y por los daños que se originen por ocasión de la ejecución de este contrato **VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales se entenderá como domicilio contractual el municipio de El Charco (N), el HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. No siendo otro el objeto del contrato, una vez leído y en señal de aceptación, las partes proceden a firmarlo. Dado en el HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. del Municipio de El Charco a, 01 de junio de 2025.

--Original Firmado--

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA.
GERENTE

MARQUEZ CASTRO DINA STELLA
CONTRATISTA

Notificación Personal:

En la fecha de suscripción del presente instrumento ante el Gerente se hace presente la SUPERVISORA abajo firmante, con el objeto de notificarse personalmente del contenido del contrato No. **OPS-211-06-2025** , en especial de las obligaciones y responsabilidades asignadas en el mismo.

--Original Firmado--

DELYS OFELIA CUERO CAMACHO
SUBGERENTE DE PRESTACION DE SERVICIOS
SUPERVISORA

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE
EL CHARCO - NARIÑO
NIT. 891.201.108-2

ACTA DE INICIO

ORDEN O CONTRATO No.	**OPS-211-06-2025**
CONTRATISTA:	MARQUEZ CASTRO DINA STELLA
C.C. O NIT.	**1089795923**
CONTRATANTE:	**HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E.**
NIT.	**891201108-2**
REP. LEGAL	**KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA**
C.C.	**1116259800**
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE REHABILITACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO
VALOR:	DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($2,469,641.72)
PLAZO:	30 DIAS
FECHA	01 de junio de 2025

FECHA DE INICIACIÓN: 01 de junio de 2025

FECHA DE FINALIZACIÓN: 30 de junio de 2025

En el HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E., se reunieron KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA, identificado(a) con C.C. No. 1116259800, Gerente y Representante Legal del HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E., y MARQUEZ CASTRO DINA STELLA, identificado(a) con C.C. No. 1089795923, contratista, con el objeto de dejar constancia del INICIO real y efectivo del CONTRATO de Prestación de Servicios No. OPS-211-06-2025 y que a partir de la fecha de iniciación se empieza a contar el plazo de ejecución de la misma.

Para constancia, se firma la presente Acta por quienes intervinieron en ella, a 01 de junio de 2025

EL CONTRATANTE

---Original Firmado---

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA.
GERENTE

EL CONTRATISTA

Dina marquez

MARQUEZ CASTRO DINA STELLA
CONTRATISTA

---Original Firmado---

DELYS OFELIA CUERO CAMACHO
SUBGERENTE DE PRESTACION DE SERVICIOS
SUPERVISORA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO 2025000626
NIT 8 9 1 2 0 1 1 0 8-2
CR 2 CL 12 ESQ BRR CORAZON DE JESUS -
Codigo Postal:

Fecha	2025-06-01	**Identificacion**	1089795923
Tercero	MARQUEZ CASTRO DINA STELLA		
Dirección	MUNICIPIO DEL CHARCO	**Telefono**	000
Detalle	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO		

Codigo		Nombre	Doc	Credito	Contra Credito
2	CCPET	Gastos	0	0.00	0.00
2.4	CCPET	Operativo	0	0.00	0.00
2.4.2.4	CCPET	Gastos de operación comercial	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5	CCPET	Gastos de comercialización y producción	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02	CCPET	Adquisición de servicios	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09	CCPET	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36	CCPET	Convenio Centro de rehabilitacion Nutricional CRN ICBF	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21	CCPET	ENTIDADES TERRITORIALES - SALUD	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00	CCPET	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00.1		CON SITUACION DE FONDOS	0	2,469,641.72	0.00
			TOTAL	**2,469,641.72**	**0.00**

SON DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE.

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA
Aprobó

JAIRO LUIS VILLLOTA PIZARRO
Elaboró

Revisó

ESTUDIO PREVIO Y DE NECESIDAD

De conformidad con lo dispuesto en las normas de contratación aplicables a la Empresa Social del Estado – Hospital Sagrado Corazón de Jesús Del Municipio de El Charco, Nariño, la Gerencia procede a analizar la conveniencia del objeto a contratar y el análisis de los documentos y estudios previos así:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E., es una institución descentralizada del nivel territorial, así lo describe la Ley 100 de 1993, *"ART. 194. — Naturaleza. La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo." Subrayado y negrillas propios.*

Por su parte el Decreto. 1876/94, reglamentario de la Ley 100 de 1993, establece:

"ART. 1º—Naturaleza jurídica. Las empresas sociales de Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley, o por las asambleas o concejos." Subrayado y negrillas propios.

En este contexto, la Ley 100 de 1993 determinó que la prestación del servicio de salud en forma directa por la Nación o las entidades territoriales, se realizará principalmente mediante una figura empresarial denominada Empresa Social del Estado, habiendo destinado el Capítulo III del Libro Segundo para su regulación y puesta en marcha. De esta manera, el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 dispone que la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado.

Que, para la implementación de los servicios, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros, es necesario contar con la modalidad de los Centros de Recuperación Nutricional, propios del sistema de salud colombiano para la atención de la desnutrición aguda moderada y severa.

Que, El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968, reglamentada por el Decreto 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de la Igualdad y Equidad mediante Decreto 1074 de 2023, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Que, El ICBF es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia y adolescencia, el fortalecimiento de los jóvenes y las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos, llegando a cerca de 3 millones de colombianos con sus programas, estrategias y servicios de atención con 33 sedes regionales y 215 centros zonales en todo el país.
Como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene el compromiso de articular acciones con organismos de carácter nacional e internacional para la protección de la **infancia y la adolescencia**, ya que la acción del Estado se hace mucho más efectiva a *partir de alianzas en las que se fortalezcan las redes sociales de apoyo que hoy existen*, con miras a asegurar una mayor institucionalidad y sostenibilidad de las acciones desarrolladas para que los niños, niñas y adolescentes tengan garantizados sus derechos.

Lo anterior conforme al artículo 44 de la Constitución Política de Colombia que establece que: "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia".

De conformidad con el artículo 37 del Decreto 987 de 2012, son funciones de la Dirección de Nutrición, entre otras las siguientes:

"(1) Liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la nutrición, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y por las demás Entidades y organismos competentes.

(4) Coordinar y controlar la ejecución de los programas o proyectos transversales de nutrición que requiera el Instituto.

(8) Definir los lineamientos y estándares técnicos de ejecución de los programas y proyectos de Nutrición, que deberán aplicarse, de acuerdo con el tipo de atención de su competencia, para cada una de las Direcciones de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia y de Familia y Comunidades y, con la Dirección de Protección.

(19) Dirigir y coordinar el desarrollo y operación de los programas y proyectos de Recuperación Nutricional y Materno Infantil, a nivel Nacional.

(20) Coordinar con las diferentes áreas del Instituto y del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las acciones pertinentes al desarrollo y operación de los programas y servicios.

(28) Revisar y actualizar periódicamente con la dependencia competente, los lineamientos técnicos y los insumos para realizar los ejercicios de costeo de los programas a su cargo.

(38) Asegurar el ejercicio de la supervisión de los convenios a cargo de la Dependencia.

(39) Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la Dependencia

En el marco de las competencias funcionales asignadas a la Dirección de Nutrición, en especial, las relacionadas con definir los lineamientos y estándares técnicos de ejecución de los programas y proyectos de nutrición, y la de dirigir y coordinar el desarrollo y operación de los programas y proyectos de Recuperación Nutricional y Materno Infantil, desde el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, se requiere la articulación con las y la Entidades Sociales del Estado, para implementar modelos integrales de acción transectorial para incidir en los determinantes sociales de la situación nutricional y contribuir a la garantía del derecho humano a la alimentación; a través de la implementación de la modalidad Centros de Recuperación Nutricional del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para la atención y prevención de la desnutrición aguda moderada y severa.

Con la suscripción de estos convenios se busca que las entidades a través de una atención transectorial entre el sector de igualdad y equidad y el sector salud, abordar servicios asociados a la atención de la desnutrición de manera conjunta, evitando la activación de rutas de manera inoportuna y permitiendo una atención integral que responda a las realidades socio demográficas y culturales de la población, atacando los problemas de base de la desnutrición y generando un des escalamiento progresivo de la situación.

Previas las anteriores consideraciones, resulta importante resaltar que El Hospital Sagrado Corazón de Jesús E.S.E de El Charco mediante acuerdo No. 042 de diciembre 05 de 1998, adquiere la categoría de transformación en empresa social del estado, como de entidad pública descentralizada del orden municipal, ubicada dentro del perímetro urbano del municipio de El Charco Nariño, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa del nivel I de atención, creada por el Honorable Concejo municipal de El Charco Nariño.

Dentro de las competencias de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón del Municipio del Charco se encuentran: Prestación de Servicios de Salud eficientes y efectivos, como un servicio público; Prestar los servicios correspondientes al Plan Obligatorio de Salud (POS), y los demás servicios - - incluidos en los planes beneficiarios del Sistema de Seguridad Social; Adelantar acciones de Promoción, Prevención, Tratamiento y Rehabilitación en salud; Actuar como centro de investigación, adiestramiento, y formación de personal requerido para el sector salud

Ahora bien, es importante señalar que la atención nutricional intrahospitalaria para el manejo médico y nutricional de los niños y niñas con desnutrición aguda moderada y severa con complicaciones medicas debe realizarse en hospitales de II nivel o mayor complejidad; de igual manera, desde los hospitales de I nivel se presta una atención básica, incluyendo servicios de consulta externa, urgencias y hospitalización bajo la atención de médicos generales, desde donde se realizan acciones de promoción y prevención, resultando fundamentales en el accionar orientado a la prevención de la desnutrición, motivo por el cual, teniendo en cuenta la importancia estratégica en brindar una atención integral que contenga la capacidad resolutiva del sector salud en temas relacionados con la desnutrición, se hace necesario la suscripción del presente convenio, teniendo en cuenta que además de sus competencias funcionales e idoneidad, el Hospital Sagrado Corazón de Jesus E.S.E de El Charco es el único hospital con esta categoría en el municipio, además de ser único hospital de la subregión sanquianga conformada por los municipios: El Charco, La Tola, Olaya Herrera, y Santa Barbara.

Que el HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E., para garantizar la prestación de los servicios de salud y dar cumplimiento al convenio suscrito entre el ICBF y el HOSPITAL de manera oportuna requiere de la adquisición o suministros necesarios a fin de cumplir todas y cada una de las actividades contenidas en su portafolio de servicios y aquellas definidas por la normatividad legal colombiana vigentes.

Por lo tanto, la Empresa Social del Estado - HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E., es una entidad de carácter público, que presta sus servicios medico asistenciales.

El contrato que se requiere suscribir es de los nominados como contratos de Prestación Servicios, que se ha definido así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."

En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que "(...) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad.".

De lo contemplado en los presentes Estudios Previos, y teniendo en cuenta que la modalidad de selección bajo la cual las entidades pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa.

Con anterioridad la entidad ha celebrado contratos de prestación de servicios para apoyar a LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, en razón a que el recurso humano con el que se cuenta actualmente no es suficiente para atender el cumplimiento de las funciones y necesidades de la dependencia

Que, el HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E., para garantizar su buen funcionamiento institucional y la debida atención a usuarios y clientes externos de la misma, requiere contratar personal técnico o profesional idóneo con el propósito de cumplir con su objeto social, aunado a lo anterior se tiene que la entidad no cuenta con personal suficiente para cubrir la necesidad que se pretende satisfacer.

Que, **LA E.S.E.** necesita contratar los servicios personales para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE REHABILITACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO

Que, según costos y cálculos del mercado en la zona que se pretende realizar la prestación del servicio, el valor del contrato se lo estima en la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($2,469,641.72)

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE REHABILITACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO
DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios se tendrá en cuenta la idoneidad del contratista y la experiencia en el desarrollo de las actividades contratadas conforme al objeto antes mencionado.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Conforme al objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural o jurídica que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias del HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. Teniendo en cuenta el estudio de costos y mercado, y a razón de la cuantía a contratar, según el estatuto interno de contratación corresponde adelantar el proceso respectivo de CONTRATACIÓN DIRECTA. según lo establecido en la RESOLUCION No. 031 (junio 07 de 2020).
FUNDAMENTOS JURÍDICOS	El régimen jurídico aplicable a este proceso será el previsto en las disposiciones contenidas en el Estatuto Contratación de la ESE, expidió mediante RESOLUCION No. 031 (junio 07 de 2020), emanado de su Junta Directiva. El Estatuto de Contratación de la institución, prevé que de conformidad con la ley 100 de 1993, su decreto reglamentario de 1876 de 1994, la normatividad aplicable será la correspondiente al Derecho Privado, por ende, los preceptos de los códigos Civil y de Comercio.

DEPENDENCIA SOLICITANTE	AREA ADMINISTRATIVA
VALOR DEL CONTRATO	DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($2,469,641.72)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Para cubrir los gastos que pueda generar la suscripción del contrato o contratos la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2025000626 adjunto correspondiente a la vigencia fiscal 2025.
CRITERIOS DE SELECCIÓN	De acuerdo con la modalidad de selección, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona natural o jurídica se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual. 1.- Valor del Contrato 2.- Perfil del Contratista 3.- Idoneidad en el desempeño de las obligaciones contractuales 4.- Experiencia
PERFIL DEL CONTRATISTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Ser Persona Natural o Jurídica con la experiencia e idoneidad en el desempeño del objeto contractual arriba mencionado. Son obligaciones de EL CONTRATISTA: A. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** Son obligaciones de EL CONTRATISTA: **1).** Suministrar los micronutrientes y alimentación individual, definida según indicación médica y nutricional. **2).** Realizar diariamente (dos veces al día) la toma y registro de signos vitales (temperatura corporal, frecuencia cardiaca o pulso radial), seguimiento al número de deposiciones y vómitos (consistencia, color, frecuencia, olor, entre otros); registrando las variables en el F5.MO8.PP Formato Signos Vitales e Ingesta de Alimentos CRN y comunicando de manera oportuna a los profesionales, presuntas irregularidades. **3).** Realizar el monitoreo a la ingesta de la alimentación definida (líquidos y alimentos ingeridos y eliminados). **4.** Realizar diariamente la toma del peso, a través de procedimiento estandarizado. **5).** Orientar al padre o cuidador en el desarrollo de actividades de estimulación psicomotriz a los niños, durante las actividades diarias (baño, alimentación, vestido, etc.) **6).** Realizar actividades de aseo personal a los niños. **7).** Promover la lactancia materna y apoyar el reinicio de la misma, cuando se haya suspendido. **8).** Realizar diariamente la toma del peso, a través de procedimiento estandarizado. **9).** Participar mínimo una vez a la semana, en el estudio de caso con el equipo interdisciplinario, para los casos identificados en la evolución interdisciplinaria diaria que requieren especial atención. **10).** Velar por el adecuado almacenamiento y uso de los equipos metrológicos. Apoyar las directrices para la recuperación nutricional y la atención médica, a través de sus actividades diarias.. **11).** Realizar las actividades conforme al cumplimiento de metas dispuestas en el anexo correspondiente y que forma parte del presente contrato. **B. OBLIGACIONES GENERALES: 1)** Ejecutar las actividades objeto del presente contrato responsabilizándose que sean suministradas con oportunidad, rendimiento, calidad, eficiencia y efectividad **2)** Desarrollar el presente contrato con las más altas normas de ética y siguiendo los parámetros establecidos por la institución **3)** Respetar los reglamentos y normas internas de la institución **4)** Informar oportunamente a la ESE las circunstancias que limiten y afecten el adecuado cumplimiento del contratado y presentar las respectivas sugerencias para corregirlo **5)** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen **6)** Permitir la supervisión del desarrollo del objeto del presente contrato por parte del HOSPITAL **7)** las demás que se desprendan del objeto contractual.
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 DIAS
SUPERVISIÓN	**DELYS OFELIA CUERO CAMACHO**
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	
	ASIGNACIÓN

RIESGO	TIPIFICACIÓN	Contratista	Compañía aseguradora	Hospital
No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista.	Porque el contratista se rehusó a firmarlo. No estuvo de acuerdo con el clausulado.	X		
Incumplimiento de obligaciones seguridad social en salud	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las obligaciones contractuales	X		
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	X		
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X		X
Falta de coordinación interinstitucional	Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales.			X
De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el HOSPITAL no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.				
GARANTÍAS: En razón de la cuantía y el perfil del contratista, no se requiere para este contrato garantía alguna y conforme al anexo adjunto.				

Con la presentación del actual estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento a satisfacer, como lo es la necesidad de adelantar acciones tendientes a lograr el mejoramiento de la prestación del servicio de salud en el HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E., en especial, PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE REHABILITACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO, por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y lograr su perfeccionamiento.

Dado en el municipio de El Charco (N), el 01 de junio de 2025

---Original Firmado---
DELYS OFELIA CUERO CAMACHO
SUBGERENTE DE PRESTACION DE SERVICIOS
SUPERVISORA

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE
EL CHARCO - NARIÑO
NIT. 891.201.108-2

LA SUBGERENTE DE PRESTACION DE SERVICIOS
DEL HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E..

HACE CONSTAR:

Que, una vez revisada las páginas institucionales de la Procuraduría General de La Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional, MARQUEZ CASTRO DINA STELLA - , identificado(a) con C.C. No. 1089795923, NO REGISTRA ANTECEDENTE DISCIPLINARIO, FISCAL Y DE POLICÍA ALGUNO, que le impida o inhabilite prestar el servicio y/o suministro requerido por la institución conforme a los estudios previos.

En constancia se firma en el HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. del Municipio de El Charco a 01 de junio de 2025

---Original Firmado---

DELYS OFELIA CUERO CAMACHO
SUBGERENTE DE PRESTACION DE SERVICIOS
SUPERVISORA

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE
EL CHARCO - NARIÑO
NIT. 891.201.108-2

LA SUBGERENTE DE PRESTACION DE SERVICIOS
DEL HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E..

HACE CONSTAR:

Que, MARQUEZ CASTRO DINA STELLA, identificado(a) con C.C. No. 1089795923, prestó satisfactoriamente su servicio sin ninguna interrupción según el objeto contractual del presente CONTRATO de prestación de servicios No. OPS-211-06-2025 de fecha 01 de junio de 2025

En constancia se firma en el HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. del Municipio de El Charco, a 30 de junio de 2025

---Original Firmado---

DELYS OFELIA CUERO CAMACHO
SUBGERENTE DE PRESTACION DE SERVICIOS
SUPERVISORA

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE
EL CHARCO - NARIÑO
NIT. 891.201.108-2

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO No. OPS-211-06-2025

En el municipio de El Charco (N) el día 30 de junio de 2025, se reunieron:

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA, identificada con cédula de ciudadanía número 1116259800, en su calidad de Gerente General del Hospital Sagrado Corazón de Jesús E.S.E., en adelante EL CONTRATANTE.

MARQUEZ CASTRO DINA STELLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1089795923, en adelante EL CONTRATISTA.

Las partes, en uso de sus facultades legales, han convenido suscribir la presente acta de terminación del contrato No. OPS-211-06-2025, celebrado el día 01 de junio de 2025, cuyo objeto era: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE REHABILITACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO"

CONSIDERANDO:

- Que EL CONTRATISTA ha entregado y/o cumplido a entera satisfacción de la E.S.E, el objeto del CONTRATO de prestación de Servicios No. OPS-211-06-2025 a favor del HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E., de fecha: 01 de junio de 2025
- Que no existen obligaciones pendientes entre las partes.

ACUERDAN:

1. Se da por terminado el Contrato No.OPS-211-06-2025, firmado entre las partes, el día 01 de junio de 2025.
2. Las partes declaran que se ha realizado una liquidación final del contrato, y que no existen saldos pendientes a favor o en contra de ninguna de las partes.
3. Ambas partes manifiestan su conformidad con la terminación y declaran no tener reclamaciones adicionales.

Para constancia, se firma la presente acta en el municipio de El Charco (N).

----Original Firmado----

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA
GERENTE

Dina marquez
MARQUEZ CASTRO DINA STELLA
CONTRATISTA

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE
EL CHARCO - NARIÑO
NIT. 891.201.108-2

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL Y RECIBO A SATISFACCIÓN

ORDEN O CONTRATO No.	**OPS-211-06-2025**
CONTRATISTA:	MARQUEZ CASTRO DINA STELLA
C.C. O NIT.	**1089795923**
CONTRATANTE:	**HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E.**
NIT.	**891201108-2**
REP. LEGAL	**KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA**
C.C.	**1116259800**
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE REHABILITACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO
VALOR:	DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($2,469,641.72)
PLAZO:	30 DIAS
FECHA	01 de junio de 2025

En las instalaciones del HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E., se reunieron por parte de la Entidad, representada legalmente por KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA mayor de edad, domiciliado (a) y residente en el Municipio de El Charco, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1116259800 expedida en El Charco, en su calidad de Gerente y Representante Legal del HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E., y quien en adelante y para efectos de la presente acta se denominará LA E.S.E, y MARQUEZ CASTRO DINA STELLA, identificado(a) con C.C. No. 1089795923, quien para los fines de este documento se denominará EL CONTRATISTA, por otra parte, con el fin de liquidar el CONTRATO de prestación de servicios No. OPS-211-06-2025 para el HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E., de fecha 01 de junio de 2025 de la siguiente manera:

BASES DE LA LIQUIDACIÓN:	DEFINITIVA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 2,469,641.72
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:	100%
VALOR EJECUTADO POR PARTE DEL CONTRATISTA	$ 2,469,641.72
VALOR CANCELADO A FAVOR DE EL CONTRATISTA	$ 2,469,641.72
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$ 0
Liquidación concertada y definitiva SALDO A FAVOR DE LA E.S.E:	$ 0

Se deja constancia que EL CONTRATISTA ha entregado y/o cumplido a entera satisfacción de la E.S.E, el objeto del CONTRATO de prestación de Servicios No. OPS-211-06-2025 a favor del HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E., de fecha: 01 de junio de 2025

Por tal razón una vez compensados las obligaciones recíprocas se llega a la siguiente conclusión: Las partes declaran que con la presente liquidación quedan a PAZ Y SALVO por todo concepto y no habrá lugar a reclamación posterior alguna.

Para constancia se firma en el HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. del Municipio de El Charco, a 30 de junio de 2025

---Original Firmado---

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA

Dina marquez

MARQUEZ CASTRO DINA STELLA

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE
EL CHARCO - NARIÑO
NIT. 891.201.108-2

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MARQUEZ CASTRO DINA STELLA	1089795923

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, y el Estatuto de Contratación del HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E., está podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita.

Para efectos de llevar a cabo la contratación directa, una vez elaborados los estudios previos, se analiza la hoja de vida única del contratista junto con las certificaciones de estudios y de experiencia aportados con la misma dan cuenta de su idoneidad y experiencia.

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, certifico que MARQUEZ CASTRO DINA STELLA cuenta con los requisitos de formación y experiencia relacionada determinados por esta Área, que lo (a) hacen idóneo (a) para ejecutar el contrato a celebrar y que he verificado los respectivos documentos soporte de la Hoja de Vida aportados por el (la) mismo (a).

Para constancia se firma, en el municipio de El Charco (N) a 01 de junio de 2025

---Original Firmado---
KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA
C.C. No.1116259800
Gerente

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE
EL CHARCO - NARIÑO
NIT. 891.201.108-2

CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

Que el HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE REHABILITACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO

Teniendo en cuenta que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Que conforme con la necesidad de la contratación y una vez verificada la planta de personal de la Entidad se certifica que:

De acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio o que a pesar de existir no es suficiente para desarrollar el objeto contractual.

Para constancia se firma, en el municipio de El Charco (N) a 01 de junio de 2025

Original Firmado

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA
C.C. No.1116259800
Gerente

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE
EL CHARCO - NARIÑO
NIT. 891.201.108-2

Señor(a)
DELYS OFELIA CUERO CAMACHO
Subgerente De Prestación De Servicios
E.S.E. Hospital Sagrado Corazón De Jesús
Municipio De El Charco, Nariño

Asunto: Designación como Supervisor(a) del Contrato de Prestación de Servicios No. OPS-211-06-2025

Cordial Saludo:

Por medio del presente oficio, la gerente del HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. la doctora KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA, se permite informarle que, en virtud del Contrato de Prestación de Servicios No. OPS-211-06-2025, suscrito entre MARQUEZ CASTRO DINA STELLA y el HOSPITAL, se le designa como Supervisor(a) del mencionado contrato.
En su calidad de Supervisor(a), usted tendrá las siguientes responsabilidades:

1) Supervisar que EL CONTRATISTA cumpla con los servicios contratados bajo principios de calidad, eficiencia y oportunidad,
2) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes,
3) Revisar y verificar que todos los documentos del contrato se encuentren al día y con el cumplimiento de los requisitos legales,
4) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes para que los servicios y actividades contratadas cumplan con los requisitos de calidad,
5) Practicar de ser necesario visitas a los sitios donde él contratista desarrollará las actividades contratadas,
6) En fin ejercer los controles que sean necesarios para el estricto cumplimiento del objeto contractual.

Agradecemos su colaboración y compromiso en la ejecución de este contrato.

Atentamente,

---Original Firmado---
KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA
GERENTE

Acepto,

---Original Firmado---
DELYS OFELIA CUERO CAMACHO
Supervisor(a)

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE
EL CHARCO - NARIÑO
NIT. 891.201.108-2

Señor(a)
DELYS OFELIA CUERO CAMACHO
Subgerente De Prestación De Servicios
E.S.E. Hospital Sagrado Corazón De Jesús
Municipio De El Charco, Nariño

Asunto: Designación como Supervisor(a) del Contrato de Prestación de Servicios No. OPS-211-06-2025

Cordial Saludo:

Por medio del presente oficio, la gerente del HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. la doctora KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA, se permite informarle que, en virtud del Contrato de Prestación de Servicios No. OPS-211-06-2025, suscrito entre MARQUEZ CASTRO DINA STELLA y el HOSPITAL, se le designa como Supervisor(a) del mencionado contrato.
En su calidad de Supervisor(a), usted tendrá las siguientes responsabilidades:

1) Supervisar que EL CONTRATISTA cumpla con los servicios contratados bajo principios de calidad, eficiencia y oportunidad,
2) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes,
3) Revisar y verificar que todos los documentos del contrato se encuentren al día y con el cumplimiento de los requisitos legales,
4) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes para que los servicios y actividades contratadas cumplan con los requisitos de calidad,
5) Practicar de ser necesario visitas a los sitios donde él contratista desarrollará las actividades contratadas,
6) En fin ejercer los controles que sean necesarios para el estricto cumplimiento del objeto contractual.

Agradecemos su colaboración y compromiso en la ejecución de este contrato.

Atentamente,

--Original Firmado--
KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA
GERENTE

Acepto,

--Original Firmado--
DELYS OFELIA CUERO CAMACHO
Supervisor(a)

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO
NIT 8 9 1 2 0 1 1 0 8-2
CR 2 CL 12 ESQ BRR CORAZON DE JESUS -
Codigo Postal:

COMPROMISO PRESUPUESTAL
2025000626

Fecha	2025-06-01	**Identificacion**	1089795923
Tercero	MARQUEZ CASTRO DINA STELLA		
Dirección	MUNICIPIO DEL CHARCO	**Telefono**	000
Detalle	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO		

Codigo		Nombre	Doc	Credito	Contra Credito
2	CCPET	Gastos	2025000626	0.00	0.00
2.4	CCPET	Operativo	2025000626	0.00	0.00
2.4.2.4	CCPET	Gastos de operación comercial	2025000626	0.00	0.00
2.4.2.4.5	CCPET	Gastos de comercialización y producción	2025000626	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02	CCPET	Adquisición de servicios	2025000626	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09	CCPET	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2025000626	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36	CCPET	Convenio Centro de rehabilitacion Nutricional CRN ICBF	2025000626	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21	CCPET	ENTIDADES TERRITORIALES - SALUD	2025000626	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00	CCPET	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2025000626	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00.1		CON SITUACION DE FONDOS	2025000626	2,469,641.72	0.00
			TOTAL	**2,469,641.72**	**0.00**

SON :DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE.

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA
Aprobó

JAIRO LUIS VILLLOTA PIZARRO
Elaboró

Revisó

OcciRed
Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Transacciones Masivas

Empresa: HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHAR
Tipo Dcto: NIT Persona Jurídica **No. Dcto:** 891201108
Generado por: konnyc alejandra quintoro reina

A continuación el detalle de: Resumen Registros Enviados - Ver Registros

Tipo Archivo	Nombre Archivo	Nombre Técnico Archivo	Fecha Envío	Valor Total Archivo	No. Registros Enviados	Estado
Pagos a Terceros	JUNIO040925-FIN	OUD004O3BU	2025-09-04	$36,687,492.04	12	Procesado

Información Adicional

Fecha Carga	Hora Carga	Hora Envío	Usuario Creador	Fecha Actualización	Hora Actualización	Valor Total Archivo	Valor Archivo Enviado
2025/09/04	15:29:02	15:31:54	konnyc alejandra quintero reina	2025/09/04	00:00:00	$36,687,492.04	$36,687,492.04

Valor Registros	Valor Registros Errados	No. Total Registros	No. Registros	No. Registros	No. Registros en	Usuario Aprueba/Rechaza
$0.00		0	0	0	12	KONNYC ALEJANDRA

Usuario Aprueba/Rechaza

Nombres y Apellidos	Fecha Autorización	Acción
KONNYC ALEJANDRA QUINTERO	2025/09/04 15:31:53	Aprobado

Resumen Registros

Námero Producto	Fecha Transacción	Valor Transacción	Nombre Beneficiario	No. Identificación	Producto Destino	Estado
039130695	2025/09/04	$4,900,000.00	Wendy Ximena Cuero Estupiñan		60516326401	Pendiente
039129515	2025/09/04	$2,000,000.00	NILSA ANGULO MINA		06000040745	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,000,000.00	MERCY PAOLA SINISTERRA		448262102667	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	Ledis Zuleimy Colorado Valenci		448262104193	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	Anchico Enriquez Ana Solenny		448262042627	Pendiente
039130695	2025/09/04	$5,600,000.00	Diana Nohelia Caldas Zuñiga		95761601980	Pendiente
039130695	2025/09/04	$4,900,000.00	dayana velez aguiño		421250123294	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	Gonzales Micolta Martha Lilian		448262093361	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	DINA STELLA MARQUEZ CASTRO		448262106153	Pendiente

Fecha Actual: 2025/09/04 | Hora: 15:35 | IP: 190.109.15.250

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

Número Producto	Fecha Transacción	Valor Transacción	Nombre Beneficiario	No. Identificación	Producto Destino	Estado
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	LEIDY JOHANA VALLECILLA GAMBOA		03117034496	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	Maria Lucia Sanchez Micolta		448262097596	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	Caicedo Estupiñan Maria Elvia		89431320496	Pendiente

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE Nariño
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO

RESOLUCION NUMERO 2025001189 DE 2025

(2025-06-30)

POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE UN GASTO Y SE AUTORIZA UN PAGO

EL Gerente DE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas en el Art. 91, Literal D, numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y,

C O N S I D E R A N D O :

Que dentro del presupuesto de Gastos de HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO, Vigencia 2025 existe una partida denominada:

* - CON SITUACION DE FONDOS

Que en virtud de lo anterior le corresponde a este despacho ordenar el pago correspondiente:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. Paguese a MARQUEZ CASTRO DINA STELLA identificado con NIT/CC 1089795923 por concepto de PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO, la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (2,469,641.72)

ARTICULO SEGUNDO. El valor anterior se imputará al presupuesto de Gastos vigencia 2025

OBLIGACION PRESUPUESTAL NO. 2025001189

Codigo	Nombre	Doc Afectado	No	Credito	Contra Credito
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00.1	CON SITUACION DE FONDOS	Compromiso presupuestal	2025000626	2,469,641.72	0.00
			TOTAL	**2,469,641.72**	**0.00**

C O M U N I Q U E S E Y C U M P L A S E

Dada en Pasto a los 30 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2025

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA
Gerente

AFECTACION CONTABLE

Codigo	Nombre	Tercero	CC	Doc	Debito	Credito
63106701	SERVICIOS CONEXOS A LA SALUD - OTROS SERVICIOS	1089795923	000	2025001189	2,469,641.72	0.00
240101	BIENES Y SERVICIOS	1089795923	000	2025001189	0.00	2,469,641.72
SUMAS					**2,469,641.72**	**2,469,641.72**

2025 09 04 2,469,641.72

MARQUEZ CASTRO DINA STELLA X X X X X X X X X X X X

DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO
NIT 8 9 1 2 0 1 1 0 8-2
CR 2 CL 12 ESQ BRR CORAZON DE JESUS -
Codigo Postal:

COMPROBANTE DE EGRESO
2025001252

Fecha 2025-09-04
Tercero MARQUEZ CASTRO DINA STELLA **Identificacion** 1089795923
Direccin MUNICIPIO DEL CHARCO **Telefono** 000
Detalle PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE REHABILITACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO
Cheque 0

EGRESO PRESUPUESTAL NO. 2025001252

Codigo	Nombre	Doc Afectado	No	Credito	Contra Credito
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00.1	CON SITUACION DE FONDOS	Obligacion presupuestal	2025000717	2,469,641.72	0.00
			TOTAL	**2,469,641.72**	**0.00**

AFECTACION CONTABLE

Codigo	Nombre	Tercero	CC	Doc	Debito	Credito
240101	BIENES Y SERVICIOS	1089795923	000	2025000717	2,469,641.72	0.00
1110060106	CTA NUMERO. 39-130695 maestra-cm	1089795923	000	0	0.00	2,469,641.72
SUMAS					**2,469,641.72**	**2,469,641.72**

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA
GERENTE

MARQUEZ CASTRO DINA STELLA
ID

INFORME DE ACITIVIDADES DE CONTRATO DE ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
NUMERO: 6

1. DATOS GENERALES.

No. DEL CONTRATO:	CPS 52001026 2025					
NOMBRE:	LEDIS ZULEIMY COLORADO VALENCIA					
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1089796920					
DEPENDENCIA:	AUX. ENFERMERÍA.					
PERIODO: DICIEMBRE	MES	06	DÍAS	30	AÑO:	2025
MUNICIPIO:	EL CHARCO NARIÑO.					
OBJETO CONTRACTUAL:	Contribuir a la recuperación nutricional de los niños y niñas menores de 5 años con desnutrición aguda, a través de la modalidad de Centros de Recuperación Nutricional, con la participación activa de la familia, la comunidad y la articulación de las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.					

2. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES:** (Son las actividades por las cuales me contrataron)

- ✓ Suministrar los micronutrientes y alimentación individual, definida según indicación médica y nutricional.
- ✓ Realizar diariamente (dos veces al día) la toma y registro de signos vitales (temperatura corporal, frecuencia cardiaca o pulso radial), seguimiento al número de deposiciones y vómitos (consistencia, color, frecuencia, olor, entre otros); registrando las variables en el F5.MO8.PP Formato Signos Vitales e Ingesta de Alimentos CRN y comunicando de manera oportuna a los profesionales, presuntas irregularidades.
- ✓ Realizar el monitoreo a la ingesta de la alimentación definida (líquidos y alimentos ingeridos y eliminados).
- ✓ Realizar diariamente la toma del peso, a través de procedimiento estandarizado.
- ✓ Orientar al padre o cuidador en el desarrollo de actividades de estimulación psicomotriz a los niños, durante las actividades diarias (baño, alimentación, vestido, etc.).
- ✓ Realizar actividades de aseo personal a los niños.
- ✓ Promover la lactancia materna y apoyar el reinicio de la misma, cuando se haya suspendido.
- ✓ Participar mínimo una vez a la semana, en el estudio de caso con el equipo interdisciplinario, para los casos identificados en la evolución interdisciplinaria diaria que requieren especial atención.
- ✓ Orientar a los padres o cuidadores, en el egreso, sobre las actividades a desarrollar en casa para el mantenimiento del estado nutricional del niño o como orientación por condición especial de egreso anticipado. Velar por el adecuado almacenamiento y uso de los equipos metrológicos.
- ✓ Apoyar las directrices para la recuperación nutricional y la atención médica, a través de sus actividades diarias.

3. **DESARROLLO DE LA OBLIGACIONES:** (Son las actividades realizadas en el mes)

- ✓ Suministrar los micronutrientes y alimentación individual, definida según indicación médica y nutricional.
- ✓ Realizar diariamente (dos veces al día) la toma y registro de signos vitales (temperatura corporal, frecuencia cardiaca o pulso radial), seguimiento al número de deposiciones y vómitos (consistencia, color, frecuencia, olor, entre otros); registrando las variables en el F5.MO8.PP Formato Signos Vitales e Ingesta de Alimentos CRN y comunicando de manera oportuna a los profesionales, presuntas irregularidades.
- ✓ Realizar el monitoreo a la ingesta de la alimentación definida (líquidos y alimentos ingeridos y eliminados).
- ✓ Realizar diariamente la toma del peso, a través de procedimiento estandarizado.
- ✓ Orientar al padre o cuidador en el desarrollo de actividades de estimulación psicomotriz a los niños, durante las actividades diarias (baño, alimentación, vestido, etc.).
- ✓ Realizar actividades de aseo personal a los niños.
- ✓ Promover la lactancia materna y apoyar el reinicio de la misma, cuando se haya suspendido.
- ✓ Participar mínimo una vez a la semana, en el estudio de caso con el equipo interdisciplinario, para los casos identificados en la evolución interdisciplinaria diaria que requieren especial atención.
- ✓ Orientar a los padres o cuidadores, en el egreso, sobre las actividades a desarrollar en casa para el mantenimiento del estado nutricional del niño o como orientación por condición especial de egreso anticipado.
- ✓ Velar por el adecuado almacenamiento y uso de los equipos metrológicos.
- ✓ Apoyar las directrices para la recuperación nutricional y la atención médica, a través de sus actividades diarias.

4. **DIFICULTADES PARA DESARROLLAR LAS OBLIGACIONES:** (Son las dificultades que se presentan para cumplir las actividades)

- ➢ Falta de computador para realizar las notas de enfermería.
- ➢ Tomas corrientes en mal estado.
- ➢ Falta de bombillos para mejorar la iluminación de las habitaciones.
- ➢ Falta de envases para almacenar agua.
- ➢ Falta de implimentos para realizar juegos y estimulación a los niños.

5. **RECOMENDACIONES PARA MEJORAR:**

- ➢ Arreglar las tomas corrientes.
- ➢ Comprar bombillos.
- ➢ Buscar prontas soluciones para resolver las dificultades y poder desarrollar un trabajo mejor por el bien de los beneficiarios de la población.

6. **MANIFIESTO QUE HE DADO CUMPLIMIENTO A LOS PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.**

Fecha de elaboración del presente Informe: mes 06 día 30 año 2025

7. **OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR.**

Supervisor

Jadis Yoleimy Colorado V.
Contratista

CUENTA DE COBRO MES JUNIO DE 2025
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
(E.S.E)
DE EL CHARCO, NARIÑO.
NIT. 891.201.108-2

DEBE A

LEDIS ZULEIMY COLORADO VALENCIA
CC: 1089796920

LA SUMA DE:
($ 2.469.641,72)

DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS.

POR CONCEPTO DE:
PAGOS DE HONORARIOS POR PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA EL CONTRATO N°52001025 CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL SUSCRITO CON ICBF.

AUXILIAR DE ENFERMERIA

Cordialmente,

Ledis zuleimy colorado V

enlace operativo

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2025-07-29, 12:55:29 p. m. **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 79436869

Periodo Cotización 202506 **Periodo Servicio** 202507

PAGADA 2025-07-29 12:53:51.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LEDIS ZULEIMY COLORADO VALENCIA				
Documento	CC 1089796920	**Dirección**	CR 22 #44 - 68		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3146861405		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	EL CHARCO	**Departamento**	NARIÑO		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1089796920		Residente		Exonerado	S	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	01	00					COLORADO VALENCIA LEDIS ZULEIMY	52250000 - 52		NARINO

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																		Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión						Salud						Riesgos						Caja				Parafiscales					
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días ENS	Días ARP	Días CCF			Código AFP	Código Trasl. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Trasl. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	
																0	30	30	30		F	$ 1.423.500	230301		16 %	$ 1.423.500	$ 228.100	$ 0	$ 0	FSSC02		12,5 %	$ 1.423.500	$ 178.100	$ 0	14-29	3	2,436 %	$ 1.423.500	$ 34.800	CCF35	4 %	$ 100	$ 100	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV. TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	ASMET SALUD	LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA	COMFAMILIAR NARIÑO	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 228.100	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 34.800	$ 100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 440.100

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

EXPERTOS en PILA

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO
NIT 8 9 1 2 0 1 1 0 8-2
CR 2 CL 12 ESQ BRR CORAZON DE JESUS -
Codigo Postal:

COMPROMISO PRESUPUESTAL
2025000628

Fecha	2025-06-01	**Identificacion**	1089796920
Tercero	COLORADO VALENCIA LEDIS ZULEIMY		
Dirección	MUNICIPIO DEL CHARCO	**Telefono**	11111
Detalle	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO		

Codigo		Nombre	Doc	Credito	Contra Credito
2	CCPET	Gastos	2025000628	0.00	0.00
2.4	CCPET	Operativo	2025000628	0.00	0.00
2.4.2.4	CCPET	Gastos de operación comercial	2025000628	0.00	0.00
2.4.2.4.5	CCPET	Gastos de comercialización y producción	2025000628	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02	CCPET	Adquisición de servicios	2025000628	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09	CCPET	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2025000628	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36	CCPET	Convenio Centro de rehabilitacion Nutricional CRN ICBF	2025000628	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21	CCPET	ENTIDADES TERRITORIALES - SALUD	2025000628	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00	CCPET	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2025000628	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00.1		CON SITUACION DE FONDOS	2025000628	2,469,641.72	0.00
			TOTAL	**2,469,641.72**	**0.00**

SON :DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE.

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA
Aprobó

JAIRO LUIS VILLLOTA PIZARRO
Elaboró

Revisó

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE
EL CHARCO - NARIÑO
NIT. 891.201.108-2

OTRO SI No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-134-01-2025 FIRMADO ENTRE EL HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. Y COLORADO VALENCIA LEDIS ZULEIMY

Entre los suscritos a saber **KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA.**, mayor de edad y vecino(a) de la ciudad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N.º **1116259800** de El Charco, quien obra en nombre y representación legal del **HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E.**, en su calidad de Gerente, debidamente facultada mediante decreto No. 054 del primero (01) de abril de 2024, para la suscripción del contrato y quien para estos efectos se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte, y por la otra, **COLORADO VALENCIA LEDIS ZULEIMY** - , identificado(a) con C.C. No. 1089796920 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente OTRO SI No. 2 al contrato de prestación de servicios No. CPS-134-01-2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- Que para la ejecución de actividades relacionadas con el convenio 520010262024 suscritos entre el Instituto de Bienestar Familiar – ICBF y el Hospital Sagrado Corazón de Jesús Empresa Social del Estado del municipio del Charco – Nariño, el hospital firmo contratos de prestación de servicios. Entre ellos suscribió el contrato No. CPS-134-01-2025 de fecha 01 de enero de 2025, entre HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. y COLORADO VALENCIA LEDIS ZULEIMY para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE REHABILITACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO Por un plazo de 150 DIAS hasta el 31 de mayo de 2025, por valor de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($9,878,567.00), pagaderos en: EN CUATRO MENSUALIDADES MES O FRACCION DE MES VENCIDO POR VALOR DE $2,469,641 CADA UNA.

2.- Que entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús de El Charco, se suscribió el convenio interadministrativo No. 520010262024 cuyo objeto es: Aunar esfuerzos humanos. técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación de la modalidad de Centros de Recuperación Nutricional, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para la atención de la desnutrición aguda moderada y severa.

3.- Que tomando en consideración que el costo de los Alimentos de Alto Valor Nutricional es variable para el ICBF de acuerdo con el periodo de entrega, para realizar la estimación del valor total de aporte de los Alimentos de Alto valor Nutricional, se debe tener en cuenta las raciones para cada modalidad establecidas en el Anexo 2 "raciones de alimentos de alto valor nutricional", la cantidad total de usuarios y el precio por kilogramo o unidad a la fecha, el cual debe ser solicitado al profesional enlace de Alimentos de Alto Valor Nutricional de la Dirección de Nutrición.

4. Que El ICBF realizará un aporte en especie para la atención de los usuarios, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente convenio.

5. Que teniendo en cuenta la orientación de Dirección de Nutrición, remitida por correo electrónico el día 25/04/2025 con asunto: [Regional ICBF Nariño] Orientaciones adición y prórroga - CRN, en donde menciona: Considerando que el plazo del convenio interadministrativo No. 520010262024 por medio del cual se ejecuta la modalidad de Centros de Recuperación Nutricional en el municipio de El Charco termina el próximo 30 de abril de 2025, es necesario realizar una prórroga que permita llevar el convenio hasta el día 31 de mayo (prórroga por un mes adicional), para lo cual será necesario adelantar otro si modificatorio como se muestra a continuación: El costo de operación de un (1) mes del CRN corresponde a: $ 85.909.902. Se deberá adicionar el valor total por $ 85.909.902; los recursos que permitirán realizar esta adición se encuentran dentro de la apropiación disponible de la Regional en el rubro presupuestal C-4602-1500-5- 30205B-4102016-02-101.

Que, con la presente modificación a la CLÁUSULA 3. del CONVENIO firmado con el ICBF y teniendo en cuanta el OTRO SI No. 1, firmado entre el HOSPITAL y EL CONTRATISTA en el cual se realizó adición en valor y plazo al contrato No. CPS-134-01-2025. Con CDP No. 2025000628 expedido por la ESE se procede a:

CLAUSULA 1. Adicionar en la cláusula cuarta del contrato No. CPS-134-01-2025 la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS Y CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($2,469,641.72). el cual será pagado conforme al cumplimiento y ejecución a cabalidad del objeto contractual.

CLAUSULA 2. Adicionar en la cláusula quinta del contrato No. CPS-134-01-2025 un plazo de 30 DIAS, contados a partir del 01 de junio de 2025 hasta el 30 de junio de 2025.

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE
EL CHARCO - NARIÑO
NIT. 891.201.108-2

CLAUSULA 3. Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios No. CPS-134-01-2025, permanecen vigentes y sin modificación alguna en cuanto no se opongan al presente documento.

CLAUSULA 3. El presente OTRO SI se perfecciona con las firmas de las partes. para constancia de lo anterior, se firma en el HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. del Municipio de El Charco a, 01 de junio de 2025.

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA.
GERENTE

cobrado v, 2eds 2
COLORADO VALENCIA LEDIS ZULEIMY
CONTRATISTA

DELYS OFELIA CUERO CAMACHO
SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE
EL CHARCO - NARIÑO
NIT. 891.201.108-2

OTRO SI No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-134-01-2025 FIRMADO ENTRE EL HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. Y COLORADO VALENCIA LEDIS ZULEIMY

Entre los suscritos a saber **KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA.**, mayor de edad y vecino(a) de la ciudad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N.º **1116259800** de El Charco, quien obra en nombre y representación legal del **HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E.**, en su calidad de Gerente, debidamente facultada mediante decreto No. 054 del primero (01) de abril de 2024, para la suscripción del contrato y quien para estos efectos se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte, y por la otra, **COLORADO VALENCIA LEDIS ZULEIMY** - , identificado(a) con C.C. No. 1089796920 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente OTRO SI No. 2 al contrato de prestación de servicios No. CPS-134-01-2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- Que para la ejecución de actividades relacionadas con el convenio 520010262024 suscritos entre el Instituto de Bienestar Familiar – ICBF y el Hospital Sagrado Corazón de Jesús Empresa Social del Estado del municipio del Charco – Nariño, el hospital firmo contratos de prestación de servicios. Entre ellos suscribió el contrato No. CPS-134-01-2025 de fecha 01 de enero de 2025, entre HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. y COLORADO VALENCIA LEDIS ZULEIMY para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE REHABILITACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO Por un plazo de 150 DIAS hasta el 31 de mayo de 2025, por valor de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($9,878,567.00), pagaderos en: EN CUATRO MENSUALIDADES MES O FRACCION DE MES VENCIDO POR VALOR DE $2,469,641 CADA UNA.

2.- Que entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús de El Charco, se suscribió el convenio interadministrativo No. 520010262024 cuyo objeto es: Aunar esfuerzos humanos. técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación de la modalidad de Centros de Recuperación Nutricional, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para la atención de la desnutrición aguda moderada y severa.

3.- Que tomando en consideración que el costo de los Alimentos de Alto Valor Nutricional es variable para el ICBF de acuerdo con el periodo de entrega, para realizar la estimación del valor total de aporte de los Alimentos de Alto valor Nutricional, se debe tener en cuenta las raciones para cada modalidad establecidas en el Anexo 2 "raciones de alimentos de alto valor nutricional", la cantidad total de usuarios y el precio por kilogramo o unidad a la fecha, el cual debe ser solicitado al profesional enlace de Alimentos de Alto Valor Nutricional de la Dirección de Nutrición.

4. Que El ICBF realizará un aporte en especie para la atención de los usuarios, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente convenio.

5. Que teniendo en cuenta la orientación de Dirección de Nutrición, remitida por correo electrónico el día 25/04/2025 con asunto: [Regional ICBF Nariño] Orientaciones adición y prórroga - CRN, en donde menciona: Considerando que el plazo del convenio interadministrativo No. 520010262024 por medio del cual se ejecuta la modalidad de Centros de Recuperación Nutricional en el municipio de El Charco termina el próximo 30 de abril de 2025, es necesario realizar una prórroga que permita llevar el convenio hasta el día 31 de mayo (prórroga por un mes adicional), para lo cual será necesario adelantar otro si modificatorio como se muestra a continuación: El costo de operación de un (1) mes del CRN corresponde a: $ 85.909.902. Se deberá adicionar el valor total por $ 85.909.902; los recursos que permitirán realizar esta adición se encuentran dentro de la apropiación disponible de la Regional en el rubro presupuestal C-4602-1500-5- 30205B-4102016-02-101.

Que, con la presente modificación a la CLÁUSULA 3. del CONVENIO firmado con el ICBF y teniendo

CLAUSULA 3. Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios No. CPS-134-01-2025, permanecen vigentes y sin modificación alguna en cuanto no se opongan al presente documento.

CLAUSULA 3. El presente OTRO SI se perfecciona con las firmas de las partes. para constancia de lo anterior, se firma en el HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. del Municipio de El Charco a, 01 de junio de 2025.

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA.
GERENTE

COLORADO VALENCIA LEDIS ZULEIMY
CONTRATISTA

DELYS OFELIA CUERO CAMACHO
SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO 2025000628
NIT 8 9 1 2 0 1 1 0 8-2
CR 2 CL 12 ESQ BRR CORAZON DE JESUS -
Codigo Postal:

Fecha	2025-06-01	**Identificacion**	1089796920
Tercero	COLORADO VALENCIA LEDIS ZULEIMY		
Dirección	MUNICIPIO DEL CHARCO	**Telefono**	11111
Detalle	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO		

Codigo		Nombre	Doc	Credito	Contra Credito
2	CCPET	Gastos	0	0.00	0.00
2.4	CCPET	Operativo	0	0.00	0.00
2.4.2.4	CCPET	Gastos de operación comercial	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5	CCPET	Gastos de comercialización y producción	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02	CCPET	Adquisición de servicios	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09	CCPET	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36	CCPET	Convenio Centro de rehabilitacion Nutricional CRN ICBF	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21	CCPET	ENTIDADES TERRITORIALES - SALUD	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00	CCPET	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00.1		CON SITUACION DE FONDOS	0	2,469,641.72	0.00
			TOTAL	**2,469,641.72**	**0.00**

SON :DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE.

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA
Aprobó

JAIRO LUIS VILLLOTA PIZARRO
Elaboró

Revisó

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE Nariño
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO

RESOLUCION NUMERO 2025001184 DE 2025

(2025-06-30)

POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE UN GASTO Y SE AUTORIZA UN PAGO

EL Gerente DE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas en el Art. 91, Literal D, numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y,

C O N S I D E R A N D O :

Que dentro del presupuesto de Gastos de HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO, Vigencia 2025 existe una partida denominada:

* - CON SITUACION DE FONDOS

Que en virtud de lo anterior le corresponde a este despacho ordenar el pago correspondiente:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. Paguese a COLORADO VALENCIA LEDIS ZULEIMY identificado con NIT/CC 1089796920 por concepto de PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO, la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (2,469,641.72)

ARTICULO SEGUNDO. El valor anterior se imputará al presupuesto de Gastos vigencia 2025

OBLIGACION PRESUPUESTAL NO. 2025001184

Codigo	Nombre	Doc Afectado	No	Credito	Contra Credito
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00.1	CON SITUACION DE FONDOS	Compromiso presupuestal	2025000628	2,469,641.72	0.00
			TOTAL	**2,469,641.72**	**0.00**

C O M U N I Q U E S E Y C U M P L A S E

Dada en Pasto a los 30 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2025

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA
Gerente

AFECTACION CONTABLE

Codigo	Nombre	Tercero	CC	Doc	Debito	Credito
63106701	SERVICIOS CONEXOS A LA SALUD - OTROS SERVICIOS	1089796920	000	2025001184	2,469,641.72	0.00
240101	BIENES Y SERVICIOS	1089796920	000	2025001184	0.00	2,469,641.72
SUMAS					**2,469,641.72**	**2,469,641.72**

OcciRed
Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Transacciones Masivas

Empresa: HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHAR
Tipo Dcto: NIT Persona Jurídica **No. Dcto:** 891201108
Generado por: konnyc alejandra quintero reina

A continuación el detalle de: Resumen Registros Enviados - Ver Registros

Tipo Archivo	Nombre Archivo	Nombre Técnico Archivo	Fecha Envío	Valor Total Archivo	No. Registros Enviados	Estado
Pagos a Terceros	JUNIO040925-FIN	OUD004O38U	2025-09-04	$36,687,492.04	12	Procesado

Información Adicional

Fecha Carga	Hora Carga	Hora Envío	Usuario Creador	Fecha Actualización	Hora Actualización	Valor Total Archivo	Valor Archivo Enviado
2025/09/04	15:29:02	15:31:54	konnyc alejandra quintero reina	2025/09/04	00:00:00	$36,687,492.04	$36,687,492.04

Valor Registros	Valor Registros Errados	No. Total Registros	No. Registros	No. Registros	No. Registros en	Usuario Aprueba/Rechaza
$0.00		0	0	0	12	KONNYC ALEJANDRA

Usuario Aprueba/Rechaza

Nombres y Apellidos	Fecha Autorización	Acción
KONNYC ALEJANDRA QUINTERO	2025/09/04 15:31:53	Aprobado

Resumen Registros

Número Producto	Fecha Transacción	Valor Transacción	Nombre Beneficiario	No. Identificación	Producto Destino	Estado
039130695	2025/09/04	$4,900,000.00	Wendy Ximena Cuero Estupiñan		60516326401	Pendiente
039129515	2025/09/04	$2,000,000.00	NILSA ANGULO MINA		05000040745	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,000,000.00	MERCY PAOLA SINISTERRA		448262102867	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	Ledis Zulelmy Colorado Valenci		448262104193	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	Anchico Enriquez Ana Solenny		448262042627	Pendiente
039130695	2025/09/04	$5,600,000.00	Diana Nohelia Caldas Zuñiga		95761601980	Pendiente
039130695	2025/09/04	$4,900,000.00	dayana velez aguiño		421260123294	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	Gonzales Micolta Martha Lilian		448262093361	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	DINA STELLA MARQUEZ CASTRO		448262106153	Pendiente

Fecha Actual: 2025/09/04 | Hora: 15:35 | IP: 190.109.15.250

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

Número Producto	Fecha Transacción	Valor Transacción	Nombre Beneficiario	No. Identificación	Producto Destino	Estado
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	LEIDY JOHANA VALLECILLA GAMBOA		03117034496	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	Maria Lucia Sanchez Micolta		448262097596	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	Caicedo Estupiñan Maria Elvia		89431320496	Pendiente

2025 09 04 2,469,641.72

COLORADO VALENCIA LEDIS ZULEIMY X X X X X X X X X

DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO
NIT 8 9 1 2 0 1 1 0 8-2
CR 2 CL 12 ESQ BRR CORAZON DE JESUS -
Codigo Postal:

COMPROBANTE DE EGRESO
2025001260

Fecha 2025-09-04

Tercero COLORADO VALENCIA LEDIS ZULEIMY **Identificacion** 1089796920

Direccin MUNICIPIO DEL CHARCO **Telefono** 11111

Detalle OTRO SI,PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE REHABILITACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO

Cheque 0

EGRESO PRESUPUESTAL NO. 2025001260

Codigo	Nombre	Doc Afectado	No	Credito	Contra Credito
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00.1	CON SITUACION DE FONDOS	Obligacion presupuestal	2025000715	2,469,641.72	0.00
			TOTAL	**2,469,641.72**	**0.00**

AFECTACION CONTABLE

Codigo	Nombre	Tercero	CC	Doc	Debito	Credito
240101	BIENES Y SERVICIOS	1089796920	000	2025000715	2,469,641.72	0.00
1110060106	CTA NUMERO. 39-130695 maestra-cm	1089796920	000	0	0.00	2,469,641.72
SUMAS					**2,469,641.72**	**2,469,641.72**

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA
GERENTE

COLORADO VALENCIA LEDIS ZULEIMY
ID

INFORME DE ACITIVIDADES DE CONTRATO DE ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
NUMERO: 6

1. DATOS GENERALES.

No. DEL CONTRATO:	CPS -52001026 - 2025					
NOMBRE:	LEIDY JOHANA VALLECILLA GAMBOA					
CEDULA DE CIUDADANIA:	1085548234					
DEPENDENCIA:	AUX. ENFERMERÍA.					
PERIODO:	MES	06	DÍAS	30	AÑO:	2025
MUNICIPIO:	EL CHARCO NARIÑO.					
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTAR SERVICIOS PROFECIONALES COMO AUXILAR DE ENFERMERIA SUSCRITO AL PROGRAMA DEL CENTRO DE REHABILITACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E.EL CHARCO.					

2. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES:** (Son las actividades por las cuales me contrataron)

- ✓ Suministrar los micronutrientes y alimentación individual, definida según indicación médica y nutricional.
- ✓ Realizar diariamente (dos veces al día) la toma y registro de signos vitales (temperatura corporal, frecuencia cardiaca o pulso radial), seguimiento al número de deposiciones y vómitos (consistencia, color, frecuencia, olor, entre otros); registrando las variables en el F5.MO8.PP Formato Signos Vitales e Ingesta de Alimentos CRN y comunicando de manera oportuna a los profesionales, presuntas irregularidades.
- ✓ Realizar el monitoreo a la ingesta de la alimentación definida (líquidos y alimentos ingeridos y eliminados).
- ✓ Realizar diariamente la toma del peso, a través de procedimiento estandarizado.
- ✓ Orientar al padre o cuidador en el desarrollo de actividades de estimulación psicomotriz a los niños, durante las actividades diarias (baño, alimentación, vestido, etc.).
- ✓ Realizar actividades de aseo personal a los niños.
- ✓ Promover la lactancia materna y apoyar el reinicio de la misma, cuando se haya suspendido.
- ✓ Participar mínimo una vez a la semana, en el estudio de caso con el equipo interdisciplinario, para los casos identificados en la evolución interdisciplinaria diaria que requieren especial atención.
- ✓ Orientar a los padres o cuidadores, en el egreso, sobre las actividades a desarrollar en casa para el mantenimiento del estado nutricional del niño o como orientación por condición especial de egreso anticipado. Velar por el adecuado almacenamiento y uso de los equipos metrológicos.
- ✓ Apoyar las directrices para la recuperación nutricional y la atención médica, a través de sus actividades diarias.

3. DESARROLLO DE LA OBLIGACIONES: (Son las actividades realizadas en el mes)

- ✓ Suministrar los micronutrientes y alimentación individual, definida según indicación médica y nutricional.
- ✓ Realizar diariamente (dos veces al día) la toma y registro de signos vitales (temperatura corporal, frecuencia cardiaca o pulso radial), seguimiento al número de deposiciones y vómitos (consistencia, color, frecuencia, olor, entre otros); registrando las variables en el F5.MO8.PP Formato Signos Vitales e Ingesta de Alimentos CRN y comunicando de manera oportuna a los profesionales, presuntas irregularidades.
- ✓ Realizar el monitoreo a la ingesta de la alimentación definida (líquidos y alimentos ingeridos y eliminados).
- ✓ Realizar diariamente la toma del peso, a través de procedimiento estandarizado.
- ✓ Orientar al padre o cuidador en el desarrollo de actividades de estimulación psicomotriz a los niños, durante las actividades diarias (baño, alimentación, vestido, etc.).
- ✓ Realizar actividades de aseo personal a los niños.
- ✓ Promover la lactancia materna y apoyar el reinicio de la misma, cuando se haya suspendido.
- ✓ Participar mínimo una vez a la semana, en el estudio de caso con el equipo interdisciplinario, para los casos identificados en la evolución interdisciplinaria diaria que requieren especial atención.
- ✓ Orientar a los padres o cuidadores, en el egreso, sobre las actividades a desarrollar en casa para el mantenimiento del estado nutricional del niño o como orientación por condición especial de egreso anticipado.
- ✓ Velar por el adecuado almacenamiento y uso de los equipos antropométricos.
- ✓ Apoyar las directrices para la recuperación nutricional y la atención médica, a través de sus actividades diarias.

4. DIFICULTADES PARA DESARROLLAR LAS OBLIGACIONES: (Son las dificultades que se presentan para cumplir las actividades)

- ➢ Falta de computador para realizar las notas de enfermería.
- ➢ Tomas corrientes en mal estado.
- ➢ Falta de implementos didácticos para el desarrollo de actividades lúdicas con los niños, niñas y cuidadores.

5. RECOMENDACIONES PARA MEJORAR:

- ➢ Implementar equipos didácticos para fortalecer el desarrollo de los niños y niñas para armonizar su estadía. en el CRN.
- ➢ Buscar prontas soluciones para resolver las dificultades y poder desarrollar un trabajo mejor por el bien de los beneficiarios de la población.

6. **MANIFIESTO QUE HE DADO CUMPLIMIENTO A LOS PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.**

Fecha de elaboración del presente Informe: mes 06 día 30 año 2025

7. **OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR.**

Supervisor

Jeidy Johana Valleijo.
Contratista

CUENTA DE COBRO MES JUNIO DE 2025
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
(E.S.E)
DE EL CHARCO, NARIÑO.
NIT. 891.201.108-2

DEBE A

LEIDY JOHANA VALLECILLA GAMBOA
CC: 1085548234

LA SUMA DE:
($ 2.469.641,72)

DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS

POR CONCEPTO DE:
PAGOS DE HONORARIOS POR PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA EL CONTRATO N°52001025 CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL SUSCRITO CON ICBF.

AUXILIAR DE ENFERMERIA

Cordialmente,

Leidy Johana Vallecilla.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Soi | S

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1085548234
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			LEIDY JOHANA VALLECILLA GAMBOA
CIUDAD MUNICIPIO:	EL CHARCO	DEPARTAMENTO:	NARIÑO
DIRECCIÓN:	BARRIO EL CARMEN	TELÉFONO:	7470315
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	1-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Actividades reguladoras y Liquidadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE RADICADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			46122066437	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	Junio AÑO	2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD.	MES	Junio AÑO	2025
DÍAS DE MORA:			20				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd).			2025/07/28	NÚMERO AUTORIZACIÓN.			900345660

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.900	$ 0	$ 227.800	$ 2.900	$ 230.700
SUBTOTALES:										$ 227.800	$ 2.900	$ 230.700

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR APORTES	COTIZACIÓN	VALOR APORTES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS062	EPS062-ASMET SALUD EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 2.300	$ 0	$ 178.000	$ 2.300	$ 0	$ 180.300
SUBTOTALES:													$ 178.000	$ 2.300	$ 0	$ 180.300

Planilla Pagada

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 34.700	$ 34.700	$ 535	$ 0	$ 35.200
SUBTOTALES:									$ 34.700	$ 535	$ 0	$ 35.200

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | PARAFISCALES | | | | | | |
|---|
| Nº | IDENTIFICACIÓN | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO EXTRANJERO | APORTANTE EXTRANJERO | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | MAT | PRN | VAC | AVP | VCT | IRP | PENSIÓN | | | | | | SALUD | | | | | | ARP | | | | | | CCF | | SENA | | ICBF | | ESAP | | MINEDUC | |
| ADMIN | DÍAS COTIZADOS | IBC | COTIZACIÓN | FSP SUBSISTENCIA | FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | ADMIN | DÍAS COTIZADOS | IBC | COTIZACIÓN | VALOR APORTES | TOTAL APORTE | ADMIN | DÍAS COTIZADOS | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | IBC | ADMIN | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE |
| 1 | [illegible] | [illegible] | 01-DEPENDIENTE | | 1.423.500 | | | NO | 30 | | | | | | | | | | | | | | | | 230301-PORVENIR | 30 | 1.423.500 | $ 227.800 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | | $ 227.800 | EPS062-ASMET SALUD EPS | 30 | 1.423.500 | $ 178.000 | $ 0 | $ 178.000 | 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. | 30 | 1.423.500 | 3108534623 | $ 34.700 | $ 0 | | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

TOTAL PAGADO: $ 446.200

Planilla Pagada

Powered by CamScanner

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE
EL CHARCO - NARIÑO
NIT. 891.201.108-2

OTRO SI No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-132-01-2025 FIRMADO ENTRE EL HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. Y VALLECILLA GAMBOA LEIDY JHOANA

Entre los suscritos a saber **KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA.**, mayor de edad y vecino(a) de la ciudad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N.° **1116259800** de El Charco, quien obra en nombre y representación legal del **HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E.**, en su calidad de Gerente, debidamente facultada mediante decreto No. 054 del primero (01) de abril de 2024, para la suscripción del contrato y quien para estos efectos se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte, y por la otra, **VALLECILLA GAMBOA LEIDY JHOANA** - , identificado(a) con C.C. No. 1085548234 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente OTRO SI No. 2 al contrato de prestación de servicios No. CPS-132-01-2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- Que para la ejecución de actividades relacionadas con el convenio 520010262024 suscritos entre el Instituto de Bienestar Familiar – ICBF y el Hospital Sagrado Corazón de Jesús Empresa Social del Estado del municipio del Charco – Nariño, el hospital firmo contratos de prestación de servicios. Entre ellos suscribió el contrato No. CPS-132-01-2025 de fecha 01 de enero de 2025, entre HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. y VALLECILLA GAMBOA LEIDY JHOANA para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE REHABILITACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO Por un plazo de 150 DIAS hasta el 31 de mayo de 2025, por valor de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($9,878,567.00), pagaderos en: EN CUATRO MENSUALIDADES MES O FRACCION DE MES VENCIDO POR VALOR DE $2,469,641 CADA UNA.

2.- Que entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús de El Charco, se suscribió el convenio interadministrativo No. 520010262024 cuyo objeto es: Aunar esfuerzos humanos. técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación de la modalidad de Centros de Recuperación Nutricional, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para la atención de la desnutrición aguda moderada y severa.

3.- Que tomando en consideración que el costo de los Alimentos de Alto Valor Nutricional es variable para el ICBF de acuerdo con el periodo de entrega, para realizar la estimación del valor total de aporte de los Alimentos de Alto valor Nutricional, se debe tener en cuenta las raciones para cada modalidad establecidas en el Anexo 2 "raciones de alimentos de alto valor nutricional", la cantidad total de usuarios y el precio por kilogramo o unidad a la fecha, el cual debe ser solicitado al profesional enlace de Alimentos de Alto Valor Nutricional de la Dirección de Nutrición.

4. Que El ICBF realizará un aporte en especie para la atención de los usuarios, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente convenio.

5. Que teniendo en cuenta la orientación de Dirección de Nutrición, remitida por correo electrónico el día 25/04/2025 con asunto: [Regional ICBF Nariño] Orientaciones adición y prórroga - CRN, en donde menciona: Considerando que el plazo del convenio interadministrativo No. 520010262024 por medio del cual se ejecuta la modalidad de Centros de Recuperación Nutricional en el municipio de El Charco termina el próximo 30 de abril de 2025, es necesario realizar una prórroga que permita llevar el convenio hasta el día 31 de mayo (prórroga por un mes adicional), para lo cual será necesario adelantar otro si modificatorio como se muestra a continuación: El costo de operación de un (1) mes del CRN corresponde a: $ 85.909.902. Se deberá adicionar el valor total por $ 85.909.902; los recursos que permitirán realizar esta adición se encuentran dentro de la apropiación disponible de la Regional en el rubro presupuestal C-4602-1500-5- 30205B-4102016-02-101.

Que, con la presente modificación a la CLÁUSULA 3, del CONVENIO firmado con el ICBF y teniendo

CLAUSULA 3. Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios No. CPS-132-01-2025, permanecen vigentes y sin modificación alguna en cuanto no se opongan al presente documento.

CLAUSULA 3. El presente OTRO SI se perfecciona con las firmas de las partes. para constancia de lo anterior, se firma en el HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. del Municipio de El Charco a, 01 de junio de 2025.

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA.
GERENTE

VALLECILLA GAMBOA LEIDY JHOANA
CONTRATISTA

DELYS OFELIA CUERO CAMACHO
SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO 2025000629
NIT 8 9 1 2 0 1 1 0 8-2
CR 2 CL 12 ESQ BRR CORAZON DE JESUS -
Codigo Postal:

Fecha	2025-06-01	**Identificacion**	1085548234
Tercero	VALLECILLA GAMBOA LEIDY JHOANA		
Dirección	MUNCIPIO EL CHARCO	**Telefono**	1111
Detalle	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO		

Codigo		Nombre	Doc	Credito	Contra Credito
2	CCPET	Gastos	0	0.00	0.00
2.4	CCPET	Operativo	0	0.00	0.00
2.4.2.4	CCPET	Gastos de operación comercial	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5	CCPET	Gastos de comercialización y producción	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02	CCPET	Adquisición de servicios	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09	CCPET	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36	CCPET	Convenio Centro de rehabilitacion Nutricional CRN ICBF	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21	CCPET	ENTIDADES TERRITORIALES - SALUD	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00	CCPET	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00.1		CON SITUACION DE FONDOS	0	2,469,641.72	0.00
			TOTAL	**2,469,641.72**	**0.00**

SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE.

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA
Aprobó

JAIRO LUIS VILLLOTA PIZARRO
Elaboró

Revisó

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO
NIT 8 9 1 2 0 1 1 0 8-2
CR 2 CL 12 ESQ BRR CORAZON DE JESUS -
Codigo Postal:

COMPROMISO PRESUPUESTAL
2025000629

Fecha	2025-06-01	**Identificacion**	1085548234
Tercero	VALLECILLA GAMBOA LEIDY JHOANA		
Dirección	MUNCIPIO EL CHARCO	**Telefono**	1111
Detalle	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO		

Codigo		Nombre	Doc	Credito	Contra Credito
2	CCPET	Gastos	2025000629	0.00	0.00
2.4	CCPET	Operativo	2025000629	0.00	0.00
2.4.2.4	CCPET	Gastos de operación comercial	2025000629	0.00	0.00
2.4.2.4.5	CCPET	Gastos de comercialización y producción	2025000629	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02	CCPET	Adquisición de servicios	2025000629	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09	CCPET	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2025000629	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36	CCPET	Convenio Centro de rehabilitacion Nutricional CRN ICBF	2025000629	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21	CCPET	ENTIDADES TERRITORIALES - SALUD	2025000629	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00	CCPET	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2025000629	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00.1		CON SITUACION DE FONDOS	2025000629	2,469,641.72	0.00
			TOTAL	**2,469,641.72**	**0.00**

SON :DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE.

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA
Aprobó

JAIRO LUIS VILLLOTA PIZARRO
Elaboró

Revisó

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE
EL CHARCO - NARIÑO
NIT. 891.201.108-2

OTRO SI No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-132-01-2025 FIRMADO ENTRE EL HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. Y VALLECILLA GAMBOA LEIDY JHOANA

Entre los suscritos a saber **KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA.**, mayor de edad y vecino(a) de la ciudad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N.° **1116259800** de El Charco, quien obra en nombre y representación legal del **HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E.**, en su calidad de Gerente, debidamente facultada mediante decreto No. 054 del primero (01) de abril de 2024, para la suscripción del contrato y quien para estos efectos se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte, y por la otra, **VALLECILLA GAMBOA LEIDY JHOANA** - , identificado(a) con C.C. No. 1085548234 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente OTRO SI No. 2 al contrato de prestación de servicios No. CPS-132-01-2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- Que para la ejecución de actividades relacionadas con el convenio 520010262024 suscritos entre el Instituto de Bienestar Familiar – ICBF y el Hospital Sagrado Corazón de Jesús Empresa Social del Estado del municipio del Charco – Nariño, el hospital firmo contratos de prestación de servicios. Entre ellos suscribió el contrato No. CPS-132-01-2025 de fecha 01 de enero de 2025, entre HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. y VALLECILLA GAMBOA LEIDY JHOANA para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE REHABILITACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO Por un plazo de 150 DIAS hasta el 31 de mayo de 2025, por valor de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($9,878,567.00), pagaderos en: EN CUATRO MENSUALIDADES MES O FRACCION DE MES VENCIDO POR VALOR DE $2,469,641 CADA UNA.

2.- Que entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús de El Charco, se suscribió el convenio interadministrativo No. 520010262024 cuyo objeto es: Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación de la modalidad de Centros de Recuperación Nutricional, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para la atención de la desnutrición aguda moderada y severa.

3.- Que tomando en consideración que el costo de los Alimentos de Alto Valor Nutricional es variable para el ICBF de acuerdo con el periodo de entrega, para realizar la estimación del valor total de aporte de los Alimentos de Alto valor Nutricional, se debe tener en cuenta las raciones para cada modalidad establecidas en el Anexo 2 "raciones de alimentos de alto valor nutricional", la cantidad total de usuarios y el precio por kilogramo o unidad a la fecha, el cual debe ser solicitado al profesional enlace de Alimentos de Alto Valor Nutricional de la Dirección de Nutrición.

4. Que El ICBF realizará un aporte en especie para la atención de los usuarios, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente convenio.

5. Que teniendo en cuenta la orientación de Dirección de Nutrición, remitida por correo electrónico el día 25/04/2025 con asunto: [Regional ICBF Nariño] Orientaciones adición y prórroga - CRN, en donde menciona: Considerando que el plazo del convenio interadministrativo No. 520010262024 por medio del cual se ejecuta la modalidad de Centros de Recuperación Nutricional en el municipio de El Charco termina el próximo 30 de abril de 2025, es necesario realizar una prórroga que permita llevar el convenio hasta el día 31 de mayo (prórroga por un mes adicional), para lo cual será necesario adelantar otro si modificatorio como se muestra a continuación: El costo de operación de un (1) mes del CRN corresponde a: $ 85.909.902. Se deberá adicionar el valor total por $ 85.909.902; los recursos que permitirán realizar esta adición se encuentran dentro de la apropiación disponible de la Regional en el rubro presupuestal C-4602-1500-5- 30205B-4102016-02-101.

Que, con la presente modificación a la CLÁUSULA 3. del CONVENIO firmado con el ICBF y teniendo en cuanta el OTRO SI No. 1, firmado entre el HOSPITAL y EL CONTRATISTA en el cual se realizó adición en valor y plazo al contrato No. CPS-132-01-2025. Con CDP No. 2025000629 expedido por la ESE se procede a:

CLAUSULA 1. Adicionar en la cláusula cuarta del contrato No. CPS-132-01-2025 la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS Y CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($2,469,641.72). el cual será pagado conforme al cumplimiento y ejecución a cabalidad del objeto contractual.

CLAUSULA 2. Adicionar en la cláusula quinta del contrato No. CPS-132-01-2025 un plazo de 30 DIAS, contados a partir del 01 de junio de 2025 hasta el 30 de junio de 2025.

CLAUSULA 3. Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios No. CPS-132-01-2025, permanecen vigentes y sin modificación alguna en cuanto no se opongan al presente documento.

CLAUSULA 3. El presente OTRO SI se perfecciona con las firmas de las partes. para constancia de lo anterior, se firma en el HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. del Municipio de El Charco a, 01 de junio de 2025.

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA.
GERENTE

VALLECILLA GAMBOA LEIDY JHOANA
CONTRATISTA

DELYS OFELIA CUERO CAMACHO
SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE Nariño
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO

RESOLUCION NUMERO 2025001190 DE 2025

(2025-06-30)

POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE UN GASTO Y SE AUTORIZA UN PAGO

EL Gerente DE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas en el Art. 91, Literal D, numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y,

C O N S I D E R A N D O :

Que dentro del presupuesto de Gastos de HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO, Vigencia 2025 existe una partida denominada:

* - CON SITUACION DE FONDOS

Que en virtud de lo anterior le corresponde a este despacho ordenar el pago correspondiente:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. Paguese a VALLECILLA GAMBOA LEIDY JHOANA identificado con NIT/CC 1085548234 por concepto de PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO, la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (2,469,641.72)

ARTICULO SEGUNDO. El valor anterior se imputará al presupuesto de Gastos vigencia 2025

OBLIGACION PRESUPUESTAL NO. 2025001190

Codigo	Nombre	Doc Afectado	No	Credito	Contra Credito
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00.1	CON SITUACION DE FONDOS	Compromiso presupuestal	2025000629	2,469,641.72	0.00
			TOTAL	**2,469,641.72**	**0.00**

C O M U N I Q U E S E Y C U M P L A S E

Dada en Pasto a los 30 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2025

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA
Gerente

AFECTACION CONTABLE

Codigo	Nombre	Tercero	CC	Doc	Debito	Credito
63106701	SERVICIOS CONEXOS A LA SALUD - OTROS SERVICIOS	1085548234	000	2025001190	2,469,641.72	0.00
240101	BIENES Y SERVICIOS	1085548234	000	2025001190	0.00	2,469,641.72
SUMAS					**2,469,641.72**	**2,469,641.72**

2025 09 04 2,469,641.72

VALLECILLA GAMBOA LEIDY JHOANA X X X X X X X X

DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO
NIT 8 9 1 2 0 1 1 0 8-2
CR 2 CL 12 ESQ BRR CORAZON DE JESUS -
Codigo Postal:

COMPROBANTE DE EGRESO
2025001259

Fecha 2025-09-04

Tercero VALLECILLA GAMBOA LEIDY JHOANA **Identificacion** 1085548234

Direccin MUNCIPIO EL CHARCO **Telefono** 1111

Detalle OTRO SI,PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE REHABILITACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO

Cheque 0

EGRESO PRESUPUESTAL NO. 2025001259

Codigo	Nombre	Doc Afectado	No	Credito	Contra Credito
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00.1	CON SITUACION DE FONDOS	Obligacion presupuestal	2025000714	2,469,641.72	0.00
			TOTAL	**2,469,641.72**	**0.00**

AFECTACION CONTABLE

Codigo	Nombre	Tercero	CC	Doc	Debito	Credito
240101	BIENES Y SERVICIOS	1085548234	000	2025000714	2,469,641.72	0.00
1110060106	CTA NUMERO. 39-130695 maestra-cm	1085548234	000	0	0.00	2,469,641.72
SUMAS					**2,469,641.72**	**2,469,641.72**

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA
GERENTE

VALLECILLA GAMBOA LEIDY JHOANA
ID

OcciRed
Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Transacciones Masivas

Empresa: HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHAR
Tipo Dcto: NIT Persona Jurídica **No. Dcto:** 891201108
Generado por: konnyc alejandra quintero reina

A continuación el detalle de: Resumen Registros Enviados - Ver Registros

Tipo Archivo	Nombre Archivo	Nombre Técnico Archivo	Fecha Envío	Valor Total Archivo	No. Registros Enviados	Estado
Pagos a Terceros	JUNIO040925-FIN	OUD004O3BU	2025-09-04	$36,687,492.04	12	Procesado

Información Adicional

Fecha Carga	Hora Carga	Hora Envío	Usuario Creador	Fecha Actualización	Hora Actualización	Valor Total Archivo	Valor Archivo Enviado
2025/09/04	15:29:02	15:31:54	konnyc alejandra quintero reina	2025/09/04	00:00:00	$36,687,492.04	$36,687,492.04

Valor Registros	Valor Registros Errados	No. Total Registros	No. Registros	No. Registros	No. Registros en	Usuario Aprueba/Rechaza
$0.00		0	0	0	12	KONNYC ALEJANDRA

Usuario Aprueba/Rechaza

Nombres y Apellidos	Fecha Autorización	Acción
KONNYC ALEJANDRA QUINTERO	2025/09/04 15:31:53	Aprobado

Resumen Registros

Número Producto	Fecha Transacción	Valor Transacción	Nombre Beneficiario	No. Identificación	Producto Destino	Estado
039130695	2025/09/04	$4,900,000.00	Wendy Ximena Cuero Estupiñan		60516326401	Pendiente
039129515	2025/09/04	$2,000,000.00	NILSA ANGULO MINA		06000040745	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,000,000.00	MERCY PAOLA SINISTERRA		448262102867	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	Ledis Zulelmy Colorado Valenci		448262104193	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	Anchico Enriquez Ana Solenny		448262042627	Pendiente
039130695	2025/09/04	$5,600,000.00	Diana Nohelia Caldas Zuñiga		95761601980	Pendiente
039130695	2025/09/04	$4,900,000.00	dayana velez aguiño		421250123294	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	Gonzales Micolta Martha Lilian		448262093361	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	DINA STELLA MARQUEZ CASTRO		448262106153	Pendiente

Fecha Actual: 2025/09/04 | Hora: 15:35 | IP: 190.109.15.250

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

Número Producto	Fecha Transacción	Valor Transacción	Nombre Beneficiario	No. Identificación	Producto Destino	Estado
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	LEIDY JOHANA VALLECILLA GAMBOA		03117034496	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	Maria Lucia Sanchez Micolta		448262097596	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	Caicedo Estupiñan Maria Elvia		69431320496	Pendiente

INFORME DE ACITIVIDADES DE CONTRATO DE ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
NUMERO: ____

1. DATOS GENERALES.

No. DEL CONTRATO:	CPS 2024					
NOMBRE:	MARIA ELVIA CAICEDO ESTUPIÑAN					
CÉDULA DE CIUDADANIA:	1089803496					
DEPENDENCIA:	AUX. ENFERMERÍA.					
PERIODO:	MES	06	DÍAS	28	AÑO:	2025
MUNICIPIO:	EL CHARCO NARIÑO.					
OBJETO CONTRACTUAL:	**Contribuir a la recuperación nutricional de los niños y niñas menores de 5 años con desnutrición aguda, a través de la modalidad de Centros de Recuperación Nutricional, con la participación activa de la familia, la comunidad y la articulación de las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.**					

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES: (Son las actividades por las cuales me contrataron)

- ✓ Suministrar los micronutrientes y alimentación individual, definida según indicación médica y nutricional.
- ✓ Realizar diariamente (dos veces al día) la toma y registro de signos vitales (temperatura corporal, frecuencia cardiaca o pulso radial), seguimiento al número de deposiciones y vómitos (consistencia, color, frecuencia, olor, entre otros); registrando las variables en el F5.MO8.PP Formato Signos Vitales e Ingesta de Alimentos CRN y comunicando de manera oportuna a los profesionales, presuntas irregularidades.
- ✓ Realizar el monitoreo a la ingesta de la alimentación definida (líquidos y alimentos ingeridos y eliminados).
- ✓ Realizar diariamente la toma del peso, a través de procedimiento estandarizado.
- ✓ Orientar al padre o cuidador en el desarrollo de actividades de estimulación psicomotriz a los niños, durante las actividades diarias (baño, alimentación, vestido, etc.).
- ✓ Realizar actividades de aseo personal a los niños.
- ✓ Promover la lactancia materna y apoyar el reinicio de la misma, cuando se haya suspendido.
- ✓ Participar mínimo una vez a la semana, en el estudio de caso con el equipo interdisciplinario, para los casos identificados en la evolución interdisciplinaria diaria que requieren especial atención.
- ✓ Orientar a los padres o cuidadores, en el egreso, sobre las actividades a desarrollar en casa para el mantenimiento del estado nutricional del niño o como orientación por condición especial de egreso anticipado. Velar por el adecuado almacenamiento y uso de los equipos metrológicos.
- ✓ Apoyar las directrices para la recuperación nutricional y la atención médica, a través de sus actividades diarias.

3. **DESARROLLO DE LA OBLIGACIONES:** (Son las actividades realizadas en el mes)

- ✓ Suministrar los micronutrientes y alimentación individual, definida según indicación médica y nutricional.
- ✓ Realizar diariamente (dos veces al día) la toma y registro de signos vitales (temperatura corporal, frecuencia cardiaca o pulso radial), seguimiento al número de deposiciones y vómitos (consistencia, color, frecuencia, olor, entre otros); registrando las variables en el F5.MO8.PP Formato Signos Vitales e Ingesta de Alimentos CRN y comunicando de manera oportuna a los profesionales, presuntas irregularidades.
- ✓ Realizar el monitoreo a la ingesta de la alimentación definida (líquidos y alimentos ingeridos y eliminados).
- ✓ Realizar diariamente la toma del peso, a través de procedimiento estandarizado.
- ✓ Orientar al padre o cuidador en el desarrollo de actividades de estimulación psicomotriz a los niños, durante las actividades diarias (baño, alimentación, vestido, etc.).
- ✓ Realizar actividades de aseo personal a los niños.
- ✓ Promover la lactancia materna y apoyar el reinicio de la misma, cuando se haya suspendido.
- ✓ Participar mínimo una vez a la semana, en el estudio de caso con el equipo interdisciplinario, para los casos identificados en la evolución interdisciplinaria diaria que requieren especial atención.
- ✓ Orientar a los padres o cuidadores, en el egreso, sobre las actividades a desarrollar en casa para el mantenimiento del estado nutricional del niño o como orientación por condición especial de egreso anticipado.
- ✓ Velar por el adecuado almacenamiento y uso de los equipos antropométricos.
- ✓ Apoyar las directrices para la recuperación nutricional y la atención médica, a través de sus actividades diarias.

4. **DIFICULTADES PARA DESARROLLAR LAS OBLIGACIONES:** (Son las dificultades que se presentan para cumplir las actividades)

* ELEMENTOS QUE LOS IDENTIFICAQUEN QUE SOMOS DEL CRN
* JUQUETES PARA LOS NIÑOS
*LUGAR NO ADECUADO PARA EL CRN
*BAÑO NO ADEUADO
*CUNA EN MAL ESTADO

5. **RECOMENDACIONES PARA MEJORAR:**

*Arreglar el espacio
*Arreglar un espacio para una sala lúdica donde los niños pueda jugar
*Tratar de conseguir juguetes para los niños
*Tratar de mejoras las condiciones para el centro

6. **MANIFIESTO QUE HE DADO CUMPLIMIENTO A LOS PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.**

Fecha de elaboración del presente Informe: mes 06 día 28 año 2025

7. **OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR.**

Supervisor

Maria Elvia C.E.

Contratista

CUENTA DE COBRO MES JUNIO DE 2025
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
(E.S.E)
DE EL CHARCO, NARIÑO.
NIT. 891.201.108-2

DEBE A

MARIA ELVIA CAICEDO ESTUPIÑAN
CC: 1089803496

LA SUMA DE:
($ 2.469.641,00)

DOS MILLONES CUATROCIENTOS SECENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTO CUARENTA UN MIL PESOS

POR CONCEPTO DE:
PAGOS DE HONORARIOS POR PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA EL CONTRATO N°52001025 CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL SUSCRITO CON ICBF.

AUXILIAR DE ENFERMERIA

Cordialmente,

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Scotiabank. COLPATRIA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1088033496
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			LIANA ELVIA CACEDO BITUIMAN
CIUDAD / MUNICIPIO:	EL CHARCO	DEPARTAMENTO:	NARIÑO
DIRECCIÓN:	BARRIO EL CARMEN	TELÉFONO:	9999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			1208183778	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	Junio AÑO	2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES Junio AÑO 2025
DÍAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2025.06.18	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	4518923361

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 227,800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227,800	$ 0	$ 227,800
SUBTOTALES:										$ 227,800	$ 0	$ 227,800

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPSC42	EPSC42-ASMET SALUD EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 178,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 178,000	$ 0	$ 0	$ 178,000
SUBTOTALES:													$ 178,000	$ 0	$ 0	$ 178,000

Planilla Pagada

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTE	INCAPACIDAD		PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR		PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 34,700	$ 34,700	$ 0	$ 0	$ 34,700
SUBTOTALES:									$ 34,700	$ 0	$ 0	$ 34,700

LIQUIDACIÓN DE PLANILLA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | | | |

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE
EL CHARCO - NARIÑO
NIT. 891.201.108-2

OTRO SI No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-130-01-2025 FIRMADO ENTRE EL HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. Y CAICEDO ESTUPIÑAN MARIA ELVIA

Entre los suscritos a saber **KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA.**, mayor de edad y vecino(a) de la ciudad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N.° **1116259800** de El Charco, quien obra en nombre y representación legal del **HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E.**, en su calidad de Gerente, debidamente facultada mediante decreto No. 054 del primero (01) de abril de 2024, para la suscripción del contrato y quien para estos efectos se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte, y por la otra, **CAICEDO ESTUPIÑAN MARIA ELVIA - ,** identificado(a) con C.C. No. 1089803496 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente OTRO SI No. 2 al contrato de prestación de servicios No. CPS-130-01-2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- Que para la ejecución de actividades relacionadas con el convenio 520010262024 suscritos entre el Instituto de Bienestar Familiar – ICBF y el Hospital Sagrado Corazón de Jesús Empresa Social del Estado del municipio del Charco – Nariño, el hospital firmo contratos de prestación de servicios. Entre ellos suscribió el contrato No. CPS-130-01-2025 de fecha 01 de enero de 2025, entre HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. y CAICEDO ESTUPIÑAN MARIA ELVIA para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE REHABILITACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO Por un plazo de 150 DIAS hasta el 31 de mayo de 2025, por valor de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($9,878,567.00), pagaderos en: EN CUATRO MENSUALIDADES MES O FRACCION DE MES VENCIDO POR VALOR DE $2,469,641 CADA UNA.

2.- Que entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús de El Charco, se suscribió el convenio interadministrativo No. 520010262024 cuyo objeto es: Aunar esfuerzos humanos. técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación de la modalidad de Centros de Recuperación Nutricional, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para la atención de la desnutrición aguda moderada y severa.

3.- Que tomando en consideración que el costo de los Alimentos de Alto Valor Nutricional es variable para el ICBF de acuerdo con el periodo de entrega, para realizar la estimación del valor total de aporte de los Alimentos de Alto valor Nutricional, se debe tener en cuenta las raciones para cada modalidad establecidas en el Anexo 2 "raciones de alimentos de alto valor nutricional", la cantidad total de usuarios y el precio por kilogramo o unidad a la fecha, el cual debe ser solicitado al profesional enlace de Alimentos de Alto Valor Nutricional de la Dirección de Nutrición.

4. Que El ICBF realizará un aporte en especie para la atención de los usuarios, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente convenio.

5. Que teniendo en cuenta la orientación de Dirección de Nutrición, remitida por correo electrónico el día 25/04/2025 con asunto: [Regional ICBF Nariño] Orientaciones adición y prórroga - CRN, en donde menciona: Considerando que el plazo del convenio interadministrativo No. 520010262024 por medio del cual se ejecuta la modalidad de Centros de Recuperación Nutricional en el municipio de El Charco termina el próximo 30 de abril de 2025, es necesario realizar una prórroga que permita llevar el convenio hasta el día 31 de mayo (prórroga por un mes adicional), para lo cual será necesario adelantar otro si modificatorio como se muestra a continuación: El costo de operación de un (1) mes del CRN corresponde a: $ 85.909.902. Se deberá adicionar el valor total por $ 85.909.902; los recursos que permitirán realizar esta adición se encuentran dentro de la apropiación disponible de la Regional en el rubro presupuestal C-4602-1500-5- 30205B-4102016-02-101.

Que, con la presente modificación a la CLÁUSULA 3. del CONVENIO firmado con el ICBF y teniendo en cuanta el OTRO SI No. 1, firmado entre el HOSPITAL y EL CONTRATISTA en el cual se realizó adición en valor y plazo al contrato No. CPS-130-01-2025. Con CDP No. 2025000630 expedido por la ESE se procede a:

CLAUSULA 1. Adicionar en la cláusula cuarta del contrato No. CPS-130-01-2025 la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS Y CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($2,469,641.72). el cual será pagado conforme al cumplimiento y ejecución a cabalidad del objeto contractual.

CLAUSULA 2. Adicionar en la cláusula quinta del contrato No. CPS-130-01-2025 un plazo de 30 DIAS, contados a partir del 01 de junio de 2025 hasta el 30 de junio de 2025.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO 2025000630
NIT 891201108-2
CR 2 CL 12 ESQ BRR CORAZON DE JESUS -
Codigo Postal:

Fecha 2025-06-01 **Identificacion** 1089803496
Tercero CAICEDO ESTUPIÑAN MARIA ELVIA
Dirección MUNCIPIO EL CHARCO **Telefono** 1111
Detalle PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO

Codigo		Nombre	Doc	Credito	Contra Credito
2	CCPET	Gastos	0	0.00	0.00
2.4	CCPET	Operativo	0	0.00	0.00
2.4.2.4	CCPET	Gastos de operación comercial	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5	CCPET	Gastos de comercialización y producción	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02	CCPET	Adquisición de servicios	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09	CCPET	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36	CCPET	Convenio Centro de rehabilitacion Nutricional CRN ICBF	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21	CCPET	ENTIDADES TERRITORIALES - SALUD	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00	CCPET	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00.1		CON SITUACION DE FONDOS	0	2,469,641.72	0.00
			TOTAL	**2,469,641.72**	**0.00**

SON :DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE.

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA
Aprobó

JAIRO LUIS VILLLOTA PIZARRO
Elaboró

Revisó

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO
NIT 8 9 1 2 0 1 1 0 8-2
CR 2 CL 12 ESQ BRR CORAZON DE JESUS -
Codigo Postal:

COMPROMISO PRESUPUESTAL 2025000630

Fecha	2025-06-01	**Identificacion**	1089803496
Tercero	CAICEDO ESTUPIÑAN MARIA ELVIA		
Dirección	MUNCIPIO EL CHARCO	**Telefono**	1111
Detalle	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO		

Codigo		Nombre	Doc	Credito	Contra Credito
2	CCPET	Gastos	2025000630	0.00	0.00
2.4	CCPET	Operativo	2025000630	0.00	0.00
2.4.2.4	CCPET	Gastos de operación comercial	2025000630	0.00	0.00
2.4.2.4.5	CCPET	Gastos de comercialización y producción	2025000630	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02	CCPET	Adquisición de servicios	2025000630	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09	CCPET	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2025000630	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36	CCPET	Convenio Centro de rehabilitacion Nutricional CRN ICBF	2025000630	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21	CCPET	ENTIDADES TERRITORIALES - SALUD	2025000630	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00	CCPET	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2025000630	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00.1		CON SITUACION DE FONDOS	2025000630	2,469,641.72	0.00
			TOTAL	**2,469,641.72**	**0.00**

SON :DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE.

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA
Aprobó

JAIRO LUIS VILLLOTA PIZARRO
Elaboró

Revisó

CLAUSULA 3. Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios No. CPS-130-01-2025, permanecen vigentes y sin modificación alguna en cuanto no se opongan al presente documento.

CLAUSULA 3. El presente OTRO SI se perfecciona con las firmas de las partes. para constancia de lo anterior, se firma en el HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. del Municipio de El Charco a) 01 de junio de 2025.

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA.
GERENTE

CAICEDO ESTUPIÑAN MARIA ELVIA
CONTRATISTA

DELYS OFELIA CUERO CAMACHO
SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2025 07 24 2,469,641.00

CAICEDO ESTUPIÑAN MARIA ELVIA X X X X X X X X

DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. X X X X X X X X

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE Nariño
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO

RESOLUCION NUMERO 2025001192 DE 2025

(2025-06-30)

POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE UN GASTO Y SE AUTORIZA UN PAGO

EL Gerente DE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas en el Art. 91, Literal D, numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y,

C O N S I D E R A N D O :

Que dentro del presupuesto de Gastos de HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO, Vigencia 2025 existe una partida denominada:

* - CON SITUACION DE FONDOS

Que en virtud de lo anterior le corresponde a este despacho ordenar el pago correspondiente:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. Paguese a CAICEDO ESTUPIÑAN MARIA ELVIA identificado con NIT/CC 1089803496 por concepto de PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO, la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (2,469,641.72)

ARTICULO SEGUNDO. El valor anterior se imputará al presupuesto de Gastos vigencia 2025

OBLIGACION PRESUPUESTAL NO. 2025001192

Codigo	Nombre	Doc Afectado	No	Credito	Contra Credito
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00.1	CON SITUACION DE FONDOS	Compromiso presupuestal	2025000630	2,469,641.72	0.00
			TOTAL	**2,469,641.72**	**0.00**

C O M U N I Q U E S E Y C U M P L A S E

Dada en Pasto a los 30 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2025

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA
Gerente

AFECTACION CONTABLE

Codigo	Nombre	Tercero	CC	Doc	Debito	Credito
63106701	SERVICIOS CONEXOS A LA SALUD - OTROS SERVICIOS	1089803496	000	2025001192	2,469,641.72	0.00
240101	BIENES Y SERVICIOS	1089803496	000	2025001192	0.00	2,469,641.72
SUMAS					**2,469,641.72**	**2,469,641.72**

OcciRed
Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Transacciones Masivas

Empresa: HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHAR
Tipo Dcto: NIT Persona Jurídica **No. Dcto:** 891201108
Generado por: konnyc alejandra quintero reina

A continuación el detalle de: Resumen Registros Enviados - Ver Registros

Tipo Archivo	Nombre Archivo	Nombre Técnico Archivo	Fecha Envío	Valor Total Archivo	No. Registros Enviados	Estado
Pagos a Terceros	JUNIO040925-FIN	OUD004O3BU	2025-09-04	$36,687,492.04	12	Procesado

Información Adicional

Fecha Carga	Hora Carga	Hora Envío	Usuario Creador	Fecha Actualización	Hora Actualización	Valor Total Archivo	Valor Archivo Enviado
2025/09/04	15:29:02	15:31:54	konnyc alejandra quintero reina	2025/09/04	00:00:00	$36,687,492.04	$36,687,492.04

Valor Registros	Valor Registros Errados	No. Total Registros	No. Registros	No. Registros	No. Registros en	Usuario Aprueba/Rechaza
$0.00		0	0	0	12	KONNYC ALEJANDRA

Usuario Aprueba/Rechaza

Nombres y Apellidos	Fecha Autorización	Acción
KONNYC ALEJANDRA QUINTERO	2025/09/04 15:31:53	Aprobado

Resumen Registros

Nâacute;mero Producto	Fecha Transacción	Valor Transacción	Nombre Beneficiario	No. Identificación	Producto Destino	Estado
039130695	2025/09/04	$4,900,000.00	Wendy Ximena Cuero Estupiñan		60516326401	Pendiente
039129515	2025/09/04	$2,000,000.00	NILSA ANGULO MINA		06000040745	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,000,000.00	MERCY PAOLA SINISTERRA		448262102867	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	Ledis Zuleimy Colorado Valenci		448262104193	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	Anchico Enriquez Ana Solenny		448262042627	Pendiente
039130695	2025/09/04	$5,600,000.00	Diana Nohelia Caldas Zuñiga		95761601980	Pendiente
039130695	2025/09/04	$4,900,000.00	dayana velez aguiño		421260123294	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	Gonzales Micolta Martha Lilian		448262093361	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	DINA STELLA MARQUEZ CASTRO		448262106153	Pendiente

Fecha Actual: 2025/09/04 | Hora: 15:35 | IP: 190.109.15.250

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

Número Producto	Fecha Transacción	Valor Transacción	Nombre Beneficiario	No. Identificación	Producto Destino	Estado
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	LEIDY JOHANA VALLECILLA GAMBOA		03117034496	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	Maria Lucia Sanchez Micolta		448282097598	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	Caicedo Estupiñan Maria Elvia		89431320496	Pendiente

INFORME DE ACITIVIDADES DE CONTRATO DE ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
NUMERO: 6

1. DATOS GENERALES.

No. DEL CONTRATO:	CPS – 52001026- 2025					
NOMBRE:	MARIA LUCIA SANCHEZ MICOLTA					
CEDULA DE CIUDADANIA:	1089796942					
DEPENDENCIA:	AUX. ENFERMERÍA.					
PERIODO: DICIEMBRE	MES	06	DÍAS	30	AÑO:	2025
MUNICIPIO:	EL CHARCO NARIÑO.					
OBJETO CONTRACTUAL:	Contribuir a la recuperación nutricional de los niños y niñas menores de 5 años con desnutrición aguda, a través de la modalidad de Centros de Recuperación Nutricional, con la participación activa de la familia, la comunidad y la articulación de las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.					

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES: (Son las actividades por las cuales me contrataron)

- ✓ Suministrar los micronutrientes y alimentación individual, definida según indicación médica y nutricional.
- ✓ Realizar diariamente (dos veces al día) la toma y registro de signos vitales (temperatura corporal, frecuencia cardiaca o pulso radial), seguimiento al número de deposiciones y vómitos (consistencia, color, frecuencia, olor, entre otros); registrando las variables en el F5.MO8.PP Formato Signos Vitales e Ingesta de Alimentos CRN y comunicando de manera oportuna a los profesionales, presuntas irregularidades.
- ✓ Realizar el monitoreo a la ingesta de la alimentación definida (líquidos y alimentos ingeridos y eliminados).
- ✓ Realizar diariamente la toma del peso, a través de procedimiento estandarizado.
- ✓ Orientar al padre o cuidador en el desarrollo de actividades de estimulación psicomotriz a los niños, durante las actividades diarias (baño, alimentación, vestido, etc.).
- ✓ Realizar actividades de aseo personal a los niños.
- ✓ Promover la lactancia materna y apoyar el reinicio de la misma, cuando se haya suspendido.
- ✓ Participar mínimo una vez a la semana, en el estudio de caso con el equipo interdisciplinario, para los casos identificados en la evolución interdisciplinaria diaria que requieren especial atención.
- ✓ Orientar a los padres o cuidadores, en el egreso, sobre las actividades a desarrollar en casa para el mantenimiento del estado nutricional del niño o como orientación por condición especial de egreso anticipado. Velar por el adecuado almacenamiento y uso de los equipos metrológicos.
- ✓ Apoyar las directrices para la recuperación nutricional y la atención médica, a través de sus actividades diarias.

3. DESARROLLO DE LA OBLIGACIONES: (Son las actividades realizadas en el mes)

- ✓ Suministrar los micronutrientes y alimentación individual, definida según indicación médica y nutricional.
- ✓ Realizar diariamente (dos veces al día) la toma y registro de signos vitales (temperatura corporal, frecuencia cardiaca o pulso radial), seguimiento al número de deposiciones y vómitos (consistencia, color, frecuencia, olor, entre otros); registrando las variables en el F5.MO8.PP Formato Signos Vitales e Ingesta de Alimentos CRN y comunicando de manera oportuna a los profesionales, presuntas irregularidades.
- ✓ Realizar el monitoreo a la ingesta de la alimentación definida (líquidos y alimentos ingeridos y eliminados).
- ✓ Realizar diariamente la toma del peso, a través de procedimiento estandarizado.
- ✓ Orientar al padre o cuidador en el desarrollo de actividades de estimulación psicomotriz a los niños, durante las actividades diarias (baño, alimentación, vestido, etc.).
- ✓ Realizar actividades de aseo personal a los niños.
- ✓ Promover la lactancia materna y apoyar el reinicio de la misma, cuando se haya suspendido.
- ✓ Participar mínimo una vez a la semana, en el estudio de caso con el equipo interdisciplinario, para los casos identificados en la evolución interdisciplinaria diaria que requieren especial atención.
- ✓ Orientar a los padres o cuidadores, en el egreso, sobre las actividades a desarrollar en casa para el mantenimiento del estado nutricional del niño o como orientación por condición especial de egreso anticipado.
- ✓ Velar por el adecuado almacenamiento y uso de los equipos metrológicos.
- ✓ Apoyar las directrices para la recuperación nutricional y la atención médica, a través de sus actividades diarias.

4. DIFICULTADES PARA DESARROLLAR LAS OBLIGACIONES: (Son las dificultades que se presentan para cumplir las actividades)

- ➢ Falta de computador para realizar las notas de enfermería.
- ➢ Tomas corrientes en mal estado.
- ➢ Falta de bombillos para mejorar la iluminación de las habitaciones.
- ➢ Falta de envases para almacenar agua.
- ➢ Falta de implementos de aseo como (Valdés, escobas trapeador)
- ➢ Falta de implimentos para realizar juegos y estimulación a los niños.

5. RECOMENDACIONES PARA MEJORAR:

- ➢ Arreglar las tomas corrientes.
- ➢ Comprar bombillos.
- ➢ Buscar prontas soluciones para resolver las dificultades y poder desarrollar un trabajo mejor.

6. **MANIFIESTO QUE HE DADO CUMPLIMIENTO A LOS PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.**

Fecha de elaboración del presente Informe: mes 06 día 30 año 2025

7. **OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR.**

Supervisor

Contratista

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Scotiabank. COLPATRIA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1083795942
NOMBRE O RAZON SOCIAL:			MARIA LUCIA SANCHEZ MICOLTA
CIUDAD/MUNICIPIO:	EL CHARCO	DEPARTAMENTO:	NARIÑO
DIRECCIÓN:	BARRIO EL CARMEN	TELÉFONO:	9999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			1112213451	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	Junio AÑO	2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD.	MES	Junio AÑO	2025
DÍAS DE MORA:			21				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2025/07/30	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			7618979590

TOTAL APORTES A PENSION

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
23301	230301-PORVENIR	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.000	$ 0	$ 227.800	$ 3.000	$ 230.800
SUBTOTALES:										$ 227.800	$ 3.000	$ 230.800

TOTAL APORTES A SALUD

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS	EPSC62-ASMET SALUD EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 2.400	$ 0	$ 178.000	$ 2.400	$ 0	$ 180.400
SUBTOTALES:													$ 178.000	$ 2.400	$ 0	$ 180.400

Planilla Pagada

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	INCAPACIDAD IRP PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 34.700	$ 34.700	$ 500	$ 0	$ 35.200
SUBTOTALES:									$ 34.700	$ 500	$ 0	$ 35.200

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

Nº	DATOS DEL COTIZANTE: IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	RESIDENTE EXTERIOR	RÉGIMEN TRIBUTARIA	NOVEDADES: IGE	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
1	CC 1083795942	SANCHEZ MICOLTA MARIA LUCIA	23-DEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		$ 1.423.500				NO																

SEGURIDAD SOCIAL: PENSION ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE
230201-PORVENIR	30	1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800

SALUD ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE
EPSC62-ASMET SALUD EPS	30	1.423.500	$ 178.000	$ 0	$ 178.000

ARP ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE
14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	1.423.500	9108979594	$ 34.700

PARAFISCALES DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 446.400

Planilla Pagada

CUENTA DE COBRO MES JUNIO DE 2025
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
(E.S.E)
DE EL CHARCO, NARIÑO.
NIT. 891.201.108-2

DEBE A

MARIA LUCIA SANCHEZ MICOLTA
CC. 1089796942

LA SUMA DE:
($ 2.469.641,72)

DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS.

POR CONCEPTO DE:
PAGOS DE HONORARIOS POR PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA EL CONTRATO N°52001025 CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL SUSCRITO CON ICBF.

AUXILIAR DE ENFERMERIA

Cordialmente,

maria lucia sanchez

OTRO SI No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-135-01-2025 FIRMADO ENTRE EL HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. Y SANCHES MICOLTA MARIA LUCIA

Entre los suscritos a saber **KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA.**, mayor de edad y vecino(a) de la ciudad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N.° **1116259800** de El Charco, quien obra en nombre y representación legal del **HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E.**, en su calidad de Gerente, debidamente facultada mediante decreto No. 054 del primero (01) de abril de 2024, para la suscripción del contrato y quien para estos efectos se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte, y por la otra, **SANCHES MICOLTA MARIA LUCIA** - , identificado(a) con C.C. No. 1089803242 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente OTRO SI No. 2 al contrato de prestación de servicios No. CPS-135-01-2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- Que para la ejecución de actividades relacionadas con el convenio 520010262024 suscritos entre el Instituto de Bienestar Familiar – ICBF y el Hospital Sagrado Corazón de Jesús Empresa Social del Estado del municipio del Charco – Nariño, el hospital firmo contratos de prestación de servicios. Entre ellos suscribió el contrato No. CPS-135-01-2025 de fecha 01 de enero de 2025, entre HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. y SANCHES MICOLTA MARIA LUCIA para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE REHABILITACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO Por un plazo de 150 DIAS hasta el 31 de mayo de 2025, por valor de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($9,878,567.00), pagaderos en: EN CUATRO MENSUALIDADES MES O FRACCION DE MES VENCIDO POR VALOR DE $2,469,641 CADA UNA.

2.- Que entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús de El Charco, se suscribió el convenio interadministrativo No. 520010262024 cuyo objeto es: Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación de la modalidad de Centros de Recuperación Nutricional, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para la atención de la desnutrición aguda moderada y severa.

3.- Que tomando en consideración que el costo de los Alimentos de Alto Valor Nutricional es variable para el ICBF de acuerdo con el periodo de entrega, para realizar la estimación del valor total de aporte de los Alimentos de Alto valor Nutricional, se debe tener en cuenta las raciones para cada modalidad establecidas en el Anexo 2 "raciones de alimentos de alto valor nutricional", la cantidad total de usuarios y el precio por kilogramo o unidad a la fecha, el cual debe ser solicitado al profesional enlace de Alimentos de Alto Valor Nutricional de la Dirección de Nutrición.

4. Que El ICBF realizará un aporte en especie para la atención de los usuarios, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente convenio.

5. Que teniendo en cuenta la orientación de Dirección de Nutrición, remitida por correo electrónico el día 25/04/2025 con asunto: [Regional ICBF Nariño] Orientaciones adición y prórroga - CRN, en donde menciona: Considerando que el plazo del convenio interadministrativo No. 520010262024 por medio del cual se ejecuta la modalidad de Centros de Recuperación Nutricional en el municipio de El Charco termina el próximo 30 de abril de 2025, es necesario realizar una prórroga que permita llevar el convenio hasta el día 31 de mayo (prórroga por un mes adicional), para lo cual será necesario adelantar otro si modificatorio como se muestra a continuación: El costo de operación de un (1) mes del CRN corresponde a: $ 85.909.902. Se deberá adicionar el valor total por $ 85.909.902; los recursos que permitirán realizar esta adición se encuentran dentro de la apropiación disponible de la Regional en el rubro presupuestal C-4602-1500-5- 30205B-4102016-02-101.

Que, con la presente modificación a la CLÁUSULA 3. del CONVENIO firmado con el ICBF y teniendo en cuanta el OTRO SI No. 1, firmado entre el HOSPITAL y EL CONTRATISTA en el cual se realizó adición en valor y plazo al contrato No. CPS-135-01-2025. Con CDP No. 2025000627 expedido por la ESE se procede a:

CLAUSULA 1. Adicionar en la cláusula cuarta del contrato No. CPS-135-01-2025 la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS Y CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($2,469,641.72). el cual será pagado conforme al cumplimiento y ejecución a cabalidad del objeto contractual.

CLAUSULA 2. Adicionar en la cláusula quinta del contrato No. CPS-135-01-2025 un plazo de 30 DIAS, contados a partir del 01 de junio de 2025 hasta el 30 de junio de 2025.

CLAUSULA 3. Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios No. CPS-135-01-2025, permanecen vigentes y sin modificación alguna en cuanto no se opongan al presente documento.

CLAUSULA 3. El presente OTRO SI se perfecciona con las firmas de las partes. para constancia de lo anterior, se firma en el HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. del Municipio de El Charco a, 01 de junio de 2025.

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA.
GERENTE

SANCHES MICOLTA MARIA LUCIA
CONTRATISTA

DELYS OFELIA CUERO CAMACHO
SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO 2025000540
NIT 8 9 1 2 0 1 1 0 8-2
CR 2 CL 12 ESQ BRR CORAZON DE JESUS -
Codigo Postal:

Fecha	2025-06-01	**Identificacion**	1089796942
Tercero	SANCHES MICOLTA MARIA LUCIA		
Dirección	EL CHARCO	**Telefono**	12316
Detalle	OTRO SI, PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE REHABILITACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO		

Codigo		Nombre	Doc	Credito	Contra Credito
2	CCPET	Gastos	0	0.00	0.00
2.4	CCPET	Operativo	0	0.00	0.00
2.4.2.4	CCPET	Gastos de operación comercial	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5	CCPET	Gastos de comercialización y producción	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02	CCPET	Adquisición de servicios	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09	CCPET	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36	CCPET	Convenio Centro de rehabilitacion Nutricional CRN ICBF	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21	CCPET	ENTIDADES TERRITORIALES - SALUD	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00	CCPET	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00.1		CON SITUACION DE FONDOS	0	2,469,641.72	0.00
			TOTAL	**2,469,641.72**	**0.00**

SON : DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE.

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA
Aprobó

JAIRO LUIS VILLLOTA PIZARRO
Elaboró

Revisó

Impreso por: JAIRO LUIS VILLLOTA PIZARRO

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO
NIT 8 9 1 2 0 1 1 0 8-2
CR 2 CL 12 ESQ BRR CORAZON DE JESUS -
Codigo Postal:

COMPROMISO PRESUPUESTAL
2025000540

Fecha	2025-06-01	**Identificacion**	1089796942
Tercero	SANCHES MICOLTA MARIA LUCIA		
Dirección	EL CHARCO	**Telefono**	12316
Detalle	OTRO SI, PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE REHABILITACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO		

Codigo		Nombre	Doc	Credito	Contra Credito
2	CCPET	Gastos	2025000540	0.00	0.00
2.4	CCPET	Operativo	2025000540	0.00	0.00
2.4.2.4	CCPET	Gastos de operación comercial	2025000540	0.00	0.00
2.4.2.4.5	CCPET	Gastos de comercialización y producción	2025000540	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02	CCPET	Adquisición de servicios	2025000540	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09	CCPET	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2025000540	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36	CCPET	Convenio Centro de rehabilitacion Nutricional CRN ICBF	2025000540	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21	CCPET	ENTIDADES TERRITORIALES - SALUD	2025000540	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00	CCPET	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2025000540	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00.1		CON SITUACION DE FONDOS	2025000540	2,469,641.72	0.00
			TOTAL	**2,469,641.72**	**0.00**

SON :DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE.

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA
Aprobó

JAIRO LUIS VILLLOTA PIZARRO
Elaboró

Revisó

Impreso por: JAIRO LUIS VILLLOTA PIZARRO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE Nariño
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO

RESOLUCION NUMERO 2025001191 DE 2025

(2025-06-30)

POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE UN GASTO Y SE AUTORIZA UN PAGO

EL Gerente DE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas en el Art. 91, Literal D, numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y,

C O N S I D E R A N D O :

Que dentro del presupuesto de Gastos de HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO, Vigencia 2025 existe una partida denominada:

* - CON SITUACION DE FONDOS

Que en virtud de lo anterior le corresponde a este despacho ordenar el pago correspondiente:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. Paguese a SANCHES MICOLTA MARIA LUCIA identificado con NIT/CC 1089796942 por concepto de OTRO SI, PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE REHABILITACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO, la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (2,469,641.72)

ARTICULO SEGUNDO. El valor anterior se imputará al presupuesto de Gastos vigencia 2025

OBLIGACION PRESUPUESTAL NO. 2025001191

Codigo	Nombre	Doc Afectado	No	Credito	Contra Credito
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00.1	CON SITUACION DE FONDOS	Compromiso presupuestal	2025000540	2,469,641.72	0.00
			TOTAL	**2,469,641.72**	**0.00**

C O M U N I Q U E S E Y C U M P L A S E

Dada en Pasto a los 30 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2025

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA
Gerente

AFECTACION CONTABLE

Codigo	Nombre	Tercero	CC	Doc	Debito	Credito
63106701	SERVICIOS CONEXOS A LA SALUD - OTROS SERVICIOS	1089796942	000	2025001191	2,469,641.72	0.00
240101	BIENES Y SERVICIOS	1089796942	000	2025001191	0.00	2,469,641.72
SUMAS					**2,469,641.72**	**2,469,641.72**

OcciRed
Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Transacciones Masivas

Empresa: HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHAR
Tipo Dcto: NIT Persona Jurídica **No. Dcto:** 891201108
Generado por: konnyc alejandra quintero reina

A continuación el detalle de: Resumen Registros Enviados - Ver Registros

Tipo Archivo	Nombre Archivo	Nombre Técnico Archivo	Fecha Envio	Valor Total Archivo	No. Registros Enviados	Estado
Pagos a Terceros	JUNIO040925-FIN	OUD004O3BU	2025-09-04	$36,687,492.04	12	Procesado

Información Adicional

Fecha Carga	Hora Carga	Hora Envio	Usuario Creador	Fecha Actualización	Hora Actualización	Valor Total Archivo	Valor Archivo Enviado
2025/09/04	15:29:02	15:31:54	konnyc alejandra quintero reina	2025/09/04	00:00:00	$36,687,492.04	$36,687,492.04

Valor Registros	Valor Registros Errados	No. Total Registros	No. Registros	No. Registros	No. Registros en	Usuario Aprueba/Rechaza
$0.00		0	0	0	12	KONNYC ALEJANDRA

Usuario Aprueba/Rechaza

Nombres y Apellidos	Fecha Autorización	Acción
KONNYC ALEJANDRA QUINTERO	2025/09/04 15:31:53	Aprobado

Resumen Registros

Námero Producto	Fecha Transacción	Valor Transacción	Nombre Beneficiario	No. Identificación	Producto Destino	Estado
039130695	2025/09/04	$4,900,000.00	Wendy Ximena Cuero Estupiñan		60516326401	Pendiente
039129515	2025/09/04	$2,000,000.00	NILSA ANGULO MINA		06000040745	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,000,000.00	MERCY PAOLA SINISTERRA		448262102867	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	Ledis Zuleimy Colorado Valenci		448262104193	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	Anchico Enriquez Ana Solonny		448262042627	Pendiente
039130695	2025/09/04	$5,600,000.00	Diana Nohelia Caldas Zuñiga		95761601980	Pendiente
039130695	2025/09/04	$4,900,000.00	dayana velez aguiño		421250123294	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	Gonzales Micolta Martha Lilian		448262093361	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	DINA STELLA MARQUEZ CASTRO		448262106153	Pendiente

Fecha Actual: 2025/09/04 | Hora: 15:35 | IP: 190.109.15.250

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

Número Producto	Fecha Transacción	Valor Transacción	Nombre Beneficiario	No. Identificación	Producto Destino	Estado
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	LEIDY JOHANA VALLECILLA GAMBOA		03117034496	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	Maria Lucia Sanchez Micolta		448262097596	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	Caicedo Estupiñan Maria Elvia		89431320496	Pendiente

2025 09 04 2,469,641.72

SANCHES MICOLTA MARIA LUCIA X X X X X X X X X

DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO
NIT 8 9 1 2 0 1 1 0 8-2
CR 2 CL 12 ESQ BRR CORAZON DE JESUS -
Codigo Postal:

COMPROBANTE DE EGRESO
2025001249

Fecha 2025-09-04

Tercero SANCHES MICOLTA MARIA LUCIA **Identificacion** 1089796942

Direccin EL CHARCO **Telefono** 12316

Detalle OTRO SI, PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE REHABILITACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO

Cheque 0

EGRESO PRESUPUESTAL NO. 2025001249

Codigo	Nombre	Doc Afectado	No	Credito	Contra Credito
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00.1	CON SITUACION DE FONDOS	Obligacion presupuestal	2025001191	2,469,641.72	0.00
			TOTAL	**2,469,641.72**	**0.00**

AFECTACION CONTABLE

Codigo	Nombre	Tercero	CC	Doc	Debito	Credito
240101	BIENES Y SERVICIOS	1089796942	000	2025001191	2,469,641.72	0.00
1110060106	CTA NUMERO. 39-130695 maestra-cm	1089796942	000	0	0.00	2,469,641.72
SUMAS					**2,469,641.72**	**2,469,641.72**

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA
GERENTE

SANCHES MICOLTA MARIA LUCIA
ID

INFORME DE ACITIVIDADES DE CONTRATO DE ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
NUMERO: 6

1. DATOS GENERALES.

No. DEL CONTRATO:	CPS -52001026 - 2025					
NOMBRE:	MARTHA LILIANA GONZALEZ MICOLTA					
CEDULA DE CIUDADANÍA:	1089802376					
DEPENDENCIA:	AUX. ENFERMERÍA.					
PERIODO:	MES	06	DÍAS	30	AÑO:	2025
MUNICIPIO:	EL CHARCO NARIÑO.					
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTAR SERVICIOS PROFECIONALES COMO AUXILAR DE ENFERMERIA SUSCRITO AL PROGRAMA DEL CENTRO DE REHABILITACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E.EL CHARCO.					

2. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES:** (Son las actividades por las cuales me contrataron)

- ✓ Suministrar los micronutrientes y alimentación individual, definida según indicación médica y nutricional.
- ✓ Realizar diariamente (dos veces al día) la toma y registro de signos vitales (temperatura corporal, frecuencia cardiaca o pulso radial), seguimiento al número de deposiciones y vómitos (consistencia, color, frecuencia, olor, entre otros); registrando las variables en el F5.MO8.PP Formato Signos Vitales e Ingesta de Alimentos CRN y comunicando de manera oportuna a los profesionales, presuntas irregularidades.
- ✓ Realizar el monitoreo a la ingesta de la alimentación definida (líquidos y alimentos ingeridos y eliminados).
- ✓ Realizar diariamente la toma del peso, a través de procedimiento estandarizado.
- ✓ Orientar al padre o cuidador en el desarrollo de actividades de estimulación psicomotriz a los niños, durante las actividades diarias (baño, alimentación, vestido, etc.).
- ✓ Realizar actividades de aseo personal a los niños.
- ✓ Promover la lactancia materna y apoyar el reinicio de la misma, cuando se haya suspendido.
- ✓ Participar mínimo una vez a la semana, en el estudio de caso con el equipo interdisciplinario, para los casos identificados en la evolución interdisciplinaria diaria que requieren especial atención.
- ✓ Orientar a los padres o cuidadores, en el egreso, sobre las actividades a desarrollar en casa para el mantenimiento del estado nutricional del niño o como orientación por condición especial de egreso anticipado. Velar por el adecuado almacenamiento y uso de los equipos metrológicos.
- ✓ Apoyar las directrices para la recuperación nutricional y la atención médica, a través de sus actividades diarias.

3. **DESARROLLO DE LA OBLIGACIONES:** (Son las actividades realizadas en el mes)

- ✓ Suministrar los micronutrientes y alimentación individual, definida según indicación médica y nutricional.
- ✓ Realizar diariamente (dos veces al día) la toma y registro de signos vitales (temperatura corporal, frecuencia cardiaca o pulso radial), seguimiento al número de deposiciones y vómitos (consistencia, color, frecuencia, olor, entre otros); registrando las variables en el F5.MO8.PP Formato Signos Vitales e Ingesta de Alimentos CRN y comunicando de manera oportuna a los profesionales, presuntas irregularidades.
- ✓ Realizar el monitoreo a la ingesta de la alimentación definida (líquidos y alimentos ingeridos y eliminados).
- ✓ Realizar diariamente la toma del peso, a través de procedimiento estandarizado.
- ✓ Orientar al padre o cuidador en el desarrollo de actividades de estimulación psicomotriz a los niños, durante las actividades diarias (baño, alimentación, vestido, etc.).
- ✓ Realizar actividades de aseo personal a los niños.
- ✓ Promover la lactancia materna y apoyar el reinicio de la misma, cuando se haya suspendido.
- ✓ Participar mínimo una vez a la semana, en el estudio de caso con el equipo interdisciplinario, para los casos identificados en la evolución interdisciplinaria diaria que requieren especial atención.
- ✓ Orientar a los padres o cuidadores, en el egreso, sobre las actividades a desarrollar en casa para el mantenimiento del estado nutricional del niño o como orientación por condición especial de egreso anticipado.
- ✓ Velar por el adecuado almacenamiento y uso de los equipos antropométricos.
- ✓ Apoyar las directrices para la recuperación nutricional y la atención médica, a través de sus actividades diarias.

4. **DIFICULTADES PARA DESARROLLAR LAS OBLIGACIONES:** (Son las dificultades que se presentan para cumplir las actividades)

- ➢ Falta de computador para realizar las notas de enfermería.
- ➢ Tomas corrientes en mal estado.
- ➢ Falta de bombillos para mejorar la iluminación de las habitaciones.
- ➢ Falta de implementos didácticos para el desarrollo de actividades lúdicas con los niños, niñas y cuidadores.

5. **RECOMENDACIONES PARA MEJORAR:**

- ➢ Implementar equipos didácticos para fortalecer el desarrollo de los niños y niñas para armonizar su estadía. en el CRN.
- ➢ Comprar bombillos.
- ➢ Buscar prontas soluciones para resolver las dificultades y poder desarrollar un trabajo mejor por el bien de los beneficiarios de la población.

6. **MANIFIESTO QUE HE DADO CUMPLIMIENTO A LOS PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.**

Fecha de elaboración del presente Informe: mes 06 día 30 año 2025

7. **OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR.**

Supervisor

Maitna Gonzalez
Contratista

CUENTA DE COBRO MES JUNIO DE 2025
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
(E.S.E)
DE EL CHARCO, NARIÑO.
NIT. 891.201.108-2

DEBE A

MARTHA LILIANA GONZALEZ
CC: 1089802376

LA SUMA DE:
($ 2.469.641,72)

DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS

POR CONCEPTO DE:
PAGOS DE HONORARIOS POR PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA EL CONTRATO N°52001025 CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL SUSCRITO CON ICBF.

AUXILIAR DE ENFERMERIA

Cordialmente,

Martha Gonzalez

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE					
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1089602378		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			MARTHA LILIANA GONZALEZ MACOLTA		
CIUDAD/MUNICIPIO:	EL CHARCO	DEPARTAMENTO:	NARIÑO		
DIRECCIÓN:	BARRIO EL CARMEN	TELÉFONO:	9999999		
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE		
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipos per		
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO				
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA							
NÚMERO PLANILLA			5603664971	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	Junio AÑO	2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	Junio AÑO	2025
DÍAS DE MORA.			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2025/06/12	NÚMERO AUTORIZACIÓN.			999289615

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 0	$ 227.800
SUBTOTALES:										$ 227.800	$ 0	$ 227.800

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
ESSC62	ESSC62-ASMET SALUD EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 178.000
SUBTOTALES:													$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 178.000

Planilla Pagada

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			BALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 34.700	$ 34.700	$ 0	$ 0	$ 34.700
SUBTOTALES:									$ 34.700	$ 0	$ 0	$ 34.700

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | SEGURIDAD SOCIAL | PARAFISCALES | | | | | | | |
|---|
| Nº | IDENTIFICACION | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO | EXTRANJERO | REFORMA TRIBUTARIA | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | PENSIÓN | | | | | | SALUD | | | | | ARP | | | | | | | CCF | | SENA | | ICBF | | ESAP | | MINEDU | |
| ADMIN | DÍAS COT | IBC | COTIZACIÓN | FSP SUBSISTENCIA | FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | ADMIN | DÍAS COT | IBC | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | TOTAL APORTE | ADMIN | DÍAS COT | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | DÍAS COT | IBC | ADMIN | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE |
| 1 | CC 1089602378 | GONZALEZ MACOLTA MARTHA LILIANA | INDEPENDIENTE CON CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | $ 1.423.500 | | | | NO | | | | | | | | | | | | | | | | 230301-PORVENIR | 30 | 1.423.500 | $ 227.800 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 227.800 | ESSC62-ASMET SALUD EPS | 30 | 1.423.500 | $ 178.000 | $ 0 | $ 178.000 | 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. | 30 | 1.423.500 | 105080237 | $ 34.700 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

TOTAL PAGADO: $ 440.500

Planilla Pagada

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ORDEN O CONTRATO No.	**OPS-209-06-2025**
CONTRATISTA:	GONZALES MICOLTA MARTHA LILIANA
C.C. O NIT.	**1089802376**
CONTRATANTE:	**HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E.**
NIT.	**891201108-2**
REP. LEGAL	**KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA**
C.C.	**1116259800**
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE REHABILITACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO
VALOR:	DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (2,469,641.72)
PLAZO:	30 DIAS
FECHA	01 de junio de 2025

Entre los suscritos a saber **KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA.**, mayor de edad y vecino(a) de la ciudad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N.° 1116259800 de El Charco, quien obra en nombre y representación legal del **HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E.**, en su calidad de Gerente, debidamente facultada mediante decreto No. 054 del primero (01) de abril de 2024, para la suscripción del contrato y quien para estos efectos se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte, y por la otra, **GONZALES MICOLTA MARTHA LILIANA**, identificado(a) con C.C. No. 1089802376 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, por medio del presente contrato sin formalidades plenas y previo las siguientes consideraciones: **a)** Que el HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. de El Charco, para los efectos de la contratación se rige por las normas del derecho privado, según expreso mandato del artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, por lo que en aras de asegurar el cumplimiento de los principios constitucionales relacionados al tenor del artículo 209, especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia y eficiencia, se adoptó por la Junta Directiva mediante RESOLUCION No. 031 (junio 07 de 2020) el Estatuto de Contratación.; **b)** Que con fundamento en el Estatuto de Contratación y teniendo en cuenta los estudios previos, corresponde por parte de la Institución adelantar la contratación directa en razón a la cuantía de los servicios a contratar, mismos que requiere para el correcto funcionamiento y prestación de los servicios. **c)** Que al momento se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal que respalda el compromiso que se adquiere por el presente contrato, reserva que hace parte integral del presente documento **d)** Que el contratista cumple con las condiciones y requisitos necesarios a fin de lograr el objeto contractual. **e)** Que no existe personal de nómina suficiente o idóneo para la realización y ejecución del objeto que por medio del presente instrumento se pretende contratar. **f)** Que es competencia del Gerente realizar el presente compromiso por el mecanismo de contratación directa. Por lo expuesto, resulta razonable el dar inicio a la suscripción del presente instrumento, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO**: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE REHABILITACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO **SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones de EL CONTRATISTA: A. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS.** Ser Persona Natural o Jurídica con la experiencia e idoneidad en el desempeño del objeto contractual arriba mencionado. Son obligaciones de EL CONTRATISTA: A. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** Son obligaciones de EL CONTRATISTA: **1).** Suministrar los micronutrientes y alimentación individual, definida según indicación médica y nutricional. **2).** Realizar diariamente (dos veces al día) la toma y registro de signos vitales (temperatura corporal, frecuencia cardíaca o pulso radial), seguimiento al número de deposiciones y vómitos (consistencia, color, frecuencia, olor, entre otros); registrando las variables en el F5.MO8.PP Formato Signos Vitales e Ingesta de Alimentos CRN y comunicando de manera oportuna a los profesionales, presuntas irregularidades. **3).** Realizar el monitoreo a la ingesta de la alimentación definida (líquidos y alimentos ingeridos y eliminados). **4.** Realizar diariamente la toma del peso, a través de procedimiento estandarizado. **5).** Orientar al padre o cuidador en el desarrollo de actividades de estimulación psicomotriz a los niños, durante las actividades diarias (baño, alimentación, vestido, etc.) **6).** Realizar actividades de aseo personal a los niños. **7).** Promover la lactancia materna y apoyar el reinicio de la misma, cuando se haya suspendido. **8).** Realizar diariamente la toma del peso, a través de procedimiento estandarizado. **9).** Participar mínimo una vez a la semana, en el estudio de caso con el equipo interdisciplinario, para los casos identificados en la evolución interdisciplinaria diaria que requieren especial atención. **10).** Velar por el adecuado almacenamiento y uso de los equipos metrológicos. Apoyar las directrices para la recuperación nutricional y la atención médica, a través de sus actividades diarias.. **11).** Realizar las actividades conforme al cumplimiento de metas dispuestas en el anexo correspondiente y que forma parte del presente contrato. **B. GENERALES**: **1)** Ejecutar las actividades objeto del presente contrato responsabilizándose que sean suministradas con oportunidad, rendimiento, calidad, eficiencia y efectividad **2)** Desarrollar el presente contrato con las más altas normas de ética y siguiendo los parámetros establecidos por la Institución **3)** Respetar los reglamentos y normas internas de la Institución **4)** Informar oportunamente a la ESE las

circunstancias que limiten y afecten el adecuado cumplimiento del contratado y presentar las respectivas sugerencias para corregirlo **5)** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen **6)** Permitir la supervisión del desarrollo del objeto del presente contrato por parte del HOSPITAL **7)** las demás que se desprendan del objeto contractual. **B. OBLIGACIONES GENERALES: 1)** Ejecutar las actividades objeto del presente contrato responsabilizándose que sean prestadas con oportunidad, rendimiento, calidad, eficiencia y efectividad **2)** Desarrollar el presente contrato con las más altas normas de ética y siguiendo los parámetros establecidos por la Institución **3)** Respetar los reglamentos y normas internas de la institución **4)** Informar oportunamente a la ESE las circunstancias que limiten y afecten el adecuado cumplimiento del contratado y presentar las respectivas sugerencias para corregirlo **5)** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen **6)** Permitir la supervisión del desarrollo del objeto del presente contrato por parte del HOSPITAL **7)** las demás que se desprendan del objeto contractual. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: 1.** Suministrar la información necesaria para la ejecución debida del contrato; **2.** Formular por escrito o verbalmente y oportunamente la información requerida para el desarrollo de la actividad contractual; **3.** Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato; **4** Verificar los pagos en los plazos pactados. **CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** El valor del presente CONTRATO se lo estima en la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($2,469,641.72) Mismo que se cancelará así: AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL **Parágrafo.** Cuando el Contratista deba ejercer sus actividades fuera de las instalaciones de la entidad, la ESE reconocerá los gastos de desplazamiento, alimentación y alojamiento de ser necesario, conforme a la escala de viáticos de los servidores públicos adoptada por la Junta Directiva de la ESE. **QUINTA.- PLAZO:** El presente contrato tiene un plazo de 30 DIAS, contados a partir de la firma del presente instrumento. **SEXTA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente CONTRATO no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con el HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E.; sus derechos se limitan a los derivados de la naturaleza del CONTRATO y a exigir el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden al HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del CONTRATO tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con el HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. relación laboral o contractual alguna. **SEPTIMA.- REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente contrato se imputará al presupuesto de gastos vigencia fiscal 2025 de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS de El Charco, 2.4.2.4.5.02.09.36 CCPET Convenio Centro de rehabilitacion Nutricional CRN ICBF, según CDP 2025000609 adjunto, obligándose a adicionarlo en caso de disminución o insuficiencia para atender el compromiso contraído. **OCTAVA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del Art. 14 de la Ley 80/93, EL HOSPITAL, podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el Artículo 18 de dicha Ley. Así mismo EL HOSPITAL podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los Artículos 15,16 y 17 de la Ley 80/93. **NOVENA.- CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** el HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E., por conducto de la Subdirección Administrativa, supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA, para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato. 2. Informar a la Gerencia respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Generar informe de supervisión que incluya certificación de cumplimiento. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada pago que deba realizar EL HOSPITAL. 4. Proyectar el acta de liquidación. 5. Las demás inherentes a la función desempeñada. **DECIMA.- CESIÓN.** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la presente, ni subcontratar servicios objeto de la misma a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Gerencia DEL HOSPITAL. **DÉCIMA PRIMERA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total de las obligaciones por cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizara a la otra en una cuantía del **10%** del valor total del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA-. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Ninguna de las partes estará obligada en los términos del CONTRATO por incumplimiento del mismo, si las causas que lo ocasionan provienen de eventos imprevisibles, irresistibles e imputables constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados. En estos casos se señalarán de común acuerdo los nuevos plazos y obligaciones. Cuando se presenten circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA deberá comunicarlo por escrito al HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles, contados a partir de la ocurrencia de los hechos y allegará oportunamente los correspondientes soportes de dicha situación. Los efectos económicos de la ocurrencia de la fuerza mayor o el caso fortuito se regularán de común acuerdo por las partes. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA-. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** El HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. podrá disponer la terminación anticipada del CONTRATO en los siguientes eventos: **1.** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del CONTRATO hayan variado sustancialmente de tal manera que su

ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E.. 2. Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. 4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran, la situación de orden público o la política de defensa y seguridad nacional lo imponga. 5. Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA, si es persona natural o por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA. 6. Por interdicción judicial del CONTRATISTA. 7. Por liquidación o por la apertura del proceso de liquidación judicial del CONTRATISTA, conforme a lo previsto en la ley. 8. Por cesación de pagos o embargos judiciales del CONTRATISTA que afecten de manera grave el cumplimiento del CONTRATO. 9. Por la inclusión del CONTRATISTA o de algún miembro de su personal o del dispuesto para la ejecución del CONTRATO, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. 10. Por mutuo acuerdo de las partes. 11. Por decisión unilateral del HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** El sólo hecho de que el CONTRATISTA sea admitido en proceso de reorganización conforme al régimen de insolvencia, no faculta al HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. a dar por terminado el CONTRATO. No obstante, lo anterior, cuando el CONTRATISTA incurra en incumplimiento de una cualquiera de sus obligaciones contractuales causadas con posterioridad al inicio de dicho trámite, el HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. podrá dar por terminado el CONTRATO, conforme a lo previsto en la ley. **DECIMA CUARTA-. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes tratarán de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas durante el desarrollo de la actividad contractual, mediante cualquiera de los mecanismos establecidos en la Ley. Para tal efecto las partes disponen del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de surgida la controversia. El mismo se contará a partir de la fecha en que cualquiera de ellas requiera a la otra por escrito a las direcciones que aparezcan registradas en el CONTRATO, para llegar a un acuerdo directo. Si la controversia no es de naturaleza técnica las partes la dirimirán definitivamente por conducto de un tribunal de arbitramento en derecho de conformidad con las siguientes reglas: 1. El arbitraje será institucional. El HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. y el CONTRATISTA acuerdan designar para el efecto el centro de arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de PASTO. El nombramiento de los árbitros, así como la aplicación de tarifas y honorarios del tribunal se sujetarán a las previstas para tal efecto por el citado centro. 2. El tribunal estará compuesto por un número plural e impar de árbitros designados por el centro de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de PASTO Los árbitros decidirán en derecho 3. El tribunal de arbitramento se regirá por lo previsto en esta cláusula y por las disposiciones la ley 1563 del 125 de julio de 2012, incluidas las normas que los adicionen, modifiquen o reemplacen. 4. El tribunal tendrá sede en la ciudad de PASTO, Colombia, y todos los actos se llevarán a cabo en Español. La decisión no podrá ser apelable, sino que será definitiva y obligatoria para las partes. 5. La solución de una controversia a través del tribunal de arbitramento no suspende la ejecución del CONTRATO, salvo en los aspectos cuya ejecución dependa directa y necesariamente de la solución de la controversia **DECIMA QUINTA.** - GARANTIA: En razón de la cuantía y el perfil del contratista, no se requiere para este contrato garantía alguna y conforme al anexo adjunto. **DECIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80/93, y las previstas en la ley 1150 de 2007. **DECIMA SEPTIMA. - RÉGIMEN LEGAL Y DOCUMENTOS:** Para todos los efectos legales este contrato se rige por lo previsto en el respectivo manual de contratación de la entidad y la demás legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: **1**- Estudio de conveniencia y oportunidad. **2**- Certificado de disponibilidad presupuestal. **3.** Certificación de consulta de antecedentes disciplinarios y fiscales **9**- Hacen igualmente parte de este instrumento, todos los documentos de interventoría o supervisión e informes sobre la gestión contractual que se produzcan a lo largo del término del contrato. **DECIMA OCTAVA. SUPERVISION DEL CONTRATO:** LA E.S.E. ejercerá la supervisión del presente contrato directamente por intermedio del subgerente de prestación de servicios, quien vigilará y supervisará la correcta ejecución del objeto contractual. LA E.S.E. se reserva el derecho de contar con asesoría adicional cuando así lo estime conveniente. El supervisor deberá velar por el cabal cumplimiento del contrato a entera satisfacción, de la E.S.E. Las atribuciones y funciones del supervisor son entre otras las siguientes: 1), supervisar que EL CONTRATISTA cumpla con los servicios contratados bajo principios de calidad, eficiencia y oportunidad, 2) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, 3) Revisar y verificar que todos los documentos del contrato se encuentren al día y con el cumplimiento de los requisitos legales, 4) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes para que los servicios y actividades contratadas cumplan con los requisitos de calidad, 5) Practicar de ser necesario visitas a los sitios donde él contratista desarrollará las actividades contratadas, 6) En fin ejercer los controles que sean necesarios para el estricto cumplimiento del objeto contractual. PARAGRAFO: Ninguna orden del supervisor podrá darse verbalmente. EL CONTRATISTA deberá observar inmediatamente cualquier orden o instrucción que dicte el supervisor; sin embargo, si EL CONTRATISTA considera que algunas de las exigencias están fuera de lo estipulado en el contrato o considera injusta la orden del supervisor deberá manifestar su inconformidad por escrito a LA E.S.E., dentro de los tres (3) días calendario siguientes al recibo de la misma, señalando claramente y en detalle las bases sobre las cuales soporta su reclamación. Si EL CONTRATISTA no hace uso

de ese término, las órdenes y decisiones del supervisor se considerarán como definitivas. **DECIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. **VIGESIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona, con la expedición previa del certificado de disponibilidad presupuestal y la subsiguiente suscripción del mismo por las partes, y para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. El CONTRATISTA por su cuenta, procederá a pagar dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al perfeccionamiento y su publicación se realizará conforme al estatuto de Contratación. **VIGÉSIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD** El CONTRATISTA, se obliga a mantener al HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. del municipio de El Charco, indemne de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros y por los daños que se originen por ocasión de la ejecución de este contrato **VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales se entenderá como domicilio contractual el municipio de El Charco (N), el HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. No siendo otro el objeto del contrato, una vez leído y en señal de aceptación, las partes proceden a firmarlo. Dado en el HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. del Municipio de El Charco a, 01 de junio de 2025.

---Original Firmado---

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA.
GERENTE

GONZALES MICOLTA MARTHA LILIANA
CONTRATISTA

Notificación Personal:

En la fecha de suscripción del presente instrumento ante el Gerente se hace presente la SUPERVISORA abajo firmante, con el objeto de notificarse personalmente del contenido del contrato No. **OPS-209-06-2025** , en especial de las obligaciones y responsabilidades asignadas en el mismo.

---Original Firmado---

DELYS OFELIA CUERO CAMACHO
SUBGERENTE DE PRESTACION DE SERVICIOS
SUPERVISORA

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE
EL CHARCO - NARIÑO
NIT. 891.201.108-2

Señor(a)
DELYS OFELIA CUERO CAMACHO
Subgerente De Prestación De Servicios
E.S.E. Hospital Sagrado Corazón De Jesús
Municipio De El Charco, Nariño

Asunto: Designación como Supervisor(a) del Contrato de Prestación de Servicios No. OPS-209-06-2025

Cordial Saludo:

Por medio del presente oficio, la gerente del HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. la doctora KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA, se permite informarle que, en virtud del Contrato de Prestación de Servicios No. OPS-209-06-2025 , suscrito entre GONZALES MICOLTA MARTHA LILIANA y el HOSPITAL, se le designa como Supervisor(a) del mencionado contrato.
En su calidad de Supervisor(a), usted tendrá las siguientes responsabilidades:

1) Supervisar que EL CONTRATISTA cumpla con los servicios contratados bajo principios de calidad, eficiencia y oportunidad,
2) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes,
3) Revisar y verificar que todos los documentos del contrato se encuentren al día y con el cumplimiento de los requisitos legales,
4) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes para que los servicios y actividades contratadas cumplan con los requisitos de calidad,
5) Practicar de ser necesario visitas a los sitios donde él contratista desarrollará las actividades contratadas,
6) En fin ejercer los controles que sean necesarios para el estricto cumplimiento del objeto contractual.

Agradecemos su colaboración y compromiso en la ejecución de este contrato.

Atentamente,

---Original Firmado---
KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA
GERENTE

Acepto,

---Original Firmado---
DELYS OFELIA CUERO CAMACHO
Supervisor(a)

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO
NIT 8 9 1 2 0 1 1 0 8-2
CR 2 CL 12 ESQ BRR CORAZON DE JESUS -
Codigo Postal:

COMPROMISO PRESUPUESTAL 2025000609

Fecha	2025-06-01	**Identificacion**	1089802376
Tercero	GONZALES MICOLTA MARTHA LILIANA		
Dirección	MUNCIPIO EL CHARCO	**Telefono**	1111
Detalle	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE REHABILITACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO		

Codigo		Nombre	Doc	Credito	Contra Credito
2	CCPET	Gastos	2025000609	0.00	0.00
2.4	CCPET	Operativo	2025000609	0.00	0.00
2.4.2.4	CCPET	Gastos de operación comercial	2025000609	0.00	0.00
2.4.2.4.5	CCPET	Gastos de comercialización y producción	2025000609	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02	CCPET	Adquisición de servicios	2025000609	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09	CCPET	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2025000609	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36	CCPET	Convenio Centro de rehabilitacion Nutricional CRN ICBF	2025000609	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21	CCPET	ENTIDADES TERRITORIALES - SALUD	2025000609	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00	CCPET	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2025000609	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00.1		CON SITUACION DE FONDOS	2025000609	2,469,641.72	0.00
			TOTAL	**2,469,641.72**	**0.00**

SON :DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE.

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA
Aprobó

JAIRO LUIS VILLLOTA PIZARRO
Elaboró

Revisó

ESTUDIO PREVIO Y DE NECESIDAD

De conformidad con lo dispuesto en las normas de contratación aplicables a la Empresa Social del Estado – Hospital Sagrado Corazón de Jesús Del Municipio de El Charco, Nariño, la Gerencia procede a analizar la conveniencia del objeto a contratar y el análisis de los documentos y estudios previos así:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E., es una institución descentralizada del nivel territorial, así lo describe la Ley 100 de 1993, *"ART. 194. — Naturaleza. La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo." Subrayado y negrillas propios.*

Por su parte el Decreto. 1876/94, reglamentario de la Ley 100 de 1993, establece:

"ART. 1º—Naturaleza jurídica. Las empresas sociales de Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley, o por las asambleas o concejos." Subrayado y negrillas propios.

En este contexto, la Ley 100 de 1993 determinó que la prestación del servicio de salud en forma directa por la Nación o las entidades territoriales, se realizará principalmente mediante una figura empresarial denominada Empresa Social del Estado, habiendo destinado el Capítulo III del Libro Segundo para su regulación y puesta en marcha. De esta manera, el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 dispone que la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado.

Que, para la implementación de los servicios, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros, es necesario contar con la modalidad de los Centros de Recuperación Nutricional, propios del sistema de salud colombiano para la atención de la desnutrición aguda moderada y severa.

Que, El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968, reglamentada por el Decreto 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de la Igualdad y Equidad mediante Decreto 1074 de 2023, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Que, El ICBF es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia y adolescencia, el fortalecimiento de los jóvenes y las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos, llegando a cerca de 3 millones de colombianos con sus programas, estrategias y servicios de atención con 33 sedes regionales y 215 centros zonales en todo el país.
Como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene el compromiso de articular acciones con organismos de carácter nacional e internacional para la protección de la **infancia y la adolescencia**, ya que la acción del Estado se hace mucho más efectiva a *partir de alianzas en las que se fortalezcan las redes sociales de apoyo que hoy existen*, con miras a asegurar una mayor institucionalidad y sostenibilidad de las acciones desarrolladas para que los niños, niñas y adolescentes tengan garantizados sus derechos.

Lo anterior conforme al artículo 44 de la Constitución Política de Colombia que establece que: "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia".

De conformidad con el artículo 37 del Decreto 987 de 2012, son funciones de la Dirección de Nutrición, entre otras las siguientes:

"(1) Liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la nutrición, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y por las demás Entidades y organismos competentes.

(4) Coordinar y controlar la ejecución de los programas o proyectos transversales de nutrición que requiera el Instituto.

(8) Definir los lineamientos y estándares técnicos de ejecución de los programas y proyectos de Nutrición, que deberán aplicarse, de acuerdo con el tipo de atención de su competencia, para cada una de las Direcciones de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia y de Familia y Comunidades y, con la Dirección de Protección.

(19) Dirigir y coordinar el desarrollo y operación de los programas y proyectos de Recuperación Nutricional y Materno Infantil, a nivel Nacional.

(20) Coordinar con las diferentes áreas del Instituto y del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las acciones pertinentes al desarrollo y operación de los programas y servicios.

(28) Revisar y actualizar periódicamente con la dependencia competente, los lineamientos técnicos y los insumos para realizar los ejercicios de costeo de los programas a su cargo.

(38) Asegurar el ejercicio de la supervisión de los convenios a cargo de la Dependencia.

(39) Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la Dependencia

En el marco de las competencias funcionales asignadas a la Dirección de Nutrición, en especial, las relacionadas con definir los lineamientos y estándares técnicos de ejecución de los programas y proyectos de nutrición, y la de dirigir y coordinar el desarrollo y operación de los programas y proyectos de Recuperación Nutricional y Materno Infantil, desde el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, se requiere la articulación con las y la Entidades Sociales del Estado, para implementar modelos integrales de acción transectorial para incidir en los determinantes sociales de la situación nutricional y contribuir a la garantía del derecho humano a la alimentación; a través de la implementación de la modalidad Centros de Recuperación Nutricional del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para la atención y prevención de la desnutrición aguda moderada y severa.

Con la suscripción de estos convenios se busca que las entidades a través de una atención transectorial entre el sector de igualdad y equidad y el sector salud, abordar servicios asociados a la atención de la desnutrición de manera conjunta, evitando la activación de rutas de manera inoportuna y permitiendo una atención integral que responda a las realidades socio demográficas y culturales de la población, atacando los problemas de base de la desnutrición y generando un des escalamiento progresivo de la situación.

Previas las anteriores consideraciones, resulta importante resaltar que El Hospital Sagrado Corazón de Jesús E.S.E de El Charco mediante acuerdo No. 042 de diciembre 05 de 1998, adquiere la categoría de transformación en empresa social del estado, como de entidad pública descentralizada del orden municipal, ubicada dentro del perímetro urbano del municipio de El Charco Nariño, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa del nivel I de atención, creada por el Honorable Concejo municipal de El Charco Nariño.

Dentro de las competencias de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón del Municipio del Charco se encuentran: Prestación de Servicios de Salud eficientes y efectivos, como un servicio público; Prestar los servicios correspondientes al Plan Obligatorio de Salud (POS), y los demás servicios - - incluidos en los planes beneficiarios del Sistema de Seguridad Social; Adelantar acciones de Promoción, Prevención, Tratamiento y Rehabilitación en salud; Actuar como centro de investigación, adiestramiento, y formación de personal requerido para el sector salud

Ahora bien, es importante señalar que la atención nutricional intrahospitalaria para el manejo médico y nutricional de los niños y niñas con desnutrición aguda moderada y severa con complicaciones medicas debe realizarse en hospitales de II nivel o mayor complejidad; de igual manera, desde los hospitales de I nivel se presta una atención básica, incluyendo servicios de consulta externa, urgencias y hospitalización bajo la atención de médicos generales, desde donde se realizan acciones de promoción y prevención, resultando fundamentales en el accionar orientado a la prevención de la desnutrición, motivo por el cual, teniendo en cuenta la importancia estratégica en brindar una atención integral que contenga la capacidad resolutiva del sector salud en temas relacionados con la desnutrición, se hace necesario la suscripción del presente convenio, teniendo en cuenta que además de sus competencias funcionales e idoneidad, el Hospital Sagrado Corazón de Jesus E.S.E de El Charco es el único hospital con esta categoría en el municipio, además de ser único hospital de la subregión sanquianga conformada por los municipios: El Charco, La Tola, Olaya Herrera, y Santa Barbara.

Que el HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E., para garantizar la prestación de los servicios de salud y dar cumplimiento al convenio suscrito entre el ICBF y el HOSPITAL de manera oportuna requiere de la adquisición o suministros necesarios a fin de cumplir todas y cada una de las actividades contenidas en su portafolio de servicios y aquellas definidas por la normatividad legal colombiana vigentes.

Por lo tanto, la Empresa Social del Estado - HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E., es una entidad de carácter público, que presta sus servicios medico asistenciales.

El contrato que se requiere suscribir es de los nominados como contratos de Prestación Servicios, que se ha definido así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."

En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que "(...) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad.".

De lo contemplado en los presentes Estudios Previos, y teniendo en cuenta que la modalidad de selección bajo la cual las entidades pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa.

Con anterioridad la entidad ha celebrado contratos de prestación de servicios para apoyar a LA DEPENDENCIA SOLICITANTE, en razón a que el recurso humano con el que se cuenta actualmente no es suficiente para atender el cumplimiento de las funciones y necesidades de la dependencia

Que, el HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E., para garantizar su buen funcionamiento institucional y la debida atención a usuarios y clientes externos de la misma, requiere contratar personal técnico o profesional idóneo con el propósito de cumplir con su objeto social, aunado a lo anterior se tiene que la entidad no cuenta con personal suficiente para cubrir la necesidad que se pretende satisfacer.

Que, **LA E.S.E.** necesita contratar los servicios personales para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE REHABILITACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO

Que, según costos y cálculos del mercado en la zona que se pretende realizar la prestación del servicio, el valor del contrato se lo estima en la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($2,469,641.72)

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE REHABILITACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO
DESCRIPCIÓN TÉCNICA	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios se tendrá en cuenta la idoneidad del contratista y la experiencia en el desarrollo de las actividades contratadas conforme al objeto antes mencionado.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Conforme al objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural o jurídica que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias del HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. Teniendo en cuenta el estudio de costos y mercado, y a razón de la cuantía a contratar, según el estatuto interno de contratación corresponde adelantar el proceso respectivo de CONTRATACIÓN DIRECTA. según lo establecido en la RESOLUCION No. 031 (junio 07 de 2020).
FUNDAMENTOS JURÍDICOS	El régimen jurídico aplicable a este proceso será el previsto en las disposiciones contenidas en el Estatuto Contratación de la ESE, expidió mediante RESOLUCION No. 031 (junio 07 de 2020), emanado de su Junta Directiva. El Estatuto de Contratación de la institución, prevé que de conformidad con la ley 100 de 1993, su decreto reglamentario de 1876 de 1994, la normatividad aplicable será la correspondiente al Derecho Privado, por ende, los preceptos de los códigos Civil y de Comercio.

DEPENDENCIA SOLICITANTE	AREA ADMINISTRATIVA
VALOR DEL CONTRATO	DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($2,469,641.72)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Para cubrir los gastos que pueda generar la suscripción del contrato o contratos la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2025000609 adjunto correspondiente a la vigencia fiscal 2025.
CRITERIOS DE SELECCIÓN	De acuerdo con la modalidad de selección, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona natural o jurídica se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual. 1.- Valor del Contrato 2.- Perfil del Contratista 3.- Idoneidad en el desempeño de las obligaciones contractuales 4.- Experiencia
PERFIL DEL CONTRATISTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Ser Persona Natural o Jurídica con la experiencia e idoneidad en el desempeño del objeto contractual arriba mencionado. Son obligaciones de EL CONTRATISTA: A. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** Son obligaciones de EL CONTRATISTA: **1).** Suministrar los micronutrientes y alimentación individual, definida según indicación médica y nutricional. **2).** Realizar diariamente (dos veces al día) la toma y registro de signos vitales (temperatura corporal, frecuencia cardiaca o pulso radial), seguimiento al número de deposiciones y vómitos (consistencia, color, frecuencia, olor, entre otros); registrando las variables en el F5.MO8.PP Formato Signos Vitales e Ingesta de Alimentos CRN y comunicando de manera oportuna a los profesionales, presuntas irregularidades. **3).** Realizar el monitoreo a la ingesta de la alimentación definida (líquidos y alimentos ingeridos y eliminados). **4.** Realizar diariamente la toma del peso, a través de procedimiento estandarizado. **5).** Orientar al padre o cuidador en el desarrollo de actividades de estimulación psicomotriz a los niños, durante las actividades diarias (baño, alimentación, vestido, etc.) **6).** Realizar actividades de aseo personal a los niños. **7).** Promover la lactancia materna y apoyar el reinicio de la misma, cuando se haya suspendido. **8).** Realizar diariamente la toma del peso, a través de procedimiento estandarizado. **9).** Participar mínimo una vez a la semana, en el estudio de caso con el equipo interdisciplinario, para los casos identificados en la evolución interdisciplinaria diaria que requieren especial atención. **10).** Velar por el adecuado almacenamiento y uso de los equipos metrológicos. Apoyar las directrices para la recuperación nutricional y la atención médica, a través de sus actividades diarias.. **11).** Realizar las actividades conforme al cumplimiento de metas dispuestas en el anexo correspondiente y que forma parte del presente contrato. **B. OBLIGACIONES GENERALES: 1)** Ejecutar las actividades objeto del presente contrato responsabilizándose que sean suministradas con oportunidad, rendimiento, calidad, eficiencia y efectividad **2)** Desarrollar el presente contrato con las más altas normas de ética y siguiendo los parámetros establecidos por la Institución **3)** Respetar los reglamentos y normas internas de la institución **4)** Informar oportunamente a la ESE las circunstancias que limiten y afecten el adecuado cumplimiento del contratado y presentar las respectivas sugerencias para corregirlo **5)** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen **6)** Permitir la supervisión del desarrollo del objeto del presente contrato por parte del HOSPITAL **7)** las demás que se desprendan del objeto contractual.
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 DIAS
SUPERVISIÓN	**DELYS OFELIA CUERO CAMACHO**

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
		ASIGNACIÓN

RIESGO	TIPIFICACIÓN	Contratista	Compañía aseguradora	Hospital
No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista.	Porque el contratista se rehusó a firmarlo. No estuvo de acuerdo con el clausulado.	X		
Incumplimiento de obligaciones seguridad social en salud	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las obligaciones contractuales	X		
Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	X		
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	X		X
Falta de coordinación interinstitucional	Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales.			X
De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el HOSPITAL no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.				
GARANTÍAS: En razón de la cuantía y el perfil del contratista, no se requiere para este contrato garantía alguna y conforme al anexo adjunto.				

Con la presentación del actual estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento a satisfacer, como lo es la necesidad de adelantar acciones tendientes a lograr el mejoramiento de la prestación del servicio de salud en el HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E., en especial, PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE REHABILITACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO, por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y lograr su perfeccionamiento.

Dado en el municipio de El Charco (N), el 01 de junio de 2025

--Original Firmado--
DELYS OFELIA CUERO CAMACHO
SUBGERENTE DE PRESTACION DE SERVICIOS
SUPERVISORA

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE
EL CHARCO - NARIÑO
NIT. 891.201.108-2

LA SUBGERENTE DE PRESTACION DE SERVICIOS
DEL HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E..

HACE CONSTAR:

Que, una vez revisada las páginas institucionales de la Procuraduría General de La Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional, GONZALES MICOLTA MARTHA LILIANA - , identificado(a) con C.C. No. 1089802376, NO REGISTRA ANTECEDENTE DISCIPLINARIO, FISCAL Y DE POLICÍA ALGUNO, que le impida o inhabilite prestar el servicio y/o suministro requerido por la institución conforme a los estudios previos.

En constancia se firma en el HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. del Municipio de El Charco a 01 de junio de 2025

---Original Firmado---

DELYS OFELIA CUERO CAMACHO
SUBGERENTE DE PRESTACION DE SERVICIOS
SUPERVISORA

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE
EL CHARCO - NARIÑO
NIT. 891.201.108-2

LA SUBGERENTE DE PRESTACION DE SERVICIOS
DEL HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E..

HACE CONSTAR:

Que, GONZALES MICOLTA MARTHA LILIANA, identificado(a) con C.C. No. 1089802376, prestó satisfactoriamente su servicio sin ninguna interrupción según el objeto contractual del presente CONTRATO de prestación de servicios No. OPS-209-06-2025 de fecha 01 de junio de 2025

En constancia se firma en el HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. del Municipio de El Charco, a 30 de junio de 2025

---Original Firmado---

DELYS OFELIA CUERO CAMACHO
SUBGERENTE DE PRESTACION DE SERVICIOS
SUPERVISORA

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE
EL CHARCO - NARIÑO
NIT. 891.201.108-2

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO No. OPS-209-06-2025

En el municipio de El Charco (N) el día 30 de junio de 2025, se reunieron:

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA, identificada con cédula de ciudadanía número 1116259800, en su calidad de Gerente General del Hospital Sagrado Corazón de Jesús E.S.E., en adelante EL CONTRATANTE.

GONZALES MICOLTA MARTHA LILIANA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1089802376, en adelante EL CONTRATISTA.

Las partes, en uso de sus facultades legales, han convenido suscribir la presente acta de terminación del contrato No. OPS-209-06-2025 , celebrado el día 01 de junio de 2025, cuyo objeto era: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE REHABILITACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO"

CONSIDERANDO:

- Que EL CONTRATISTA ha entregado y/o cumplido a entera satisfacción de la E.S.E, el objeto del CONTRATO de prestación de Servicios No. OPS-209-06-2025 a favor del HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E., de fecha: 01 de junio de 2025
- Que no existen obligaciones pendientes entre las partes.

ACUERDAN:

1. Se da por terminado el Contrato No.OPS-209-06-2025 , firmado entre las partes, el día 01 de junio de 2025.
2. Las partes declaran que se ha realizado una liquidación final del contrato, y que no existen saldos pendientes a favor o en contra de ninguna de las partes.
3. Ambas partes manifiestan su conformidad con la terminación y declaran no tener reclamaciones adicionales.

Para constancia, se firma la presente acta en el municipio de El Charco (N).

-----Original Firmado-----

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA
GERENTE

martha liliana Gonzalez
GONZALES MICOLTA MARTHA LILIANA
CONTRATISTA

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE
EL CHARCO - NARIÑO
NIT. 891.201.108-2

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL Y RECIBO A SATISFACCIÓN

ORDEN O CONTRATO No.	**OPS-209-06-2025**
CONTRATISTA:	GONZALES MICOLTA MARTHA LILIANA
C.C. O NIT.	**1089802376**
CONTRATANTE:	**HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E.**
NIT.	**891201108-2**
REP. LEGAL	**KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA**
C.C.	**1116259800**
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE REHABILITACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO
VALOR:	DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($2,469,641.72)
PLAZO:	30 DIAS
FECHA	01 de junio de 2025

En las instalaciones del HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E., se reunieron por parte de la Entidad, representada legalmente por KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA mayor de edad, domiciliado (a) y residente en el Municipio de El Charco, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1116259800 expedida en El Charco, en su calidad de Gerente y Representante Legal del HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E., y quien en adelante y para efectos de la presente acta se denominará LA E.S.E, y GONZALES MICOLTA MARTHA LILIANA, identificado(a) con C.C. No. 1089802376, quien para los fines de este documento se denominará EL CONTRATISTA, por otra parte, con el fin de liquidar el CONTRATO de prestación de servicios No. OPS-209-06-2025 para el HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E., de fecha 01 de junio de 2025 de la siguiente manera:

BASES DE LA LIQUIDACIÓN:	DEFINITIVA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 2,469,641.72
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:	100%
VALOR EJECUTADO POR PARTE DEL CONTRATISTA	$ 2,469,641.72
VALOR CANCELADO A FAVOR DE EL CONTRATISTA	$ 2,469,641.72
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$ 0
Liquidación concertada y definitiva SALDO A FAVOR DE LA E.S.E:	$ 0

Se deja constancia que EL CONTRATISTA ha entregado y/o cumplido a entera satisfacción de la E.S.E, el objeto del CONTRATO de prestación de Servicios No. OPS-209-06-2025 a favor del HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E., de fecha: 01 de junio de 2025

Por tal razón una vez compensados las obligaciones recíprocas se llega a la siguiente conclusión: Las partes declaran que con la presente liquidación quedan a PAZ Y SALVO por todo concepto y no habrá lugar a reclamación posterior alguna.

Para constancia se firma en el HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. del Municipio de El Charco, a 30 de junio de 2025

---Original Firmado---

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE
EL CHARCO - NARIÑO
NIT. 891.201.108-2

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GONZALES MICOLTA MARTHA LILIANA	1089802376

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, y el Estatuto de Contratación del HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E., está podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita.

Para efectos de llevar a cabo la contratación directa, una vez elaborados los estudios previos, se analiza la hoja de vida única del contratista junto con las certificaciones de estudios y de experiencia aportados con la misma dan cuenta de su idoneidad y experiencia.

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, certifico que GONZALES MICOLTA MARTHA LILIANA cuenta con los requisitos de formación y experiencia relacionada determinados por esta Área, que lo (a) hacen idóneo (a) para ejecutar el contrato a celebrar y que he verificado los respectivos documentos soporte de la Hoja de Vida aportados por el (la) mismo (a).

Para constancia se firma, en el municipio de El Charco (N) a 01 de junio de 2025

---Original Firmado---
KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA
C.C. No.1116259800
Gerente

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE
EL CHARCO - NARIÑO
NIT. 891.201.108-2

CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

Que el HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE REHABILITACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO

Teniendo en cuenta que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Que conforme con la necesidad de la contratación y una vez verificada la planta de personal de la Entidad se certifica que:

De acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio o que a pesar de existir no es suficiente para desarrollar el objeto contractual.

Para constancia se firma, en el municipio de El Charco (N) a 01 de junio de 2025

---Original Firmado---
KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA
C.C. No.1116259800
Gerente

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO 2025000609
NIT 8 9 1 2 0 1 1 0 8-2
CR 2 CL 12 ESQ BRR CORAZON DE JESUS -
Codigo Postal:

Fecha	2025-06-01	**Identificacion**	1089802376
Tercero	GONZALES MICOLTA MARTHA LILIANA		
Dirección	MUNCIPIO EL CHARCO	**Telefono**	1111
Detalle	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE REHABILITACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO		

Codigo		Nombre	Doc	Credito	Contra Credito
2	CCPET	Gastos	0	0.00	0.00
2.4	CCPET	Operativo	0	0.00	0.00
2.4.2.4	CCPET	Gastos de operación comercial	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5	CCPET	Gastos de comercialización y producción	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02	CCPET	Adquisición de servicios	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09	CCPET	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36	CCPET	Convenio Centro de rehabilitacion Nutricional CRN ICBF	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21	CCPET	ENTIDADES TERRITORIALES - SALUD	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00	CCPET	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00.1		CON SITUACION DE FONDOS	0	2,469,641.72	0.00
			TOTAL	**2,469,641.72**	**0.00**

SON :DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE.

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA
Aprobó

JAIRO LUIS VILLLOTA PIZARRO
Elaboró

Revisó

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE
EL CHARCO - NARIÑO
NIT. 891.201.108-2

ACTA DE INICIO

ORDEN O CONTRATO No.	**OPS-209-06-2025**
CONTRATISTA:	GONZALES MICOLTA MARTHA LILIANA
C.C. O NIT.	**1089802376**
CONTRATANTE:	**HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E.**
NIT.	**891201108-2**
REP. LEGAL	**KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA**
C.C.	**1116259800**
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE REHABILITACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO
VALOR:	DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($2,469,641.72)
PLAZO:	30 DIAS
FECHA	01 de junio de 2025

FECHA DE INICIACIÓN: 01 de junio de 2025

FECHA DE FINALIZACIÓN: 30 de junio de 2025

En el HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E., se reunieron KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA, identificado(a) con C.C. No. 1116259800, Gerente y Representante Legal del HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E., y GONZALES MICOLTA MARTHA LILIANA, identificado(a) con C.C. No. 1089802376, contratista, con el objeto de dejar constancia del INICIO real y efectivo del CONTRATO de Prestación de Servicios No. OPS-209-06-2025 y que a partir de la fecha de iniciación se empieza a contar el plazo de ejecución de la misma.

Para constancia, se firma la presente Acta por quienes intervinieron en ella, a 01 de junio de 2025

EL CONTRATANTE

---Original Firmado---

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA.
GERENTE

EL CONTRATISTA

martha liliana Gonzalez

GONZALES MICOLTA MARTHA LILIANA
CONTRATISTA

---Original Firmado---

DELYS OFELIA CUERO CAMACHO
SUBGERENTE DE PRESTACION DE SERVICIOS
SUPERVISORA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE Nariño
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO

RESOLUCION NUMERO 2025001188 DE 2025

(2025-06-30)

POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE UN GASTO Y SE AUTORIZA UN PAGO

EL Gerente DE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas en el Art. 91, Literal D, numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y,

C O N S I D E R A N D O :

Que dentro del presupuesto de Gastos de HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO, Vigencia 2025 existe una partida denominada:

* - CON SITUACION DE FONDOS

Que en virtud de lo anterior le corresponde a este despacho ordenar el pago correspondiente:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. Paguese a GONZALES MICOLTA MARTHA LILIANA identificado con NIT/CC 1089802376 por concepto de PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE REHABILITACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO, la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (2,469,641.72)

ARTICULO SEGUNDO. El valor anterior se imputará al presupuesto de Gastos vigencia 2025

OBLIGACION PRESUPUESTAL NO. 2025001188

Codigo	Nombre	Doc Afectado	No	Credito	Contra Credito
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00.1	CON SITUACION DE FONDOS	Compromiso presupuestal	2025000609	2,469,641.72	0.00
			TOTAL	**2,469,641.72**	**0.00**

C O M U N I Q U E S E Y C U M P L A S E

Dada en Pasto a los 30 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2025

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA
Gerente

AFECTACION CONTABLE

Codigo	Nombre	Tercero	CC	Doc	Debito	Credito
63106701	SERVICIOS CONEXOS A LA SALUD - OTROS SERVICIOS	1089802376	000	2025001188	2,469,641.72	0.00
240101	BIENES Y SERVICIOS	1089802376	000	2025001188	0.00	2,469,641.72
SUMAS					**2,469,641.72**	**2,469,641.72**

OcciRed
Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Transacciones Masivas

Empresa: HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHAR
Tipo Dcto: NIT Persona Jurídica **No. Dcto:** 891201108
Generado por: konnyc alejandra quintero reina

A continuación el detalle de: Resumen Registros Enviados - Ver Registros

Tipo Archivo	Nombre Archivo	Nombre Técnico Archivo	Fecha Envío	Valor Total Archivo	No. Registros Enviados	Estado
Pagos a Terceros	JUNIO040925-FIN	OUD004O3BU	2025-09-04	$36,687,492.04	12	Procesado

Información Adicional

Fecha Carga	Hora Carga	Hora Envío	Usuario Creador	Fecha Actualización	Hora Actualización	Valor Total Archivo	Valor Archivo Enviado
2025/09/04	15:29:02	15:31:54	konnyc alejandra quintero reina	2025/09/04	00:00:00	$36,687,492.04	$36,687,492.04

Valor Registros	Valor Registros Errados	No. Total Registros	No. Registros	No. Registros	No. Registros en	Usuario Aprueba/Rechaza
$0.00		0	0	0	12	KONNYC ALEJANDRA

Usuario Aprueba/Rechaza

Nombres y Apellidos	Fecha Autorización	Acción
KONNYC ALEJANDRA QUINTERO	2025/09/04 15:31:53	Aprobado

Resumen Registros

Número Producto	Fecha Transacción	Valor Transacción	Nombre Beneficiario	No. Identificación	Producto Destino	Estado
039130695	2025/09/04	$4,900,000.00	Wendy Ximena Cuero Estupiñan		60516326401	Pendiente
039129515	2025/09/04	$2,000,000.00	NILSA ANGULO MINA		06000040745	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,000,000.00	MERCY PAOLA SINISTERRA		448262102687	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	Ledis Zuleimy Colorado Valenci		448262104193	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	Anchico Enriquez Ana Solenny		448262042627	Pendiente
039130695	2025/09/04	$5,600,000.00	Diana Nohelia Caldas Zuñiga		95761601980	Pendiente
039130695	2025/09/04	$4,900,000.00	dayana velez aguiño		421250123294	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	Gonzales Micolta Martha Lilian		448262093361	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	DINA STELLA MARQUEZ CASTRO		448262106153	Pendiente

Fecha Actual: 2025/09/04 | Hora: 15:35 | IP: 190.109.15.250

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

Número Producto	Fecha Transacción	Valor Transacción	Nombre Beneficiario	No. Identificación	Producto Destino	Estado
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	LEIDY JOHANA VALLECILLA GAMBOA		03117034496	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	Maria Lucia Sanchez Micolta		448262097596	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	Caicedo Estupiñan Maria Elvia		89431320498	Pendiente

2025 09 04 2,469,641.72

GONZALES MICOLTA MARTHA LILIANA X X X X X X X

DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO
NIT 8 9 1 2 0 1 1 0 8-2
CR 2 CL 12 ESQ BRR CORAZON DE JESUS -
Codigo Postal:

COMPROBANTE DE EGRESO
2025001246

Fecha 2025-09-04
Tercero GONZALES MICOLTA MARTHA LILIANA **Identificacion** 1089802376
Direccin MUNCIPIO EL CHARCO **Telefono** 1111
Detalle PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE REHABILITACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO
Cheque 0

EGRESO PRESUPUESTAL NO. 2025001246

Codigo	Nombre	Doc Afectado	No	Credito	Contra Credito
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00.1	CON SITUACION DE FONDOS	Obligacion presupuestal	2025001188	2,469,641.72	0.00
			TOTAL	**2,469,641.72**	**0.00**

AFECTACION CONTABLE

Codigo	Nombre	Tercero	CC	Doc	Debito	Credito
240101	BIENES Y SERVICIOS	1089802376	000	2025001188	2,469,641.72	0.00
1110060106	CTA NUMERO. 39-130695 maestra-cm	1089802376	000	0	0.00	2,469,641.72
SUMAS					**2,469,641.72**	**2,469,641.72**

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA
GERENTE

GONZALES MICOLTA MARTHA LILIANA
ID

INFORME DE ACITIVIDADES DE CONTRATO DE ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
NUMERO: 06

1. **DATOS GENERALES.**

No. DEL CONTRATO:	CPS - 52001026- 2025					
NOMBRE:	NILSA ANGULO MINA					
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	59165399					
DEPENDENCIA:	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES					
PERIODO: ENERO	MES	06	DÍAS	30	AÑO:	2025
MUNICIPIO:	EL CHARCO NARIÑO.					
OBJETO CONTRACTUAL:	Prestar servicio como Auxiliar de servicio generales adscritos al programa CRN, en cumplimiento de las actividades suscritas en el marco del convenio 520010262025 suscrito con el ICBF-regional Nariño					

2. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES:** (Son las actividades por las cuales me contrataron)

1. Realizar actividades de limpieza y desinfección de superficies y ambientes de todas las áreas del CRN, en la periodicidad y condiciones definidas en el programa de limpieza y desinfección.

2. Velar por el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de saneamiento básico y los programas que lo componen.

3. Realizar las actividades relacionadas con el funcionamiento, organización, aseo en lo de su competencia.

4. Controlar el adecuado uso y almacenamiento de elementos de aseo.

5. Asistir a los cursos de manipulación de alimentos, con la frecuencia definida por la institución competente.

6. Cumplir con las normas de buenas prácticas de manufactura definidas en el plan de saneamiento del CRN.

3. **DESARROLLO DE LA OBLIGACIONES:** (Son las actividades realizadas en el mes)

1. Se realizo actividades de limpieza y desinfección de superficies y ambientes de todas las áreas del CRN, en la periodicidad y condiciones definidas en el programa de limpieza y desinfección.
2. Se velo por el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de saneamiento básico y los programas que lo componen.
3. Realizar las actividades relacionadas con el funcionamiento, organización, aseo en lo de su competencia.
4. Se raliza controlar el adecuado uso y almacenamiento de elementos de aseo.
5. Se cumplecon las normas de buenas prácticas de manufactura definidas en el plan de saneamiento del CRN.
6. Se realizo ontrol de supervision del funcionamiento del punto ecologico, y sacado de basura generada en el CRN.
7. Se realizo actividad de seguimiento y control de vectores dentro del CRN como estable en plan de saneamiento.
8. Se realizo diligenciamiento de los formatos de programa de limpieza y desinfeccion, control de vectores, formato de resoduios solidos y liquidos.

4. **DIFICULTADES PARA DESARROLLAR LAS OBLIGACIONES:** (Son las dificultades que se presentan para cumplir las actividades)

9. Necesidad de utensilios para almacenamiento del agua que se utiliza en el CRN, para limpieza y desinfección, de platos, ropa, lavado de pisos, paredes y baños, para baño de los niños e padres.
10. El no contar con recipientes suficiente para transporte para el proceso de limpieza y desinfección de agua como; tanques, baldes.
11. La falta de canastas para recolección de ropa sucia e almacenamiento y transporte de la ropa seca.
12. La falta de una bodega en buenas condiciones que permita un buen almacenamiento y rotulación de los alimentos perecederos.

13. No se cuenta suficientes utensilios de cocina para recibir alimentos niños y madres.

5. RECOMENDACIONES PARA MEJORAR:

1. Es importante crear una estrategia de legalización oportuna ante ICBF con el fin de realizar pago oportuno al talento humano y proveedor de acuerdo a las cláusulas contractuales (1-5 de cada mes).

2. Prestar atención a las necesidades de estructurales del CRN.

2. MANIFIESTO QUE HE DADO CUMPLIMIENTO A LOS PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Fecha de elaboración del presente Informe: mes 06 día 30 año 2025

3. OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR.

Supervisor

Nilson Angulo Lima
Contratista

Cuenta de cobro mes JUNIO de 2025
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
(E.S.E)
DE EL CHARCO, NARIÑO.
NIT. 891.201.108-2

DEBE A.
NILSA ANGULO MINA
CC: 59165399

LA SUMA DE:
($ 2.000.000)
DOS MILLONES DE PESOS M/CTE

POR CONCEPTO DE:
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES EN CENTRO DE RECUPERACION.

Cordialmente,

Nilsa Angulo Mina
CC: 59 165 399

OTRO SI No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-138-01-2025 FIRMADO ENTRE EL HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. Y ANGULO MINA NILSA

Entre los suscritos a saber **KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA.**, mayor de edad y vecino(a) de la ciudad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N.° **1116259800** de El Charco, quien obra en nombre y representación legal del **HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E.**, en su calidad de Gerente, debidamente facultada mediante decreto No. 054 del primero (01) de abril de 2024, para la suscripción del contrato y quien para estos efectos se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte, y por la otra, **ANGULO MINA NILSA -** , identificado(a) con C.C. No. 59165399 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente OTRO SI No. 2 al contrato de prestación de servicios No. CPS-138-01-2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- Que para la ejecución de actividades relacionadas con el convenio 520010262024 suscritos entre el Instituto de Bienestar Familiar – ICBF y el Hospital Sagrado Corazón de Jesús Empresa Social del Estado del municipio del Charco – Nariño, el hospital firmo contratos de prestación de servicios. Entre ellos suscribió el contrato No. CPS-138-01-2025 de fecha 01 de enero de 2025, entre HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. y ANGULO MINA NILSA para PRESTAR SERVICIOS PERSONALES EN SERVICIOS GENERALES ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE REHABILITACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO Por un plazo de 150 DIAS hasta el 31 de mayo de 2025, por valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8,000,000.00), pagaderos en: EN CUATRO MENSUALIDADES MES O FRACCION DE MES VENCIDO POR VALOR DE $2,000,000 CADA UNA.

2.- Que entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús de El Charco, se suscribió el convenio interadministrativo No. 520010262024 cuyo objeto es: Aunar esfuerzos humanos. técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación de la modalidad de Centros de Recuperación Nutricional, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para la atención de la desnutrición aguda moderada y severa.

3.- Que tomando en consideración que el costo de los Alimentos de Alto Valor Nutricional es variable para el ICBF de acuerdo con el periodo de entrega, para realizar la estimación del valor total de aporte de los Alimentos de Alto valor Nutricional, se debe tener en cuenta las raciones para cada modalidad establecidas en el Anexo 2 "raciones de alimentos de alto valor nutricional", la cantidad total de usuarios y el precio por kilogramo o unidad a la fecha, el cual debe ser solicitado al profesional enlace de Alimentos de Alto Valor Nutricional de la Dirección de Nutrición.

4. Que El ICBF realizará un aporte en especie para la atención de los usuarios, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente convenio.

5. Que teniendo en cuenta la orientación de Dirección de Nutrición, remitida por correo electrónico el día 25/04/2025 con asunto: [Regional ICBF Nariño] Orientaciones adición y prórroga - CRN, en donde menciona: Considerando que el plazo del convenio interadministrativo No. 520010262024 por medio del cual se ejecuta la modalidad de Centros de Recuperación Nutricional en el municipio de El Charco termina el próximo 30 de abril de 2025, es necesario realizar una prórroga que permita llevar el convenio hasta el día 31 de mayo (prórroga por un mes adicional), para lo cual será necesario adelantar otro si modificatorio como se muestra a continuación: El costo de operación de un (1) mes del CRN corresponde a: $ 85.909.902. Se deberá adicionar el valor total por $ 85.909.902; los recursos que permitirán realizar esta adición se encuentran dentro de la apropiación disponible de la Regional en el rubro presupuestal C-4602-1500-5- 30205B-4102016-02-101.

Que, con la presente modificación a la CLÁUSULA 3. del CONVENIO firmado con el ICBF y teniendo en cuanta el OTRO SI No. 1, firmado entre el HOSPITAL y EL CONTRATISTA en el cual se realizó adición en valor y plazo al contrato No. CPS-138-01-2025. Con CDP No. 2025000624 expedido por la ESE se procede a:

CLAUSULA 1. Adicionar en la cláusula cuarta del contrato No. CPS-138-01-2025 la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2,000,000.00). el cual será pagado conforme al cumplimiento y ejecución a cabalidad del objeto contractual.

CLAUSULA 2. Adicionar en la cláusula quinta del contrato No. CPS-138-01-2025 un plazo de 30 DIAS, contados a partir del 01 de junio de 2025 hasta el 30 de junio de 2025.

CLAUSULA 3. Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios No. CPS-138-01-2025, permanecen vigentes y sin modificación alguna en cuanto no se opongan al presente documento.

CLAUSULA 3. El presente OTRO SI se perfecciona con las firmas de las partes. para constancia de lo anterior, se firma en el HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. del Municipio de El Charco a, 01 de junio de 2025.

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA.
GERENTE

ANGULO MINA NILSA
CONTRATISTA

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO
NIT 8 9 1 2 0 1 1 0 8-2
CR 2 CL 12 ESQ BRR CORAZON DE JESUS -
Codigo Postal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2025000624

Fecha	2025-06-01	**Identificacion**	59165399
Tercero	ANGULO MINA NILSA		
Dirección	MUNCIPIO EL CHARCO	**Telefono**	1111
Detalle	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES EN SERVICIOS GENERALES ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO		

Codigo		Nombre	Doc	Credito	Contra Credito
2	CCPET	Gastos	0	0.00	0.00
2.4	CCPET	Operativo	0	0.00	0.00
2.4.2.4	CCPET	Gastos de operación comercial	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5	CCPET	Gastos de comercialización y producción	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02	CCPET	Adquisición de servicios	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09	CCPET	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36	CCPET	Convenio Centro de rehabilitacion Nutricional CRN ICBF	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21	CCPET	ENTIDADES TERRITORIALES - SALUD	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00	CCPET	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00.1		CON SITUACION DE FONDOS	0	2,000,000.00	0.00
			TOTAL	**2,000,000.00**	**0.00**

SON :DOS MILLONES DE PESOS M/CTE.

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA
Aprobó

JAIRO LUIS VILLLOTA PIZARRO
Elaboró

Revisó

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO
NIT 891201108-2
CR 2 CL 12 ESQ BRR CORAZON DE JESUS -
Codigo Postal:

COMPROMISO PRESUPUESTAL
2025000624

Fecha	2025-06-01	**Identificacion**	59165399
Tercero	ANGULO MINA NILSA		
Dirección	MUNCIPIO EL CHARCO	**Telefono**	1111
Detalle	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES EN SERVICIOS GENERALES ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO		

Codigo		Nombre	Doc	Credito	Contra Credito
2	CCPET	Gastos	2025000624	0.00	0.00
2.4	CCPET	Operativo	2025000624	0.00	0.00
2.4.2.4	CCPET	Gastos de operación comercial	2025000624	0.00	0.00
2.4.2.4.5	CCPET	Gastos de comercialización y producción	2025000624	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02	CCPET	Adquisición de servicios	2025000624	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09	CCPET	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2025000624	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36	CCPET	Convenio Centro de rehabilitacion Nutricional CRN ICBF	2025000624	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21	CCPET	ENTIDADES TERRITORIALES - SALUD	2025000624	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00	CCPET	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2025000624	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00.1		CON SITUACION DE FONDOS	2025000624	2,000,000.00	0.00
			TOTAL	**2,000,000.00**	**0.00**

SON : DOS MILLONES DE PESOS M/CTE.

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA
Aprobó

JAIRO LUIS VILLLOTA PIZARRO
Elaboró

Revisó

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	59165399
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			NILSA ANGULO MINA
CIUDAD/MUNICIPIO:	EL CHARCO	DEPARTAMENTO:	NARIÑO
DIRECCIÓN:	SAGRADO CORAZON	TELÉFONO:	7470015
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de limpieza de edificios e inst
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			4610978917	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	Junio AÑO	2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	Junio AÑO	2025
DÍAS DE MORA:			5				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2025/07/30	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			9993475174

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.200	$ 0	$ 227.800	$ 1.200	$ 229.000
SUBTOTALES:										$ 227.800	$ 1.200	$ 229.000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
ESSC62	ESSC62-ASMET SALUD EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 900	$ 0	$ 178.000	$ 900	$ 0	$ 178.900
SUBTOTALES:													$ 178.000	$ 900	$ 0	$ 178.900

Planilla Pagada

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 34.700	$ 34.700	$ 200	$ 0	$ 34.900
SUBTOTALES:									$ 34.700	$ 200	$ 0	$ 34.900

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE											NOVEDADES																				SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES																
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN							SALUD							ARP																																
																									ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE																		
1	CC 59165399	ANGULO MINA NILSA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS		$ 1.423.500			NO		30															230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	ESSC62-ASMET SALUD EPS	30	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0	$ 178.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.423.500	59165399	$ 34.700		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0																		

TOTAL PAGADO: $ 442.800

Planilla Pagada

OcciRed
Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Transacciones Masivas

Empresa: HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHAR
Tipo Dcto: NIT Persona Jurídica **No. Dcto:** 891201108
Generado por: konnyc alejandra quintero reina

A continuación el detalle de: Resumen Registros Enviados - Ver Registros

Tipo Archivo	Nombre Archivo	Nombre Técnico Archivo	Fecha Envío	Valor Total Archivo	No. Registros Enviados	Estado
Pagos a Terceros	JUNIO040925-FIN	OUD004O3BU	2025-09-04	$36,687,492.04	12	Procesado

Información Adicional

Fecha Carga	Hora Carga	Hora Envío	Usuario Creador	Fecha Actualización	Hora Actualización	Valor Total Archivo	Valor Archivo Enviado
2025/09/04	15:29:02	15:31:54	konnyc alejandra quintero reina	2025/09/04	00:00:00	$36,687,492.04	$36,687,492.04

Valor Registros	Valor Registros Errados	No. Total Registros	No. Registros	No. Registros	No. Registros en	Usuario Aprueba/Rechaza
$0.00		0	0	0	12	KONNYC ALEJANDRA

Usuario Aprueba/Rechaza

Nombres y Apellidos	Fecha Autorización	Acción
KONNYC ALEJANDRA QUINTERO	2025/09/04 15:31:53	Aprobado

Resumen Registros

Número Producto	Fecha Transacción	Valor Transacción	Nombre Beneficiario	No. Identificación	Producto Destino	Estado
039130695	2025/09/04	$4,900,000.00	Wendy Ximena Cuero Estupiñan		60516326401	Pendiente
039129515	2025/09/04	$2,000,000.00	NILSA ANGULO MINA		06000040745	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,000,000.00	MERCY PAOLA SINISTERRA		448262102887	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	Ledis Zuleimy Colorado Valenci		448262104193	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	Anchico Enriquez Ana Solenny		448262042627	Pendiente
039130695	2025/09/04	$5,600,000.00	Diana Nohelia Caldas Zuñiga		95761601980	Pendiente
039130695	2025/09/04	$4,900,000.00	dayana velez aguiño		421250123294	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	Gonzales Micolta Martha Lilian		448262093361	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	DINA STELLA MARQUEZ CASTRO		448262106153	Pendiente

Fecha Actual: 2025/09/04 | Hora: 15:35 | IP: 190.109.15.250

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

Número Producto	Fecha Transacción	Valor Transacción	Nombre Beneficiario	No. Identificación	Producto Destino	Estado
039130695	2025/09/04	$2,469,841.72	LEIDY JOHANA VALLECILLA GAMBOA		03117034496	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,841.72	Maria Lucia Sanchez Micolta		448262097598	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,841.72	Caicedo Estupiñan Maria Elvia		89431320496	Pendiente

2025 09 04 2,000,000.00

ANGULO MINA NILSA XXXXXXXXXXXXXXX

DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO
NIT 8 9 1 2 0 1 1 0 8-2
CR 2 CL 12 ESQ BRR CORAZON DE JESUS -
Codigo Postal:

COMPROBANTE DE EGRESO
2025001262

Fecha 2025-09-04
Tercero ANGULO MINA NILSA **Identificacion** 59165399
Direccin MUNCIPIO EL CHARCO **Telefono** 1111
Detalle PRESTAR SERVICIOS PERSONALES EN SERVICIOS GENERALES ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE REHABILITACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO
Cheque 0

EGRESO PRESUPUESTAL NO. 2025001262

Codigo	Nombre	Doc Afectado	No	Credito	Contra Credito
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00.1	CON SITUACION DE FONDOS	Obligacion presupuestal	2025000719	2,000,000.00	0.00
			TOTAL	**2,000,000.00**	**0.00**

AFECTACION CONTABLE

Codigo	Nombre	Tercero	CC	Doc	Debito	Credito
240101	BIENES Y SERVICIOS	59165399	000	2025000719	2,000,000.00	0.00
1110060106	CTA NUMERO. 39-130695 maestra-crn	59165399	000	0	0.00	2,000,000.00
SUMAS					**2,000,000.00**	**2,000,000.00**

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA
GERENTE

ANGULO MINA NILSA
ID

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE Nariño
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO

RESOLUCION NUMERO 2025001182 DE 2025

(2025-06-30)

POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE UN GASTO Y SE AUTORIZA UN PAGO

EL Gerente DE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas en el Art. 91, Literal D, numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y,

C O N S I D E R A N D O :

Que dentro del presupuesto de Gastos de HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO, Vigencia 2025 existe una partida denominada:

* - CON SITUACION DE FONDOS

Que en virtud de lo anterior le corresponde a este despacho ordenar el pago correspondiente:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. Paguese a ANGULO MINA NILSA identificado con NIT/CC 59165399 por concepto de PRESTAR SERVICIOS PERSONALES EN SERVICIOS GENERALES ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO, la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (2,000,000.00)

ARTICULO SEGUNDO. El valor anterior se imputará al presupuesto de Gastos vigencia 2025

OBLIGACION PRESUPUESTAL NO. 2025001182

Codigo	Nombre	Doc Afectado	No	Credito	Contra Credito
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00.1	CON SITUACION DE FONDOS	Compromiso presupuestal	2025000624	2,000,000.00	0.00
			TOTAL	**2,000,000.00**	**0.00**

C O M U N I Q U E S E Y C U M P L A S E

Dada en Pasto a los 30 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2025

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA
Gerente

AFECTACION CONTABLE

Codigo	Nombre	Tercero	CC	Doc	Debito	Credito
63106701	SERVICIOS CONEXOS A LA SALUD - OTROS SERVICIOS	59165399	000	2025001182	2,000,000.00	0.00
240101	BIENES Y SERVICIOS	59165399	000	2025001182	0.00	2,000,000.00
SUMAS					**2,000,000.00**	**2,000,000.00**

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE
EL CHARCO - NARIÑO
NIT. 891.201.108-2

OTRO SI No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. OPS-194-05-2025 FIRMADO ENTRE EL HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. Y SINISTERRA GARCIA MERCY PAOLA

Entre los suscritos a saber **KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA.**, mayor de edad y vecino(a) de la ciudad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N.° **1116259800** de El Charco, quien obra en nombre y representación legal del **HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E.**, en su calidad de Gerente, debidamente facultada mediante decreto No. 054 del primero (01) de abril de 2024, para la suscripción del contrato y quien para estos efectos se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte, y por la otra, **SINISTERRA GARCIA MERCY PAOLA -** , identificado(a) con C.C. No. 1087206020 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente OTRO SI No. 1 al contrato de prestación de servicios No. OPS-194-05-2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- Que para la ejecución de actividades relacionadas con el convenio 520010262024 suscritos entre el Instituto de Bienestar Familiar – ICBF y el Hospital Sagrado Corazón de Jesús Empresa Social del Estado del municipio del Charco – Nariño, el hospital firmo contratos de prestación de servicios. Entre ellos suscribió el contrato No. OPS-194-05-2025 de fecha 01 de mayo de 2025, entre HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. y SINISTERRA GARCIA MERCY PAOLA para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MANIPULADORA DE ALIMENTOS ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE REHABILITACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO Por un plazo de 30 DIAS hasta el 31 de mayo de 2025, por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2,000,000.00), pagaderos en: AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.- Que entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús de El Charco, se suscribió el convenio interadministrativo No. 520010262024 cuyo objeto es: Aunar esfuerzos humanos. técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación de la modalidad de Centros de Recuperación Nutricional, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para la atención de la desnutrición aguda moderada y severa.

3.- Que tomando en consideración que el costo de los Alimentos de Alto Valor Nutricional es variable para el ICBF de acuerdo con el periodo de entrega, para realizar la estimación del valor total de aporte de los Alimentos de Alto valor Nutricional, se debe tener en cuenta las raciones para cada modalidad establecidas en el Anexo 2 "raciones de alimentos de alto valor nutricional", la cantidad total de usuarios y el precio por kilogramo o unidad a la fecha, el cual debe ser solicitado al profesional enlace de Alimentos de Alto Valor Nutricional de la Dirección de Nutrición.

4. Que El ICBF realizará un aporte en especie para la atención de los usuarios, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente convenio.

5. Que teniendo en cuenta la orientación de Dirección de Nutrición, remitida por correo electrónico el día 25/04/2025 con asunto: [Regional ICBF Nariño] Orientaciones adición y prórroga - CRN, en donde menciona: Considerando que el plazo del convenio interadministrativo No. 520010262024 por medio del cual se ejecuta la modalidad de Centros de Recuperación Nutricional en el municipio de El Charco termina el próximo 30 de abril de 2025, es necesario realizar una prórroga que permita llevar el convenio hasta el día 31 de mayo (prórroga por un mes adicional), para lo cual será necesario adelantar otro si modificatorio como se muestra a continuación: El costo de operación de un (1) mes del CRN corresponde a: $ 85.909.902. Se deberá adicionar el valor total por $ 85.909.902; los recursos que permitirán realizar esta adición se encuentran dentro de la apropiación disponible de la Regional en el rubro presupuestal C-4602-1500-5- 30205B-4102016-02-101.

Que, con la presente modificación a la CLÁUSULA 3. del CONVENIO firmado con el ICBF, firmado entre el HOSPITAL y EL CONTRATISTA se procede a:

CLAUSULA 1. Adicionar en la cláusula cuarta del contrato No. OPS-194-05-2025 la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2,000,000.00). el cual será pagado conforme al cumplimiento y ejecución a cabalidad del objeto contractual.

CLAUSULA 2. Adicionar en la cláusula quinta del contrato No. OPS-194-05-2025 un plazo de 30 DIAS, contados a partir del 01 de junio de 2025 hasta el 30 de junio de 2025.

CLAUSULA 3. Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios No. OPS-194-05-2025, permanecen vigentes y sin modificación alguna en cuanto no se opongan al presente documento.

CLAUSULA 3. El presente OTRO SI se perfecciona con las firmas de las partes. para constancia de lo anterior, se firma en el HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. del Municipio de El Charco a, 01 de junio de 2025.

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA.
GERENTE

SINISTERRA GARCIA MERCY PAOLA
CONTRATISTA

DELYS OFELIA CUERO CAMACHO
SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO 2025000625
NIT 8 9 1 2 0 1 1 0 8-2
CR 2 CL 12 ESQ BRR CORAZON DE JESUS -
Codigo Postal:

Fecha	2025-06-01	**Identificacion**	1087206020
Tercero	SINISTERRA GARCIA MERCY PAOLA		
Dirección	MUNICIPIO DEL CHARCO	**Telefono**	00000
Detalle	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MANIPULADORA DE ALIMENTOS ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO		

Codigo		Nombre	Doc	Credito	Contra Credito
2	CCPET	Gastos	0	0.00	0.00
2.4	CCPET	Operativo	0	0.00	0.00
2.4.2.4	CCPET	Gastos de operación comercial	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5	CCPET	Gastos de comercialización y producción	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02	CCPET	Adquisición de servicios	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09	CCPET	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36	CCPET	Convenio Centro de rehabilitacion Nutricional CRN ICBF	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21	CCPET	ENTIDADES TERRITORIALES - SALUD	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00	CCPET	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00.1		CON SITUACION DE FONDOS	0	2,000,000.00	0.00
			TOTAL	**2,000,000.00**	**0.00**

SON :DOS MILLONES DE PESOS M/CTE.

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA
Aprobó

JAIRO LUIS VILLLOTA PIZARRO
Elaboró

Revisó

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO
NIT 8 9 1 2 0 1 1 0 8-2
CR 2 CL 12 ESQ BRR CORAZON DE JESUS -
Codigo Postal:

COMPROMISO PRESUPUESTAL
2025000625

Fecha	2025-06-01	**Identificacion**	1087206020
Tercero	SINISTERRA GARCIA MERCY PAOLA		
Dirección	MUNICIPIO DEL CHARCO	**Telefono**	00000
Detalle	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MANIPULADORA DE ALIMENTOS ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO		

Codigo		Nombre	Doc	Credito	Contra Credito
2	CCPET	Gastos	2025000625	0.00	0.00
2.4	CCPET	Operativo	2025000625	0.00	0.00
2.4.2.4	CCPET	Gastos de operación comercial	2025000625	0.00	0.00
2.4.2.4.5	CCPET	Gastos de comercialización y producción	2025000625	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02	CCPET	Adquisición de servicios	2025000625	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09	CCPET	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2025000625	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36	CCPET	Convenio Centro de rehabilitacion Nutricional CRN ICBF	2025000625	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21	CCPET	ENTIDADES TERRITORIALES - SALUD	2025000625	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00	CCPET	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2025000625	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00.1		CON SITUACION DE FONDOS	2025000625	2,000,000.00	0.00
			TOTAL	**2,000,000.00**	**0.00**

SON :DOS MILLONES DE PESOS M/CTE.

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA
Aprobó

JAIRO LUIS VILLLOTA PIZARRO
Elaboró

Revisó

INFORME DE ACITIVIDADES DE CONTRATO DE ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
NUMERO: 06

1. DATOS GENERALES.

No. DEL CONTRATO:	CPS - 52001026- 2025					
NOMBRE:	MERCY PAOLA SINISTERRA GARCIA					
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1087206020					
DEPENDENCIA:	MANIPULADORA DE ALIMENTOS					
PERIODO:	MES	06	DÍAS	30	AÑO:	2025
MUNICIPIO:	EL CHARCO NARIÑO.					
OBJETO CONTRACTUAL:	Prestar servicio como Manipulador de alimentos adscritos al programa CRN, en cumplimiento de las actividades suscritas en el marco del convenio 520010262025 suscrito con el ICBF-regional Nariño					

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES: (Son las actividades por las cuales me contrataron)

1. Realizar la preparación diaria de los alimentos, de acuerdo con el ciclo de menús diseñado por el nutricionista, manteniendo la calidad nutricional, organoléptica y microbiológica.
2. Cumplir con las instrucciones de ajuste individual a la alimentación, definidos por el profesional nutricionista.
3. Apoyar al nutricionista en la estandarización de nuevas recetas para la alimentación de los niños, incluyendo las consideradas tradicionales en el área geográfica del CRN.
4. Apoyar al auxiliar de enfermería en el control de ingesta de alimentos.
5. Realizar las actividades relacionadas con el funcionamiento, organización, aseo y administración del servicio de alimentos, en lo de su competencia (manipulación, almacenamiento y requisiciones de alimentos, plan de saneamiento básico, control de inventarios, control de fechas de vencimiento de alimentos y AAVN, entre otras).
6. Asistir a los cursos de manipulación de alimentos, con la frecuencia definida por la institución competente.
7. Cúmplir con las normas de buenas prácticas de manufactura definidas en el plan de saneamiento del CRN.

3. **DESARROLLO DE LA OBLIGACIONES:** (Son las actividades realizadas en el mes)

1. Se realizo actividades de limpieza y desinfección de superficies y ambientes de todas las áreas del CRN, en la periodicidad y condiciones definidas en el programa de limpieza y desinfección.

2. Se velo por el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de saneamiento básico y los programas que lo componen.

3. Realizar las actividades relacionadas con el funcionamiento, organización, aseo en lo de su competencia.

4. Se raliza controlar el adecuado uso y almacenamiento de elementos de aseo.

5. Se cumplecon las normas de buenas prácticas de manufactura definidas en el plan de saneamiento del CRN.

6. Se realizo ontrol de supervision del funcionamiento del punto ecologico, y sacado de basura generada en el CRN.

7. Se realizo actividad de seguimiento y control de vectores dentro del CRN como estable en plan de saneamiento.

8. Se realizo diligenciamiento de los formatos de programa de limpieza y desinfeccion, control de vectores, formato de resoduios solidos y liquidos.

4. **DIFICULTADES PARA DESARROLLAR LAS OBLIGACIONES:** (Son las dificultades que se presentan para cumplir las actividades)

1. Entrega de alimentación de niños y madres en tiempo estipulado; lo cual dificultad el cumplimiento de los horarios establecidos de alimentación en CRN.

2. La falta de una bodega en buenas condiciones que permita un buen almacenamiento y rotulación de los alimentos perecederos.

3. No se cuenta suficientes utensilios de cocina para recibir alimentos niños y madres.

4. Muchas necesidades ya presentadas al operador en aras de mejorar las

condiciones e instalaciones del CRN: Cambio de cunas, almacenamiento de alimentos, equipos antropométricos entre otros.

5. Necesidad de utensilios para almacenamiento del agua que se utiliza en el CRN, para limpieza y desinfección, de platos, ropa, lavado de pisos, paredes y baños, para baño de los niños e padres.
6. No se cuenta con manguera en óptimas condiciones para subir el agua de utilización diaria al CRN (motobomba) a las instalaciones del CRN.
7. El no contar con recipientes suficiente para transporte para el proceso de limpieza y desinfección de agua como; tanques, baldes.

5. RECOMENDACIONES PARA MEJORAR:

1. Realizar cambio de cunas para mejorar seguridad de los niños e higiene y desinfección de estas. (cunas deterioradas, oxidadas).
2. Prestar atención a las necesidades de estructurales del CRN.
3. Es importante crear una estrategia de legalización oportuna ante ICBF con el fin de realizar pago oportuno al talento humano y proveedor de acuerdo a las cláusulas contractuales (1-5 de cada mes).

6. MANIFIESTO QUE HE DADO CUMPLIMIENTO A LOS PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Fecha de elaboración del presente Informe: mes 06 día 30 año 2025

7. OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR.

Supervisor

Merci Paola Sinistara
Contratista

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE Nariño
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO

RESOLUCION NUMERO 2025001183 DE 2025

(2025-06-30)

POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE UN GASTO Y SE AUTORIZA UN PAGO

EL Gerente DE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas en el Art. 91, Literal D, numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y,

C O N S I D E R A N D O :

Que dentro del presupuesto de Gastos de HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO, Vigencia 2025 existe una partida denominada:

* - CON SITUACION DE FONDOS

Que en virtud de lo anterior le corresponde a este despacho ordenar el pago correspondiente:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. Paguese a SINISTERRA GARCIA MERCY PAOLA identificado con NIT/CC 1087206020 por concepto de PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MANIPULADORA DE ALIMENTOS ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO, la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (2,000,000.00)

ARTICULO SEGUNDO. El valor anterior se Imputará al presupuesto de Gastos vigencia 2025

OBLIGACION PRESUPUESTAL NO. 2025001183

Codigo	Nombre	Doc Afectado	No	Credito	Contra Credito
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00.1	CON SITUACION DE FONDOS	Compromiso presupuestal	2025000625	2,000,000.00	0.00
			TOTAL	**2,000,000.00**	**0.00**

C O M U N I Q U E S E Y C U M P L A S E

Dada en Pasto a los 30 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2025

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA
Gerente

AFECTACION CONTABLE

Codigo	Nombre	Tercero	CC	Doc	Debito	Credito
63106701	SERVICIOS CONEXOS A LA SALUD - OTROS SERVICIOS	1087206020	000	2025001183	2,000,000.00	0.00
240101	BIENES Y SERVICIOS	1087206020	000	2025001183	0.00	2,000,000.00
SUMAS					**2,000,000.00**	**2,000,000.00**

OcciRed
Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Transacciones Masivas

Empresa: HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHAR
Tipo Dcto: NIT Persona Jurídica **No. Dcto:** 891201108
Generado por: konnyc alejandra quintero reina

A continuación el detalle de: Resumen Registros Enviados - Ver Registros

Tipo Archivo	Nombre Archivo	Nombre Técnico Archivo	Fecha Envío	Valor Total Archivo	No. Registros Enviados	Estado
Pagos a Terceros	JUNIO040925-FIN	OUD004O3BU	2025-09-04	$36,687,492.04	12	Procesado

Información Adicional

Fecha Carga	Hora Carga	Hora Envío	Usuario Creador	Fecha Actualización	Hora Actualización	Valor Total Archivo	Valor Archivo Enviado
2025/09/04	15:29:02	15:31:54	konnyc alejandra quintero reina	2025/09/04	00:00:00	$36,687,492.04	$36,687,492.04

Valor Registros	Valor Registros Errados	No. Total Registros	No. Registros	No. Registros	No. Registros en	Usuario Aprueba/Rechaza
$0.00		0	0	0	12	KONNYC ALEJANDRA

Usuario Aprueba/Rechaza

Nombres y Apellidos	Fecha Autorización	Acción
KONNYC ALEJANDRA QUINTERO	2025/09/04 15:31:53	Aprobado

Resumen Registros

Nœmero Producto	Fecha Transacción	Valor Transacción	Nombre Beneficiario	No. Identificación	Producto Destino	Estado
039130695	2025/09/04	$4,900,000.00	Wendy Ximena Cuero Estupiñan		60516328401	Pendiente
039129515	2025/09/04	$2,000,000.00	NILSA ANGULO MINA		06000040745	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,000,000.00	MERCY PAOLA SINISTERRA		448262102867	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	Ledis Zuleimy Colorado Valenci		448262104193	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	Anchico Enriquez Ana Solenny		448262042627	Pendiente
039130695	2025/09/04	$5,600,000.00	Diana Nohelia Caldas Zuñiga		95761601980	Pendiente
039130695	2025/09/04	$4,900,000.00	dayana velez aguiño		421250123294	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	Gonzales Micolta Martha Lilian		448262093361	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	DINA STELLA MARQUEZ CASTRO		448262106153	Pendiente

Fecha Actual: 2025/09/04 | Hora: 15:35 | IP: 190.109.15.250

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

Número Producto	Fecha Transacción	Valor Transacción	Nombre Beneficiario	No. Identificación	Producto Destino	Estado
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	LEIDY JOHANA VALLECILLA GAMBOA		03117034496	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	Maria Lucia Sanchez Micolta		448262097598	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	Caicedo Estupiñan Maria Elvia		89431320496	Pendiente

2025 09 04 2,000,000.00

SINISTERRA GARCIA MERCY PAOLA X X X X X X X X X

DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO
NIT 8 9 1 2 0 1 1 0 8-2
CR 2 CL 12 ESQ BRR CORAZON DE JESUS -
Codigo Postal:

COMPROBANTE DE EGRESO
2025001258

Fecha 2025-09-04

Tercero SINISTERRA GARCIA MERCY PAOLA **Identificacion** 1087206020

Direccin MUNICIPIO DEL CHARCO **Telefono** 00000

Detalle PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MANIPULADORA DE ALIMENTOS ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE REHABILITACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO

Cheque 0

EGRESO PRESUPUESTAL NO. 2025001258

Codigo	Nombre	Doc Afectado	No	Credito	Contra Credito
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00.1	CON SITUACION DE FONDOS	Obligacion presupuestal	2025000718	2,000,000.00	0.00
			TOTAL	**2,000,000.00**	**0.00**

AFECTACION CONTABLE

Codigo	Nombre	Tercero	CC	Doc	Debito	Credito
240101	BIENES Y SERVICIOS	1087206020	000	2025000718	2,000,000.00	0.00
1110060106	CTA NUMERO. 39-130695 maestra-cm	1087206020	000	0	0.00	2,000,000.00
SUMAS					**2,000,000.00**	**2,000,000.00**

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA
GERENTE

SINISTERRA GARCIA MERCY PAOLA
ID

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE
EL CHARCO - NARIÑO
NIT. 891.201.108-2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ORDEN O CONTRATO No.	**OPS-209-05-2025**
CONTRATISTA:	SINISTERRA GARCIA MERCY PAOLA
C.C. O NIT.	**1087206020**
CONTRATANTE:	**HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E.**
NIT.	**891201108-2**
REP. LEGAL	**KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA**
C.C.	**1116259800**
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MANIPULADORA DE ALIMENTOS ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE REHABILITACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO
VALOR:	DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (2,000,000.00)
PLAZO:	30 DIAS
FECHA	01 de mayo de 2025

Entre los suscritos a saber **KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA.**, mayor de edad y vecino(a) de la ciudad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N.° 1116259800 de El Charco, quien obra en nombre y representación legal del **HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E.**, en su calidad de Gerente, debidamente facultada mediante decreto No. 054 del primero (01) de abril de 2024, para la suscripción del contrato y quien para estos efectos se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte, y por la otra, **SINISTERRA GARCIA MERCY PAOLA**, identificado(a) con C.C. No. 1087206020 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** por medio del presente contrato sin formalidades plenas y previo las siguientes consideraciones: **a)** Que el HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. de El Charco, para los efectos de la contratación se rige por las normas del derecho privado, según expreso mandato del artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, por lo que en aras de asegurar el cumplimiento de los principios constitucionales relacionados al tenor del artículo 209, especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia y eficiencia, se adoptó por la Junta Directiva mediante RESOLUCION No. 031 (junio 07 de 2020) el Estatuto de Contratación.; **b)** Que con fundamento en el Estatuto de Contratación y teniendo en cuenta los estudios previos, corresponde por parte de la Institución adelantar la contratación directa en razón a la cuantía de los servicios a contratar, mismos que requiere para el correcto funcionamiento y prestación de los servicios. **c)** Que al momento se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal que respalda el compromiso que se adquiere por el presente contrato, reserva que hace parte integral del presente documento **d)** Que el contratista cumple con las condiciones y requisitos necesarios a fin de lograr el objeto contractual. **e)** Que no existe personal de nómina suficiente o idóneo para la realización y ejecución del objeto que por medio del presente instrumento se pretende contratar. **f)** Que es competencia del Gerente realizar el presente compromiso por el mecanismo de contratación directa. Por lo expuesto, resulta razonable el dar inicio a la suscripción del presente instrumento, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO**: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MANIPULADORA DE ALIMENTOS ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE REHABILITACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO **SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones de EL CONTRATISTA: A. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS.** Ser Persona Natural o Jurídica con la experiencia e idoneidad en el desempeño del objeto contractual arriba mencionado. Son obligaciones de EL CONTRATISTA: A. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** Son obligaciones de EL CONTRATISTA: **1).** Realizar la preparación diaria de los alimentos, de acuerdo con el ciclo de menús diseñado por el nutricionista, manteniendo la calidad nutricional, organoléptica y microbiológica. **2).** Cumplir con las instrucciones de ajuste individual a la alimentación, definidos por el profesional nutricionista. **3).** Apoyar al nutricionista en la estandarización de nuevas recetas para la alimentación de los niños, incluyendo las consideradas tradicionales en el área geográfica del CRN. **4.** Apoyar al auxiliar de enfermería en el control de ingesta de alimentos. **5).** Realizar las actividades relacionadas con el funcionamiento, organización, aseo y administración del servicio de alimentos, en lo de su competencia (manipulación, almacenamiento y requisiciones de alimentos, plan de saneamiento básico, control de inventarios, control de fechas de vencimiento de alimentos y AAVN, entre otras). **6).** Asistir a los cursos de manipulación de alimentos, con la frecuencia definida por la institución competente. **7).** Cumplir con las normas de buenas prácticas de manufactura definidas en el plan de saneamiento del CRN. **8).** Utilizar diariamente el uniforme y los elementos de protección personal (cofia, tapabocas, gorros

2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen **6)** Permitir la supervisión del desarrollo del objeto del presente contrato por parte del HOSPITAL **7)** las demás que se desprendan del objeto contractual. **B. OBLIGACIONES GENERALES: 1)** Ejecutar las actividades objeto del presente contrato responsabilizándose que sean prestadas con oportunidad, rendimiento, calidad, eficiencia y efectividad **2)** Desarrollar el presente contrato con las más altas normas de ética y siguiendo los parámetros establecidos por la Institución **3)** Respetar los reglamentos y normas internas de la institución **4)** Informar oportunamente a la ESE las circunstancias que limiten y afecten el adecuado cumplimiento del contratado y presentar las respectivas sugerencias para corregirlo **5)** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen **6)** Permitir la supervisión del desarrollo del objeto del presente contrato por parte del HOSPITAL **7)** las demás que se desprendan del objeto contractual. **TERCERA. - OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: 1.** Suministrar la información necesaria para la ejecución debida del contrato; **2.** Formular por escrito o verbalmente y oportunamente la información requerida para el desarrollo de la actividad contractual; **3.** Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato; **4** Verificar los pagos en los plazos pactados. **CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** El valor del presente CONTRATO se lo estima en la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2,000,000.00) Mismo que se cancelará así: AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL **Parágrafo.** Cuando el Contratista deba ejercer sus actividades fuera de las instalaciones de la entidad, la ESE reconocerá los gastos de desplazamiento, alimentación y alojamiento de ser necesario, conforme a la escala de viáticos de los servidores públicos adoptada por la Junta Directiva de la ESE. **QUINTA.- PLAZO**: El presente contrato tiene un plazo de 30 DIAS, contados a partir de la firma del presente instrumento. **SEXTA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: El presente CONTRATO no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con el HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E.; sus derechos se limitan a los derivados de la naturaleza del CONTRATO y a exigir el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden al HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. personal que emplee el CONTRATISTA para el desarrollo del CONTRATO tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con el HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. relación laboral o contractual alguna. **SEPTIMA.- REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: El valor del presente contrato se imputará al presupuesto de gastos vigencia fiscal 2025 de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS de El Charco, 2.4.2.4.5.02.09.36 CCPET Convenio Centro de rehabilitacion Nutricional CRN ICBF, según CDP 2025000431 adjunto, obligándose a adicionarlo en caso de disminución o insuficiencia para atender el compromiso contraído. **OCTAVA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del Art. 14 de la Ley 80/93, EL HOSPITAL, podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el Artículo 18 de dicha Ley. Así mismo EL HOSPITAL podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los Artículos 15,16 y 17 de la Ley 80/93. **NOVENA.- CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** el HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E., por conducto de la Subdirección Administrativa, supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA, para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato. 2. Informar a la Gerencia respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Generar informe de supervisión que incluya certificación de cumplimiento. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada pago que deba realizar EL HOSPITAL. 4. Proyectar el acta de liquidación. 5. Las demás inherentes a la función desempeñada. **DECIMA.- CESIÓN.** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la presente, ni subcontratar servicios objeto de la misma a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Gerencia DEL HOSPITAL. **DÉCIMA PRIMERA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total de las obligaciones por cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizara a la otra en una cuantía del 10% del valor total del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA-. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Ninguna de las partes estará obligada en los términos del CONTRATO por incumplimiento del mismo, si las causas que lo ocasionan provienen de eventos imprevisibles, irresistibles e imputables constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados. En estos casos se señalarán de común acuerdo los nuevos plazos y obligaciones. Cuando se presenten circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA deberá comunicarlo por escrito al HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles contados a partir de la ocurrencia de los

servicio público lo requieran, la situación de orden público o la política de defensa y seguridad nacional lo imponga. 5. Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA, si es persona natural o por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA. 6. Por interdicción judicial del CONTRATISTA. 7. Por liquidación o por la apertura del proceso de liquidación judicial del CONTRATISTA, conforme a lo previsto en la ley. 8. Por cesación de pagos o embargos judiciales del CONTRATISTA que afecten de manera grave el cumplimiento del CONTRATO. 9. Por la inclusión del CONTRATISTA o de algún miembro de su personal o del dispuesto para la ejecución del CONTRATO, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. 10. Por mutuo acuerdo de las partes. 11. Por decisión unilateral del HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** El sólo hecho de que el CONTRATISTA sea admitido en proceso de reorganización conforme al régimen de insolvencia, no faculta al HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. a dar por terminado el CONTRATO. No obstante, lo anterior, cuando el CONTRATISTA incurra en incumplimiento de una cualquiera de sus obligaciones contractuales causadas con posterioridad al inicio de dicho trámite, el HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. podrá dar por terminado el CONTRATO, conforme a lo previsto en la ley. **DECIMA CUARTA-. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes tratarán de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas durante el desarrollo de la actividad contractual, mediante cualquiera de los mecanismos establecidos en la Ley. Para tal efecto las partes disponen del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de surgida la controversia. El mismo se contará a partir de la fecha en que cualquiera de ellas requiera a la otra por escrito a las direcciones que aparezcan registradas en el CONTRATO, para llegar a un acuerdo directo. Si la controversia no es de naturaleza técnica las partes la dirimirán definitivamente por conducto de un tribunal de arbitramento en derecho de conformidad con las siguientes reglas: 1. El arbitraje será institucional. El HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. y el CONTRATISTA acuerdan designar para el efecto el centro de arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de PASTO. El nombramiento de los árbitros, así como la aplicación de tarifas y honorarios del tribunal se sujetarán a las previstas para tal efecto por el citado centro. 2. El tribunal estará compuesto por un número plural e impar de árbitros designados por el centro de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de PASTO Los árbitros decidirán en derecho 3. El tribunal de arbitramento se regirá por lo previsto en esta cláusula y por las disposiciones la ley 1563 del 125 de julio de 2012, incluidas las normas que los adicionen, modifiquen o reemplacen. 4. El tribunal tendrá sede en la ciudad de PASTO, Colombia, y todos los actos se llevarán a cabo en Español. La decisión no podrá ser apelable, sino que será definitiva y obligatoria para las partes. 5. La solución de una controversia a través del tribunal de arbitramento no suspende la ejecución del CONTRATO, salvo en los aspectos cuya ejecución dependa directa y necesariamente de la solución de la controversia **DECIMA QUINTA. -** GARANTIA**:** En razón de la cuantía y el perfil del contratista, no se requiere para este contrato garantía alguna y conforme al anexo adjunto. **DECIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80/93, y las previstas en la ley 1150 de 2007. **DECIMA SEPTIMA. - RÉGIMEN LEGAL Y DOCUMENTOS:** Para todos los efectos legales este contrato se rige por lo previsto en el respectivo manual de contratación de la entidad y la demás legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: **1-** Estudio de conveniencia y oportunidad. **2-** Certificado de disponibilidad presupuestal. **3.** Certificación de consulta de antecedentes disciplinarios y fiscales **9-** Hacen igualmente parte de este instrumento, todos los documentos de interventoría o supervisión e informes sobre la gestión contractual que se produzcan a lo largo del término del contrato. **DECIMA OCTAVA. SUPERVISION DEL CONTRATO:** LA E.S.E. ejercerá la supervisión del presente contrato directamente por intermedio de la gerente, quien vigilará y supervisará la correcta ejecución del objeto contractual. LA E.S.E. se reserva el derecho de contar con asesoría adicional cuando así lo estime conveniente. El supervisor deberá velar por el cabal cumplimiento del contrato a entera satisfacción, de la E.S.E. Las atribuciones y funciones del supervisor son entre otras las siguientes: 1), supervisar que EL CONTRATISTA cumpla con los servicios contratados bajo principios de calidad, eficiencia y oportunidad, 2) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, 3) Revisar y verificar que todos los documentos del contrato se encuentren al día y con el cumplimiento de los requisitos legales, 4) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que sean necesarios o convenientes para que los servicios y actividades contratadas cumplan con los requisitos de calidad, 5) Practicar de ser necesario visitas a los sitios donde él contratista desarrollará las actividades contratadas, 6) En fin ejercer los controles que sean necesarios para el estricto cumplimiento del objeto contractual. PARAGRAFO: Ninguna orden del

PARÁGRAFO PRIMERO.- Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. El CONTRATISTA por su cuenta, procederá a pagar dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al perfeccionamiento y su publicación se realizará conforme al estatuto de Contratación. **VIGÉSIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD** El CONTRATISTA, se obliga a mantener al HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. del municipio de El Charco, indemne de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros y por los daños que se originen por ocasión de la ejecución de este contrato **VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales se entenderá como domicilio contractual el municipio de El Charco (N), el HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. No siendo otro el objeto del contrato, una vez leído y en señal de aceptación, las partes proceden a firmarlo. Dado en el HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. del Municipio de El Charco a, 01 de mayo de 2025.

---Original Firmado---

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA.
GERENTE

Merci Sinisterra

SINISTERRA GARCIA MERCY PAOLA
CONTRATISTA

Cuenta de cobro mes JUNIO de 2025
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
(E.S.E)
DE EL CHARCO, NARIÑO.
NIT. 891.201.108-2

DEBE A.
MERCY PAOLA SINISTERRA GARCIA

CC:1087206020

LA SUMA DE:
($ 2.000.000)
DOS MILLONES DE PESOS M/CTE

POR CONCEPTO DE:
MANIPULADORA DE ALIMENTOS EN CENTRO DE RECUPERACION.

Cordialmente,

Mercy Paola Sinisterra

CC: 1087206020

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1087206020
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MERCY PAOLA SINISTERRA GARCIA
CIUDAD/MUNICIPIO:	EL CHARCO	DEPARTAMENTO:	NARIÑO
DIRECCIÓN:	BARRIO EL CANAL	TELÉFONO:	7470118
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de servicios
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**4615309040**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	junio	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	junio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2025	SALUD:	AÑO:	2025
DÍAS DE MORA:		27			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/07/31	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9993490743

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
									28							

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1	$ 231.700
		SUBTOTAL:	1	$ 231.700
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9009351267	ESSC62	ESSC62-ASMET SALUD EPS	1	$ 181.000
		SUBTOTAL:	1	$ 181.000
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 7.700
		SUBTOTAL:	1	$ 7.700

VALOR SIN MORA:	**$ 413.300**
VALOR MORA:	**$ 7.100**
TOTAL PAGADO:	**$ 420.400**

INFORME DE ACITIVIDADES DE CONTRATO DE ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
NUMERO: 6___

1. **DATOS GENERALES.**

No. DEL CONTRATO:	CPS -52001026- 2024					
NOMBRE:	DIANA NOHELIA CALDAS ZUÑIGA					
CEDULA DE CIUDADANIA:	1114825940					
DEPENDENCIA:	CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL					
PERIODO:	MES	06	DÍAS	30	AÑO:	2025
MUNICIPIO:	EL CHARCO, NARIÑO.					
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTAR SERVICIOS DE MEDICINA GENERAL ADSCRITOS AL PROGRAMA DEL CRN, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVADES SUSCRITOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERNO N° 520010262024 SUSCRITO CON EL ICBF REGIONAL NARIÑO					

2. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES:** (Son las actividades por las cuales me contrataron)

1. Realizar y registrar la evolución diaria, impresión diagnóstica, plan de manejo y remisiones requeridas. * Liderar y participar activamente en la evolución interdisciplinaria diaria, para la toma de decisiones en el proceso de recuperación nutricional. *En conjunto con el profesional en nutrición, verificar y ajustar la dosis de FTLC. *Ajustar el cálculo de la suplementación de micronutrientes según la evolución del niño.
2. Evaluación médica y diligenciamiento de historia clínica a los beneficiarios que ingresan. * Mantener actualizado un listado de los niños que se encuentran en el CRN. * Realizar remisión a la institución prestadora de salud, de los casos en donde se presenten signos generales de peligro. *Verificar y dar seguimiento a la aplicación de los programas establecidos en el plan de saneamiento básico.
3. Organización de informe técnico mensual *Realización de cronogramas de actividades por áreas.
4. Realizar remisión a la institución prestadora de salud, de los casos en donde se presenten signos generales de peligro y diligenciar el F3.MO8.PP Formato Único de Remisión Transversal.
5. Apoyar la planeación, ejecución y evaluación del componente de prevención y promoción, para las familias y el equipo de trabajo.
6. Coordinación general de las actividades realizadas en el centro de

3. **DESARROLLO DE LA OBLIGACIONES:** (Son las actividades realizadas en el mes)

Evolución diaria en historias clínicas de niños y niñas del C.R.N con diagnóstico de desnutrición aguda moderada y severa sin comorbilidades medicas sin patologías de base. Convenio con la ESE local de los municipios del área de la región Saquinga para la referencia y contra referencia de los niños y niñas con desnutrición.

Orientación de criterios de inclusión al C.R.N a médicos de la ESE local. Empalme y trabajo en red con las diferentes instituciones que manejan población infantil. Búsqueda activa permanente en los municipios pertenecientes a la costa pacífica del área de influencia de niños y niñas menores de 5 años tanto en zona rural como urbana. Asistir al servicio de consulta externa y urgencias para evaluación, diagnóstico y seguimiento de niños y niñas dos veces en semana. Diligenciamiento de formato a niño o niña que se encuentran en fase dos en el C.R.N.. Formular y prescribir micronutrientes que favorezca y mejore las condiciones presentadas en los menores de 5 años en tratamiento por desnutrición aguda moderada o severa sin comorbilidades médicas. verificar los exámenes de laboratorio a cada niño o niña que se encuentre en el C.R.N para ayudar al proceso de recuperación. Participar diariamente en los cambios de turno llevados a cabo por el personal de enfermería del C.R.N. Capacitar al personal técnico del C.R.N en generalidades y aspectos legales de la historia clínica de cada niño o niña. Seguimiento de niños y niñas con desnutrición aguda moderada o severa. Diligenciar el formato de actividades de seguimiento y control de los niños y niñas vinculados al C.R.N

4. **DIFICULTADES PARA DESARROLLAR LAS OBLIGACIONES:** (Son las dificultades que se presentan para cumplir las actividades)

- La distancia donde está ubicado el CRN frente al hospital siempre es sustancial en caso de presentar una emergencia médica que requiera la atención del menor
- No se cuenta con un botiquín competo de primeros auxilios que permitirá el actuar rápido en caso de presentar una emergencia medica
- Dificultad en la entrega de FTLC cuando no se encuentra en el momento por parte de farmacia, esto dificultad una buena administración y ajustes oportunos.
- Los espacios de esparcimiento para niños no se encuentran dotados con materiales lúdicos, además de un sitio estrecho.
- Los equipos médicos ya se encuentran en deterioro para brindar una atención adecuada.
- En cuanto a las dificultades desde la parte de coordinación general se encuentra con muchas necesidades ya presentada al operador en aras de mejorar las condiciones e instalaciones del CRN: Cambio de cunas, almacenamiento de alimentos, equipos antropométricos entre otros, almacenamiento de agua,
- Despachar los alimentos en el tiempo estipulado de los beneficiarios y padres de familia que realizan el acompañiento

5. RECOMENDACIONES PARA MEJORAR:

- Importancia de continuar con los procesos de focalización de manera oportuna, lo que permitirá que los menores reciban un tratamiento oportuno y contar con la cobertura al 100%
- Se hace necesario continuar con las rondas diarias por parte del área médica en compañía de las enfermeras, esto con el fin de disminuir las remisiones al sector salud por signos de alarma, o que retrasen los procesos de recuperación nutricional
- También es importante contar con un botiquín completo médico y de primeros auxilios con el objetivo de brindar una atención integral de los menores, en este punto también se hace necesario mencionar que por contar con padres y/o cuidadores el botiquín debería incluir manejo para adultos y no solo pediátrico
- Se hace necesario continuar con las articulaciones con el sector salud y de los otros municipios con el objetivo de lograr que remitan los casos de desnutrición que lleguen al sector salud, hasta el momento los municipios que ocasionalmente remiten son: EL CHARCO-OLAYA HERRERA
- Lograr contar con material lúdico con el fin de contribuir a la recreación de cada menor que se encuentra en proceso de recuperación nutricional.
- Contar con asistencias técnicas u capacitaciones regulares con el fin de fortalecer las destrezas del talento humano y que de esta forma se genere una mejor calidad en la atención de los beneficiarios
- Es importante crear una estrategia de legalización oportuna ante ICBF con el fin de realizar pago al talento humano y proveedor de acuerdo a las cláusulas contractuales (1-5 de cada mes) con el objetivo de no fracturar la atención del servicio y mantener la calidad de vida de los trabajadores.

6. **MANIFIESTO QUE HE DADO CUMPLIMIENTO A LOS PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.**

Fecha de elaboración del presente Informe: mes 06___día 30_año 2025

7. **OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR.**

Diana Caldas Z

Supervisor

Contratista

CUENTA DE COBRO MES JUNIO DE 2025
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
(E.S.E)
DE EL CHARCO, NARIÑO.
NIT. 891.201.108-2

DEBE A

DIANA NOHELIA CALDAS ZUÑIGA
CC: 1114825940

LA SUMA DE:
($ 5.600.000,00)

CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS

POR CONCEPTO DE:
PAGOS DE HONORARIOS POR PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDICO GENERAL EL CONTRATO N°52001026-2024 CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL SUSCRITO CON ICBF.

Cordialmente,

Diana Caldas Z.

PAGOSIMPLE | Informe Histórico Detallado

Periodo Cotización 202506 Número planilla 1074643391
Periodo Servicio 202506
Tipo Planilla I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Período de consulta del informe: 202506
Pagada 05/08/2025

Fecha de Creación del Informe: martes, 05 de agosto de 2025 11:33:19 AM

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	INDEPENDIENTE				
Documento	CC1114825940	Dirección	CL 10 #4 - 25		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3103620685		
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados	1
Ciudad	EL CHARCO	Departamento	NARIÑO		
Representante Legal		Identificación			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1114825940		
Tipo de Cotizante	57	00	
Extranjero		Residente	

Días AFP	30	Días EPS	30
Días ARP	30	Días CCF	0

Salario	$ 2.240.000

Nombres y Apellidos	(Cod) Ciudad - Departamento
CALDAS ZUÑIGA DIANA NOHELIA	52250000 52

Novedades															
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
	X														

III. APORTES POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO

Código AFP	230201
Código AFP Traslado	
PROTECCION	
IBC AFP	$ 2.240.000
Total Cotización AFP	$ 358.400
Fondo de Solidaridad Pensional	$ 0
Fondo de Subsistencia Pensional	$ 0

Código EPS	EPS037
Código EPS Traslado	
NUEVA EPS	
IBC EPS	$ 2.240.000
Aporte EPS	$ 280.000
Aporte UPC	$ 0

ARP - POSITIVA COMPAÑIA DE SEG	
IBC ARP	$ 2.240.000
Aporte ARP	$ 54.600

Código CCF	NIN-CC
NINGUNA CCF	
IBC CCF	$ 0
Aporte CCF	$ 0

IV. Parafiscales

Aporte Ministerio	$ 0
Aporte ICBF	$ 0
Aporte SENA	$ 0
Aporte ESAP	$ 0

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4445634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

OcciRed
Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Transacciones Masivas

Empresa: HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHAR
Tipo Dcto: NIT Persona Jurídica **No. Dcto:** 891201108
Generado por: konnyc alejandra quintero reina

A continuación el detalle de: Resumen Registros Enviados - Ver Registros

Tipo Archivo	Nombre Archivo	Nombre Técnico Archivo	Fecha Envío	Valor Total Archivo	No. Registros Enviados	Estado
Pagos a Terceros	JUNIO040925-FIN	OUD004O3BU	2025-09-04	$36,687,492.04	12	Procesado

Información Adicional

Fecha Carga	Hora Carga	Hora Envío	Usuario Creador	Fecha Actualización	Hora Actualización	Valor Total Archivo	Valor Archivo Enviado
2025/09/04	15:29:02	15:31:54	konnyc alejandra quintero reina	2025/09/04	00:00:00	$36,687,492.04	$36,687,492.04

Valor Registros	Valor Registros Errados	No. Total Registros	No. Registros	No. Registros	No. Registros en	Usuario Aprueba/Rechaza
$0.00		0	0	0	12	KONNYC ALEJANDRA

Usuario Aprueba/Rechaza

Nombres y Apellidos	Fecha Autorización	Acción
KONNYC ALEJANDRA QUINTERO	2025/09/04 15:31:53	Aprobado

Resumen Registros

Número Producto	Fecha Transacción	Valor Transacción	Nombre Beneficiario	No. Identificación	Producto Destino	Estado
039130695	2025/09/04	$4,900,000.00	Wendy Ximena Cuero Estupiñan		60516326401	Pendiente
039129515	2025/09/04	$2,000,000.00	NILSA ANGULO MINA		06000040745	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,000,000.00	MERCY PAOLA SINISTERRA		448262102867	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	Ledis Zuleimy Colorado Valenci		448262104193	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	Anchico Enriquez Ana Solenny		448262042627	Pendiente
039130695	2025/09/04	$5,600,000.00	Diana Nohelia Caldas Zuñiga		95761601980	Pendiente
039130695	2025/09/04	$4,900,000.00	dayana velez aguiño		421260123294	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	Gonzales Micolta Martha Lilian		448262093361	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	DINA STELLA MARQUEZ CASTRO		448262106153	Pendiente

Fecha Actual: 2025/09/04 | Hora: 15:35 | IP: 190.109.15.250

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

Número Producto	Fecha Transacción	Valor Transacción	Nombre Beneficiario	No. Identificación	Producto Destino	Estado
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	LEIDY JOHANA VALLECILLA GAMBOA		03117034496	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	Maria Lucia Sanchez Micolta		448262097596	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	Caicedo Estupiñan Maria Elvia		69431320496	Pendiente

OTRO SI No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-126-01-2025 FIRMADO ENTRE EL HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. Y CALDAS ZUÑIGA DIANA NOHELIA

Entre los suscritos a saber **KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA.**, mayor de edad y vecino(a) de la ciudad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N.° **1116259800** de El Charco, quien obra en nombre y representación legal del **HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E.**, en su calidad de Gerente, debidamente facultada mediante decreto No. 054 del primero (01) de abril de 2024, para la suscripción del contrato y quien para estos efectos se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte, y por la otra, **CALDAS ZUÑIGA DIANA NOHELIA** - , identificado(a) con C.C. No. 1114825940 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente OTRO SI No. 2 al contrato de prestación de servicios No. CPS-126-01-2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- Que para la ejecución de actividades relacionadas con el convenio 520010262024 suscritos entre el Instituto de Bienestar Familiar – ICBF y el Hospital Sagrado Corazón de Jesús Empresa Social del Estado del municipio del Charco – Nariño, el hospital firmo contratos de prestación de servicios. Entre ellos suscribió el contrato No. CPS-126-01-2025 de fecha 01 de enero de 2025, entre HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. y CALDAS ZUÑIGA DIANA NOHELIA para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE REHABILITACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO Por un plazo de 150 DIAS hasta el 31 de mayo de 2025, por valor de VEINTI DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CUATRO PESOS M/CTE ($22,400,004.00), pagaderos en: EN CUATRO MENSUALIDADES MES O FRACCION DE MES VENCIDO POR VALOR DE $5,600,001 CADA UNA.

2.- Que entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús de El Charco, se suscribió el convenio interadministrativo No. 520010262024 cuyo objeto es: Aunar esfuerzos humanos. técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación de la modalidad de Centros de Recuperación Nutricional, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para la atención de la desnutrición aguda moderada y severa.

3.- Que tomando en consideración que el costo de los Alimentos de Alto Valor Nutricional es variable para el ICBF de acuerdo con el periodo de entrega, para realizar la estimación del valor total de aporte de los Alimentos de Alto valor Nutricional, se debe tener en cuenta las raciones para cada modalidad establecidas en el Anexo 2 "raciones de alimentos de alto valor nutricional", la cantidad total de usuarios y el precio por kilogramo o unidad a la fecha, el cual debe ser solicitado al profesional enlace de Alimentos de Alto Valor Nutricional de la Dirección de Nutrición.

4. Que El ICBF realizará un aporte en especie para la atención de los usuarios, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente convenio.

5. Que teniendo en cuenta la orientación de Dirección de Nutrición, remitida por correo electrónico el día 25/04/2025 con asunto: [Regional ICBF Nariño] Orientaciones adición y prórroga - CRN, en donde menciona: Considerando que el plazo del convenio interadministrativo No. 520010262024 por medio del cual se ejecuta la modalidad de Centros de Recuperación Nutricional en el municipio de El Charco termina el próximo 30 de abril de 2025, es necesario realizar una prórroga que permita llevar el convenio hasta el día 31 de mayo (prórroga por un mes adicional), para lo cual será necesario adelantar otro si modificatorio como se muestra a continuación: El costo de operación de un (1) mes del CRN corresponde a: $ 85.909.902. Se deberá adicionar el valor total por $ 85.909.902; los recursos que permitirán realizar esta adición se encuentran dentro de la apropiación disponible de la Regional en el rubro presupuestal C-4602-1500-5- 30205B-4102016-02-101.

Que, con la presente modificación a la CLÁUSULA 3. del CONVENIO firmado con el ICBF y teniendo en cuanta el OTRO SI No. 1, firmado entre el HOSPITAL y EL CONTRATISTA en el cual se realizó adición en valor y plazo al contrato No. CPS-126-01-2025. Con CDP No. 2025000634 expedido por la ESE se procede a:

CLAUSULA 1. Adicionar en la cláusula cuarta del contrato No. CPS-126-01-2025 la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL UN PESO M/CTE ($5,600,001.00). el cual será pagado conforme al cumplimiento y ejecución a cabalidad del objeto contractual.

CLAUSULA 2. Adicionar en la cláusula quinta del contrato No. CPS-126-01-2025 un plazo de 30 DIAS, contados a partir del 01 de junio de 2025 hasta el 30 de junio de 2025.

CLAUSULA 3. Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios No. CPS-126-01-2025, permanecen vigentes y sin modificación alguna en cuanto no se opongan al presente documento.

CLAUSULA 3. El presente OTRO SI se perfecciona con las firmas de las partes. para constancia de lo anterior, se firma en el HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. del Municipio de El Charco a, 01 de junio de 2025.

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA.
GERENTE

CALDAS ZUÑIGA DIANA NOHELIA
CONTRATISTA

DELYS OFELIA CUERO CAMACHO
SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OTRO SI No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-126-01-2025 FIRMADO ENTRE EL HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. Y CALDAS ZUÑIGA DIANA NOHELIA

Entre los suscritos a saber **KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA.**, mayor de edad y vecino(a) de la ciudad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N.° **1116259800** de El Charco, quien obra en nombre y representación legal del **HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E.**, en su calidad de Gerente, debidamente facultada mediante decreto No. 054 del primero (01) de abril de 2024, para la suscripción del contrato y quien para estos efectos se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte, y por la otra, **CALDAS ZUÑIGA DIANA NOHELIA** - , identificado(a) con C.C. No. 1114825940 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente OTRO SI No. 2 al contrato de prestación de servicios No. CPS-126-01-2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- Que para la ejecución de actividades relacionadas con el convenio 520010262024 suscritos entre el Instituto de Bienestar Familiar – ICBF y el Hospital Sagrado Corazón de Jesús Empresa Social del Estado del municipio del Charco – Nariño, el hospital firmo contratos de prestación de servicios. Entre ellos suscribió el contrato No. CPS-126-01-2025 de fecha 01 de enero de 2025, entre HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. y CALDAS ZUÑIGA DIANA NOHELIA para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE REHABILITACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO Por un plazo de 150 DIAS hasta el 31 de mayo de 2025, por valor de VEINTI DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CUATRO PESOS M/CTE ($22,400,004.00), pagaderos en: EN CUATRO MENSUALIDADES MES O FRACCION DE MES VENCIDO POR VALOR DE $5,600,001 CADA UNA.

2.- Que entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús de El Charco, se suscribió el convenio interadministrativo No. 520010262024 cuyo objeto es: Aunar esfuerzos humanos. técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación de la modalidad de Centros de Recuperación Nutricional, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para la atención de la desnutrición aguda moderada y severa.

3.- Que tomando en consideración que el costo de los Alimentos de Alto Valor Nutricional es variable para el ICBF de acuerdo con el periodo de entrega, para realizar la estimación del valor total de aporte de los Alimentos de Alto valor Nutricional, se debe tener en cuenta las raciones para cada modalidad establecidas en el Anexo 2 "raciones de alimentos de alto valor nutricional", la cantidad total de usuarios y el precio por kilogramo o unidad a la fecha, el cual debe ser solicitado al profesional enlace de Alimentos de Alto Valor Nutricional de la Dirección de Nutrición.

4. Que El ICBF realizará un aporte en especie para la atención de los usuarios, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente convenio.

5. Que teniendo en cuenta la orientación de Dirección de Nutrición, remitida por correo electrónico el día 25/04/2025 con asunto: [Regional ICBF Nariño] Orientaciones adición y prórroga - CRN, en donde menciona: Considerando que el plazo del convenio interadministrativo No. 520010262024 por medio del cual se ejecuta la modalidad de Centros de Recuperación Nutricional en el municipio de El Charco termina el próximo 30 de abril de 2025, es necesario realizar una prórroga que permita llevar el convenio hasta el día 31 de mayo (prórroga por un mes adicional), para lo cual será necesario adelantar otro si modificatorio como se muestra a continuación: El costo de operación de un (1) mes del CRN corresponde a: $ 85.909.902. Se deberá adicionar el valor total por $ 85.909.902; los recursos que permitirán realizar esta adición se encuentran dentro de la apropiación disponible de la Regional en el rubro presupuestal C-4602-1500-5- 30205B-4102016-02-101.

Que, con la presente modificación a la CLÁUSULA 3. del CONVENIO firmado con el ICBF y teniendo en cuanta el OTRO SI No. 1, firmado entre el HOSPITAL y EL CONTRATISTA en el cual se realizó adición en valor y plazo al contrato No. CPS-126-01-2025. Con CDP No. 2025000634 expedido por la ESE se procede a:

CLAUSULA 1. Adicionar en la cláusula cuarta del contrato No. CPS-126-01-2025 la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL UN PESO M/CTE ($5,600,001.00). el cual será pagado conforme al cumplimiento y ejecución a cabalidad del objeto contractual.

CLAUSULA 2. Adicionar en la cláusula quinta del contrato No. CPS-126-01-2025 un plazo de 30 DIAS, contados a partir del 01 de junio de 2025 hasta el 30 de junio de 2025.

CLAUSULA 3. Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios No. CPS-126-01-2025, permanecen vigentes y sin modificación alguna en cuanto no se opongan al presente documento.

CLAUSULA 3. El presente OTRO SI se perfecciona con las firmas de las partes. para constancia de lo anterior, se firma en el HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. del Municipio de El Charco a, 01 de junio de 2025.

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA.
GERENTE

CALDAS ZUÑIGA DIANA NOHELIA
CONTRATISTA

DELYS OFELIA CUERO CAMACHO
SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO 2025000634
NIT 8 9 1 2 0 1 1 0 8-2
CR 2 CL 12 ESQ BRR CORAZON DE JESUS -
Codigo Postal:

Fecha	2025-06-01	**Identificacion**	1114825940
Tercero	CALDAS ZUÑIGA DIANA NOHELIA		
Dirección	MUNCIPIO EL CHARCO	**Telefono**	1111
Detalle	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO		

Codigo		Nombre	Doc	Credito	Contra Credito
2	CCPET	Gastos	0	0.00	0.00
2.4	CCPET	Operativo	0	0.00	0.00
2.4.2.4	CCPET	Gastos de operación comercial	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5	CCPET	Gastos de comercialización y producción	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02	CCPET	Adquisición de servicios	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09	CCPET	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36	CCPET	Convenio Centro de rehabilitacion Nutricional CRN ICBF	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21	CCPET	ENTIDADES TERRITORIALES - SALUD	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00	CCPET	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00.1		CON SITUACION DE FONDOS	0	5,600,000.00	0.00
			TOTAL	**5,600,000.00**	**0.00**

SON :CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA
Aprobó

JAIRO LUIS VILLLOTA PIZARRO
Elaboró

Revisó

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO
NIT 8 9 1 2 0 1 1 0 8-2
CR 2 CL 12 ESQ BRR CORAZON DE JESUS -
Codigo Postal:

COMPROMISO PRESUPUESTAL 2025000634

Fecha	2025-06-01	**Identificacion**	1114825940
Tercero	CALDAS ZUÑIGA DIANA NOHELIA		
Dirección	MUNCIPIO EL CHARCO	**Telefono**	1111
Detalle	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO		

Codigo		Nombre	Doc	Credito	Contra Credito
2	CCPET	Gastos	2025000634	0.00	0.00
2.4	CCPET	Operativo	2025000634	0.00	0.00
2.4.2.4	CCPET	Gastos de operación comercial	2025000634	0.00	0.00
2.4.2.4.5	CCPET	Gastos de comercialización y producción	2025000634	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02	CCPET	Adquisición de servicios	2025000634	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09	CCPET	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2025000634	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36	CCPET	Convenio Centro de rehabilitacion Nutricional CRN ICBF	2025000634	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21	CCPET	ENTIDADES TERRITORIALES - SALUD	2025000634	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00	CCPET	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2025000634	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00.1		CON SITUACION DE FONDOS	2025000634	5,600,000.00	0.00
			TOTAL	**5,600,000.00**	**0.00**

SON :CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA
Aprobó

JAIRO LUIS VILLLOTA PIZARRO
Elaboró

Revisó

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE
EL CHARCO - NARIÑO
NIT. 891.201.108-2

OTRO SI No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-126-01-2025 FIRMADO ENTRE EL HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. Y CALDAS ZUÑIGA DIANA NOHELIA

Entre los suscritos a saber **KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA.**, mayor de edad y vecino(a) de la ciudad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N.° **1116259800** de El Charco, quien obra en nombre y representación legal del **HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E.**, en su calidad de Gerente, debidamente facultada mediante decreto No. 054 del primero (01) de abril de 2024, para la suscripción del contrato y quien para estos efectos se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte, y por la otra, **CALDAS ZUÑIGA DIANA NOHELIA** - , identificado(a) con C.C. No. 1114825940 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente OTRO SI No. 1 al contrato de prestación de servicios No. CPS-126-01-2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- Que para la ejecución de actividades relacionadas con el convenio 520010262024 suscritos entre el Instituto de Bienestar Familiar – ICBF y el Hospital Sagrado Corazón de Jesús Empresa Social del Estado del municipio del Charco – Nariño, el hospital firmo contratos de prestación de servicios. Entre ellos suscribió el contrato No. CPS-126-01-2025 de fecha 01 de enero de 2025, entre HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. y CALDAS ZUÑIGA DIANA NOHELIA para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE REHABILITACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO Por un plazo de 119 DIAS hasta el 30 de abril de 2025, por valor de VEINTI DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CUATRO PESOS M/CTE ($22,400,004.00), pagaderos en: EN CUATRO MENSUALIDADES MES O FRACCION DE MES VENCIDO POR VALOR DE $5,600,001 CADA UNA.

2.- Que entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús de El Charco, se suscribió el convenio interadministrativo No. 520010262024 cuyo objeto es: Aunar esfuerzos humanos. técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación de la modalidad de Centros de Recuperación Nutricional, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para la atención de la desnutrición aguda moderada y severa.

3.- Que tomando en consideración que el costo de los Alimentos de Alto Valor Nutricional es variable para el ICBF de acuerdo con el periodo de entrega, para realizar la estimación del valor total de aporte de los Alimentos de Alto valor Nutricional, se debe tener en cuenta las raciones para cada modalidad establecidas en el Anexo 2 "raciones de alimentos de alto valor nutricional", la cantidad total de usuarios y el precio por kilogramo o unidad a la fecha, el cual debe ser solicitado al profesional enlace de Alimentos de Alto Valor Nutricional de la Dirección de Nutrición.

4. Que El ICBF realizará un aporte en especie para la atención de los usuarios, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente convenio.

5. Que teniendo en cuenta la orientación de Dirección de Nutrición, remitida por correo electrónico el día 25/04/2025 con asunto: [Regional ICBF Nariño] Orientaciones adición y prórroga - CRN, en donde menciona: Considerando que el plazo del convenio interadministrativo No. 520010262024 por medio del cual se ejecuta la modalidad de Centros de Recuperación Nutricional en el municipio de El Charco termina el próximo 30 de abril de 2025, es necesario realizar una prórroga que permita llevar el convenio hasta el día 31 de mayo (prórroga por un mes adicional), para lo cual será necesario adelantar otro si modificatorio como se muestra a continuación: El costo de operación de un (1) mes del CRN corresponde a: $ 85.909.902. Se deberá adicionar el valor total por $ 85.909.902; los recursos que permitirán realizar esta adición se encuentran dentro de la apropiación disponible de la Regional en el rubro presupuestal C-4602-1500-5- 30205B-4102016-02-101.

Que, con la presente Modificación la CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONVENIO firmado con el ICBF, se procede a realizar otro si de adición y modificación de la forma de pago del contrato No. CPS-

CLAUSULA 2. Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios No. CPS-126-01-2025, permanecen vigentes y sin modificación alguna en cuanto no se opongan al presente documento.

CLAUSULA 3. El presente OTRO SI se perfecciona con las firmas de las partes. para constancia de lo anterior, se firma en el HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. del Municipio de El Charco a, 01 de mayo de 2025.

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA.
GERENTE

CALDAS ZUÑIGA DIANA NOHELIA
CONTRATISTA

DELYS OFELIA CUERO CAMACHO
SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO 2025000421
NIT 8 9 1 2 0 1 1 0 8-2
CR 2 CL 12 ESQ BRR CORAZON DE JESUS -
Codigo Postal:

Fecha 2025-05-01 **Identificacion** 1114825940
Tercero CALDAS ZUÑIGA DIANA NOHELIA
Dirección MUNCIPIO EL CHARCO **Telefono** 1111
Detalle OTRO SI,PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE REHABILITACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO

Codigo		Nombre	Doc	Credito	Contra Credito
2	CCPET	Gastos	0	0.00	0.00
2.4	CCPET	Operativo	0	0.00	0.00
2.4.2.4	CCPET	Gastos de operación comercial	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5	CCPET	Gastos de comercialización y producción	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02	CCPET	Adquisición de servicios	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09	CCPET	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36	CCPET	Convenio Centro de rehabilitacion Nutricional CRN ICBF	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21	CCPET	ENTIDADES TERRITORIALES - SALUD	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00	CCPET	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00.1		CON SITUACION DE FONDOS	0	5,600,001.00	0.00
			TOTAL	**5,600,001.00**	**0.00**

SON :CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL UN PESOS M/CTE.

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA
Aprobó

JAIRO LUIS VILLLOTA PIZARRO
Elaboró

Revisó

2025 09 04 5,600,000.00

CALDAS ZUÑIGA DIANA NOHELIA X X X X X X X X X X

CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. X X X X X X X X X X X X X X X X X X

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO
NIT 8 9 1 2 0 1 1 0 8-2
CR 2 CL 12 ESQ BRR CORAZON DE JESUS -
Codigo Postal:

COMPROBANTE DE EGRESO
2025001253

Fecha 2025-09-04

Tercero CALDAS ZUÑIGA DIANA NOHELIA **Identificacion** 1114825940

Direccin MUNCIPIO EL CHARCO **Telefono** 1111

Detalle OTRO SI,PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE REHABILITACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO

Cheque 0

EGRESO PRESUPUESTAL NO. 2025001253

Codigo	Nombre	Doc Afectado	No	Credito	Contra Credito
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00.1	CON SITUACION DE FONDOS	Obligacion presupuestal	2025000708	5,600,000.00	0.00
			TOTAL	**5,600,000.00**	**0.00**

AFECTACION CONTABLE

Codigo	Nombre	Tercero	CC	Doc	Debito	Credito
240101	BIENES Y SERVICIOS	1114825940	000	2025000708	5,600,000.00	0.00
1110060106	CTA NUMERO. 39-130695 maestra-cm	1114825940	000	0	0.00	5,600,000.00
SUMAS					**5,600,000.00**	**5,600,000.00**

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA
GERENTE

CALDAS ZUÑIGA DIANA NOHELIA
ID

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE Nariño
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO

RESOLUCION NUMERO 2025001186 DE 2025

(2025-06-30)

POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE UN GASTO Y SE AUTORIZA UN PAGO

EL Gerente DE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas en el Art. 91, Literal D, numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y,

C O N S I D E R A N D O :

Que dentro del presupuesto de Gastos de HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO, Vigencia 2025 existe una partida denominada:

* - CON SITUACION DE FONDOS

Que en virtud de lo anterior le corresponde a este despacho ordenar el pago correspondiente:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. Paguese a CALDAS ZUÑIGA DIANA NOHELIA identificado con NIT/CC 1114825940 por concepto de PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO, la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (5,600,000.00)

ARTICULO SEGUNDO. El valor anterior se imputará al presupuesto de Gastos vigencia 2025

OBLIGACION PRESUPUESTAL NO. 2025001186

Codigo	Nombre	Doc Afectado	No	Credito	Contra Credito
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00.1	CON SITUACION DE FONDOS	Compromiso presupuestal	2025000634	5,600,000.00	0.00
			TOTAL	**5,600,000.00**	**0.00**

C O M U N I Q U E S E Y C U M P L A S E

Dada en Pasto a los 30 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2025

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA
Gerente

AFECTACION CONTABLE

Codigo	Nombre	Tercero	CC	Doc	Debito	Credito
63106701	SERVICIOS CONEXOS A LA SALUD - OTROS SERVICIOS	1114825940	000	2025001186	5,600,000.00	0.00
240101	BIENES Y SERVICIOS	1114825940	000	2025001186	0.00	5,600,000.00
SUMAS					**5,600,000.00**	**5,600,000.00**

INFORME DE ACTIVIDADES DE CONTRATO DE ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

1. DATOS GENERALES.

No. DEL CONTRATO:	CPS -52001026 - 2024					
NOMBRE:	DAHIANA VELEZ AGUIÑO					
CEDULA DE CIUDADANIA:	1002936171					
DEPENDENCIA:	NUTRICIONISTA DIETISTA					
PERIODO:	MES	06	DÍAS	30	AÑO:	2025
MUNICIPIO:	EL CHARCO NARIÑO					
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA SUSCRITO AL PROGRAMA DEL CENTRO DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO.					

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES:

(Son las actividades por las cuales me contrataron)

- Vigilancia estricta y continua a beneficiarios.
- Seguimiento y evaluación diaria de estado nutricional de beneficiarios.
- Diligenciamiento de formatos obligatorios de ingreso y seguimiento al estado nutricional individualizado.
- Recomendaciones a padres de egresados recuperados.
- Búsqueda activa municipal e intermunicipal
- Realización de listas de mercado semanal.
- Capacitación al talento humano
- Capacitación a familias

3. DESARROLLO DE LA OBLIGACIONES: (Son las actividades realizadas en el mes)

1. Vigilancia estricta y continua a beneficiarios.

Se realizo la vigilancia de manera diaria a las evoluciones de los beneficiarios relacionadas con el estado nutricional y la ingesta, creando alternativas que influyan en el aumento de la alimentación de los usuarios y en casos específicos el estudio de preferencias alimentarias que influyan

directamente en la evolución de su estado nutricional.

2. Seguimiento y evaluación diaria de estado nutricional de beneficiarios.

Se realizó el seguimiento de manera diaria a la toma adecuada de medidas antropométricas de los usuarios, además de registrar las evoluciones diarias en los beneficiarios atendidos; así mismo como la toma diaria y adecuada de las fórmulas terapéuticas listas para consumir.

3. Diligenciamiento de formatos obligatorios de ingreso y seguimiento al estado nutricional individualizado.

Se realizó el diligenciamiento de los formatos de registros diarios y evoluciones, donde se estipulan los datos recopilados de manera diaria, individualizada y especifica de cada beneficiario.

4. Recomendaciones a padres de egresados recuperados.

Se realizo educación nutricional a padres de usuarios egresados con el fin de prevenir recaídas que repercutan directamente en su estado nutricional.

5. Búsqueda activa municipal e intermunicipal

Se realizo en conjunto con el talento humano del CRN, actividades de búsqueda activa en la zona urbana y rural del municipio de El Charco.

6. Realización de listas de mercado semanal.

Se manera semanal se realizó el pedido de alimentación necesaria para beneficiarios y padres de familia de los beneficiarios.

7. Capacitación al talento humano

La capacitación se realiza como eje principal, lo relacionado a hipervitaminosis ya que se suministran suplementos diariamente y es importante su conocimiento ya que un uso inadecuado de estos puede poner en riesgo la salud del niño, por consiguiente, se debe administrar las cantidades adecuada e indicadas y tener el conocimiento y la precaución, garantizando un tratamiento seguro.

4. DIFICULTADES PARA DESARROLLAR LAS OBLIGACIONES: (Son las dificultades que se presentan para cumplir las actividades)

1. Dotación de indumentaria de identificación deficiente para el talento humano.
2. Dotación de utensilios para el servido de alimentos e ingesta, deficientes.
3. Zonas del centro poco iluminadas.

5. RECOMENDACIONES PARA MEJORAR:

- Realizar dotación de indumentaria de identificación para el talento humano para las búsquedas activas.
- Realizar dotación de utensilios para el servido como cucharadas medidoras, platos, vasos, cucharas pequeñas, cucharones.
- Mejorar iluminación de áreas específicas dentro del centro.

6. MANIFIESTO QUE HE DADO CUMPLIMIENTO A LOS PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Fecha de elaboración del presente Informe: mes 06 día 30 año 2025

7. OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR.

Supervisor

Contratista

CUENTA DE COBRO JUNIO DE 2025

HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
NIT 891201108-2

DEBE A:

DAHIANA VELEZ AGUIÑO
CC: 1'002.936.171 de Cali

LA SUMA DE:

CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS MIL PESOS
($ 4.900.000)

POR CONCEPTO DE:

HONORARIOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE NUTRICIONISTA CORRESPONDIENTES AL PERIODO DESDE EL 1 DE JUNIO HASTA EL 30 DEL DICHO MES

Cordialmente,

DAHIANA VELEZ AGUIÑO
Nutricionista Dietista
CC: 1'002.936.171

OTRO SI No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. OPS-151-04-2025 FIRMADO ENTRE EL HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. Y VELEZ AGUIÑO DAHIANA

Entre los suscritos a saber **KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA.**, mayor de edad y vecino(a) de la ciudad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N.° **1116259800** de El Charco, quien obra en nombre y representación legal del **HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E.**, en su calidad de Gerente, debidamente facultada mediante decreto No. 054 del primero (01) de abril de 2024, para la suscripción del contrato y quien para estos efectos se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte, y por la otra, **VELEZ AGUIÑO DAHIANA** - , identificado(a) con C.C. No. 1002936171 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente OTRO SI No. 2 al contrato de prestación de servicios No. OPS-151-04-2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- Que para la ejecución de actividades relacionadas con el convenio 520010262024 suscritos entre el Instituto de Bienestar Familiar – ICBF y el Hospital Sagrado Corazón de Jesús Empresa Social del Estado del municipio del Charco – Nariño, el hospital firmo contratos de prestación de servicios. Entre ellos suscribió el contrato No. OPS-151-04-2025 de fecha 07 de abril de 2025, entre HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. y VELEZ AGUIÑO DAHIANA para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE REHABILITACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO Por un plazo de 53 DIAS hasta el 31 de mayo de 2025, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3,756,666.00), pagaderos en: AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.- Que entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús de El Charco, se suscribió el convenio interadministrativo No. 520010262024 cuyo objeto es: Aunar esfuerzos humanos. técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación de la modalidad de Centros de Recuperación Nutricional, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para la atención de la desnutrición aguda moderada y severa.

3.- Que tomando en consideración que el costo de los Alimentos de Alto Valor Nutricional es variable para el ICBF de acuerdo con el periodo de entrega, para realizar la estimación del valor total de aporte de los Alimentos de Alto valor Nutricional, se debe tener en cuenta las raciones para cada modalidad establecidas en el Anexo 2 "raciones de alimentos de alto valor nutricional", la cantidad total de usuarios y el precio por kilogramo o unidad a la fecha, el cual debe ser solicitado al profesional enlace de Alimentos de Alto Valor Nutricional de la Dirección de Nutrición.

4. Que El ICBF realizará un aporte en especie para la atención de los usuarios, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente convenio.

5. Que teniendo en cuenta la orientación de Dirección de Nutrición, remitida por correo electrónico el día 25/04/2025 con asunto: [Regional ICBF Nariño] Orientaciones adición y prórroga - CRN, en donde menciona: Considerando que el plazo del convenio interadministrativo No. 520010262024 por medio del cual se ejecuta la modalidad de Centros de Recuperación Nutricional en el municipio de El Charco termina el próximo 30 de abril de 2025, es necesario realizar una prórroga que permita llevar el convenio hasta el día 31 de mayo (prórroga por un mes adicional), para lo cual será necesario adelantar otro si modificatorio como se muestra a continuación: El costo de operación de un (1) mes del CRN corresponde a: $ 85.909.902. Se deberá adicionar el valor total por $ 85.909.902; los recursos que permitirán realizar esta adición se encuentran dentro de la apropiación disponible de la Regional en el rubro presupuestal C-4602-1500-5- 30205B-4102016-02-101.

Que, con la presente modificación a la CLÁUSULA 3. del CONVENIO firmado con el ICBF y teniendo en cuanta el OTRO SI No. 1, firmado entre el HOSPITAL y EL CONTRATISTA en el cual se realizó adición en valor y plazo al contrato No. OPS-151-04-2025. Con CDP No. 2025000632 expedido por la ESE se procede a:

CLAUSULA 1. Adicionar en la cláusula cuarta del contrato No. OPS-151-04-2025 la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4,900,000.00). el cual será pagado conforme al cumplimiento y ejecución a cabalidad del objeto contractual.

CLAUSULA 2. Adicionar en la cláusula quinta del contrato No. OPS-151-04-2025 un plazo de 30 DIAS, contados a partir del 01 de junio de 2025 hasta el 30 de junio de 2025.

CLAUSULA 3. Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios No. OPS-151-04-2025, permanecen vigentes y sin modificación alguna en cuanto no se opongan al presente documento.

CLAUSULA 3. El presente OTRO SI se perfecciona con las firmas de las partes. para constancia de lo anterior, se firma en el HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. del Municipio de El Charco a, 01 de julio de 2025.

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA.
GERENTE

VELEZ AGUIÑO DAHIANA
CONTRATISTA

DELYS OFELIA CUERO CAMACHO
SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con CC-1002936171 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2025-06	230201	800229739	PROTECCION	1	14	313.600	2.800	316.400
Período salud:	2025-06	EPS041	900156264	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	1	14	245.000	2.200	247.200
Planilla Nro.:	8637284609 Tipo I	14-23	860011153	POSITIVA	1	14	47.800	500	48.300
Clase de aportante:	I	SINCCF	0	SIN CCF	1	14	0	0	0
Fecha transacción:	2025-07-29	PASENA	899999034	SENA	0	14	0	0	0
Banco:	BANCO DE OCCIDENTE	PAICBF	899999239	ICBF	0	14	0	0	0
Transacción:		PAESAP	899999054	ESAP	0	14	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	14	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 611.900

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE Nariño
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO

RESOLUCION NUMERO 2025001187 DE 2025

(2025-06-30)

POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE UN GASTO Y SE AUTORIZA UN PAGO

EL Gerente DE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas en el Art. 91, Literal D, numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y,

C O N S I D E R A N D O :

Que dentro del presupuesto de Gastos de HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO, Vigencia 2025 existe una partida denominada:

* - CON SITUACION DE FONDOS

Que en virtud de lo anterior le corresponde a este despacho ordenar el pago correspondiente:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. Paguese a VELEZ AGUIÑO DAHIANA identificado con NIT/CC 1002936171 por concepto de PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO, la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (4,900,000.00)

ARTICULO SEGUNDO. El valor anterior se imputará al presupuesto de Gastos vigencia 2025

OBLIGACION PRESUPUESTAL NO. 2025001187

Codigo	Nombre	Doc Afectado	No	Credito	Contra Credito
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00.1	CON SITUACION DE FONDOS	Compromiso presupuestal	2025000632	4,900,000.00	0.00
			TOTAL	**4,900,000.00**	**0.00**

C O M U N I Q U E S E Y C U M P L A S E

Dada en Pasto a los 30 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2025

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA
Gerente

AFECTACION CONTABLE

Codigo	Nombre	Tercero	CC	Doc	Debito	Credito
63106701	SERVICIOS CONEXOS A LA SALUD - OTROS SERVICIOS	1002936171	000	2025001187	4,900,000.00	0.00
240101	BIENES Y SERVICIOS	1002936171	000	2025001187	0.00	4,900,000.00
SUMAS					**4,900,000.00**	**4,900,000.00**

2025 09 04 4,900,000.00

VELEZ AGUIÑO DAHIANA X X X X X X X X X X X X X X

CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. X X X X X X X X X X X X X X X X X

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO
NIT 8 9 1 2 0 1 1 0 8-2
CR 2 CL 12 ESQ BRR CORAZON DE JESUS -
Codigo Postal:

COMPROBANTE DE EGRESO
2025001245

Fecha 2025-09-04

Tercero VELEZ AGUIÑO DAHIANA **Identificacion** 1002936171

Direccin GUAPI CAUCA **Telefono** 3123675390

Detalle PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO

Cheque 0

EGRESO PRESUPUESTAL NO. 2025001245

Codigo	Nombre	Doc Afectado	No	Credito	Contra Credito
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00.1	CON SITUACION DE FONDOS	Obligacion presupuestal	2025001187	4,900,000.00	0.00
			TOTAL	**4,900,000.00**	**0.00**

AFECTACION CONTABLE

Codigo	Nombre	Tercero	CC	Doc	Debito	Credito
240101	BIENES Y SERVICIOS	1002936171	000	2025001187	4,900,000.00	0.00
1110060106	CTA NUMERO. 39-130695 maestra-cm	1002936171	000	0	0.00	4,900,000.00
SUMAS					**4,900,000.00**	**4,900,000.00**

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA
GERENTE

VELEZ AGUIÑO DAHIANA
ID

OcciRed
Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Transacciones Masivas

Empresa: HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHAR
Tipo Dcto: NIT Persona Jurídica **No. Dcto:** 891201108
Generado por: konnyc alejandra quintero reina

A continuación el detalle de: Resumen Registros Enviados - Ver Registros

Tipo Archivo	Nombre Archivo	Nombre Técnico Archivo	Fecha Envío	Valor Total Archivo	No. Registros Enviados	Estado
Pagos a Terceros	JUNIO040925-FIN	OUD004O3BU	2025-09-04	$36,687,492.04	12	Procesado

Información Adicional

Fecha Carga	Hora Carga	Hora Envío	Usuario Creador	Fecha Actualización	Hora Actualización	Valor Total Archivo	Valor Archivo Enviado
2025/09/04	15:29:02	15:31:54	konnyc alejandra quintero reina	2025/09/04	00:00:00	$36,687,492.04	$36,687,492.04

Valor Registros	Valor Registros Errados	No. Total Registros	No. Registros	No. Registros	No. Registros en	Usuario Aprueba/Rechaza
$0.00		0	0	0	12	KONNYC ALEJANDRA

Usuario Aprueba/Rechaza

Nombres y Apellidos	Fecha Autorización	Acción
KONNYC ALEJANDRA QUINTERO	2025/09/04 15:31:53	Aprobado

Resumen Registros

Número Producto	Fecha Transacción	Valor Transacción	Nombre Beneficiario	No. Identificación	Producto Destino	Estado
039130695	2025/09/04	$4,900,000.00	Wendy Ximena Cuero Estupiñan		60516326401	Pendiente
039129515	2025/09/04	$2,000,000.00	NILSA ANGULO MINA		06000040745	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,000,000.00	MERCY PAOLA SINISTERRA		448262102867	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	Ledis Zuleimy Colorado Valenci		448262104193	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	Anchico Enriquez Ana Solenny		448262042627	Pendiente
039130695	2025/09/04	$5,600,000.00	Diana Nohelia Caldas Zuñiga		95761601980	Pendiente
039130695	2025/09/04	$4,900,000.00	dayana velez aguiño		421250123294	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	Gonzales Micolta Martha Lilian		448262093361	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	DINA STELLA MARQUEZ CASTRO		448262106153	Pendiente

Fecha Actual: 2025/09/04 | Hora: 15:35 | IP: 190.109.15.250

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

Número Producto	Fecha Transacción	Valor Transacción	Nombre Beneficiario	No. Identificación	Producto Destino	Estado
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	LEIDY JOHANA VALLECILLA GAMBOA		03117034496	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	Maria Lucia Sanchez Micolta		448262097598	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	Calcedo Estupiñan Maria Elvia		89431320496	Pendiente

INFORME DE ACITIVIDADES DE CONTRATO DE ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
NUMERO: ____

1. DATOS GENERALES.

No. DEL CONTRATO:	CPS - 52001026 - 2024					
NOMBRE:	WENDY XIMENA CUERO ESTUPIÑAN					
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1114831427					
DEPENDENCIA:	PSICOSOCIAL – GESTION SOCIO-FAMILIAR					
PERIODO:	MES	06	DÍAS	30	AÑO:	2025
MUNICIPIO:	EL CHARCO, NARIÑO.					
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTAR SERVICIOS COMO PSICOLOGA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CRN, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVUDADES SUSCRITO EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERNO No 52001026-2024 SUSCRITO CON EL ICBF REGIONAL NARIÑO					

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES: (Son las actividades por las cuales me contrataron)

1. Realizar sensibilización a padres o cuidadores en temáticas relacionados con el deber frente al ejercicio y goce efectivo de derechos de los niños y responsabilidad en la recuperación y mantenimiento del estado nutricional.
2. Registrar semanalmente, el resumen de las condiciones familiares y los avances de la gestión sociofamiliar en el F2.MO8.PP Formato de Evolución Diaria.
3. Realizar en los primeros 5 días hábiles del ingreso la caracterización familiar a través de actividades lúdicas cómo construcción colectiva de familiogramas, dibujo de las familias o retrato familiar, elaboración de títeres con integrantes de la familia, entre otras; insumos que permitirán el diligenciamiento del F4.MO8.PP Formato Instrumento de Caracterización.
4. Acordar, a partir de la caracterización familiar y el tiempo disponible de los padres o cuidadores, un cronograma de actividades de acompañamiento; si el niño cuenta con padre y madre, motivar que el acompañamiento sea compartido.
5. Liderar la programación de las actividades de promoción y mantenimiento de la salud y nutrición.
6. Realizar informe social para el egreso mediante entrevista con la familia del niño, con el fin de verificar factores protectores o de riesgo para el reintegro del niño a su hogar, con el diligenciamiento del F12.MO8.PP visita domiciliaria CRN.
7. identificar presuntas situaciones de negligencia o vulneración de derechos y reportarlas inmediatamente a la autoridad competente: activando la ruta establecida se encuentra en el A4.MO8.PP Anexo Técnico Ruta de Remisión a Protección.
8. Diseño de metodologías lúdicas y recreativas. Para lo cual pueden consultar la Estrategia de Información Educación y Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional del ICBF, la cual considera metodologías participativas y el uso de herramientas educativas que buscan el cambio permanente de comportamientos que favorezcan las prácticas alimentarias saludables.
9. Gestionar un mapa del municipio con su organización política, herramienta en donde el profesional del área social y el equipo del CRN a través de convenciones, georreferencien la ubicación de las familias de los niños que se están atendiendo y que se han atendido, permitiendo de esta forma, una visión global y rápida de la gestión del CRN e identificación visual de los municipios, veredas o corregimientos en donde se presenten mayores casos de niños con desnutrición atendidos por el CRN.
10. El profesional social realice la identificación de los actores con los cuales cuenta el territorio para contribuir en dicha transformación.
11. Capacitar al personal auxiliar de enfermería en el desarrollo de actividades de estimulación psicomotriz a los niños, durante las actividades diarias (baño, alimentación, vestido, etc.).

3. **DESARROLLO DE LA OBLIGACIONES:** (Son las actividades realizadas en el mes)

-Se realizó sensibilización a padres o cuidadores sobre la temática Pautas de cuidado y crianza, y su incidencia en la alimentación.
-Diligenciamiento de los formatos remitidos por el ICBF (F2.MO8.PP, F4.MO8.PP, F12.MO8.PP, Formato remisión programa, formato componente social, caracterización, visita domiciliaria, evolución diaria, entre otros requeridos en el mes etc.) participando en la realización de estudios de caso e informe de egreso.
-Identificar presuntas situaciones de negligencia o vulneración de derechos y reportarlas inmediatamente a la autoridad competente. Se realiza activación de ruta a protección, debido a que padres retiran a un menor sin culminar tratamiento. (Comisaria del charco N)
-Se lideró la programación de las actividades de promoción y mantenimiento de la salud y nutrición. Y se realizo articulaciones con entidades territoriales tales como Ese Hospital Sagrado Corazon De Jesus (atencion odontologia, realizacion examenes de segundo nivel)
-Se realizó la caracterización familiar a través de actividades lúdicas
-Diseño de metodologías lúdicas y recreativas, Asi mismo se realiza acompañamieto a la atenciona a traves de actividades psicopedagogicas o ludicas para padres y beneficiarios.
-Se realiza seguimiento a la asistencia de las citas obtenidas con el sector salud y con otros sectores.
-Se capacitó al personal auxiliar de enfermería en el desarrollo de actividades de estimulación psicomotriz a los niños, durante las actividades diarias (baño, alimentación, vestido, etc.)
-Se coordino busqueda activa o focalizacion con equipo interdisciplinario en zona urbana y rural
-Se realiza revisión de mapa del municipio y se realiza priorización de veredas del municipio del charco y de los municipios de la región sanquianga con mayores incidencia de desnutrición.
-Se realizo actividades y capacitacion al talento humano en pro de mejorar la dinamica laboral, la motivacion y atencion.
-Articulacion ese de tola nariño, charco Nariño, iscande Nariño, para la entrega de menores por terminacion de contrato.
-Sensibilizacion y acompañamiento padres de familia y talento humano por terminacion de contrato 520010262024

4. **DIFICULTADES PARA DESARROLLAR LAS OBLIGACIONES:** (Son las dificultades que se presentan para cumplir las actividades)

- No se cuenta con sala lúdica exclusiva.
- Entrega de alimentación de niños y madres en el tiempo estipulado lo cual, no permite cumplir a cabalidad y calidad lo plateando en los tiempos de alimentación, generando inconformidades con los acudientes.
- No se cuenta con espacio adecuado para las estadías de los acudientes de los beneficiarios. No se cuenta con el almacenamiento y demás materiales (colchonetas, habitaciones, utensilios de cocinas, estufa, sillas, comedores, entre otros) que hagan de la estadía de los padres una satisfactoria y cómoda.
- Falta de materiales lúdicos para actividades con niños, talento humano y padres de familia.

5. RECOMENDACIONES PARA MEJORAR:

-Realizar dotación permanente tapaboca y medidas preventivas
-Entrega de dotación mes de agosto dentro de las instalación del CRN
-Se recomienda tener comunicación asertiva con el equipo de talento humano y fortalecer el trabajo en equipo centrado en el desarrollo integral de los niños y sus núcleos familiares
-Realizar sala lúdica exclusiva o traslado a un espacio optimo.
-Realizar entrega mensual de materiales lúdicos y psico pedagógicos para el desarrollo de las actividades planeadas desde el área social y familiar
- Continuar fortaleciendo las áreas (medicas, nutrición, psicosocial y enfermería) con apoyo y herramientas que den respuesta a la desnutrición como una problemática multifactorial.
- Promover capacitaciones técnicas y certificaciones de cursos para que el personal de talento humano este actualizado y capacitado con las ultimas herramientas, propiciando conocimiento y retroalimentación de sus actividades diarias.
-Aunque se priorice los municipios y zonas con mayor Indice de desnutrición, se considera necesario realizar visitas a municipios de la región sanquianga que no han reportado casos con el fin de establecer comunicación y fortalecer la modalidad CRN y verificar así mismo estado nutricional por parte del equipo interdisciplinario.
- Realizar entrega de dotación de, sillas, cunas, botiquín, herramientas médicas, antropométrica, así como dotación completa de implementos de reconocimiento del personal (chalecos, carnet).
-Se recomienda contar con almacenamiento y demás materiales suficientes (colchonetas, habitaciones, utensilios de cocinas, estufa, sillas, comedores, entre otros) que hagan de la estadía de los padres una satisfactoria y cómoda.
-Se recomienda facilitar chalecos infantiles para el desplazamiento de los niños focalizados.
-Se recomienda realizar entrega de alimentos de la región teniendo en cuenta la preferencia de estos por los padres y menores (camarón, pescado, plátano, banano verde y maduro, concha entre otros.)
- Realizar pagos al talento humano y proveedor de forma oportuna.
-Se recomienda supernumeraria que pueda apoyar ante emergencias he imprevistos en las de servicios generales y manipulación de alimentos.

6. MANIFIESTO QUE HE DADO CUMPLIMIENTO A LOS PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Fecha de elaboración del presente Informe: mes ____día ___año 2025

7. OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR.

Supervisor

Contratista

OcciRed
Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Transacciones Masivas

Empresa: HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHAR
Tipo Dcto: NIT Persona Jurídica **No. Dcto:** 891201108
Generado por: konnyc alejandra quintero reina

A continuación el detalle de: Resumen Registros Enviados - Ver Registros

Tipo Archivo	Nombre Archivo	Nombre Técnico Archivo	Fecha Envío	Valor Total Archivo	No. Registros Enviados	Estado
Pagos a Terceros	JUNIO040925-FIN	OUD004O3BU	2025-09-04	$36,687,492.04	12	Procesado

Información Adicional

Fecha Carga	Hora Carga	Hora Envío	Usuario Creador	Fecha Actualización	Hora Actualización	Valor Total Archivo	Valor Archivo Enviado
2025/09/04	15:29:02	15:31:54	konnyc alejandra quintero reina	2025/09/04	00:00:00	$36,687,492.04	$36,687,492.04

Valor Registros	Valor Registros Errados	No. Total Registros	No. Registros	No. Registros	No. Registros en	Usuario Aprueba/Rechaza
$0.00		0	0	0	12	KONNYC ALEJANDRA

Usuario Aprueba/Rechaza

Nombres y Apellidos	Fecha Autorización	Acción
KONNYC ALEJANDRA QUINTERO	2025/09/04 15:31:53	Aprobado

Resumen Registros

Número Producto	Fecha Transacción	Valor Transacción	Nombre Beneficiario	No. Identificación	Producto Destino	Estado
039130695	2025/09/04	$4,900,000.00	Wendy Ximena Cuero Estupiñan		60516326401	Pendiente
039129515	2025/09/04	$2,000,000.00	NILSA ANGULO MINA		06000040745	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,000,000.00	MERCY PAOLA SINISTERRA		448262102867	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	Ledis Zuleimy Colorado Valenci		448262104193	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	Anchico Enriquez Ana Solenny		448262042627	Pendiente
039130695	2025/09/04	$5,600,000.00	Diana Nohelia Caldas Zuñiga		95761601980	Pendiente
039130695	2025/09/04	$4,900,000.00	dayana velez aguilo		421250123294	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	Gonzales Micolta Martha Lilian		448262093361	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	DINA STELLA MARQUEZ CASTRO		448262106153	Pendiente

Fecha Actual: 2025/09/04 | Hora: 15:35 | IP: 190.109.15.250

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

WWW.BANCODEOCCIDENTE.COM.CO

Número Producto	Fecha Transacción	Valor Transacción	Nombre Beneficiario	No. Identificación	Producto Destino	Estado
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	LEIDY JOHANA VALLECILLA GAMBOA		03117034496	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	Maria Lucia Sanchez Micolta		448262097598	Pendiente
039130695	2025/09/04	$2,469,641.72	Caicedo Estupiñan Maria Elvia		69431320496	Pendiente

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE Nariño
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO

RESOLUCION NUMERO 2025001181 DE 2025

(2025-06-30)

POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE UN GASTO Y SE AUTORIZA UN PAGO

EL Gerente DE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas en el Art. 91, Literal D, numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y,

C O N S I D E R A N D O :

Que dentro del presupuesto de Gastos de HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO, Vigencia 2025 existe una partida denominada:

* - CON SITUACION DE FONDOS

Que en virtud de lo anterior le corresponde a este despacho ordenar el pago correspondiente:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. Paguese a CUERO ESTUPIÑAN WENDY XIMENA identificado con NIT/CC 1114831427 por concepto de PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO, la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (4,900,000.00)

ARTICULO SEGUNDO. El valor anterior se imputará al presupuesto de Gastos vigencia 2025

OBLIGACION PRESUPUESTAL NO. 2025001181

Codigo	Nombre	Doc Afectado	No	Credito	Contra Credito
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00.1	CON SITUACION DE FONDOS	Compromiso presupuestal	2025000633	4,900,000.00	0.00
			TOTAL	**4,900,000.00**	**0.00**

C O M U N I Q U E S E Y C U M P L A S E

Dada en Pasto a los 30 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2025

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA
Gerente

AFECTACION CONTABLE

Codigo	Nombre	Tercero	CC	Doc	Debito	Credito
63106701	SERVICIOS CONEXOS A LA SALUD - OTROS SERVICIOS	1114831427	000	2025001181	4,900,000.00	0.00
240101	BIENES Y SERVICIOS	1114831427	000	2025001181	0.00	4,900,000.00
SUMAS					**4,900,000.00**	**4,900,000.00**

2025 09 04 4,900,000.00

CUERO ESTUPIÑAN WENDY XIMENA X X X X X X X X X

CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. X X X X X X X X X X X X X X X X X X

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO
NIT 8 9 1 2 0 1 1 0 8-2
CR 2 CL 12 ESQ BRR CORAZON DE JESUS -
Codigo Postal:

COMPROBANTE DE EGRESO
2025001239

Fecha 2025-09-04

Tercero CUERO ESTUPIÑAN WENDY XIMENA **Identificacion** 1114831427

Direccin MUNCIPIO EL CHARCO **Telefono** 1111

Detalle PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO - JUNIO

Cheque 0

EGRESO PRESUPUESTAL NO. 2025001239

Codigo	Nombre	Doc Afectado	No	Credito	Contra Credito
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00.1	CON SITUACION DE FONDOS	Obligacion presupuestal	2025001181	4,900,000.00	0.00
			TOTAL	**4,900,000.00**	**0.00**

AFECTACION CONTABLE

Codigo	Nombre	Tercero	CC	Doc	Debito	Credito
240101	BIENES Y SERVICIOS	1114831427	000	2025001181	4,900,000.00	0.00
1110060106	CTA NUMERO. 39-130695 maestra-cm	1114831427	000	0	0.00	4,900,000.00
SUMAS					**4,900,000.00**	**4,900,000.00**

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA
GERENTE

CUERO ESTUPIÑAN WENDY XIMENA
ID

LA SUSCRITA GERENTE DEL HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E.
DEL MUNICIPIO DE EL CHARCO, NARIÑO.

CERTIFICA QUE:

La señora, **WENDY XIMENA CUERO ESTUPIÑAN** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.114.831.427 PRESTÓ SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CRN, EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES SUCRITAS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERINO No. 52007542024 SUSCRITO CON EL ICBF-REGIONAL NARIÑO, mediante los contratos de prestación de servicios (OPS) con el Hospital Sagrado Corazón de Jesús Empresa Social del Estado de El Charco, que a continuación se relacionan:

1) Otro sí No. 2 al Contrato de prestación de servicios (OPS) No. CPS-127-01-2025 Desde el 01 de junio de 2025 hasta el 30 de junio de 2025.
2) Otro sí No.1 al Contrato de prestación de servicios (OPS) No. CPS-127-01-2025 Desde el 01 de mayo de 2025 hasta el 31 de mayo de 2025.
3) Contrato de prestación de servicios (OPS) No. CPS-127-01-2025 Desde el 01 de enero de 2025 hasta el 30 de abril de 2025.
4) Contrato de prestación de servicios (OPS) No. CPS-353-12-2024 Desde el 27 de diciembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.
5) Contrato de prestación de servicios (OPS) Desde el 28 de agosto de 2024 hasta el 26 de diciembre de 2024.

Desempañando las siguientes actividades:

1. Realizar sensibilización a padres o cuidadores en temáticas relacionados con el deber frente al ejercicio y goce efectivo de derechos de los niños y responsabilidad en la recuperación y mantenimiento del estado nutricional.
2. Registrar semanalmente, el resumen de las condiciones familiares y los avances de la gestión sociofamiliar en el F2.MO8.PP Formato de Evolución Diaria.
3. Realizar en los primeros 5 días hábiles del ingreso la caracterización familiar a través de actividades lúdicas cómo construcción colectiva de familiogramas, dibujo de las familias o retrato familiar, elaboración de títeres con integrantes de la familia, entre otras; insumos que permitirán el diligenciamiento del F4.MO8.PP Formato Instrumento de Caracterización.
4. Acordar, a partir de la caracterización familiar y el tiempo disponible de los padres o cuidadores, un cronograma de actividades de acompañamiento; si el niño cuenta con padre y madre, motivar que el acompañamiento sea compartido.
5. Liderar la programación de las actividades de promoción y mantenimiento de la salud y nutrición.
6. Realizar informe social para el egreso mediante entrevista con la familia del niño, con el fin de verificar factores protectores o de riesgo para el reintegro del niño a su hogar, con el diligenciamiento del F12.MO8.PP visita domiciliaria CRN.
7. Identificar presuntas situaciones de negligencia o vulneración de derechos y reportarlas inmediatamente a la autoridad competente: activando la ruta establecida se encuentra en el A4.MO8.PP Anexo Técnico Ruta de Remisión a Protección.

8. Diseño de metodologías lúdicas y recreativas. Para lo cual pueden consultar la Estrategia de Información Educación y Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional del ICBF, la cual considera metodologías participativas y el uso de herramientas educativas que buscan el cambio permanente de comportamientos que favorezcan las prácticas alimentarias saludables.
9. Gestionar un mapa del municipio con su organización política, herramienta en donde el profesional del área social y el equipo del CRN a través de convenciones, georreferencien la ubicación de las familias de los niños que se están atendiendo y que se han atendido, permitiendo de esta forma, una visión global y rápida de la gestión del CRN e identificación visual de los municipios, veredas o corregimientos en donde se presenten mayores casos de niños con desnutrición atendidos por el CRN.
10. El profesional social realice la identificación de los actores con los cuales cuenta el territorio para contribuir en dicha transformación.
11. Capacitar al personal auxiliar de enfermería en el desarrollo de actividades de estimulación psicomotriz a los niños, durante las actividades diarias (baño, alimentación, vestido, etc.).
12. Gestionar la atención en las modalidades de atención disponibles en el territorio. El profesional social debe realizar el seguimiento a la vinculación efectiva a otras modalidades de atención.

Para constancia se firma en el municipio de El Charco, Nariño, a los veinte (20) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA
Gerente

Wendy O. Cano.
21-08-2025
05:02 P.m.

Proyectó: Paola Andrea Benavides – Profesional de apoyo ESE - HSCJ

Cuenta de cobro mes JUNIO de 2025
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
(E.S.E)
DE EL CHARCO, NARIÑO.
NIT. 891.201.108-2

DEBE A.
WENDY XIMENA CUERO ESTUPIÑAN
CC: 1114831427

LA SUMA DE:
($ 4.900.000)
CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE

POR CONCEPTO DE:
PRESTACIÓN DE SERVICIO COMO PROFESIONAL PSICOSOCIAL (ÁREA SOCIOFAMILIAR) CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO

Cordialmente,

Wendy X. Cuero E.
CC: 1114831427

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Mi Soi | Pagos de Seguridad Social

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1114631427
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			WENDY XIMENA CUERO ESTUPIÑAN
CIUDAD/MUNICIPIO:	EL CHARCO	DEPARTAMENTO:	NARIÑO
DIRECCIÓN:	BARRIO LAS MERCEDES	TELÉFONO:	9999999
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadoras, equipo por
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	10 - SIETA
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			1208235716	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	Junio	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	Junio	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:			7				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2025/07/14	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			0003328004

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201 - PROTECCIÓN	1	$ 313.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.400	$ 0	$ 313.600	$ 1.400	$ 315.000
SUBTOTAL (A):										$ 313.600	$ 1.400	$ 315.000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
ESSC62	ESSC62-ASMET SALUD EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 245.000	$ 0	$ 1.100	$ 0	$ 245.000	$ 1.100	$ 0	$ 246.100
SUBTOTAL (B):													$ 245.000	$ 1.100	$ 0	$ 246.100

Planilla Pagada

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 47.800	$ 47.800	$ 300	$ 0	$ 48.100
SUBTOTAL (C):									$ 47.800	$ 300	$ 0	$ 48.100

Planilla Pagada

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | SEGURIDAD SOCIAL | PARAFISCALES | | | | | | | |
|---|
| Nº | IDENTIFICACIÓN | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO | EXTRANJERO | APORTANTE TRIBUTARIA | IGE | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | COR | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | PENSIÓN | | | | | | SALUD | | | | | | ARP | | | | | | CCF | | | ICBF | SENA | MINEDU | |
| ADMIN | DÍAS COT. | IBC | COTIZACIÓN | FSP SUBSISTENCIA | FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | ADMIN | DÍAS COT. | IBC | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | TOTAL APORTE | ADMIN | DÍAS COT. | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | DÍAS COT. | IBC | ADMIN | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE |
| 1 | CC 1114631427 | CUERO ESTUPIÑAN WENDY KIMBIA | INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS | | $ 1.960.000 | | | | ND | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 - PROTECCIÓN | 30 | $ 1.960.000 | $ 313.600 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 313.600 | ESSC62 - ASMET SALUD EPS | 30 | $ 1.960.000 | $ 245.000 | $ 0 | $ 245.000 | 14-23 - POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. | 30 | $ 1.960.000 | $ 1111631427 | $ 47.800 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

TOTAL PAGADO: $ 609.200

Planilla Pagada

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE
EL CHARCO - NARIÑO
NIT. 891.201.108-2

OTRO SI No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-127-01-2025 FIRMADO ENTRE EL HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. Y CUERO ESTUPIÑAN WENDY XIMENA

Entre los suscritos a saber **KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA.**, mayor de edad y vecino(a) de la ciudad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N.° **1116259800** de El Charco, quien obra en nombre y representación legal del **HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E.**, en su calidad de Gerente, debidamente facultada mediante decreto No. 054 del primero (01) de abril de 2024, para la suscripción del contrato y quien para estos efectos se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte, y por la otra, **CUERO ESTUPIÑAN WENDY XIMENA** - , identificado(a) con C.C. No. 1114831427 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente OTRO SI No. 2 al contrato de prestación de servicios No. CPS-127-01-2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- Que para la ejecución de actividades relacionadas con el convenio 520010262024 suscritos entre el Instituto de Bienestar Familiar – ICBF y el Hospital Sagrado Corazón de Jesús Empresa Social del Estado del municipio del Charco – Nariño, el hospital firmo contratos de prestación de servicios. Entre ellos suscribió el contrato No. CPS-127-01-2025 de fecha 01 de enero de 2025, entre HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. y CUERO ESTUPIÑAN WENDY XIMENA para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE REHABILITACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO Por un plazo de 150 DIAS hasta el 31 de mayo de 2025, por valor de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($19,600,000.00), pagaderos en: EN CUATRO MENSUALIDADES MES O FRACCION DE MES VENCIDO POR VALOR DE $4,900,000 CADA UNA.

2.- Que entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús de El Charco, se suscribió el convenio interadministrativo No. 520010262024 cuyo objeto es: Aunar esfuerzos humanos. técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación de la modalidad de Centros de Recuperación Nutricional, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para la atención de la desnutrición aguda moderada y severa.

3.- Que tomando en consideración que el costo de los Alimentos de Alto Valor Nutricional es variable para el ICBF de acuerdo con el periodo de entrega, para realizar la estimación del valor total de aporte de los Alimentos de Alto valor Nutricional, se debe tener en cuenta las raciones para cada modalidad establecidas en el Anexo 2 "raciones de alimentos de alto valor nutricional", la cantidad total de usuarios y el precio por kilogramo o unidad a la fecha, el cual debe ser solicitado al profesional enlace de Alimentos de Alto Valor Nutricional de la Dirección de Nutrición.

4. Que El ICBF realizará un aporte en especie para la atención de los usuarios, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente convenio.

5. Que teniendo en cuenta la orientación de Dirección de Nutrición, remitida por correo electrónico el día 25/04/2025 con asunto: [Regional ICBF Nariño] Orientaciones adición y prórroga - CRN, en donde menciona: Considerando que el plazo del convenio interadministrativo No. 520010262024 por medio del cual se ejecuta la modalidad de Centros de Recuperación Nutricional en el municipio de El Charco termina el próximo 30 de abril de 2025, es necesario realizar una prórroga que permita llevar el convenio hasta el día 31 de mayo (prórroga por un mes adicional), para lo cual será necesario adelantar otro si modificatorio como se muestra a continuación: El costo de operación de un (1) mes del CRN corresponde a: $ 85.909.902. Se deberá adicionar el valor total por $ 85.909.902; los recursos que permitirán realizar esta adición se encuentran dentro de la apropiación disponible de la Regional en el rubro presupuestal C-4602-1500-5- 30205B-4102016-02-101.

Que, con la presente modificación a la CLÁUSULA 3. del CONVENIO firmado con el ICBF y teniendo en cuanta el OTRO SI No. 1, firmado entre el HOSPITAL y EL CONTRATISTA en el cual se realizó adición en valor y plazo al contrato No. CPS-127-01-2025. Con CDP No. 2025000633 expedido por la ESE se procede a:

CLAUSULA 1. Adicionar en la cláusula cuarta del contrato No. CPS-127-01-2025 la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4,900,000.00). el cual será pagado conforme al cumplimiento y ejecución a cabalidad del objeto contractual.

CLAUSULA 2. Adicionar en la cláusula quinta del contrato No. CPS-127-01-2025 un plazo de 30 DIAS, contados a partir del 01 de junio de 2025 hasta el 30 de junio de 2025.

CLAUSULA 3. Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios No. CPS-127-01-2025, permanecen vigentes y sin modificación alguna en cuanto no se opongan al presente documento.

CLAUSULA 3. El presente OTRO SI se perfecciona con las firmas de las partes. para constancia de lo anterior, se firma en el HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. del Municipio de El Charco a, 01 de junio de 2025.

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA.
GERENTE

CUERO ESTUPIÑAN WENDY XIMENA
CONTRATISTA

DELYS OFELIA CUERO CAMACHO
SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OTRO SI No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-127-01-2025 FIRMADO ENTRE EL HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. Y CUERO ESTUPIÑAN WENDY XIMENA

Entre los suscritos a saber **KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA.**, mayor de edad y vecino(a) de la ciudad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N.º **1116259800** de El Charco, quien obra en nombre y representación legal del **HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E.**, en su calidad de Gerente, debidamente facultada mediante decreto No. 054 del primero (01) de abril de 2024, para la suscripción del contrato y quien para estos efectos se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte, y por la otra, **CUERO ESTUPIÑAN WENDY XIMENA** - , identificado(a) con C.C. No. 1114831427 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente OTRO SI No. 2 al contrato de prestación de servicios No. CPS-127-01-2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- Que para la ejecución de actividades relacionadas con el convenio 520010262024 suscritos entre el Instituto de Bienestar Familiar – ICBF y el Hospital Sagrado Corazón de Jesús Empresa Social del Estado del municipio del Charco – Nariño, el hospital firmo contratos de prestación de servicios. Entre ellos suscribió el contrato No. CPS-127-01-2025 de fecha 01 de enero de 2025, entre HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. y CUERO ESTUPIÑAN WENDY XIMENA para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE REHABILITACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO Por un plazo de 150 DIAS hasta el 31 de mayo de 2025, por valor de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($19,600,000.00), pagaderos en: EN CUATRO MENSUALIDADES MES O FRACCION DE MES VENCIDO POR VALOR DE $4,900,000 CADA UNA.

2.- Que entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús de El Charco, se suscribió el convenio interadministrativo No. 520010262024 cuyo objeto es: Aunar esfuerzos humanos. técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación de la modalidad de Centros de Recuperación Nutricional, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para la atención de la desnutrición aguda moderada y severa.

3.- Que tomando en consideración que el costo de los Alimentos de Alto Valor Nutricional es variable para el ICBF de acuerdo con el periodo de entrega, para realizar la estimación del valor total de aporte de los Alimentos de Alto valor Nutricional, se debe tener en cuenta las raciones para cada modalidad establecidas en el Anexo 2 "raciones de alimentos de alto valor nutricional", la cantidad total de usuarios y el precio por kilogramo o unidad a la fecha, el cual debe ser solicitado al profesional enlace de Alimentos de Alto Valor Nutricional de la Dirección de Nutrición.

4. Que El ICBF realizará un aporte en especie para la atención de los usuarios, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente convenio.

5. Que teniendo en cuenta la orientación de Dirección de Nutrición, remitida por correo electrónico el día 25/04/2025 con asunto: [Regional ICBF Nariño] Orientaciones adición y prórroga - CRN, en donde menciona: Considerando que el plazo del convenio interadministrativo No. 520010262024 por medio del cual se ejecuta la modalidad de Centros de Recuperación Nutricional en el municipio de El Charco termina el próximo 30 de abril de 2025, es necesario realizar una prórroga que permita llevar el convenio hasta el día 31 de mayo (prórroga por un mes adicional), para lo cual será necesario adelantar otro si modificatorio como se muestra a continuación: El costo de operación de un (1) mes del CRN corresponde a: $ 85.909.902. Se deberá adicionar el valor total por $ 85.909.902; los recursos que permitirán realizar esta adición se encuentran dentro de la apropiación disponible de la Regional en el rubro presupuestal C-4602-1500-5- 30205B-4102016-02-101.

Que, con la presente modificación a la CLÁUSULA 3. del CONVENIO firmado con el ICBF y teniendo en cuanta el OTRO SI No. 1, firmado entre el HOSPITAL y EL CONTRATISTA en el cual se realizó adición en valor y plazo al contrato No. CPS-127-01-2025. Con CDP No. 2025000633 expedido por la ESE se procede a:

CLAUSULA 1. Adicionar en la cláusula cuarta del contrato No. CPS-127-01-2025 la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4,900,000.00). el cual será pagado conforme al cumplimiento y ejecución a cabalidad del objeto contractual.

CLAUSULA 2. Adicionar en la cláusula quinta del contrato No. CPS-127-01-2025 un plazo de 30 DIAS, contados a partir del 01 de junio de 2025 hasta el 30 de junio de 2025.

CLAUSULA 3. Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios No. CPS-127-01-2025, permanecen vigentes y sin modificación alguna en cuanto no se opongan al presente documento.

CLAUSULA 3. El presente OTRO SI se perfecciona con las firmas de las partes. para constancia de lo anterior, se firma en el HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. del Municipio de El Charco a, 01 de junio de 2025

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA.
GERENTE

CUERO ESTUPIÑAN WENDY XIMENA
CONTRATISTA

DELYS OFELIA CUERO CAMACHO
SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO 2025000633
NIT 8 9 1 2 0 1 1 0 8-2
CR 2 CL 12 ESQ BRR CORAZON DE JESUS -
Codigo Postal:

Fecha	2025-06-01	**Identificacion**	1114831427
Tercero	CUERO ESTUPIÑAN WENDY XIMENA		
Dirección	MUNCIPIO EL CHARCO	**Telefono**	1111
Detalle	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO		

Codigo		Nombre	Doc	Credito	Contra Credito
2	CCPET	Gastos	0	0.00	0.00
2.4	CCPET	Operativo	0	0.00	0.00
2.4.2.4	CCPET	Gastos de operación comercial	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5	CCPET	Gastos de comercialización y producción	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02	CCPET	Adquisición de servicios	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09	CCPET	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36	CCPET	Convenio Centro de rehabilitacion Nutricional CRN ICBF	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21	CCPET	ENTIDADES TERRITORIALES - SALUD	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00	CCPET	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00.1		CON SITUACION DE FONDOS	0	4,900,000.00	0.00
			TOTAL	**4,900,000.00**	**0.00**

SON :CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE.

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA
Aprobó

JAIRO LUIS VILLLOTA PIZARRO
Elaboró

Revisó

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO
NIT 8 9 1 2 0 1 1 0 8-2
CR 2 CL 12 ESQ BRR CORAZON DE JESUS -
Codigo Postal:

COMPROMISO PRESUPUESTAL 2025000633

Fecha	2025-06-01	**Identificacion**	1114831427
Tercero	CUERO ESTUPIÑAN WENDY XIMENA		
Dirección	MUNCIPIO EL CHARCO	**Telefono**	1111
Detalle	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO		

Codigo		Nombre	Doc	Credito	Contra Credito
2	CCPET	Gastos	2025000633	0.00	0.00
2.4	CCPET	Operativo	2025000633	0.00	0.00
2.4.2.4	CCPET	Gastos de operación comercial	2025000633	0.00	0.00
2.4.2.4.5	CCPET	Gastos de comercialización y producción	2025000633	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02	CCPET	Adquisición de servicios	2025000633	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09	CCPET	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2025000633	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36	CCPET	Convenio Centro de rehabilitacion Nutricional CRN ICBF	2025000633	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21	CCPET	ENTIDADES TERRITORIALES - SALUD	2025000633	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00	CCPET	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2025000633	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.09.36.21.1.2.1.0.00.1		CON SITUACION DE FONDOS	2025000633	4,900,000.00	0.00
			TOTAL	**4,900,000.00**	**0.00**

SON :CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE.

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA
Aprobó

JAIRO LUIS VILLLOTA PIZARRO
Elaboró

Revisó

INFORME DE ACITIVIDADES DE CONTRATO DE ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
NUMERO: 6

1. DATOS GENERALES.

No. DEL CONTRATO:	CPS -52001026 - 2025					
NOMBRE:	ANDREINA SUAREZ OROBIO					
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1193248202					
DEPENDENCIA:	AUX. ENFERMERÍA.					
PERIODO:	MES	06	DÍAS	30	AÑO:	2025
MUNICIPIO:	EL CHARCO NARIÑO.					
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTAR SERVICIOS PROFECIONALES COMO AUXILAR DE ENFERMERIA SUSCRITO AL PROGRAMA DEL CENTRO DE REHABILITACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E.EL CHARCO.					

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES: (Son las actividades por las cuales me contrataron)

- ✓ Suministrar los micronutrientes y alimentación individual, definida según indicación médica y nutricional.
- ✓ Realizar diariamente (dos veces al día) la toma y registro de signos vitales (temperatura corporal, frecuencia cardiaca o pulso radial), seguimiento al número de deposiciones y vómitos (consistencia, color, frecuencia, olor, entre otros); registrando las variables en el F5.MO8.PP Formato Signos Vitales e Ingesta de Alimentos CRN y comunicando de manera oportuna a los profesionales, presuntas irregularidades.
- ✓ Realizar el monitoreo a la ingesta de la alimentación definida (líquidos y alimentos ingeridos y eliminados).
- ✓ Realizar diariamente la toma del peso, a través de procedimiento estandarizado.
- ✓ Orientar al padre o cuidador en el desarrollo de actividades de estimulación psicomotriz a los niños, durante las actividades diarias (baño, alimentación, vestido, etc.).
- ✓ Realizar actividades de aseo personal a los niños.
- ✓ Promover la lactancia materna y apoyar el reinicio de la misma, cuando se haya suspendido.
- ✓ Participar mínimo una vez a la semana, en el estudio de caso con el equipo interdisciplinario, para los casos identificados en la evolución interdisciplinaria diaria que requieren especial atención.
- ✓ Orientar a los padres o cuidadores, en el egreso, sobre las actividades a desarrollar en casa para el mantenimiento del estado nutricional del niño o como orientación por condición especial de egreso anticipado. Velar por el adecuado almacenamiento y uso de los equipos metrológicos.
- ✓ Apoyar las directrices para la recuperación nutricional y la atención médica, a través de sus actividades diarias.

3. **DESARROLLO DE LA OBLIGACIONES:** (Son las actividades realizadas en el mes)

- ✓ Suministrar los micronutrientes y alimentación individual, definida según indicación médica y nutricional.
- ✓ Realizar diariamente (dos veces al día) la toma y registro de signos vitales (temperatura corporal, frecuencia cardiaca o pulso radial), seguimiento al número de deposiciones y vómitos (consistencia, color, frecuencia, olor, entre otros); registrando las variables en el F5.MO8.PP Formato Signos Vitales e Ingesta de Alimentos CRN y comunicando de manera oportuna a los profesionales, presuntas irregularidades.
- ✓ Realizar el monitoreo a la ingesta de la alimentación definida (líquidos y alimentos ingeridos y eliminados).
- ✓ Realizar diariamente la toma del peso, a través de procedimiento estandarizado.
- ✓ Orientar al padre o cuidador en el desarrollo de actividades de estimulación psicomotriz a los niños, durante las actividades diarias (baño, alimentación, vestido, etc.).
- ✓ Realizar actividades de aseo personal a los niños.
- ✓ Promover la lactancia materna y apoyar el reinicio de la misma, cuando se haya suspendido.
- ✓ Participar mínimo una vez a la semana, en el estudio de caso con el equipo interdisciplinario, para los casos identificados en la evolución interdisciplinaria diaria que requieren especial atención.
- ✓ Orientar a los padres o cuidadores, en el egreso, sobre las actividades a desarrollar en casa para el mantenimiento del estado nutricional del niño o como orientación por condición especial de egreso anticipado.
- ✓ Velar por el adecuado almacenamiento y uso de los equipos antropométricos.
- ✓ Apoyar las directrices para la recuperación nutricional y la atención médica, a través de sus actividades diarias.

4. **DIFICULTADES PARA DESARROLLAR LAS OBLIGACIONES:** (Son las dificultades que se presentan para cumplir las actividades)

- ❖ Espacio no adecuado
- ❖ Falta de ropa adecuada y cómoda para el vestir de los niños.
- ❖ Falta de iluminación en el establecimiento.
- ❖ Falta de recipiente para almacenar agua.
- ❖ Closet no acto para guardar la ropa.

5. **RECOMENDACIONES PARA MEJORAR:**

- ❖ Reconstrucción de closets.
- ❖ Gestionar dichos recursos para solventar dichas necesidades que hay en la unidad de servicio CRN

6. **MANIFIESTO QUE HE DADO CUMPLIMIENTO A LOS PAGOS AL SISTEMA DE**

SEGURIDAD SOCIAL.

Fecha de elaboración del presente Informe: mes 06 día 30 año 2025

7. OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR.

Supervisor

Andrena Suarez B.
Contratista

CUENTA DE COBRO MES JUNIO DE 2025
HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
(E.S.E)
DE EL CHARCO, NARIÑO.
NIT. 891.201.108-2

DEBE A

ANDREINA SUAREZ OROBIO
CC: 1193248202

LA SUMA DE:
($ 2.469.641,72)

DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS.

POR CONCEPTO DE:
PAGOS DE HONORARIOS POR PRESTACION DE SERVICIOS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA EL CONTRATO N°52001025 CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL SUSCRITO CON ICBF.

AUXILIAR DE ENFERMERIA

Cordialmente,

Andreina Suarez O.

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE
EL CHARCO - NARIÑO
NIT. 891.201.108-2

OTRO SI No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-133-01-2025 FIRMADO ENTRE EL HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. Y SUAREZ OROBIO ANDREINA

Entre los suscritos a saber **KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA.**, mayor de edad y vecino(a) de la ciudad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N.° **1116259800** de El Charco, quien obra en nombre y representación legal del **HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E.**, en su calidad de Gerente, debidamente facultada mediante decreto No. 054 del primero (01) de abril de 2024, para la suscripción del contrato y quien para estos efectos se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte, y por la otra, **SUAREZ OROBIO ANDREINA** - , identificado(a) con C.C. No. 1193248202 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente OTRO SI No. 2 al contrato de prestación de servicios No. CPS-133-01-2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- Que para la ejecución de actividades relacionadas con el convenio 520010262024 suscritos entre el Instituto de Bienestar Familiar – ICBF y el Hospital Sagrado Corazón de Jesús Empresa Social del Estado del municipio del Charco – Nariño, el hospital firmo contratos de prestación de servicios. Entre ellos suscribió el contrato No. CPS-133-01-2025 de fecha 01 de enero de 2025, entre HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. y SUAREZ OROBIO ANDREINA para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE REHABILITACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO Por un plazo de 150 DIAS hasta el 31 de mayo de 2025, por valor de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($9,878,567.00), pagaderos en: EN CUATRO MENSUALIDADES MES O FRACCION DE MES VENCIDO POR VALOR DE $2,469,641 CADA UNA.

2.- Que entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús de El Charco, se suscribió el convenio interadministrativo No. 520010262024 cuyo objeto es: Aunar esfuerzos humanos. técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación de la modalidad de Centros de Recuperación Nutricional, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para la atención de la desnutrición aguda moderada y severa.

3.- Que tomando en consideración que el costo de los Alimentos de Alto Valor Nutricional es variable para el ICBF de acuerdo con el periodo de entrega, para realizar la estimación del valor total de aporte de los Alimentos de Alto valor Nutricional, se debe tener en cuenta las raciones para cada modalidad establecidas en el Anexo 2 "raciones de alimentos de alto valor nutricional", la cantidad total de usuarios y el precio por kilogramo o unidad a la fecha, el cual debe ser solicitado al profesional enlace de Alimentos de Alto Valor Nutricional de la Dirección de Nutrición.

4. Que El ICBF realizará un aporte en especie para la atención de los usuarios, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente convenio.

5. Que teniendo en cuenta la orientación de Dirección de Nutrición, remitida por correo electrónico el día 25/04/2025 con asunto: [Regional ICBF Nariño] Orientaciones adición y prórroga - CRN, en donde menciona: Considerando que el plazo del convenio interadministrativo No. 520010262024 por medio del cual se ejecuta la modalidad de Centros de Recuperación Nutricional en el municipio de El Charco termina el próximo 30 de abril de 2025, es necesario realizar una prórroga que permita llevar el convenio hasta el día 31 de mayo (prórroga por un mes adicional), para lo cual será necesario adelantar otro si modificatorio como se muestra a continuación: El costo de operación de un (1) mes del CRN corresponde a: $ 85.909.902. Se deberá adicionar el valor total por $ 85.909.902; los recursos que permitirán realizar esta adición se encuentran dentro de la apropiación disponible de la Regional en el rubro presupuestal C-4602-1500-5- 30205B-4102016-02-101.

Que, con la presente modificación a la CLÁUSULA 3. del CONVENIO firmado con el ICBF y teniendo en cuenta el OTRO SI No. 1 firmado entre el HOSPITAL y EL CONTRATISTA en el cual se realizó

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE
EL CHARCO - NARIÑO
NIT. 891.201.108-2

CLAUSULA 3. Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios No. CPS-133-01-2025, permanecen vigentes y sin modificación alguna en cuanto no se opongan al presente documento.

CLAUSULA 3. El presente OTRO SI se perfecciona con las firmas de las partes. para constancia de lo anterior, se firma en el HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. del Municipio de El Charco a, 01 de junio de 2025.

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA.
GERENTE

SUAREZ OROBIO ANDREINA
CONTRATISTA

DELYS OFELIA CUERO CAMACHO
SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS ESE
EL CHARCO - NARIÑO
NIT. 891.201.108-2

OTRO SI No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-133-01-2025 FIRMADO ENTRE EL HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. Y SUAREZ OROBIO ANDREINA

Entre los suscritos a saber **KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA.**, mayor de edad y vecino(a) de la ciudad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N.° **1116259800** de El Charco, quien obra en nombre y representación legal del **HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E.**, en su calidad de Gerente, debidamente facultada mediante decreto No. 054 del primero (01) de abril de 2024, para la suscripción del contrato y quien para estos efectos se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte, y por la otra, **SUAREZ OROBIO ANDREINA** - , identificado(a) con C.C. No. 1193248202 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente OTRO SI No. 2 al contrato de prestación de servicios No. CPS-133-01-2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- Que para la ejecución de actividades relacionadas con el convenio 520010262024 suscritos entre el Instituto de Bienestar Familiar – ICBF y el Hospital Sagrado Corazón de Jesús Empresa Social del Estado del municipio del Charco – Nariño, el hospital firmo contratos de prestación de servicios. Entre ellos suscribió el contrato No. CPS-133-01-2025 de fecha 01 de enero de 2025, entre HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. y SUAREZ OROBIO ANDREINA para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE REHABILITACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO Por un plazo de 150 DIAS hasta el 31 de mayo de 2025, por valor de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($9,878,567.00), pagaderos en: EN CUATRO MENSUALIDADES MES O FRACCION DE MES VENCIDO POR VALOR DE $2,469,641 CADA UNA.

2.- Que entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús de El Charco, se suscribió el convenio interadministrativo No. 520010262024 cuyo objeto es: Aunar esfuerzos humanos. técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación de la modalidad de Centros de Recuperación Nutricional, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para la atención de la desnutrición aguda moderada y severa.

3.- Que tomando en consideración que el costo de los Alimentos de Alto Valor Nutricional es variable para el ICBF de acuerdo con el periodo de entrega, para realizar la estimación del valor total de aporte de los Alimentos de Alto valor Nutricional, se debe tener en cuenta las raciones para cada modalidad establecidas en el Anexo 2 "raciones de alimentos de alto valor nutricional", la cantidad total de usuarios y el precio por kilogramo o unidad a la fecha, el cual debe ser solicitado al profesional enlace de Alimentos de Alto Valor Nutricional de la Dirección de Nutrición.

4. Que El ICBF realizará un aporte en especie para la atención de los usuarios, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente convenio.

5. Que teniendo en cuenta la orientación de Dirección de Nutrición, remitida por correo electrónico el día 25/04/2025 con asunto: [Regional ICBF Nariño] Orientaciones adición y prórroga - CRN, en donde menciona: Considerando que el plazo del convenio interadministrativo No. 520010262024 por medio del cual se ejecuta la modalidad de Centros de Recuperación Nutricional en el municipio de El Charco termina el próximo 30 de abril de 2025, es necesario realizar una prórroga que permita llevar el convenio hasta el día 31 de mayo (prórroga por un mes adicional), para lo cual será necesario adelantar otro sí modificatorio como se muestra a continuación: El costo de operación de un (1) mes del CRN corresponde a: $ 85.909.902. Se deberá adicionar el valor total por $ 85.909.902; los recursos que permitirán realizar esta adición se encuentran dentro de la apropiación disponible de la Regional en el rubro presupuestal C-4602-1500-5- 30205B-4102016-02-101.

Que, con la presente modificación a la CLÁUSULA 3. del CONVENIO firmado con el ICBF y teniendo en cuanta el OTRO SI No. 1, firmado entre el HOSPITAL y EL CONTRATISTA en el cual se realizó adición en valor y plazo al contrato No. CPS-133-01-2025. Con CDP No. 2025000622 expedido por la ESE se procede a:

CLAUSULA 1. Adicionar en la cláusula cuarta del contrato No. CPS-133-01-2025 la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS Y CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($2,469,641.72). el cual será pagado conforme al cumplimiento y ejecución a cabalidad del objeto contractual.

CLAUSULA 2. Adicionar en la cláusula quinta del contrato No. CPS-133-01-2025 un plazo de 30 DIAS, contados a partir del 01 de junio de 2025 hasta el 30 de junio de 2025.

CLAUSULA 3. Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios No. CPS-133-01-2025, permanecen vigentes y sin modificación alguna en cuanto no se opongan al presente documento.

CLAUSULA 3. El presente OTRO SI se perfecciona con las firmas de las partes. para constancia de lo anterior, se firma en el HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E. del Municipio de El Charco a, 01 de junio de 2025.

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA.
GERENTE

SUAREZ OROBIO ANDREINA
CONTRATISTA

DELYS OFELIA CUERO CAMACHO
SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO 2025000622
NIT 8 9 1 2 0 1 1 0 8-2
CR 2 CL 12 ESQ BRR CORAZON DE JESUS -
Codigo Postal:

Fecha	2025-06-01	**Identificacion**	1193248202
Tercero	SUAREZ OROBIO ANDREINA		
Dirección	MUNICIPIO DEL CHARCO	**Telefono**	1111111
Detalle	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO		

Codigo		Nombre	Doc	Credito	Contra Credito
2	CCPET	Gastos	0	0.00	0.00
2.4	CCPET	Operativo	0	0.00	0.00
2.4.2.4	CCPET	Gastos de operación comercial	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5	CCPET	Gastos de comercialización y producción	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02	CCPET	Adquisición de servicios	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.08	CCPET	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.08.01	CCPET	Remuneracion servicios tecnicos Operativo	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.08.01.21	CCPET	ENTIDADES TERRITORIALES - SALUD	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.08.01.21.1.2.1.0.00	CCPET	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.08.01.21.1.2.1.0.00.1		CON SITUACION DE FONDOS	0	2,469,641.72	0.00
			TOTAL	**2,469,641.72**	**0.00**

SON :DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE.

KOMNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA
Aprobó

JAIRO LUIS VILLLOTA PIZARRO
Elaboró

Revisó

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO
NIT 8 9 1 2 0 1 1 0 8-2
CR 2 CL 12 ESQ BRR CORAZON DE JESUS -
Codigo Postal:

COMPROMISO PRESUPUESTAL 2025000622

Fecha	2025-06-01	**Identificacion**	1193248202
Tercero	SUAREZ OROBIO ANDREINA		
Dirección	MUNICIPIO DEL CHARCO	**Telefono**	1111111
Detalle	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO		

Codigo		Nombre	Doc	Credito	Contra Credito
2	CCPET	Gastos	2025000622	0.00	0.00
2.4	CCPET	Operativo	2025000622	0.00	0.00
2.4.2.4	CCPET	Gastos de operación comercial	2025000622	0.00	0.00
2.4.2.4.5	CCPET	Gastos de comercialización y producción	2025000622	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02	CCPET	Adquisición de servicios	2025000622	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.08	CCPET	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2025000622	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.08.01	CCPET	Remuneracion servicios tecnicos Operativo	2025000622	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.08.01.21	CCPET	ENTIDADES TERRITORIALES - SALUD	2025000622	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.08.01.21.1.2.1.0.00	CCPET	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2025000622	0.00	0.00
2.4.2.4.5.02.08.01.21.1.2.1.0.00.1		CON SITUACION DE FONDOS	2025000622	2,469,641.72	0.00
			TOTAL	**2,469,641.72**	**0.00**

SON :DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE.

KONNY ALEJANDRA QUINTERO REINA
Aprobó

JAIRO LUIS VILLLOTA PIZARRO
Elaboró

Revisó

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHAR : KONNY...

Autorizaciones de transferencias

Detalles de la transferencia

Cuenta Origen:

Cuenta corriente

{Alias}

******4949**

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO

Monto a debitar $ 2.469.642,00

Cuenta Destino:

Producto de terceros

Cuenta de ahorros

ANDREINA CRN

******4185**

Monto a acreditar $ 2.469.642,00

Monto $
2.469.642,00

Información adicional de la transferencia

Costo de la transacción: $ 0,00

Número de factura: 1

Descripción: pago ops Junio 2025 CRN

Autorizaciones de los usuarios

Errores en autorizaciones

IC-Banking / Copyright © 2025 Infocorp

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE Nariño
HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO

RESOLUCION NUMERO 2025001193 DE 2025

(2025-06-30)

POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE UN GASTO Y SE AUTORIZA UN PAGO

EL Gerente DE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas en el Art. 91, Literal D, numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y,

C O N S I D E R A N D O :

Que dentro del presupuesto de Gastos de HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO, Vigencia 2025 existe una partida denominada:

* - CON SITUACION DE FONDOS

Que en virtud de lo anterior le corresponde a este despacho ordenar el pago correspondiente:

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. Paguese a SUAREZ OROBIO ANDREINA identificado con NIT/CC 1193248202 por concepto de PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE RECUPERACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO, la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (2,469,642.00)

ARTICULO SEGUNDO. El valor anterior se imputará al presupuesto de Gastos vigencia 2025

OBLIGACION PRESUPUESTAL NO. 2025001193

Codigo	Nombre	Doc Afectado	No	Credito	Contra Credito
2.4.2.4.5.02.08.01.21.1.2.1.0.00.1	CON SITUACION DE FONDOS	Compromiso presupuestal	2025000622	2,469,642.00	0.00
			TOTAL	**2,469,642.00**	**0.00**

C O M U N I Q U E S E Y C U M P L A S E

Dada en Pasto a los 30 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2025

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA
Gerente

AFECTACION CONTABLE

Codigo	Nombre	Tercero	CC	Doc	Debito	Credito
63106701	SERVICIOS CONEXOS A LA SALUD - OTROS SERVICIOS	1193248202	000	2025001193	2,469,642.00	0.00
240101	BIENES Y SERVICIOS	1193248202	000	2025001193	0.00	2,469,642.00
SUMAS					**2,469,642.00**	**2,469,642.00**

2025 08 25 2,469,642.00

SUAREZ OROBIO ANDREINA X X X X X X X X X X X X

DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. X X X X X X X
X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X X

HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO
NIT 8 9 1 2 0 1 1 0 8-2
CR 2 CL 12 ESQ BRR CORAZON DE JESUS -
Codigo Postal:

COMPROBANTE DE EGRESO
2025001138

Fecha 2025-08-25

Tercero SUAREZ OROBIO ANDREINA **Identificacion** 1193248202

Direccin MUNICIPIO DEL CHARCO **Telefono** 1111111

Detalle OTRO SI, PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA ADSCRITO AL PROGRAMA DE CENTRO DE REHABILITACION NUTRICIONAL CRN CONVENIO ICBF HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS E.S.E EL CHARCO

Cheque 0

EGRESO PRESUPUESTAL NO. 2025001138

Codigo	Nombre	Doc Afectado	No	Credito	Contra Credito
2.4.2.4.5.02.08.01.21.1.2.1.0.00.1	CON SITUACION DE FONDOS	Obligacion presupuestal	2025000706	2,469,642.00	0.00
			TOTAL	**2,469,642.00**	**0.00**

AFECTACION CONTABLE

Codigo	Nombre	Tercero	CC	Doc	Debito	Credito
240101	BIENES Y SERVICIOS	1193248202	000	2025000706	2,469,642.00	0.00
1110050101	CTA CTE 0-4826000494-9 PROPIOS	1193248202	000	0	0.00	2,469,642.00
SUMAS					**2,469,642.00**	**2,469,642.00**

KONNYC ALEJANDRA QUINTERO REINA
GERENTE

SUAREZ OROBIO ANDREINA
ID

enlace >

SuAporte | APORTE INDIVIDUAL

PAGADA 2025-09-08 15:14:31.0 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

II. DATOS DEL AFILIADO

III. APORTES POR CADA UNO DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO

IV. TOTALES

Bogotá: 489 4444 · Cartagena: 693 71 27 · Pereira: 340 13 27 · Manizales: 892 88 27 · Medellín: 604 27 27 ·